



# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

### PODER EJECUTIVO

<b>DECRETO</b> Mediante el cual se Reforma el Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur.....	1
<b>ACUERDO</b> Mediante el cual se da a Conocer el Importe de las Participaciones Federales Entregadas a los Municipios del Estado de Baja California Sur, durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2015.....	3
<b>REGLAMENTO</b> Interior de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Baja California Sur.....	9
<b>ACUERDO</b> Mediante el cual la Secretaría de Finanzas y Administración a través de las Subsecretaría de Administración y la Dirección de Recursos Humanos, establece el “Programa de Retiro Voluntario”.....	62
<b>SEGUNDO CONVENIO</b> Modificatorio al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas.....	67
<b>PUBLICACIÓN</b> de la Distribución de Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.....	117
<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b> al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico.....	121
<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b> al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico a Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios.....	135
<b>ACUERDO</b> Mediante el cual se determinan los criterios y se da a conocer el Calendario de las Ministraciones por Concepto de las Asignaciones Correspondientes para la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo General 33; para los Municipios del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2016.....	145
<b>ACUERDO</b> Mediante el cual se da a conocer el Calendario de las Ministraciones por Concepto de las Asignaciones Correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del “Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” para los Municipios del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2016.....	151
<b>H. XVAYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR</b>	
<b>PRESUPUESTO</b> de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016.....	156
<b>PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018</b> .....	163



PODER EJECUTIVO

**CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 19 Y 20 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL  
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el Artículo Décimo Tercero del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 42 de fecha 5 de julio de 2011, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El COPLADEBCS contará con los siguientes Subcomités Sectoriales:

- I. Subcomité Sectorial de Salud;
- II. Subcomité Sectorial de Educación y Cultura;
- III. Subcomité Sectorial de Deporte;
- IV. Subcomité Sectorial de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte;
- V. Subcomité Sectorial de Energía y Telecomunicaciones;
- VI. Subcomité Sectorial de Desarrollo Agropecuario;
- VII. Subcomité Sectorial de Pesca y Acuicultura;
- VIII. Subcomité Sectorial de Reactivación Económica y Desarrollo Empresarial;
- IX. Subcomité Sectorial de Turismo;
- X. Subcomité Sectorial de Seguridad Pública y Justicia;
- XI. Subcomité Sectorial de Desarrollo Social y Humano;
- XII. Subcomité Sectorial de Empleo y Justicia Laboral;
- XIII. Subcomité Sectorial del Medio Ambiente y Recursos Naturales.



PODER EJECUTIVO

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En la Ciudad de La Paz, capital del Estado de Baja California Sur, a los doce días del mes de enero del 2016.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Y PRESIDENTE DEL COPLADEBCS**



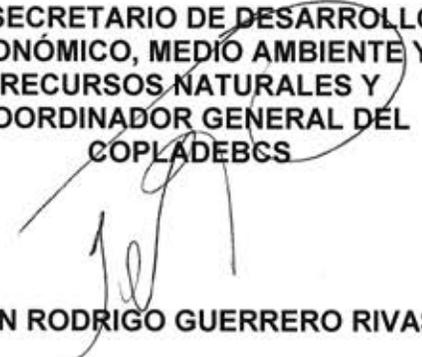
**CARLOS MENDOZA DAVIS**

**EL SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO**

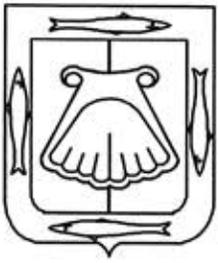


**ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES Y  
COORDINADOR GENERAL DEL  
COPLADEBCS**



**JUAN RODRIGO GUERRERO RIVAS**



**PODER EJECUTIVO**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2015.**



## PODER EJECUTIVO

**CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 79 FRACCIONES II Y XLVI; 80 Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 8, 21 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, ASI COMO LOS CRITERIOS APLICABLES A LA PUBLICACIÓN QUE DEBERAN OBSERVAR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 02/2014 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2014; Y**

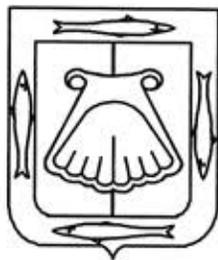
### CONSIDERANDO

Que el Artículo 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, establece la obligación a mi cargo de cumplir y hacer cumplir las Leyes Federales.

Que el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que la Federación entregará las participaciones a los Municipios por conducto de los Estados.

Que dentro de este mismo Artículo en el último párrafo establece la obligación de publicar trimestralmente el importe de las participaciones entregadas a los Municipios.

Que en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, en sus Artículos 3, 4, 5, 6, 8 y 8 Bis, se establecen los criterios para la distribución a los Municipios de las participaciones federales, se emite el siguiente:



**PODER EJECUTIVO**

**ACUERDO**

**MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2015.**

**PRIMERO.-** Se acuerda y se publica en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el importe de las Participaciones Federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California Sur, durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2015.

**SEGUNDO.-** El importe total entregado durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2015, a los Municipios del Estado de Baja California Sur, asciende a un total de \$ 226,440,624.00 (Doscientos Veintiseis Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Seiscientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.)

**TERCERO.-** Las Participaciones Federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California Sur, se presenta en el Anexo III, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6°. de la Ley de Coordinación Fiscal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014:

**ANEXO III  
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS  
EN EL IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015**

MUNICIPIOS	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A , Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Total
LA PAZ	43,888,300	10,558,521	2,047,086	59,660	1,464,828	1,885,141	5,524,405	398,691	65,826,632
COMONDÚ	24,131,779	6,259,048	0	4,469	805,429	1,117,504	1,274,589	0	33,592,818
MULEGÉ	23,218,926	6,031,050	0	4,293	774,960	1,076,797	1,075,723	0	32,181,749
LOS CABOS	51,557,430	11,628,399	459,474	93,356	1,720,794	2,076,159	5,635,395	114,723	73,285,730
LORETO	14,562,961	5,271,808	0	2,112	486,058	941,240	289,516	0	21,553,695
<b>TOTAL</b>	<b>157,359,396</b>	<b>39,748,826</b>	<b>2,506,560</b>	<b>163,890</b>	<b>5,252,069</b>	<b>7,096,841</b>	<b>13,799,628</b>	<b>513,414</b>	<b>226,440,624</b>

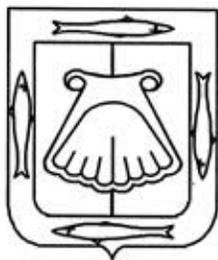


## PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO LA PAZ	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A , Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Total
OCTUBRE	14,431,681	3,475,598	627,667	20,558	526,443	697,505	1,848,328	132,897	21,760,677
NOVIEMBRE	14,724,520	3,529,496	715,311	20,252	459,598	593,818	1,760,249	132,897	21,936,141
DICIEMBRE	14,732,099	3,553,427	704,108	18,850	478,787	593,818	1,915,828	132,897	22,129,814
CUARTO TRIMESTRE	43,888,300	10,558,521	2,047,086	59,660	1,464,828	1,885,141	5,524,405	398,691	65,826,632

MUNICIPIO COMONDÚ	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A , Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Total
OCTUBRE	7,935,193	2,060,320	0	2,583	289,462	413,478	426,446	0	11,127,482
NOVIEMBRE	8,096,209	2,092,271	0	707	252,708	352,013	406,124	0	11,200,032
DICIEMBRE	8,100,377	2,106,457	0	1,179	263,259	352,013	442,019	0	11,265,304
CUARTO TRIMESTRE	24,131,779	6,259,048	0	4,469	805,429	1,117,504	1,274,589	0	33,592,818

MUNICIPIO MULEGÉ	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A , Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Total
OCTUBRE	7,635,022	1,985,269	0	320	278,512	398,417	359,910	0	10,657,450
NOVIEMBRE	7,789,947	2,016,056	0	3,952	243,148	339,190	342,759	0	10,735,052
DICIEMBRE	7,793,957	2,029,725	0	21	253,300	339,190	373,054	0	10,789,247
CUARTO TRIMESTRE	23,218,926	6,031,050	0	4,293	774,960	1,076,797	1,075,723	0	32,181,749



## PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO LOS CABOS	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A , Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Total
OCTUBRE	16,953,502	3,827,775	185,675	36,340	618,434	768,183	1,885,462	38,241	24,313,612
NOVIEMBRE	17,297,512	3,887,134	84,911	29,291	539,909	653,988	1,795,614	38,241	24,326,600
DICIEMBRE	17,306,416	3,913,490	188,888	27,725	562,451	653,988	1,954,319	38,241	24,645,518
CUARTO TRIMESTRE	51,557,430	11,628,399	459,474	93,356	1,720,794	2,076,159	5,635,395	114,723	73,285,730

MUNICIPIO LORETO	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A , Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Total
OCTUBRE	4,788,702	1,735,346	0	1,977	174,684	348,260	96,865	0	7,145,834
NOVIEMBRE	4,885,872	1,762,257	0	0	152,503	296,490	92,249	0	7,189,371
DICIEMBRE	4,888,387	1,774,205	0	135	158,871	296,490	100,402	0	7,218,490
CUARTO TRIMESTRE	14,562,961	5,271,808	0	2,112	486,058	941,240	289,516	0	21,553,695



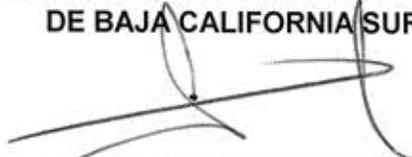
**PODER EJECUTIVO**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo mediante el cual se da a conocer el importe de las Participaciones Federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California Sur, durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en el Recinto oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 18 días del mes de Enero del año 2016.

**ATENTAMENTE  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**



**CARLOS MENDOZA DAVIS**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**ALVARO DE LA PEÑA ANGULO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACION**



**ISIDRO JORDAN MOYRON**



CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y EL PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LES CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 614, FRACCIÓN I, 621, 622 Y 623, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 1, 2, 3, 4 y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123, APARTADO A, FRACCIÓN XX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TENGO A BIEN EXPEDIR EL PRESENTE.

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y  
 ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**CAPÍTULO I  
 DISPOSICIONES GENERALES**

**SECCIÓN PRIMERA  
 DEL OBJETO DEL REGLAMENTO**

**Artículo 1.** El presente Reglamento tiene como objeto establecer la estructura, organización y funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo previsto en los artículos 621, 622, 623 y 624, de la Ley Federal del Trabajo y 20 fracción I, 29 fracción I, II, VII, y demás relativas y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

**SECCIÓN SEGUNDA  
 DE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA JUNTA**

**Artículo 2.** La Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Baja California Sur es un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, dependiente de la Secretaría



del Trabajo y Previsión Social, autónomo en su función jurisdiccional y administrativa, como Tribunal Laboral tiene a su cargo el trámite y resolución de los asuntos y conflictos de trabajo que se susciten entre trabajadores y patrones, sólo entre aquéllos o sólo entre éstos, derivados de las relaciones de trabajo o de hechos íntimamente ligados con ellas, con las facultades y competencia que le confieren las fracciones XX y XXXI, del apartado A, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo.

### SECCIÓN TERCERA DE LAS DEFINICIONES

**Artículo 3.** Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Gobernador, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur;
- II. Estado, al Estado de Baja California Sur;
- III. Ley, a la Ley Federal del Trabajo;
- IV. Ley Orgánica, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur;
- V. Secretaría, a la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal;
- VI. Secretario, al Titular de la Secretaría;
- VII. Junta, a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Baja California Sur;
- VIII. Pleno, a la integración del Presidente de la Junta con los Representantes de los trabajadores y de los patrones;
- IX. Presidente, al Titular de la Presidencia de la Junta;
- X. Juntas Especiales, a las Juntas integradas por el Presidente respectivo y por los Representantes de los trabajadores y de los patrones, incorporadas al funcionamiento y régimen jurídico de la Junta;
- XI. Presidente de Junta Especial, al titular de la presidencia de las Juntas Especiales;
- XII. Reglamento, al presente ordenamiento jurídico;



- XIII. Director de Administración, al Titular de la Dirección Administrativa de la Junta, y
- XIV. Representante, al representante o representantes de los trabajadores o de los patrones, conforme a lo dispuesto por la Ley.

## SECCIÓN CUARTA

### DE LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA

**Artículo 4.** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Junta se integra con un representante del gobierno, quien funge como Presidente y con los Representantes de los trabajadores y patrones electos, a través de las convenciones y procedimientos que establece la Ley. Para su funcionamiento la Junta cuenta con Juntas Especiales que conocerán de los asuntos y conflictos de naturaleza individual; la competencia territorial de éstas se determina por los Acuerdos que emita el Gobernador.

La Junta se reserva la competencia para el conocimiento y resolución de los asuntos y conflictos de naturaleza colectiva.

El Gobernador establecerá nuevas Juntas Especiales o suprimirá alguna de las existentes, en uso de las facultades que le confiere la Ley y la Ley Orgánica.

## SECCIÓN QUINTA

### DE LA ESTRUCTURA DE LA JUNTA

**Artículo 5.** La Junta contará con las siguientes Unidades Administrativas y el personal jurídico y administrativo que se enuncia, así como con el número de servidores públicos que sean necesarios para su funcionamiento, de conformidad con el presupuesto asignado y los Manuales de Organización, y de Políticas y Procedimientos respectivos:

- I. El Pleno;



II. El Presidente;

III. Los Representantes;

IV. Los Presidentes de Juntas Especiales;

V. El personal jurídico siguiente:

- a) Secretarios Generales;
- b) Auxiliares Jurídicos;
- c) Secretarios auxiliares;
- d) Secretarios de amparos, directos e indirectos;
- e) Secretarios de acuerdos;
- f) Funcionarios Conciliadores;
- g) Dictaminadores;
- h) Peritos, y
- i) Actuarios, de mesa y de amparo;

VI. El personal administrativo siguiente:

- a) Dirección de vinculación institucional;
- b) Oficiales de partes;
- c) Encargados de archivo;
- d) Auxiliares de archivo;
- e) Auxiliares administrativos;
- f) Choferes;
- g) Mecanógrafas.

VII. Las siguientes Unidades Administrativas:

- a) La Sección de Registro de Sindicatos, Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo;
- b) La Oficialía de partes;



- c) La Oficialía de partes común para términos perentorios;
- d) El Archivo general de la Junta;
- e) Los Archivos de las Juntas Especiales, y
- f) La Dirección Administrativa.

## CAPÍTULO II DEL PLENO DE LA JUNTA SECCIÓN PRIMERA DEL PLENO

**Artículo 6.** El Pleno es el Órgano Supremo de la Junta y sus disposiciones son obligatorias, en los términos de lo dispuesto en los Artículos 614 y 615 de la Ley Federal del Trabajo.

**Artículo 7.** El Pleno se integrará con:

- I. El Presidente de la Junta Local y/o Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje, que es quien preside el Pleno.
- II. La totalidad de los Representantes de los Trabajadores y Patrones ante la Junta.

**Artículo 8.** El Secretario General de la Junta actuará como Secretario del Pleno.

**Artículo 9.** Las sesiones del Pleno serán ordinarias, extraordinarias y especiales, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 615, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo. Las sesiones ordinarias se celebraran los viernes de cada semana a las nueve horas o en el horario designado por el presidente, las extraordinarias y las especiales, cuando sea necesario.

**Artículo 10.** A las Sesiones Especiales del Pleno, los Presidentes de las Juntas Especiales en términos de lo dispuesto por el artículo 615, fracciones III, IV, y VI, de la Ley Federal del Trabajo, concurren con voz informativa, pero pueden solicitar, en cualquier tiempo, la revisión de las resoluciones del mismo por mayoría del cincuenta y uno por ciento de ellos. Dicha solicitud deberán presentarla por escrito, precisando con claridad el sentido o los aspectos de la resolución materia de la revisión, los razonamientos y fundamentos respectivos, así como la propuesta concreta.



**Artículo 11.** Para que funcione el Pleno en sesión ordinaria o extraordinaria, se requiere la presencia del Presidente de la Junta y cuando menos el cincuenta por ciento de los representantes de los trabajadores y de los patrones, de conformidad con lo que dispone el artículo 620 de la Ley Federal del Trabajo.

Cuando el Pleno se reúna en Sesión Especial para uniformar el criterio de resolución de las Juntas Especiales, deberán estar presentes las dos terceras partes del total de los representantes y las resoluciones que en tal caso se tomen deberán ser aprobadas por mayoría de los representantes presentes.

**Artículo 12.** El Presidente podrá citar al Pleno para Sesión Extraordinaria, mediante convocatoria que expida en la cual fijará lugar, fecha y hora para su celebración, conteniendo la orden del día y se entregará citatorio personal o aviso mediante cualquier medio electrónico, con 24 horas de anticipación, a cada representante de los trabajadores y de los patrones.

**Artículo 13.** El Secretario General será el encargado de elaborar y verificar que todas las convocatorias contengan los datos y requisitos legales y, previa autorización del Presidente, hacerlos llegar a cada uno de los Representantes, con la anticipación indicada al respecto.

**Artículo 14.** En las Sesiones Ordinarias se podrá tratar cualquier tema que así se estime conveniente, incluyendo resolver en torno a personalidad, competencia, aceptación de pruebas, desistimientos de la acción a que se refiere el artículo 773 de la Ley Federal del Trabajo y de sustitución patronal; y las Extraordinarias serán únicamente para casos urgentes que así lo ameriten.

**Artículo 15.** Las Sesiones del Pleno y la adopción de sus resoluciones se regirán por lo previsto en la Ley.

Las sesiones extraordinarias se regirán conforme a las disposiciones previstas en la Ley, o en su caso, en la legislación especial que amerite el caso.

**Artículo 16.** En caso de no haber asuntos a tratar por el Pleno ordinario, el Presidente podrá comunicarlo a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones.

**Artículo 17.** El Pleno se iniciará pasando lista de asistencia del Secretario General, de los Representantes presentes, con objeto de verificar si hay quórum, una vez comprobado este, el Presidente declarará abierta la sesión, procediendo el Secretario a dar lectura a la orden del día y poniéndose a la consideración del Pleno



los asuntos señalados en la orden del día; dará lectura a los acuerdos que se tomen, los que constarán en el acta correspondiente, previa votación y aprobación de los comparecientes. Finalmente se tratarán asuntos generales, principalmente, los tendientes a mejorar la administración de la Justicia Laboral.

**Artículo 18.** En los casos en que el Pleno trate sobre unificación de criterios de las Juntas Especiales, los Presidentes de las mismas concurrirán al Pleno únicamente con voz informativa.

**Artículo 19.** Los debates serán dirigidos por el Presidente, quien preguntará oportunamente si se consideran suficientemente discutidos los asuntos tratados, para que la Secretaria proceda a tomar la votación correspondiente.

**Artículo 20.** Los acuerdos del Pleno se tomarán por mayoría de votos de los representantes presentes. El voto será nominal y en caso de empate, los votos de los ausentes se sumarán al del Presidente quien tendrá voto de calidad.

Cuando se trate de unificar el criterio de resoluciones de las Juntas Especiales, las resoluciones emitidas por el Pleno deberán ser aprobadas por más de la mitad del total de los miembros que lo integran por lo menos, de acuerdo con lo estipulado en la Fracción IV del Artículo 615 de la Ley Federal del Trabajo. Y, si uno de los Representantes se resiste a votar, se procederá en los términos del artículo 845 de la Ley.

**Artículo 21.** De las sesiones del Pleno, se levantará el acta correspondiente, insertando en la misma, los puntos resolutiveos de los asuntos de que hubiere conocido, precedidos de las consideraciones legales que los funden. No se notificará a los interesados la resolución del Pleno, hasta que hubiere sido firmada el acta respectiva.

**Artículo 22.** Una vez firmada el acta del Pleno, el Secretario General procederá a notificar las resoluciones personalmente o por estrados, según el caso, enviando los despachos necesarios. Asimismo la Secretaria General formará el expediente relativo a las resoluciones del Pleno.

**Artículo 23.** El Pleno estará asistido del Secretario General de la Junta, que dará fe de lo actuado y acordado; o del funcionario que haga sus veces.

**Artículo 24.** El Pleno de la Junta de Conciliación y Arbitraje tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. Autorizar el calendario oficial de labores de la Junta y sus Juntas Especiales;



- II. Autorizar al Presidente la celebración de los convenios que sean legalmente necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Junta;
- III. Establecer las comisiones de trabajo necesarias para que auxilien al Presidente en el cumplimiento de sus funciones;
- IV. Emitir los acuerdos plenarios que sean necesarios para la pronta solución de los asuntos que se someten a consideración de la Junta y de las Juntas Especiales;
- V. Expedir las disposiciones administrativas que determine conveniente para el desempeño de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones y facultades;
- VI. Retornar los expedientes en trámite en las Juntas Especiales, para lograr una equitativa carga de trabajo cuantas veces sea necesario, respetando la competencia por territorio;
- VII. Expedir el Reglamento Interior de la Junta y el de las Juntas de especiales;
- VIII. Conocer y resolver los conflictos de trabajo cuando afecten a la totalidad de las ramas de la industria y de las actividades representadas en la Junta;
- IX. Conocer del recurso de revisión interpuesto en contra de las resoluciones dictadas por el Presidente de la Junta en la ejecución de los laudos del Pleno;
- X. Uniformar los criterios de resolución de la Junta, cuando las Juntas Especiales sustenten tesis contradictorias;
- XI. Cuidar que se integren y funcionen debidamente las Juntas Especiales y girar las instrucciones que juzgue conveniente para su mejor funcionamiento;
- XII. Informar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de las deficiencias que observe en el funcionamiento de la Junta y sugerir las medidas que convenga dictar para corregirlas;
- XIII. Conocer y resolver los conflictos de personalidad, de competencia, de aceptación de pruebas, de desistimiento de la acción a que refiere el artículo 773 y la de sustitución patronal;
- XIV. Emitir las resoluciones que correspondan en términos del artículo 839 de la Ley;  
y
- XV. Las demás que le confieran las leyes y el presente reglamento.



### CAPÍTULO III DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS

#### SECCIÓN PRIMERA DEL PRESIDENTE

**Artículo 25.** El Presidente de la Junta, es el representante de la Junta para todos los efectos legales y administrativos correspondientes, y tendrá, sin perjuicio de las facultades y obligaciones que le confiere la Ley y el Reglamento Interior de la Secretaría, las siguientes atribuciones:

- I. Presidir el Pleno, convocar a sus sesiones y formular el orden del día correspondiente;
- II. Proponer la designación de Presidentes de las Juntas Especiales y designar a los mismos, previa opinión del Secretario, en forma temporal, en tanto se realiza el nombramiento definitivo por el Gobernador;
- III. Designar y emitir nombramientos de Secretarios Generales, Auxiliares Jurídicos, y demás personal jurídico y administrativo de la Junta y sus Juntas Especiales;
- IV. Designar a las personas que suplirán la función del personal jurídico y administrativo durante las ausencias temporales o definitivas de los titulares, en tanto se realiza el nombramiento correspondiente;
- V. Vigilar y realizar las acciones que estime pertinentes para preservar la debida integración y funcionamiento de la Junta y sus Juntas Especiales;
- VI. Elaborar el Plan Anual de Trabajo de la Junta y presentarlo al Gobernador y al Secretario;
- VII. Programar, establecer, dirigir, coordinar y controlar los programas de trabajo propios de la Junta y de sus Juntas Especiales;
- VIII. Coordinar las funciones y actividades de la Junta y de sus Juntas Especiales;



- IX. Emitir las disposiciones administrativas para el mejor funcionamiento de la Junta y aplicar las correcciones disciplinarias al personal jurídico y administrativo de la misma en términos de la Ley;
- X. Informar, a la Secretaría, periódicamente, los resultados obtenidos en la Junta;
- XI. Rendir anualmente un informe de actividades al Gobernador; y, en cualquier tiempo, a su requerimiento expreso;
- XII. Expedir oficios, citatorios o cualquier documento electrónico que constituya una comunicación, para convocar a las partes y establecer pláticas conciliatorias en cualquier etapa del procedimiento;
- XIII. Expedir oficios, citatorios, exhortos o cualquier documento electrónico que constituya una comunicación, para convocar o notificar a las partes que se requiera para prevenir y solucionar conflictos de Trabajo, individuales o colectivos;
- XIV. Solicitar la colaboración de la Secretaría o de otras autoridades federales y estatales del trabajo en el desarrollo de la Junta y sus Juntas Especiales;
- XV. Establecer, en términos de las disposiciones legales aplicables y conforme a la disponibilidad presupuestal, la creación de aquellas áreas estratégicas, tales como Los Funcionarios Conciliadores, el Servicio Profesional de Carrera, entre otros, mediante el sistema de formación, capacitación y actualización del personal de la Junta;
- XVI. Señalar la adscripción del personal jurídico y administrativo de la Junta, para su mejor funcionamiento;
- XVII. Suscribir los oficios de comisión e identificaciones oficiales del personal jurídico y administrativo;
- XVIII. Delegar la representación legal de la Junta, mediante el otorgamiento de los poderes o mandatos que se estimen pertinentes, así como la expedición de los oficios que sean necesarios para tal efecto;
- XIX. Suscribir los contratos y convenios necesarios a fin de mejorar las actividades sustantivas de la Junta;



- XX. Expedir el oficio certificación mediante el cual se haya tomado nota del registro o cambio de la integración del comité o directiva de los sindicatos que sean registrados ante la Junta;
- XXI. Denunciar, en representación del Pleno y ante la autoridad competente, cualquier conducta delictiva que advierta en el ámbito de su función;
- XXII. Tomar las providencias necesarias para el buen uso de las instalaciones y, en su caso, imponer las medidas disciplinarias para establecer el orden y control en el recinto de la Junta y Juntas Especiales;
- XXIII. Resolver sobre las solicitudes de permisos que haga el personal de la Junta y en caso de licencias temporales para faltar a sus labores, se resolverá lo conducente con el visto bueno de la Secretaría;
- XXIV. Autorizar la justificación de las inasistencias, retardos o incidencias del personal cuando las circunstancias así lo ameriten;
- XXV. Remitir a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal o al Secretario, la documentación correspondiente a las quejas presentadas en contra del personal para su sustanciación y resolución, cuando fuere el caso, en los términos de la Ley, y
- XXVI. Establecer el costo de copias y certificaciones previamente autorizadas, a costa del solicitante.
- XXVII. Las demás que establezcan las leyes, el Reglamento Interior de la Secretaría y este Reglamento.

## SECCIÓN SEGUNDA

### DE LA SUPLENCIA DEL PRESIDENTE

**Artículo 26.** El Presidente será suplido en sus ausencias temporales por el Secretario General de asuntos individuales o colectivos, según corresponda, en los asuntos jurisdiccionales que correspondan conforme a la Ley.

**Artículo 27.** En caso de ausencia definitiva del Presidente, se estará a la designación que proceda por parte del Gobernador, en términos de los artículos 612 y 623 de la Ley.



### SECCIÓN TERCERA

#### DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS REPRESENTANTES

**Artículo 28.** Los Representantes tendrán, además de las previstas en el artículo 671 de la Ley, las siguientes atribuciones:

- I. Sugerir las medidas de carácter técnico o administrativo tendientes a mejorar las funciones de la Junta;
- II. Sugerir que se incluyan en el orden del día de las sesiones del Pleno los asuntos que consideren convenientes;
- III. Solicitar, en cualquier tiempo y por mayoría, la revisión de las resoluciones de unificación de criterios. La solicitud deberá presentarse por escrito, precisando la materia de revisión, razonamientos, fundamentos y la propuesta que realicen;
- IV. Emitir un voto particular y razonado, en caso de que sea adverso al de la mayoría que integra la Junta o la Junta Especial de su adscripción;
- V. Proponer la implementación de nuevos sistemas para el eficaz desarrollo de las funciones de la Junta e informar sobre las deficiencias que observen;
- VI. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias, extraordinarias o especiales del Pleno, a las que sean convocados;
- VII. Avisar al Presidente, oportunamente, sus faltas temporales o definitivas, a fin de que su ausencia sea cubierta por su suplente y, a falta de éste, se designe al sustituto;
- VIII. Asistir a la Junta o Junta Especial de su adscripción para la atención y resolución de los asuntos de su competencia por el tiempo necesario para tal fin;
- IX. Denunciar, ante la autoridad competente, cualquier conducta ilícita que se deduzca del análisis y tramitación de los documentos que se presenten ante la Junta o Junta Especial de su adscripción;
- X. Auxiliar al Presidente en la realización del informe a que se refiere la fracción XI, del artículo 25, de este Reglamento;
- XI. Acudir a la rendición del informe anual a que se refiere éste Reglamento;



- XII. Excusarse de conocer de los asuntos en que tengan algún impedimento previsto por la Ley;
- XIII. Rendir los informes que se les soliciten en relación con las actividades que se deriven del ejercicio de su representación;
- XIV. Abstenerse, bajo cualquier concepto, de recibir, solicitar o exigir, en razón de su representación, cualquier tipo de dádiva o gratificación, sea en efectivo o en especie, independientemente de la cantidad que fuere;
- XV. Asistir puntualmente a las sesiones plenarios de la Junta Especial de su adscripción;
- XVI. Revisar y, en su caso, aprobar y firmar, las resoluciones que se sometan a su consideración o hacer uso de la facultad de voto particular, según sea el caso, y
- XVII. Las demás que señalen otras disposiciones jurídicas.

Cualquier persona podrá denunciar la inobservancia o incumplimiento en que incurran los Representantes, debiendo someterse a la decisión del Jurado de Responsabilidades en términos de lo dispuesto en la Ley, con independencia de la intervención de las autoridades civiles, penales o administrativas, según sea el caso.

## SECCIÓN CUARTA

### DE LOS PRESIDENTES DE LAS JUNTAS ESPECIALES

**Artículo 29.** Los Presidentes de las Juntas Especiales son los responsables de su funcionamiento, así como del orden y disciplina del personal jurídico y administrativo a ellas adscrito, y les corresponde, además de las previstas por el artículo 618 de la Ley, las siguientes atribuciones:

- I. Conocer, resolver y vigilar los asuntos que se tramiten en la Junta Especial a su cargo, tomando las medidas necesarias para lograr la mayor economía, concentración y sencillez del proceso;
- II. Promover y practicar la conciliación en los asuntos en trámite y de su competencia, en cualquier etapa del procedimiento;



- III. Expedir oficios, citatorios o cualquier documento electrónico que constituya una comunicación, para convocar a las partes y establecer pláticas conciliatorias en términos de la fracción anterior;
- IV. Expedir oficios, citatorios, exhortos o cualquier documento electrónico que constituya una comunicación, para convocar o notificar a las partes que se requiera para prevenir y solucionar conflictos de Trabajo;
- V. Establecer la comunicación necesaria con las diversas áreas conciliatorias para solicitar su intervención en la materia;
- VI. Solicitar, cuando resulte necesaria, la intervención de la Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo de la Secretaría, en términos de lo dispuesto por el artículo 691 y 772 de la Ley;
- VII. Vigilar que se formulen oportunamente los proyectos de resolución o laudo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley;
- VIII. Hacer de conocimiento del Presidente y del órgano de control administrativo que corresponda, los actos u omisiones que, en ejercicio de sus funciones, incurra el personal jurídico y administrativo de la Junta Especial a su cargo, así como las irregularidades que advierta en los asuntos de su competencia;
- IX. Examinar el estado procesal de los asuntos a su cargo y, de ser necesario, solicitar la práctica de las diligencias que juzgue convenientes para el esclarecimiento de la verdad en términos del artículo 782 de la Ley;
- X. Dictar las medidas conducentes para el buen funcionamiento de la Junta Especial a su cargo;
- XI. Endosar los billetes de depósito o títulos semejantes de cualquier otra Institución afianzadora, respecto de los asuntos de su competencia, en los casos que así proceda;
- XII. Autorizar la justificación de las inasistencias del personal administrativo y jurídico de la Junta Especial de su adscripción, cuando las circunstancias así lo ameriten;
- XIII. Rendir los informes que le requiera el Presidente, respecto de las funciones de la Junta Especial a su cargo;
- XIV. Auxiliar al Presidente en la elaboración del informe y plan anual a que se refieren el presente Reglamento, y



XV. Las demás que les delegue el Presidente relacionadas con sus funciones.

## SECCIÓN QUINTA

### DE LA SUPLENCIA DE LOS PRESIDENTES DE LAS JUNTAS ESPECIALES

**Artículo 30.** Los Presidentes de las Juntas Especiales, serán suplidos en sus ausencias temporales por la persona que designe el Presidente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y este Reglamento.

En caso de excusa, impedimento o cuando los Presidentes no hayan realizado la designación temporal de aquel que fungirá como Presidente de la Junta Especial de que se trate, será suplido por el Auxiliar Jurídico que corresponda.

**Artículo 31.** En caso de ausencias definitivas de los Presidentes de Juntas Especiales, se estará a la designación que proceda por el Gobernador de conformidad con el artículo 633 de la Ley.

## CAPÍTULO IV

### DEL PERSONAL JURÍDICO DE LA JUNTA

#### SECCIÓN PRIMERA

#### DE LOS SECRETARIOS Y AUXILIARES

**Artículo 32.** La Junta y sus Juntas Especiales podrán contar con un Secretario General, los Auxiliares Jurídicos, los Secretarios auxiliares, los Secretarios de acuerdos y de amparos, los Dictaminadores, Funcionarios Conciliadores, los Actuarios y los Peritos necesarios para la eficaz tramitación de los asuntos de su competencia, en términos del presupuesto asignado y conforme a los Manuales Administrativos correspondientes; quienes serán considerados como personal de confianza y designados por el Presidente.

## SECCIÓN SEGUNDA

### DE LOS SECRETARIOS GENERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES



**Artículo 33.** Los Secretarios Generales de la Junta y los de las Juntas Especiales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir al Presidente de la Junta de su adscripción en el cuidado del orden y disciplina del personal, debiendo darle cuenta, en forma inmediata, de las irregularidades en el desempeño de las actividades de la misma;
- II. Supervisar al personal y Unidades Administrativas de la Junta que le indique el Presidente de la Junta de su adscripción y proyectar las resoluciones que se le encomienden;
- III. Proporcionar apoyo al personal jurídico en los procedimientos que se tramitan en las Juntas de su adscripción;
- IV. Promover, realizar y vigilar en forma permanente la función conciliatoria en los asuntos de su competencia;
- V. Actuar como Secretario del Pleno, levantar las actas y vigilar el cumplimiento de los acuerdos respectivos en el caso de la Junta;
- VI. Acordar con el Presidente de la Junta de su adscripción, diariamente, la tramitación de los asuntos a su cargo, así como agilizar su resolución;
- VII. Autorizar y, en su caso firmar, los libros de registro de gobierno, ya sean materiales o electrónicos;
- VIII. Revisar y distribuir diariamente la correspondencia de la Junta de su adscripción;
- IX. Autorizar, firmar y publicar, la lista de acuerdos y de audiencias a celebrarse en la Junta de su adscripción diariamente tanto en los estrados y en el Boletín Laboral;
- X. Vigilar el funcionamiento de la oficialía de partes y el archivo de la Junta de su adscripción;
- XI. Supervisar el orden, disciplina, puntualidad y asistencia del personal y comunicar al Presidente de la Junta de su adscripción las faltas, retardos, ausencias o irregularidades que se produzcan;
- XII. Citar a los integrantes de la Junta o Junta Especial de que se trate, para la discusión y votación de los proyectos de laudos y resoluciones en los asuntos de su competencia y levantar las actas que correspondan;



- XIII. Resguardar bajo su responsabilidad los valores que se consignent ante la Junta de su adscripción y depositarlos en el seguro de la misma, cuando así se acuerde o proceda en términos de Ley;
- XIV. Tener bajo su cuidado la caja general de valores de la Junta o Junta Especial de que se trate, cuando sea el caso, debiendo realizar los registros materiales o electrónicos necesarios para el control de los valores;
- XV. Tener a su cargo el sello de la Junta o Junta Especial de su adscripción, y vigilar su uso;
- XVI. Expedir certificaciones sobre constancias relacionadas con las actividades de la Junta de que se trate, previo cumplimiento de los requisitos legales, así como certificar el depósito de cualquier documento fuera del horario de labores en casos urgentes y, en cualquier momento, si se trata del procedimiento de huelga;
- XVII. Compilar y difundir los criterios emanados del Pleno;
- XVIII. Presentar al Presidente de la Junta de su adscripción las propuestas, cambios o modificaciones que estimen convenientes para incrementar los niveles de productividad, eficiencia y rendimiento del personal, así como la capacidad de atención de los conflictos individuales o colectivos, según sea el caso;
- XIX. Cuidar los archivos físicos de la Junta o Junta Especial de que se trate y, aquellos archivos que sean electrónicos, lo hará en coordinación con el encargado de Tecnología e Informática;
- XX. En las ausencias temporales o definitivas del Presidente, suscribir los oficios cuando así corresponda, con el objeto de no limitar la operatividad de la Junta de que se trate;
- XXI. Vigilar e intervenir como corresponda para que se dé cumplimiento a las ejecutorias de amparo en asuntos de su competencia;
- XXII. Seleccionar las ejecutorias de amparo y las jurisprudencias que sean necesarias para apoyo del personal jurídico de la Junta;
- XXIII. Rendir al Presidente de la Junta de su adscripción, un informe de las actividades realizadas con la periodicidad que se requiera;



- XXIV. Remitir a la Dirección Administrativa toda la información y documentación necesarias para la evaluación de resultados y estadísticas, cuando así se le requiera;
- XXV. Distribuir diariamente, entre el personal jurídico, las promociones y documentos que sean presentados ante la Junta o Junta Especial de que se trate, para su análisis y resolución;
- XXVI. Vigilar, diariamente, la correcta y puntual notificación de los acuerdos;
- XXVII. Cuidar que se cumplan las disposiciones de la Ley y de este Reglamento, y
- XXVIII. Todas las demás que les sean asignadas por la Ley, el Reglamento o les delegue el Presidente de la Junta de su adscripción.

### SECCION TERCERA

#### DE LOS SECRETARIOS GENERALES DE ASUNTOS COLECTIVOS

**Artículo 34.-** Para el desarrollo de sus atribuciones en materia colectiva, la Junta contará con una Secretaría General de Asuntos Colectivos.

Al frente habrá un Secretario General; además de Secretarios Auxiliares de procedimientos de huelga y asuntos colectivos, además del personal jurídico y administrativo necesario, conforme a la disposición presupuestal, quien tendrá las atribuciones que se desprenden de la Ley, del presente reglamento, además de las siguientes:

- I. Supervisar el funcionamiento de las áreas a su cargo y, en su caso, de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables;
- II. Acordar con el Presidente de la Junta la atención de los programas de trabajo y el despacho de los asuntos que estén bajo su responsabilidad;
- III. Someter a la aprobación del Presidente de la Junta los estudios, proyectos, programas y disposiciones de carácter general de aplicación en las unidades de su adscripción, así como las medidas para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y metas;



- IV. Adoptar las medidas conducentes para el buen desarrollo de las atribuciones que tiene encomendadas;
- V. Atender al público de conformidad con las indicaciones del Presidente de la Junta y recibir a las o los titulares de las áreas de su competencia, así como a cualquier otra servidora o servidor público subalterno;
- VI. Emitir los acuerdos y suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades, así como aquellos que por delegación o suplencia le correspondan;
- VII. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos de la Secretaría General a su cargo, Contratos Colectivos de Trabajo, previa autorización de la Junta y pago a costa del solicitante, sin perjuicio de las facultades que al respecto le confiera la Ley y este Reglamento a otras áreas de la Junta;
- VIII. Cuidar que se cumplan los acuerdos del Pleno o del Presidente de la Junta, dando cuenta a esta o a este último para que tome las providencias que sean necesarias
- IX. Brindar la información necesaria y el apoyo para la atención de las obligaciones de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública en los términos de la normatividad aplicable, e informar periódicamente al Presidente de la Junta acerca de los resultados alcanzados;
- X. Apoyar a las Juntas Especiales en la atención de los asuntos a su cargo;
- XI. Dar cuenta de inmediato al Presidente de la Junta de los casos que demanden urgente solución, así como aquellos que tengan un impacto jurídico y social que requieran atención inmediata;
- XII. Dar trámite a las solicitudes del Presidente de la Junta;
- XIII. Proponer al Presidente de la Junta la selección de material documental a digitalizar, microfilmear o resguardar mediante cualquier otro procedimiento técnico, para su consulta los procesos laborales colectivos;
- XIV. Promover la utilización permanente de la información de los módulos que integran la plataforma informática de la Junta y proponer la actualización y mejora de las mismas;



- XV. Cuidar el orden y disciplina del personal de la Secretaría General a su cargo y dar cuenta al Presidente de la Junta de las irregularidades que advierta;
- XVI. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la elaboración de los proyectos de manuales administrativos de organización y de procesos de la Junta, instructivos, lineamientos y cualquiera otra disposición necesaria para el funcionamiento de la Junta, así como vigilar su cumplimiento;
- XVII. Desempeñar las comisiones que el Presidente de la Junta les encomiende y, por acuerdo expreso, representarla o representarlo ante todo tipo de autoridades y entidades paraestatales en los actos o eventos en que el Presidente determine, y mantenerla o mantenerlo informada o informado del desarrollo y ejecución de sus respectivas actividades;
- XVIII. Organizar, vigilar y evaluar el desarrollo, resolución y control de los asuntos de carácter colectivo;
- XIX. Cuidar y promover la prestación del servicio público de conciliación entre los factores de la producción involucrados en los asuntos a su cargo, así como vigilar el desempeño del personal asignado en los asuntos de su competencia;
- XX. Proporcionar al personal jurídico de la Junta, apoyo técnico en materia laboral y en la tramitación de los asuntos colectivos;
- XXI. Acordar, coordinar y vigilar el registro de los contratos colectivos, reglamentos Interiores de Trabajo y Registros Sindicales presentados ante la Junta;
- XXII. Actuar como Secretaria de Acuerdos en las providencias cautelares de carácter colectivo. En substitución del Titular de la Secretaría General podrá actuar la Secretaria de Acuerdos del área que corresponda;
- XXIII. Autorizar y dar fe de las actuaciones que le ordene el Presidente de la Junta en los emplazamientos a huelga y demás conflictos colectivos;
- XXIV. Ordenar la publicación de avisos en el Boletín Laboral de la Junta, que le requiera el Presidente de la Junta, las Secretarías Generales y la Dirección de Administración;
- XXV. Informar al Presidente de la Junta de manera oportuna, del estallamiento de huelgas y su solución en cada caso,



- XXVI. Atender y tramitar los procedimientos de emplazamiento a huelga presentados ante la Junta, desde su inicio, suspensión de las labores y su terminación, de conformidad con lo establecido en la Ley;
- XXVII. Procurar arreglos conciliatorios entre las partes en los emplazamientos de huelga, con la intervención del personal asignado a la función conciliatoria en asuntos de su competencia;
- XXVIII. Presentar a la aprobación y firma, en su caso, del Presidente de la Junta y de los Representantes que intervengan en los procedimientos de emplazamiento a huelga, los proyectos de acuerdos y resoluciones que se requieran para el trámite de los expedientes respectivos;
- XXIX. Rendir informes al Presidente de la Junta, respecto de los emplazamientos a huelgas relevantes que se presenten, y de las audiencias respectivas;
- XXX. Supervisar que las diligencias de recuento de los trabajadores se lleven a cabo conforme a lo dispuesto por la Ley y la jurisprudencia aplicable;
- XXXI. Atender y tramitar los asuntos relativos a los conflictos colectivos de naturaleza jurídica y económica, presentados ante la Junta;
- XXXII. Instrumentar las medidas conducentes para que la prueba de recuento de los trabajadores en los casos de juicio de titularidad de contrato colectivo de trabajo, se desahogue de acuerdo con lo establecido en la Ley y la jurisprudencia aplicable;
- XXXIII. Recibir para su ratificación y aprobación, los convenios de carácter colectivo que se presenten para tal efecto ante la Junta;
- XXXIV. Dirigir la operación de la Oficialía de Partes de Asuntos Colectivos, y
- XXXV. Las demás que les asigne la Ley y la Presidenta o Presidente de la Junta, en el ámbito de sus respectivas competencias.

## SECCIÓN CUARTA

### DE LOS AUXILIARES JURÍDICOS

**Artículo 35.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 625 de la Ley, en la Junta y las Juntas Especiales habrá los Auxiliares Jurídicos necesarios para la eficaz



atención de los asuntos de su competencia, de conformidad con el presupuesto asignado y conforme a los Manuales Administrativos correspondientes, quienes serán considerados como personal de confianza y designados por el Presidente.

## SECCIÓN QUINTA

### DE LAS ATRIBUCIONES DEL AUXILIAR JURÍDICO

**Artículo 36.** Además de las atribuciones establecidas en los artículos 627, 635, 636, 641, 642, 645, fracción IV, y demás disposiciones aplicables de la Ley, los Auxiliares Jurídicos tendrán las siguientes:

- I. Dar cuenta inmediata al Presidente de la Junta de su adscripción, de los casos que demanden urgente resolución;
- II. Tramitar y agilizar eficientemente los procedimientos competencia de la Junta que le corresponda, dentro de los términos establecidos en la Ley;
- III. Realizar una función conciliatoria activa y permanente en los procedimientos de la Junta de su adscripción;
- IV. Suplir al Presidente de la Junta de su adscripción, en términos de la Ley y del presente Reglamento, únicamente, en la atención de los asuntos jurisdiccionales;
- V. Registrar, en el sistema instalado para ello y donde se le indique, los expedientes que se le entreguen, los cuales se encontrarán bajo su guarda y custodia, siendo responsable de éstos mientras los conserve bajo su cargo;
- VI. Rendir los informes que los Presidentes y Secretarios Generales de la Junta o de la Junta Especial de su adscripción o Secretario General le requieran;
- VII. Plasmar sus iniciales en las actuaciones en las que intervengan, así como rubricar o firmar las actas levantadas con motivo de las actuaciones de la Junta de su adscripción en que hayan intervenido según correspondan, y
- VIII. Las que le deleguen los Presidentes o Secretarios Generales, de la Junta o Juntas Especiales de su adscripción, según el caso.



## SECCIÓN SEXTA

### DE LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS

**Artículo 37.** La Junta y las Juntas Especiales contarán con mesas de audiencias y el número de Secretarios de Acuerdos necesarios para el eficaz desempeño de las funciones, de conformidad con el presupuesto autorizado y con base en los Manuales Administrativos correspondientes; quienes serán nombrados por el Presidente de la Junta y serán considerados personal de confianza.

## SECCIÓN SEPTIMA

### DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS

**Artículo 38.** Corresponden a los Secretarios de acuerdos las siguientes atribuciones:

- I. Llevar a cabo el desahogo de las audiencias y diligencias que se deriven de los procedimientos jurídicos y administrativos que tengan bajo su trámite;
- II. Vigilar que la primera notificación dentro de los asuntos de su competencia, se haya hecho a las partes conforme a la Ley y observando los plazos para la celebración de las audiencias;
- III. Iniciar el desahogo de las audiencias en la hora y fecha en que, previamente, hubiesen sido fijadas, así como verificar la personalidad de las partes y continuar su desahogo hasta su terminación;
- IV. Promover, realizar y procurar, en forma permanente, la función conciliatoria en todas y cada una de las etapas procesales y, de manera especial, durante la primera audiencia en los asuntos de su competencia;
- V. Analizar las promociones y los documentos que el Presidente o el Secretario General de la Junta o Junta Especial de su adscripción les asignen, y realizar los proyectos de acuerdos en relación con los asuntos de su competencia;



- VI. Plasmar sus iniciales en las actuaciones en las que intervengan, así como rubricar o firmar las actas levantadas con motivo de las actuaciones de la Junta de su adscripción en que hayan intervenido según correspondan;
- VII. Someter a consideración del Presidente de la Junta de su adscripción y de los Representantes, para aprobación y firma los proyectos de los acuerdos que se requieran en los asuntos de su competencia;
- VIII. Informar al Presidente o al Secretario General de la Junta de su adscripción, los conflictos que se originen en el desarrollo de las audiencias a su cargo;
- IX. Señalar las fechas de las audiencias próximas a desarrollarse, de conformidad con lo establecido por la Ley;
- X. Tomar protesta de Ley para conducirse con verdad, a toda persona que declare ante la Junta de su adscripción, advirtiéndole de las penas a que se hacen acreedores los que declaren con falsedad;
- XI. Vigilar que se guarde el orden y respeto debido en el desahogo de las audiencias a su cargo y, en su caso, hacer uso de las correcciones disciplinarias que establece la Ley para garantizar el buen desarrollo del procedimiento de los asuntos a su cargo;
- XII. Dar fe de los hechos que se susciten en el desahogo de las audiencias que tenga encomendadas;
- XIII. Dictar inmediatamente los acuerdos respecto a las peticiones que formulen las partes y, por excepción, reservar su resolución en términos de la Ley;
- XIV. Vigilar que en el acta de la audiencia o diligencia respectiva, se asiente lo que manifiesten las partes así como las declaraciones de los comparecientes, cuidando que no se alteren las mismas;
- XV. Exhortar a las partes para que sus peticiones y alegaciones en las audiencias, se formulen por escrito o bien, en forma oral pero breve y concisa;
- XVI. Resolver las cuestiones que se encuentran pendientes y acordar las promociones presentadas en términos de Ley en los asuntos de su competencia, aplicando los criterios aprobados por el Pleno;



- XVII. Recibir, en términos del acuerdo respectivo, los objetos, fianzas, billetes de depósito, cheques certificados, o cualquier título de crédito, los cuales entregarán de inmediato a la Secretaría General de la Junta de su adscripción, para su guarda en la caja de valores, debiendo asentar en autos la razón correspondiente;
- XVIII. Abstenerse, bajo cualquier concepto, de recibir o exigir, en razón de su trabajo, cualquier tipo de dádiva o gratificación, sea en efectivo o en especie, independientemente de la cantidad que fuere;
- XIX. Tener bajo su resguardo todos los expedientes que se les asignen, libros, sellos, documentos y valores que queden bajo su custodia, en razón del trámite de los asuntos;
- XX. Vigilar que todos los expedientes se encuentren foliados y tengan estampado en el centro de cada dos hojas el sello respectivo de la Junta de su adscripción;
- XXI. Registrar, en el sistema instalado para ello y donde se le indique, los expedientes que se le entreguen, los cuales se encontrarán bajo su guarda y custodia, siendo responsable de éstos mientras los conserve bajo su cargo;
- XXII. Devolver al encargado de archivo de la Junta de su adscripción los expedientes que le sean entregados para la práctica de las audiencias, debidamente firmados, foliados y sellados;
- XXIII. Rendir los informes que se les requieran de conformidad con su función;
- XXIV. Asistir puntualmente a las reuniones de trabajo, capacitación o cursos que les indique el Presidente o el de la Junta Especial de su adscripción, atendiendo las indicaciones, criterios, acuerdos y tareas que resulten de aquellas,
- XXV. Ajustarse a los manuales operativos o bien a los controles administrativos designados por el Presidente o Secretarios Generales de la Junta o de la Junta Especial de que se trate, y
- XXVI. Las demás que le sean delegadas por los Presidente o Secretarios Generales de la Junta o de la Junta Especial de que se trate, relacionadas con sus funciones.



## SECCIÓN OCTAVA

### DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS SECRETARIOS DE AMPARO

**Artículo 39.** Además de las funciones previstas en el artículo anterior, los Secretarios de amparo tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Tramitar los procedimientos de amparo directo o indirecto que se interpongan contra actos de la Junta de su adscripción;
- II. Atender todo lo relativo a la correspondencia que se reciba o envíe al Poder Judicial de la Federación;
- III. Formar los expedientes de amparo que correspondan de los asuntos de su competencia de la Junta de su adscripción;
- IV. Formular los proyectos de acuerdos y oficios que deban presentarse con toda oportunidad relativos a las demandas de amparo de la Junta de su adscripción;
- V. Formular los proyectos de informes previos y justificados que se deban rendir anexando los documentos necesarios, y turnar a firma del funcionario de la Junta de su adscripción correspondiente;
- VI. Agregar copias de los acuerdos y proveídos recibidos así como de las resoluciones que deriven de los juicios de amparo directo o indirecto, al expediente de trámite del que deriva el acto reclamado de la Junta de su adscripción;
- VII. Llevar un libro de registro en que se anoten la fecha y hora de las audiencias en los juzgados de distrito de los amparos indirectos recibidos, para rendir en tiempo y forma los informes de autoridad necesarios de los asuntos competencia de la Junta de su adscripción;
- VIII. Llevar un libro de registro de los amparos directos que se interpongan y tramiten ante los Tribunales Colegiados de Circuito que correspondan para remitir oportunamente las actuaciones que procedan;
- IX. Atender, prioritariamente, los requerimientos de los tribunales de amparo, con apercibimiento de multa, a fin de atender los mismos en los plazos y términos establecidos, siendo responsable personalmente de la multa impuesta a la Junta o Juntas Especiales, para el caso de omisión;



- X. Llevar un control estadístico de los amparos interpuestos, directos e indirectos, así como del sentido de sus resoluciones ejecutoriadas, para los informes que se requieran;
- XI. Responder de los expedientes de amparo que se tramiten en la Junta de su adscripción, respecto a la localización e integración instrumental de los mismos;
- XII. Registrar, en el sistema instalado para ello y donde se le indique, los expedientes que se le entreguen, los cuales se encontrarán bajo su guarda y custodia, siendo responsable de éstos mientras los conserve bajo su cargo, y
- XIII. Las que le deleguen los Presidentes o Secretarios Generales, de la Junta o Juntas Especiales de su adscripción, según el caso.

## SECCIÓN NOVENA

### DE LOS FUNCIONARIOS CONCILIADORES

**Artículo 40.** El Servicio Público de Conciliación se prestará a través de servidores públicos especializados en la función conciliatoria, denominados Funcionarios Conciliadores; los integrantes de la Junta o Juntas Especiales, o por su personal jurídico.

**Artículo 41.** La Junta y sus Juntas Especiales contarán con el número de Funcionarios Conciliadores necesarios para el eficaz funcionamiento de las mismas, de conformidad con el Presupuesto de Egresos asignado, quienes serán nombrados por el Presidente de la Junta de que se trate y se considerarán personal de confianza.

**Artículo 42.** El Servicio Público de Conciliación será proporcionado por la Junta y las Juntas Especiales para promover que las partes, tanto en los conflictos individuales como en los asuntos colectivos, los resuelvan mediante la conciliación.

**Artículo 43.** Durante todas las etapas del procedimiento de demanda y hasta dictarse los laudos o las resoluciones que pongan fin al conflicto laboral, la Junta o las Juntas Especiales tendrán la obligación de promover que las partes resuelvan los conflictos mediante la conciliación.

**Artículo 44.** Los Funcionarios Conciliadores deberán satisfacer los requisitos que establece el artículo 627-B de la Ley Federal del Trabajo.



**Artículo 45.** Los Funcionarios Conciliadores estarán adscritos a la Junta o indistintamente a cualquiera de las Juntas Especiales.

**Artículo 46.** Los Funcionarios Conciliadores tendrán las obligaciones y facultades siguientes:

- I. Coordinar con los integrantes de la Junta o Junta Especial y su personal jurídico para exhortar a las partes, en todas y cada una de las etapas del procedimiento, para que procuren llegar a un acuerdo conciliatorio;
- II. Tratar a las partes con oportunidad y diligencia, guardando la debida consideración y respeto;
- III.- Procurar el equilibrio entre los factores de la producción en la celebración, revisión o terminación de los contratos individuales o colectivos de trabajo de jurisdicción estatal, así como en los casos en que se reclamen violaciones a dichos instrumentos jurídicos, con estricto respeto a los principios de bilateralidad, legalidad, diálogo y transparencia;
- IV. Atender la etapa conciliatoria de las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, y participar en cualquier etapa del juicio que le sean asignadas;
- V. En caso de que las partes no accedan a participar en pláticas o no se llegue a ningún acuerdo conciliatorio, se deberá notificar al Auxiliar o al Secretario de Acuerdos de la Junta o Junta Especial correspondiente, para que proceda a la etapa de demanda y excepciones o al desahogo de la audiencia correspondiente;
- VI. Intervenir en las pláticas que se celebren entre las partes, proponiendo opciones de soluciones justas y equitativas que, a su juicio, sean adecuadas para dar por terminada la controversia;
- VII. Procurar que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio hasta antes que se declare cerrada la instrucción del caso. Lo anterior, sin entorpecer el procedimiento, estableciendo contacto personal con las partes e insistiendo siempre en opciones de solución justas y equitativas para ambas partes;
- VIII. Informar al Presidente de la Junta o de la Junta Especial que corresponda, los resultados logrados en las audiencias de conciliación, así como de los convenios que se hubieran celebrado;
- IX. Ser responsable de los expedientes asignados a su área.



- X. Registrar, en el sistema instalado para ello y donde se le indique, los expedientes que se le entreguen, los cuales se encontrarán bajo su guarda y custodia, siendo responsable de éstos mientras los conserve bajo su cargo;
- XI. Rendir informe mensual y anual de sus actividades al Presidente de la Junta y sus Juntas Especiales, sobre los convenios a que hubiesen llegado las partes con motivo de su intervención como conciliador, y
- XII. Las demás que le atribuyan las Leyes del Estado, este Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como las que expresamente les confiera el Presidente de la Junta.

## SECCIÓN DECIMA DE LOS DICTAMINADORES

**Artículo 47.** La Junta y sus Juntas Especiales, contarán con el número de Dictaminadores necesarios para el eficaz funcionamiento de las mismas, de conformidad con el presupuesto asignado y conforme a los manuales administrativos correspondientes, quienes serán nombrados por el Presidente y serán considerados personal de confianza.

**Artículo 48.** Los dictaminadores tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Realizar el proyecto del laudo que se le encomienden respecto de los asuntos competencia de la Junta de su adscripción dentro de los términos de Ley y, en su caso, devolver de inmediato los expedientes que no estén debidamente instruidos para la elaboración del proyecto respectivo; realizando cuantas veces sea necesario, el proyecto formulado, según las correcciones de forma y fondo que se observen por sus superiores;
- II. Recabar, directamente de la sección responsable, las pruebas que no se hayan remitido del expediente cuya resolución deban proyectar;
- III. Realizar todos los proyectos de resoluciones jurídicas que a criterio del Secretario General o Presidente de la Junta, sean necesarias, en los diferentes procedimientos tramitados, realizando cuantas veces sea necesario el proyecto



formulado según las correcciones de forma y fondo que se observen por sus superiores;

- IV. Mantener, en estricta reserva, el sentido del proyecto de laudo y demás resoluciones que formulen;
- V. Registrar, en el sistema instalado para ello y donde se le indique, los expedientes que se le entreguen, los cuales se encontrarán bajo su guarda y custodia, siendo responsable de éstos mientras los conserve bajo su cargo;
- VI. Rendir, al Presidente de la Junta de su adscripción, un informe de las actividades realizadas, cuando así se le requiera, y
- VII. Las demás que le delegue el Presidente de la Junta o Junta Especial de su adscripción.

## SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA

### DE LOS PERITOS

**Artículo 49.** Los Peritos son aquellas personas especializadas en una ciencia, técnica o arte, que proporcionan elementos a los integrantes de las Juntas para resolver en definitiva un asunto que previamente se haya sometido a su consideración en términos de Ley.

Los Peritos podrán ser designados por el Pleno, en sesión ordinaria ó extraordinaria, o por el Presidente, según sea el caso y conforme a la vigencia de su designación, para llevar a cabo sus funciones encomendadas.

## SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA

### DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS PERITOS

**Artículo 50.** Además de las previstas en la Ley, los Peritos tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Atender, con toda prontitud y oportunidad, los asuntos que se le designen;



- II. Guardar la reserva debida en el trámite de los expedientes;
- III. Comparecer para aceptar y protestar el cargo en los asuntos en que sea designado;
- IV. Aplicar su conocimiento con la imparcialidad debida, fundando sus dictámenes y análisis en la ciencia, arte o técnica que corresponda;
- V. Rendir oportunamente sus dictámenes periciales correspondientes;
- VI. Registrar, en el sistema instalado para ello y donde se le indique, los expedientes que se le entreguen, los cuales se encontrarán bajo su guarda y custodia, siendo responsable de éstos mientras los conserve bajo su cargo;
- VII. Rendir al Presidente un informe de las actividades realizadas cuando así se le requiera, y
- VIII. Las demás que les delegue el Presidente.

### SECCIÓN DÉCIMA TERCERA DE LA LISTA OFICIAL DE PERITOS

**Artículo 51.** El Pleno deberá expedir semestralmente una convocatoria pública a todos los Peritos profesionales que requieran cédula de patente para el ejercicio de su profesión así como a los Peritos, prácticos y expertos en oficios o servicios que no requieran título ni cédula profesional y que tengan interés en formar parte de la lista oficial que apruebe el Pleno y ordene publicar para el debido conocimiento de los justiciables, a fin de contar con certeza y seguridad jurídica de que los Peritos reúnen los requisitos necesarios y legales para su designación por las partes en los procedimientos jurisdiccionales en que sean propuestos, conforme a las siguientes materias:

- I. Administración y finanzas;
- II. Agricultura;
- III. Arquitectura;
- IV. Audio, videograbación y publicidad; V. Auditoría contable;



- V. Aviación;
- VI. Contabilidad;
- VII. Criminalística;
- VIII. Dactiloscopia, grafoscopio, grafología, documentoscopia y fotografía;
- IX. Idiomas en general;
- X. Informática y cibernética;
- XI. Ingeniería civil;
- XII. Instalaciones eléctricas y sanitarias;
- XIII. Mecánica automotriz;
- XIV. Medicina legal, general, especialidades y del trabajo;
- XV. Psicología;
- XVI. Psiquiatría;
- XVII. Química general;
- XVIII. Telefonía y radiocomunicación;
- XIX. Tránsito terrestre;
- XX. Valuación de bienes inmuebles;
- XXI. Valuación de bienes muebles, clasificados en gemología, alhajas, pinturas, obras artísticas, muebles en general, automóviles, maquinarias, antigüedades y otros;
- XXII. Veterinaria y zootecnia, y
- XXIII. Todas aquellas materias o ramas no especificadas en las fracciones anteriores cuyo conocimiento técnico se requiera en la administración de justicia laboral.

**Artículo 52.** Los Peritos interesados en términos del artículo anterior, además de los requisitos señalados en el artículo 907 de la Ley, deberán reunir y acreditar los siguientes:

- I. Ser mexicano, en pleno uso de sus derechos;



- II. Ser de probada honestidad;
- III. Tener 25 años de edad cumplidos;
- IV. Tener título y cédula profesional en la ciencia o técnica respectiva cuando así se requiera;
- V. Tener experiencia comprobable en oficios o servicios que no requieran título ni cédula profesional;
- VI. Tener como mínimo dos años de práctica o experiencia en la técnica, ciencia, oficios o servicios de que se trate;
- VII. Exhibir constancia vigente de no antecedentes penales;
- VIII. Presentar solicitud con fotografía y currículum debidamente comprobado;
- IX. Exhibir comprobante de domicilio, así como comprobante de inscripción de su actividad profesional ante las autoridades fiscales que correspondan, cuando así sea necesario, y
- X. No pertenecer al estado eclesiástico.

Los Peritos deberán, además reunir los mismos requisitos que los Secretarios de Acuerdos, los Auxiliares jurídicos y los Dictaminadores, en los términos de la Ley.

Los Peritos interesados, deberán presentar la solicitud de inscripción ante la Junta, en un término improrrogable de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, anexando la documentación original, en su caso, con la cual se acrediten los requisitos mencionados.

**Artículo 53.** El Pleno, en sesión extraordinaria, analizará con base a la documentación respectiva, los nombres de los Peritos que hayan cumplido con los requisitos de Ley, este Reglamento y de la convocatoria emitida para el efecto, ordenando su publicación en los medios de difusión respectivos, para el conocimiento del público en general y principalmente de las partes jurisdiccionales.

Los Peritos reconocidos en la lista oficial de la Junta, deberán cumplir con sus obligaciones que les correspondan con las partes que los designen y serán éstas las que deberán cubrir sus honorarios profesionales correspondientes.



En los casos en que la Junta nombre los Peritos que correspondan al trabajador, cuando éste lo solicite, lo hará en primer lugar con los Peritos que se encuentren laborando como personal de la Junta; en segundo lugar, acudirá a las autoridades públicas oficiales que consideren puedan proporcionarlo y, por último, a la lista oficial mencionada, conforme a las posibilidades presupuestales de la Junta.

## SECCIÓN DÉCIMA CUARTA DE LOS ACTUARIOS

**Artículo 54.** La Junta y sus Juntas Especiales contarán con el número de Actuarios necesarios para el eficaz funcionamiento de las mismas, de conformidad con el Presupuesto de Egresos asignado, quienes serán nombrados por el Presidente y se considerarán personal de confianza.

## SECCIÓN DÉCIMA SEXTA DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ACTUARIOS

**Artículo 55.** Los Actuarios, además de las atribuciones que se establecen en la Ley, contarán con las siguientes:

- I. Recibir y entregar los expedientes que se les encomiende para su diligenciación, previo registro de recepción y devolución de los mismos, respectivamente;
- II. Devolver los expedientes, con los razonamientos y actuaciones que les correspondan realizar debidamente firmados e integrados, con la foliación que en su orden corresponda, el mismo día de la práctica de la diligencia o a más tardar a las veinticuatro horas siguientes;
- III. Practicar diligencias en días y horas hábiles, a menos que se trate de conflictos de huelga o que se hubiere decretado habilitación al respecto, debiendo anotar en las actas correspondientes la hora, el día, lugar y circunstancias en que se efectúen las diligencias.



- IV. Practicar, oportunamente las notificaciones en los términos y plazos ordenados, en la fecha, hora y lugar indicados, con las formalidades legales y en los términos ordenados en la resolución respectiva, consignando en las actas todas las circunstancias que se presenten y redactándolas en forma clara y precisa; debiendo en todos los casos cerciorarse del domicilio buscado o que los destinatarios de las mismas, habitan trabajan o tienen su domicilio en lugar en que se practiquen;
- V. Elaborar las cédulas, razonamientos y actas correspondientes donde consten las notificaciones y diligencias practicadas en ejercicio de sus funciones, asentando los hechos y razones respectivas, debiendo firmarlas al calce para constancia;
- VI. Recibir, cuando por motivo de requerimiento de pago o embargo, le sean entregadas, cantidades en efectivo, títulos de crédito o valores, debiendo asentar en el acta que corresponda su recepción y deberán remitirlos en forma inmediata al Secretario General de la Junta o Junta Especial de su adscripción, para que provea lo necesario;
- VII. El Actuario no suspenderá las diligencias de embargo y resolverá las cuestiones que se susciten para lo cual, cuando las mismas lo ameriten, podrá hacer uso de la fuerza pública y aún romper las cerraduras del local en donde deba realizarse la práctica de la diligencia. Pero deberá, bajo su responsabilidad, embargar únicamente los bienes necesarios para garantizar el monto de la condena, y de los gastos de ejecución;
- VIII. Dar cuenta inmediata al Presidente o al Servidor Público de mayor jerarquía de las dificultades que le impidan el cumplimiento de sus funciones;
- IX. Acatar las indicaciones e instrucciones de los Presidentes de la Junta o de las Juntas Especiales, sus Secretarios Generales, de los Secretarios de Acuerdos o de los titulares de las áreas a las que estén asignados, indistintamente;
- X. Registrar, en el sistema instalado para ello y donde se le indique, los expedientes que se le entreguen, los cuales se encontrarán bajo su guarda y custodia, siendo responsables de éstos mientras los conserve bajo su cargo;
- XI. Rendir un informe al Presidente de la Junta o de la Junta Especial a la que están asignados, acerca de los resultados de su función, cuando así se les requiera;
- XII. En su caso, resguardar y utilizar bajo su responsabilidad los recursos disponibles para realizar sus actividades, los cuales serán asignados únicamente para el



cumplimiento de las atribuciones establecidas en el presente reglamento y la Ley, y

- XIII. Las demás que les sean delegables para el buen funcionamiento de la Junta o Junta Especial a la que estén asignados, las que les asignen la Ley, el presente Reglamento, el Presidente, el Secretario General de la Junta.

## CAPÍTULO IV

### DEL ÁREA DE REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y ASOCIACIONES SINDICALES.

**Artículo 56.** Corresponde al área de Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo y Asociaciones Sindicales:

- I. Atender el registro y control de los contratos colectivos de trabajo, convenios, reglamentos interiores de trabajo y Asociaciones Sindicales, que se depositen ante la Junta;
- II. Analizar los Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo y Asociaciones Sindicales, vigilando que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley y elaborar el proyecto de acuerdo de registro correspondiente;
- III. Expedir las certificaciones solicitadas por la Presidenta o Presidente de la Junta; la Secretaría General de Conflictos Colectivos; las Secretarías Auxiliares de asuntos colectivos y emplazamientos a Huelgas, respecto de la documentación e información sobre contratos colectivos, convenios, reglamentos interiores de trabajo y Asociaciones Sindicales depositados y registrados en la Junta y cualquier otra información de utilidad que obre en sus archivos;
- IV. Mantener actualizado el inventario y archivo de la documentación contractual de naturaleza colectiva que obre en su poder, digitalizarla y remitirla a las áreas competentes para su difusión;
- IV. Proporcionar a las servidoras o servidores públicos competentes de la Junta los expedientes en custodia, para el desahogo de las diligencias ordenadas, relacionadas con inspecciones, cotejos y compulsas, entre otras;
- VI. Asegurarse de la publicación en medios impresos, informáticos o magnéticos,



de los contratos colectivos de trabajo, reglamentos interiores de trabajo y Asociaciones Sindicales que se encuentren depositados ante la Junta, y

- V. Las demás que les sean delegables para el buen funcionamiento de la Junta o Junta Especial a la que estén asignados, las que les asignen la Ley, el presente Reglamento, el Presidente, el Secretario General de la Junta.

## CAPITULO V

### DE LOS VISITADORES AUXILIARES

**Artículo 57.** Dentro del personal a su cargo, la Presidencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, podrá designar y/o habilitar visitadores auxiliares a efecto de que realicen las funciones siguientes:

- I. Previa autorización del Presidente, realizar visitas a la Junta Local y Juntas Especiales a efecto de revisar la actividad sustantiva y proporcionarles apoyo técnico en los procedimientos administrativos y jurisdiccionales.
- II. Vigilar el funcionamiento eficiente y oportuno de las actividades de la Junta Local y Juntas Especiales en la impartición de la Justicia y procesos administrativos, e
- III. Informar periódicamente al Presidente de la Junta, de los resultados alcanzados y sugerir las medidas que consideren convenientes para mejorar el funcionamiento de las Juntas Especiales.

## CAPÍTULO VI

### DE LA OFICIALÍA DE PARTES Y DEL ARCHIVO

#### SECCIÓN PRIMERA

#### DE LA OFICIALÍA DE PARTES

**Artículo 58.** En la Junta y en cada una de las Juntas Especiales, habrá las Oficialías de partes necesarias para su funcionamiento con el apoyo tecnológico e informático que se implemente. Para su funcionamiento, contarán con los Oficiales de partes que



designe el Presidente conforme al presupuesto asignado, quienes tendrán las funciones siguientes:

- I. Recibir y registrar la correspondencia que sea dirigida y presentada a la Junta o Juntas Especiales de que se trate, así como a sus respectivos Presidentes;
- II. Registrar los expedientes que se formen con motivo de los escritos presentados, al igual que los que remitan otras autoridades y turnarlos al área correspondiente;
- III. Turnar al Secretario General de la Junta o de la Junta Especial de que se trate, los expedientes, promociones respectivas y verificar que se remitan con los controles y registros necesarios;
- IV. Resguardar los sellos de recibo y despacho, así como responder del uso que de ellos se haga;
- V. Turnar en forma inmediata, previo registro respectivo, la correspondencia relativa a la concesión de la suspensión del acto que se reclama en amparo, emitida por los órganos jurisdiccionales federales;
- VI. Informar y prevenir a los Actuarios y Secretarios de Acuerdos, previo a la práctica de alguna diligencia o actuación que así lo requiera, sobre el ingreso o presentación de las resoluciones que concedan o nieguen la suspensión del acto reclamado en un juicio de amparo;
- VII. Rendir los informes que le requiera el Presidente o los Presidentes de las Juntas Especiales, según corresponda, y mantenerlos permanentemente informados de las cuestiones relevantes de la Oficialía;
- VIII. Proceder a la digitalización y sistematización de los documentos que se reciban para su integración en la carpeta que corresponda, según el sistema informático implementado y la infraestructura con que se cuente;
- IX. Registrar, en el sistema instalado para ello y donde se le indique, los expedientes que se le entreguen, los cuales se encontrarán bajo su guarda y custodia, siendo responsable de éstos mientras los conserve bajo su cargo, y
- X. Las demás que los Presidentes de la Junta o Juntas Especiales de su adscripción, les deleguen.



## SECCIÓN SEGUNDA

### DEL REGISTRO DE PROMOCIONES Y CORRESPONDENCIA

**Artículo 59.** Los Oficiales de partes y los encargados de la función, verificarán que el registro de la recepción de un documento contenga:

- I. La fecha de presentación;
- II. El número progresivo de foliación de ingreso;
- III. El nombre y firmas del suscriptor;
- IV. La autoridad debida a la que se dirige;
- V. Los anexos, precisándolos y enumerándolos para su anotación respectiva, y
- VI. El número de expediente que corresponda.

En el ejemplar original, así como en las copias que se exhiban del mismo, se deberá anotar o registrar con medio electrónico en su caso, la fecha y hora del recibo y el número progresivo de presentación, debiéndose devolver a la persona que deposita los documentos, una copia de sus escritos debidamente sellados como acuse.

Una vez presentados los documentos a la Oficialía de partes, el manejo, contenido y digitalización de los mismos es responsabilidad del encargado del área, por lo que se encuentra prohibido proporcionar información relativa a los mismos, salvo al propio promovente, previa identificación oficial.

## SECCIÓN TERCERA

### DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN PARA TÉRMINOS PERENTORIOS

**Artículo 60.** La Oficialía de partes común para términos perentorios funcionará en un horario comprendido de las 15:00 horas a las 20:00 horas, de lunes a viernes de cada semana; la cual estará autorizada para recibir las promociones y escritos cuyo término concluya el día de su presentación, en el horario mencionado, quedando



autorizada a recibir las promociones dirigidas a la Junta o a sus diferentes Juntas Especiales, procediendo el Oficial de partes, al registro de la correspondencia y su remisión a más tardar en veinticuatro horas siguientes a las de su recepción, con el folio administrativo respectivo, haciendo la anotación en los libros de control que se lleven para tal efecto.

La Oficialía de partes común para términos perentorios, se encontrará ubicada en las instalaciones de la Junta.

## SECCIÓN CUARTA DEL ARCHIVO

**Artículo 61.** La Junta y sus Juntas Especiales tendrán un encargado de archivo y los Auxiliares que permita el presupuesto asignado y conforme a los Manuales Administrativos correspondientes, cuyo superior jerárquico inmediato será el Secretario General de la Junta de que se trate, quien tiene bajo su cuidado los archivos de la misma de acuerdo al artículo 619 de la Ley.

## SECCIÓN QUINTA DE LAS ATRIBUCIONES DEL ENCARGADO DEL ARCHIVO

**Artículo 62.** El Encargado del archivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Distribuir, controlar, requerir, recibir, clasificar y ordenar los expedientes conforme a los lineamientos establecidos en los manuales administrativos y de operación o bien, las indicaciones emitidas por el Presidente de la Junta Local o Juntas Especiales que corresponda, de aquellos que se encuentren en trámite y archivados de conformidad con el estado procesal de cada uno de éstos;
- II. Entregar, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación de la celebración de las audiencias o de la práctica de alguna diligencia, los expedientes respectivos al personal jurídico que se encargue de su desahogo;



- III. Proporcionar los expedientes al personal jurídico autorizado para el engrosamiento de los documentos, constancias y resoluciones que se emitan en el expediente que se les requiera;
- IV. Llevar el registro de entrega y devolución de los expedientes que le solicite el personal de la Junta y Juntas Especiales respectivamente, así como el público en general;
- V. Guardar y custodiar bajo su más estricta responsabilidad, todos los expedientes que estén tramitando en la Junta o Junta Especial de su adscripción;
- VI. Recibir los expedientes, los escritos y demás correspondencia que le sea turnado por las autoridades de la Junta o por la Oficialía de partes;
- VII. Remitir, bajo su más estricta responsabilidad, los expedientes al Archivo General de la Junta, debidamente foliados, listados y sellados al momento de su archivo definitivo;
- VIII. Cuidar que los expedientes solicitados por las partes estén debidamente firmados, foliados y sellados, y cerciorarse de que aquellas tengan personalidad en los mismos; recabando la identificación necesaria así como el recibo correspondiente de las partes solicitantes;
- IX. Llevar un control numérico de los expedientes bajo su resguardo;
- X. Cuidar, bajo su más estricta responsabilidad, las pruebas documentales ofrecidas en los juicios de la Junta de su adscripción, archivándolas y ordenándolas debidamente;
- XI. Dar cuenta oportunamente a los Secretarios Generales con los expedientes en los cuales se deban hacer notificaciones por estrados o por Boletín Laboral, según sea el caso;
- XII. Turnar, con cuarenta y ocho horas de anticipación cuando menos, los expedientes a los Secretarios de Acuerdos o al Auxiliar Jurídico del conocimiento, para que se lleven a cabo las audiencias en las fechas y horas señaladas;
- XIII. Entregar inmediatamente a los Actuarios, los expedientes donde se hayan ordenado notificaciones personales, inspecciones u otras diligencias, anotando el registro respectivo;



- XIV. Entregar, a los Dictaminadores y a los Peritos de la Junta, cuando así le sean requeridos, los expedientes con los sobres de pruebas y demás documentos adjuntos para la elaboración del proyecto de laudo o dictamen de que se trate, según sea el caso, previo registro correspondiente;
- XV. Proceder a la digitalización y sistematización de documentos y expedientes que se reciban para trámite, según el sistema informático implementado y la infraestructura con que se cuente;
- XVI. Registrar, en el sistema instalado para ello y donde se le indique, los expedientes que se le entreguen, los cuales se encontrarán bajo su guarda y custodia, siendo responsable de éstos mientras los conserve bajo su cargo, y
- XVII. Las demás que le designen los Presidentes de la Junta o de la Junta Especial de que se trate.

## SECCIÓN SEXTA

### DE LOS AUXILIARES DEL ARCHIVO

**Artículo 63.** Los Auxiliares de archivo deberán realizar todas las labores que le sean encargadas por el Encargado del archivo a fin de realizar las funciones que tiene encomendadas conforme al artículo que antecede.

Los Auxiliares de archivo deberán reunir los requisitos que se requieren en el perfil y descripción de puestos correspondientes, conforme a los manuales administrativos de la Junta.

## CAPÍTULO VII

### DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE LA JUNTA

**Artículo 64.** La Dirección de Administración estará a cargo de una persona Titular, que será el enlace con la Secretaría y demás Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal con quienes sea necesario tratar para el ejercicio de su función, y tendrá a su cargo al personal que requiera, de conformidad con el



presupuesto autorizado y los Manuales de Organización, y de Políticas y Procedimientos, dirigiendo las actividades administrativas, mediante la correcta aplicación de los procedimientos y para la debida operatividad de la Junta y sus Juntas Especiales.

**Artículo 65.** El titular de la Dirección de Administración deberá conocer y resolver los asuntos relacionados con los recursos presupuestales, materiales, humanos, tecnológicos e informáticos que garanticen el correcto funcionamiento de la Junta y sus Juntas Especiales.

**Artículo 66.** La Dirección de Administración de la Junta estará a cargo del Administrador, quien tendrá las atribuciones que le marque el presente reglamento, siendo éstas las siguientes:

- I. Instrumentar los mecanismos y lineamientos generales de modernización administrativa, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- II. Verificar que se mantengan vigentes los instructivos y manuales autorizados para las distintas funciones que realice la Junta y sus Juntas Especiales, procurando la homogeneidad administrativa;
- III. Integrar y mantener actualizados los expedientes de control administrativo del personal de la Junta y de sus Juntas Especiales;
- IV. Organizar y mantener un control de los inventarios de los bienes asignados a la Junta y a sus Juntas Especiales;
- V. Aplicar el sistema de evaluación que se establezca por la Junta para determinar el rendimiento y productividad de su personal y el de sus Juntas Especiales;
- VI. Apoyar en la formulación y clasificación de los informes de actividades de la Junta y de sus Juntas Especiales para la preparación y compilación de la estadística correspondiente;
- VII. Prevenir la ausencia de material y elementos para el debido desempeño y funciones de la Junta y sus Juntas Especiales;
- VIII. Elaborar los Programas Operativos Anuales y el anteproyecto de presupuesto de la Junta;



- IX. Asistir, en representación de la Junta, a las reuniones que en su ámbito de competencia se efectúen;
- X. Sugerir las medidas que estime pertinentes para el mejor funcionamiento de la Junta y de las Juntas Especiales en el ámbito de sus funciones;
- XI. Rendir los informes que le requiera el Presidente de la Junta y mantenerlo permanentemente informado de las cuestiones relevantes del área a su cargo;
- XII. Fungir como titular de la Unidad de Información Pública de la Junta y cumplir las obligaciones relacionadas con la mejora regulatoria;
- XIII. Tramitar los movimientos de plazas, altas, bajas y los trámites necesarios para la debida incorporación del personal; y, en ausencia temporal del Presidente, firmar los nombramientos de altas de personal administrativo o jurídico procedentes;
- XIV. Aplicar los lineamientos relacionados con la asistencia, puntualidad del personal que establece la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal;
- XV. Elaborar, con la autorización del Presidente, las credenciales que acrediten al personal de la Junta con tal carácter;
- XVI. Llevar un registro y control de las personas que realizan el servicio social o prácticas profesionales, así como actividades académico-prácticas en el interior de la Junta y de sus Juntas Especiales, así como la elaboración de las credenciales que así lo acrediten;
- XVII. Vigilar que los servidores públicos de la Junta y sus Juntas Especiales porten las credenciales previstas en este Reglamento;
- XVIII. Conservar y, en su caso, promover la celebración de convenios con instituciones académicas y de servicios que beneficien la operatividad de la Junta y de sus Juntas Especiales;
- XIX. Levantar las actas e instruir los procedimientos administrativos que se encuentran previstos en la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur.
- XX. En su caso, fungir como el enlace con la unidad de comunicación social y medios informativos de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos que al efecto emita el Presidente;



- XXI. Suscribir los documentos y oficios necesarios para el cumplimiento de su función;
- XXII. En su caso, vigilar al personal de seguridad pública asignado, bajo los lineamientos que emita el Presidente, y mantener el orden en las instalaciones que ocupe la Junta y sus Juntas Especiales;
- XXIII. Tramitar los pagos a proveedores y sus soportes documentales cuando considere que los mismos se encuentran debidamente sustentados y conforme a la normatividad aplicable;
- XXIV. Suscribir las solicitudes de pago a proveedores, requisiciones, inventarios, movimientos de personal, contratos de prestación de servicios profesionales, de recursos materiales, financieros y, en general, toda documentación administrativa que resulte necesaria, en nombre y representación de la Junta o de sus Juntas Especiales, con la responsabilidad personal que resulte de dichas acciones;
- XXV. Aplicar, supervisar y evaluar el proceso presupuestario, de conformidad con los lineamientos que emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXVI. Integrar el anteproyecto de presupuesto de la Junta, de acuerdo con las disposiciones aplicables, y gestionar su autorización ante las instancias correspondientes;
- XXVII. Solicitar la liberación de recursos económicos, comprobar los gastos y, en general, coordinar el ejercicio presupuestal de la Junta supervisando la aplicación de los recursos correspondientes;
- XXVIII. Planear, recopilar, implementar, organizar, integrar, actualizar, generar y supervisar la información aplicando métodos, sistemas y procesos automatizados para apoyar el cumplimiento de los fines que tienen asignados la Junta y sus Juntas Especiales; desarrollando e implantando sistemas computarizados que agilicen y den transparencia a las actividades administrativas y jurisdiccionales de aquellas;
- XXIX. Atender los reportes que emita el personal de la Junta y sus Juntas Especiales sobre fallas en los equipos de cómputo y disponer del personal necesario para corregirlas, cuando así se requiera, así como procurar que se realice periódicamente el mantenimiento del referido;



- XXX. Establecer y mantener las bases de datos que contengan los diversos elementos de la actividad jurídica, administrativa y operativa de la Junta y sus Juntas Especiales;
- XXXI. En su caso, administrar el fondo revolvente asignado a la Junta para los gastos de operatividad de la misma, conforme a la normatividad aplicable;
- XXXII. Realizar, promover o tramitar las gestiones administrativas y las autorizaciones oficiales necesarias, incluyendo la celebración de concursos y la contratación de servicios en términos de la legislación aplicable, así como para el funcionamiento de un centro de copiado, y
- XXXIII. Las demás que le sean delegadas por el Presidente de la Junta.

**Artículo 67.** La Dirección de Administración de la Junta, conforme a la asignación presupuestaria, podrá integrarse con los Departamentos de Recursos Financieros, Tecnología e Informática, Recursos Humanos y Recursos Materiales, cuyos titulares deberán reunir los requisitos exigidos en el perfil y descripción de los puestos correspondientes conforme a los manuales administrativos de la Junta.

## CAPÍTULO VIII

### DEL CENTRO DE COPIADO

**Artículo 68.** Dentro de las instalaciones de la Junta habrá una sección dedicada a la expedición de copias fotostáticas al público en general, abogados y litigantes, para que puedan obtener las copias necesarias de las constancias o documentación requerida y autorizada previamente por la Junta competente, en términos de los artículos 723 y 724 de la Ley; dicha sección se denominará "CENTRO DE COPIADO". Los Presidentes de la Junta o de las Juntas Especiales deberán girar las instrucciones a su personal para que se realice el fotocopiado necesario en dicho centro a fin de resguardar y proteger la integridad de los expedientes de aquellas.

## CAPÍTULO IX

### DE LAS PUBLICACIONES DE LA JUNTA



## SECCIÓN PRIMERA DEL BOLETÍN LABORAL

**Artículo 69.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 745 de la Ley, la Junta publicará un Boletín Laboral que contendrá la lista de las notificaciones no personales, los acuerdos y demás resoluciones de la Junta y de sus Juntas Especiales, así como de la información obligatoria que deba hacerse del conocimiento de las partes o el público en general. Se adoptarán las medidas necesarias para que el Boletín Laboral pueda ser consultado por medio impreso y, en su caso, electrónico.

La elaboración y edición del Boletín Laboral, estará a cargo de los Secretarios Generales de la Junta y las Juntas Especiales de que se trate, de conformidad con la información que le proporcione el personal jurídico, quien se apoyará en el departamento de tecnología e informática, para su publicación electrónica.

Un ejemplar del Boletín Laboral, impreso y electrónico, deberá conservarse permanentemente en los archivos de la Junta y de las Juntas Especiales, según corresponda.

## SECCIÓN SEGUNDA DE LOS ESTRADOS

**Artículo 70.** Se reservará en las instalaciones de la Junta y de las Juntas Especiales un espacio específico para la publicación y consulta de los acuerdos y demás resoluciones que se notifiquen por estrados, bajo la responsabilidad de los Secretarios Generales de la Junta o Juntas Especiales de que se trate, y con las medidas de seguridad que se estimen pertinentes.

## CAPÍTULO X DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES

**Artículo 71.** La Junta tendrá asignado un parque vehicular por las autoridades competentes del Poder Ejecutivo, mismo que debe ser utilizado para la atención de



toda clase de diligencias, notificaciones, y actividades que hagan necesario el traslado del personal administrativo o jurídico al exterior de sus instalaciones, dicho parque vehicular estará a cargo y resguardo de la Dirección de Administración y los choferes bajo las órdenes directas del Presidente de la Junta o Juntas Especiales para dichos efectos.

**Artículo 72.** Las Junta y Juntas Especiales tendrán asignados los vehículos oficiales que sean destinados para el efecto y realizar las labores descritas en el párrafo anterior y corresponderá a la Dirección de Administración su control, los servicios de mantenimiento, el abastecimiento de combustible, los servicios preventivos y correctivos, los inventarios y el depósito de los mismos y, en general, todo lo relacionado conforme a la normatividad aplicable.

## CAPÍTULO XI

### DEL PROGRAMA "JUNTA ITINERANTE"

**Artículo 73.** En forma excepcional, de acuerdo con las necesidades del servicio y cuando por causas de fuerza mayor los trabajadores y patrones, los sindicatos y empresas no puedan concurrir al local de las instalaciones de la Junta y de sus Juntas Especiales, los Presidentes de las mismas están autorizados para que comisionen al personal jurídico necesario, para la práctica de diligencias dentro de juicio, y convenios que lleguen a celebrar los solicitantes fuera de las instalaciones de la Junta o de sus Juntas Especiales, habilitándose para el efecto días y horas inhábiles para que se practiquen dichas diligencias, de conformidad con el artículo 717 de la Ley Laboral, a fin privilegiar las funciones de impartición de justicia y conciliación a cargo de la Junta.

## CAPÍTULO XII

### DEL DIRECTOR DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

**Artículo 74.** La Junta contará con un Director de Vinculación Institucional, adscrito a la oficina del Presidente, quien promoverá la organización, coordinación,



supervisión, enseñanza, adiestramiento, capacitación y actualización de los conocimientos especializados en materia laboral, respecto de las Juntas Especiales, conforme a la disposición presupuestal correspondiente.

Para los fines mencionados, el Director se deberá ajustar a los programas de trabajo autorizados, manuales administrativos, de operación, y todas aquellas disposiciones del Presidente de la Junta.

**Artículo 75.** El Director coadyuvará en el cumplimiento del Servicio Profesional de Carrera que, en la Junta y las Juntas Especiales, debe llevarse a cabo para el ingreso, promoción, permanencia, evaluación de desempeño del personal jurídico y administrativo que las integran.

### CAPÍTULO XIII

#### DISPOSICIONES COMUNES

#### SECCIÓN PRIMERA

#### DEL PERSONAL DE LA JUNTA

**Artículo 76.** El personal de la Junta y de las Juntas Especiales deberá cumplir las disposiciones de la Ley, la Ley del Servicio Civil del Estado de Baja California Sur, del presente Reglamento y aquellas que dicten los Presidentes de las Juntas y la Junta Especial de su adscripción, y además tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Asistir puntualmente a sus labores;
- II. Desempeñar sus trabajos bajo la dirección de sus jefes inmediatos con la intensidad, celeridad, cuidado y esmero apropiado, en la forma, tiempo y lugar que se les ordene;
- III. Atender con respeto y puntualidad al público usuario;
- IV. Permanecer en el local de la Junta o Junta Especial de su adscripción el tiempo que establecen los horarios correspondientes, salvo que por la naturaleza de sus funciones deban desarrollarlas fuera del mismo;
- V. Justificar con toda oportunidad sus inasistencias ante los Presidentes de las Juntas o de la Junta Especial de que se trate, según corresponda;



- VI. Observar buena conducta y guardar absoluta reserva en los asuntos de que tengan conocimiento con motivo de su trabajo;
- VII. Guardar respeto en el trato con sus compañeros de trabajo;
- VIII. Abstenerse de realizar cualquier tipo de propaganda o proselitismo durante las horas de trabajo, así como de efectuar toda clase de rifas, colectas, actos de comercio y actividades similares y ajenas a la función encomendada;
- IX. Abstenerse de ingerir alimentos en su área de trabajo;
- X. Portar, en todo tiempo, la credencial o el gafete oficial proporcionado por la Dirección Administrativa;
- XI. Abstenerse, bajo cualquier concepto, de recibir o exigir, en razón de su trabajo, cualquier tipo de dádiva o gratificación, sea en efectivo o en especie, independientemente de la cantidad que fuere;
- XII. Abstenerse del uso de teléfonos celulares durante la jornada de labores así como de acceder a los sistemas informáticos para fines personales o de diversión en general.
- XIII. Solicitar permiso a su jefe inmediato para salir del centro de trabajo, justificando el motivo que se tenga para ello;
- XIV. Permanecer en su área de trabajo realizando sus actividades encomendadas, salvo orden o comisión de trabajo que se le asigne fuera de la misma;
- XV. Conducirse con respeto e imparcialidad en el desarrollo de sus funciones;
- XVI. Registrar, en el sistema instalado para ello y donde se le indique, los expedientes que se le entreguen, los cuales se encontrarán bajo su guarda y custodia, siendo responsables de éstos mientras los conserve bajo su cargo, y
- XVII. Las demás que le impongan el presente Reglamento, leyes u otros ordenamientos jurídicos aplicables.

## SECCIÓN SEGUNDA

### DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA



**Artículo 77.** Los servidores públicos de la Junta y las Juntas Especiales, son responsables en el desempeño de sus funciones en términos de lo dispuesto por la Ley, la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur, la Ley del Servicio Civil del Estado de Baja California Sur, el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La inobservancia de lo previsto por este Reglamento será sancionada en términos de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como por la demás normatividad que resulte aplicable de conformidad con la conducta desplegada.

Esta disposición, en lo análogo y conducente, será aplicable a la totalidad del personal que labore en la Junta, así como a cualquier persona que por convenio, comisión o práctica académica tenga acceso a los expedientes, documentos y demás material inherente a la Junta, aplicándose las leyes penales, civiles o administrativas que correspondan.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDA.** Se abroga el Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Baja California Sur, de fecha 15 de julio de 1977, publicado en fecha 10 de Agosto de 1977 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Número 29 y las demás disposiciones de igual o inferior jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

**TERCERA.** Los Manuales de Organización, y de Políticas y Procedimientos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Baja California Sur, podrán emitirse en un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.



Dado en el Salón de Plenos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Baja California Sur, en la Ciudad de La Paz, capital del Estado de Baja California Sur; a los 8 días del mes de diciembre del año 2015.

**CECILIO PADILLA ZARATE**

PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CAIFORNIA SUR

**MARCELO RUBIO BELTRAN**

REPRESENTANTE DE LOS PATRONES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**CUAUHTEMOC CAMACHO SALGADO**

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**MAGDALENA GALLEGOS ORTIZ**

SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



G O B I E R N O D E  
**BAJA CALIFORNIA SUR**  
M E J O R F U T U R O

DADO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**CARLOS MEDOZA DAVIS**

GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**ALVARO DE LA PEÑA ANGULO**  
SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO

**GUSTAVO HERNANDEZ VELA KAKOGUI**  
SECRETARIO DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA ULTIMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



# Gobierno del Estado de Baja California Sur

## Secretaría de Finanzas y Administración

### Subsecretaría de Administración

#### Dirección General de Recursos Humanos

## "Programa de Retiro Voluntario"

Hablar de un Gobierno eficaz que provea resultados a la población, solo es factible mediante la instauración de políticas públicas, programas y acciones que resuelvan las necesidades más indispensables de la comunidad, así como un uso responsable y transparente de los recursos públicos;

Para ello el Gobierno debe administrar cada uno de los recursos que obtiene de la recaudación y de otros tipos de ingresos públicos, de manera ordenada, eficiente y muy transparente y para ello se deben presentar cuentas a la comunidad sobre la aplicación de estos recursos y los resultados obtenidos;

Es decisión toral de la Administración Gubernamental 2015-2021, la de reorientar el recurso público hacia programas que promuevan el desarrollo económico de la entidad, la seguridad social, la educación y la atención puntual a los problemas más prioritarios de Sudcalifornia;

El Ejecutivo Estatal instruyó el implementar acciones de contención del gasto con la finalidad de racionalizar el uso de los recursos públicos, reduciendo el gasto interno de las dependencias y entidades con el propósito de reorientar el ahorro obtenido en el corto y mediano plazo hacia programas y acciones primordiales en inversión social;

De igual forma, es inaplazable el realizar una reforma y ajuste en la operación de la Administración Pública Estatal, eficientando la operación, optimizando la prestación de servicios, así como verificando que no existan duplicidades en estructura orgánica, lo cual generará ahorros que se podrán reorientar hacia programas prioritarios para la atención a la población;

Para ello, fue necesario el llevar a cabo acciones en dos vertientes: primero, se llevaron a cabo ajustes inmediatos en el gasto corriente de operación en las Secretarías de Estado y Entidades a través de la instauración de la Junta de Administradores, con acciones tendientes a la contención del gasto y segundo, mediante la implementación de un Programa de Retiro Voluntario que permita la reducción en la erogación en el capítulo 1000; dichas áreas de oportunidad permitirán mejorar procesos y la prestación de servicios y, con ello en consecuencia se promuevan acciones de mediano plazo en inversión social.

La Administración Gubernamental 2015-2021, ha definido acciones con el firme propósito de mostrar resultados en el corto plazo; así mismo, promover medidas de contención y con ello sentar las bases para la mejora continua en el funcionamiento gubernamental, lo anterior mediante acciones coordinadas, programadas apropiadamente y las cuales sean periódicamente evaluadas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO** mediante el cual la Secretaría de Finanzas y Administración a través de la Subsecretaría de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos, establece el "Programa de Retiro Voluntario".

**Isidro Jordán Moyron**, Secretario de Finanzas y Administración, **Luis Humberto Araza López**, Subsecretario de Administración y **José Luís López García**, Director General de Recursos Humanos: una de las prioridades fijadas por el Poder Ejecutivo es la de generar eficiencia administrativa y de operación gubernamental, buscando obtener el mayor rendimiento de los recursos económicos en el Capítulo de Servicios Personales, a fin de reducir y optimizar el gasto corriente para orientarlo al fortalecimiento de la inversión social, soporte imprescindible para el desarrollo económico, con lo cual se proporciona protección social adecuada, favoreciendo la convivencia personal y familiar, con la finalidad de prevenir la marginación y favorecer la cohesión social, sin la cual no puede existir un desarrollo sostenible.



Que en congruencia con esta prescripción, el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, faculta a la Subsecretaría de Administración para conducir la política estatal en materia de administración, remuneración y desarrollo integral de recursos humanos, que deban observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado; autorizando de conformidad con la normatividad aplicable, los nombramientos, altas, promociones, bajas, licencias con o sin goce de sueldo para separarse temporalmente del empleo o cargo público, además de conducir la política laboral que deba prevalecer en las Dependencias de la Administración Pública del Estado.

Que es en esta óptica, que se establece el Programa de Retiro Voluntario, como una oportunidad de redefinición de esfuerzos, de análisis de rendimientos y de reingeniería de responsabilidades a través de eficientar el desarrollo de funciones, simplificando procesos e implementación de tecnología de vanguardia, incluyendo la posibilidad de adelgazar la plantilla de personal, lo que a su vez permite obtener economías derivadas de la reducción del gasto, el cual se reorientará a inversión social.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 22, fracción XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, Artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 6 fracción XIV, 11 fracción VII y 19 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL "PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO"**

**PRIMERO.-** Se establece el "Programa de Retiro Voluntario", consistente en la Separación Voluntaria de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California Sur, otorgando para tal efecto, una compensación económica, la cual será concedida como percepción extraordinaria, a los servidores públicos que deseen dar por concluidos definitivamente sus servicios para la Administración Pública Estatal Centralizada a través del presente programa.

**SEGUNDO.-** El Programa será aplicado únicamente a todos aquellos Servidores Públicos con régimen de contratación de confianza, los cuales deberán encontrarse activos y en funciones para estar en posibilidad de ingresar al citado Programa de Retiro. La presente disposición es aplicable a las dependencias de la Administración Pública Centralizada incluyendo sus respectivos Órganos Administrativos Desconcentrados.

El número de participantes del presente programa estará limitado a los recursos presupuestales destinados para el mismo, y de acuerdo al recurso humano necesario para continuar prestando la función y los servicios públicos encomendados sin demérito de su calidad y eficiencia.

**TERCERO.-** Presentada la solicitud y demás documentos requeridos, se analizará por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y se le dará trámite, para efecto de determinar, y en su caso, autorizar el monto de la compensación económica de conformidad y en términos de lo establecido en el presente acuerdo, con base y consideración en la disponibilidad de los recursos económicos.

**CUARTO.-** Aceptada la solicitud de adhesión al Programa de Retiro Voluntario, se notificará por escrito al trabajador, quien deberá comparecer ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración, a efecto de suscribir el Convenio de Terminación de la Relación Laboral y su finiquito, bajo el concepto de "Retiro Voluntario".

En dicho convenio, el trabajador solicitante ratificará su voluntad expresa y deliberada de concluir la prestación de sus servicios en la Administración Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ajustándose al Programa de Retiro Voluntario. El instrumento jurídico en mención, será ratificado y validado plenamente por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, así como por los Tribunales Laborales competentes cuando así se requiera, por la naturaleza jurídica de la dependencia respecto de la cual el servidor público desea separarse.

**QUINTO.-** Los Servidores Públicos que opten por adherirse al presente Programa, una vez que haya sido aprobada su incorporación al mismo, y una vez firmado el Convenio que se menciona en el artículo anterior, tendrán derecho al pago de los siguientes conceptos:



- A) 20 días por año
- B) Parte, proporcional de aguinaldo.
- C) 90 días por Ley
- D) Parte proporcional de la prima vacacional del presente ejercicio fiscal.

**SEXTO.-** Adicionalmente al pago de los conceptos enunciados en el precepto que antecede, los Servidores Públicos que se inscriban al Programa y suscrito el Convenio de Terminación de Relación Laboral, recibirán como reconocimiento a su dedicación, esmero y eficiencia en el servicio prestado a la Administración Pública, un beneficio económico extraordinario, denominado **"Bono Adicional"** de hasta 180 días adicionales garantizados para aquellos trabajadores que decidan ingresar al programa entre el mes de enero a febrero de 2016 y 160 días en marzo 2016, lo cual, se traduce en la posibilidad de que el interesado cuente con un tiempo de 6 meses o bien 5 meses 10 días, para poder encontrar una nueva fuente de empleo o de incorporarse a alguna otra actividad productiva sin detrimento de su calidad de vida

MES	DIAS A PAGAR
ENERO	180
FEBRERO	180
MARZO	160

**SÉPTIMO.-** Las cantidades por los conceptos mencionados serán cubiertas al Servidor Público, mediante un pago único que se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Convenio, una vez aplicado lo dispuesto en las Leyes Fiscales correspondientes y vigentes al momento de efectuar el pago correspondiente al servidor que se separa voluntariamente.

Los conceptos establecidos en el punto QUINTO, así como pago del Bono Adicional establecido en el punto SEXTO, serán cubiertos a razón del salario diario integrado, que perciba el servidor público al momento de que manifieste debidamente su deseo de inscribirse e incorporarse al Programa de Retiro Voluntario.

Tratándose de Servidores Públicos que fallecieron después de la fecha de su renuncia y antes de recibir la compensación económica por ajustarse e incorporarse al presente Programa de Retiro, dicha compensación se cubrirá a sus beneficiarios debidamente acreditados, ello, en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de los derechos de seguridad social en los términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**OCTAVO.-** Los Servidores Públicos con nombramientos de base con licencia que estén ocupando una plaza de confianza y opten por incorporarse al programa, deberán presentar su renuncia por escrito a ambos puestos.

**NOVENO.-** Quedan excluidos del Programa de Retiro Voluntario:

1. El Personal de Honorarios;
2. El Personal Eventual;
3. El Personal de Base Sindicalizada.

**DECIMO.-** En todos los casos, se tomará en cuenta para efectos de la promoción y pago de "Bono Adicional", la fecha de inscripción al Programa de Retiro Voluntario.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Los trabajadores de Confianza al servicio de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Baja California Sur, podrán inscribirse al presente Programa de Retiro Voluntario a partir del día siguiente de su publicación.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Las plazas que queden vacantes con motivo de la aplicación del presente Programa, serán desincorporadas presupuestalmente y no se podrá contratar personal para ocupar nuevamente las mismas.

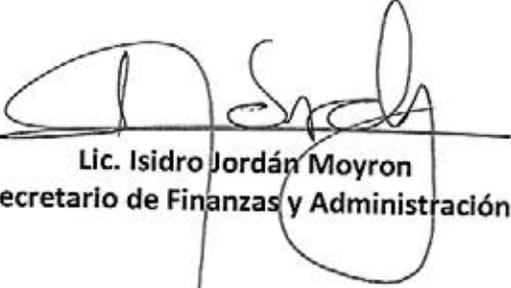
**DÉCIMO TERCERO.-** El servidor público que desee incorporarse al Programa de Retiro Voluntario, deberá presentar constancia de no adeudo, emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración.



**DECIMO CUARTO.-** Los trabajadores que decidan inscribirse al Programa de Retiro Voluntario no podrán ser recontratados en el Gobierno del Estado de Baja California Sur, bajo ningún régimen de contratación.

**DECIMO QUINTO.-** La Subsecretaría de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos, serán las instancias competentes para aplicar e interpretar para efectos administrativos, el presente instrumento, así como para emitir disposiciones complementarias y resolver sobre los casos no previstos.

**DECIMO SEXTO.-** Quedan excluidos del programa de Retiro Voluntario, los servidores públicos de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como todos aquellos que sostengan un relación de carácter administrativo previsto en la fracción XIII del Apartado (B) del artículo 123 de la Constitución General de la República, es decir, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, quienes en términos del precepto constitucional anteriormente citado, se regirán por sus propias leyes y ordenamientos.



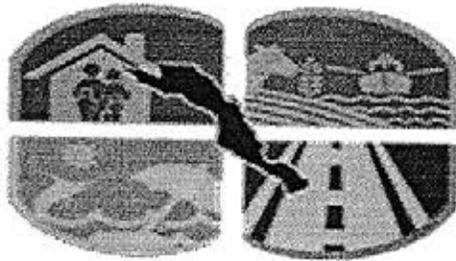
**Lic. Isidro Jordán Moyron**  
Secretario de Finanzas y Administración



**Lic. Luis Humberto Araiza López**  
Subsecretario de Administración



**Lic. José Luis López García**  
Director General de Recursos Humanos



G O B I E R N O D E  
**BAJA CALIFORNIA SUR**  
SECRETARÍA DE SALUD

**COPIA**  
**CERTIFICADA**

**UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS**  
**DE LA SECRETARIA DE SALUD DE**  
**BAJA CALIFORNIA SUR.**

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE ENERO DE 2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", REPRESENTADO POR EL LIC. ISÍDRO JORDÁN MOYRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DE EL DR. VÍCTOR GEORGE FLORES, SECRETARIO DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**



#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de enero de 2015, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", celebraron el **CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "**CONVENIO PRINCIPAL**".
- II. Que en la Cláusula **DÉCIMA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del "**CONVENIO PRINCIPAL**", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".
- III. Con fecha 04 de Mayo de 2015, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", celebraron el *Convenio Modificadorio al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas*, con el objeto de modificar los numerales 2 y 3 del apartado de Declaraciones de "LA SECRETARÍA", las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Sexta; así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "**CONVENIO PRINCIPAL**".
- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los *Programas de Acción Especificos*, en lo sucesivo "**LOS PROGRAMAS**", modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "**CONVENIO PRINCIPAL**", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

**DECLARACIONES**

I. "LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificador**, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.-** El presente **Convenio Modificador**, tiene por objeto modificar las Cláusulas **Primera, Segunda y Sexta**, así como los **Anexos 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

...

**PRIMERA.-...**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA"		
			(Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	P 014	4,642,870.00	0.00	4,642,870.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	S 037	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	P 014, U 008	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
<b>Subtotal:</b>			<b>9,642,870.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9,642,870.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U 009	2,878,274.00	0.00	2,878,274.00



UNIDAD DE ASUNTO SECRETARÍA DE BAJA CALIFORNIA SUR

*[Handwritten signatures and initials]*

2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U 009	1,000,000.00	109,803.00	1,109,803.00
<b>Subtotal:</b>			<b>3,878,274.00</b>	<b>109,803.00</b>	<b>3,988,077.00</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental	P 014	400,000.00	0.00	400,000.00
<b>Subtotal:</b>			<b>400,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>400,000.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>					
1	Seguridad Vial	P 014	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P 014	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal:</b>			<b>1,200,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,200,000.00</b>
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P 017	6,934,361.48	0.00	6,934,361.48
2	Salud Materna y Perinatal	S 201, P 017, U 007	6,182,466.44	0.00	6,182,466.44
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P 017	1,657,981.16	0.00	1,657,981.16
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P 017	1,125,660.00	0.00	1,125,660.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P 017	3,666,985.00	0.00	3,666,985.00
6	Igualdad de Género en Salud	P 017	276,020.00	3,109.20	279,129.20
<b>Subtotal:</b>			<b>19,843,474.08</b>	<b>3,109.20</b>	<b>19,846,583.28</b>
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	U 009	9,232.54	231,482.00	240,714.54
2	Prevención y Control de la Brucelosis	U 009	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	U 009	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U 009	2,147,961.26	4,135,307.50	6,283,268.76



OS JURÍDICOS  
E SALUD DE  
ORMIA SUR.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

5	Prevención y Control del Paludismo	U 009	241,376.00	0.00	241,376.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	U 009	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U 009	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	U 009	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U 009	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U 008	455,709.00	0.00	455,709.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U 008	6,304,596.00	0.00	6,304,596.00
12	Atención del Envejecimiento	U 008	0.00	0.00	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U 009	63,972.00	0.00	63,972.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	U 009	359,680.00	41,482.00	401,162.00
15	Eliminación de la Lepra	U 009	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U 009	750,000.00	0.00	750,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U 009	350,000.00	0.00	350,000.00
<b>Subtotal:</b>			<b>10,682,526.80</b>	<b>4,408,271.50</b>	<b>15,090,798.30</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P 016	25,815.00	327,170.46	352,985.46
<b>Subtotal:</b>			<b>25,815.00</b>	<b>327,170.46</b>	<b>352,985.46</b>
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>					
1	Vacunación Universal	E 036	3,216,910.00	6,783,230.20	10,000,140.20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P 014	987,492.00	0.00	987,492.00



SECRETARÍA DE ASUNTO  
SECRETARÍA DE BAJA CALIFORNIA

3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P 014	577,085.00	0.00	577,085.00
<b>Subtotal:</b>			<b>4,781,487.00</b>	<b>6,783,230.20</b>	<b>11,564,717.20</b>
Total de recursos federales a ministrar a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"			50,454,446.88	11,631,584.36	62,086,031.24

...

**SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" recursos federales hasta por la cantidad de \$62,086,031.24 (sesenta y dos millones ochenta y seis mil treinta y un pesos 24/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$50,454,446.88 (cincuenta millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 88/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

LOS JURIDICOS  
DE SALUD DE  
BAJA CALIFORNIA SUR.

Los recursos presupuestales federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" definidos como insumos federales, por un monto total de \$11,631,584.36 (once millones seiscientos treinta y un mil quinientos ochenta y cuatro pesos 36/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SEXTA.-...

...

II. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegró a la Tesorería de la Federación que realice "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normatividad aplicable en "LA ENTIDAD".

...

Continúa en la página siguiente

## ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)					COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					SUBTOTAL	TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES					Ramo 12							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4,642,870.00	0.00	4,642,870.00	56,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,700.00	0.00	0.00	0.00	4,699,570.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	13,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,600.00	0.00	0.00	0.00	5,013,600.00
<b>TOTALES</b>		<b>9,642,870.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9,642,870.00</b>	<b>70,300.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>70,300.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9,713,170.00</b>

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)					COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					SUBTOTAL	TOTAL	
		Ramo 12					Ramo 12							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,878,274.00	0.00	2,878,274.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,878,274.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>3,878,274.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,878,274.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,878,274.00</b>



000004

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (PESOS) Ramo 12						SUBTOTAL	TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO			
1	Salud Mental	0.00	400,000.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	900,000.00
	<b>TOTALES</b>	<b>0.00</b>	<b>400,000.00</b>	<b>500,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>500,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>500,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>900,000.00</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (PESOS) Ramo 12						SUBTOTAL	TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO				
1	Seguridad Vial	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTALES</b>	<b>1,200,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,200,000.00</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (PESOS) Ramo 12						SUBTOTAL	TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO				
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	6,934,361.48	2,165,943.84	0.00	0.00	2,165,943.84	0.00	0.00	2,165,943.84	0.00	9,100,305.32
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	6,182,466.44	1,180,962.58	0.00	1,482,070.65	2,663,033.23	0.00	0.00	2,663,033.23	0.00	8,845,499.67
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	906,843.66	751,137.50	85,419.40	0.00	0.00	85,419.40	0.00	0.00	85,419.40	0.00	1,743,400.56
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,034,000.00	91,660.00	21,062.90	2,082,936.18	0.00	2,103,999.08	0.00	0.00	2,103,999.08	0.00	3,229,659.08
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	86,405.00	3,580,580.00	159,000.00	0.00	0.00	159,000.00	0.00	0.00	159,000.00	0.00	3,825,985.00
6	Igualdad de Género en Salud	276,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	276,020.00
	<b>TOTALES</b>	<b>2,303,268.66</b>	<b>17,540,205.42</b>	<b>3,612,388.72</b>	<b>2,082,936.18</b>	<b>1,482,070.65</b>	<b>7,177,395.55</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,177,395.55</b>	<b>0.00</b>	<b>27,020,869.63</b>

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES					COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					SUBTOTAL	TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PROESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	9,232.54	0.00	9,232.54	132,756.80	0.00	0.00	132,756.80	0.00	0.00	0.00	0.00	141,989.34
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	2,147,961.26	0.00	2,147,961.26	32,678.64	0.00	0.00	32,678.64	0.00	0.00	0.00	0.00	2,180,639.90
5	Prevención y Control del Paludismo	241,376.00	0.00	241,376.00	6,101.00	0.00	0.00	6,101.00	0.00	0.00	0.00	0.00	247,477.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	4,206,000.00	0.00	0.00	4,206,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,206,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	124,995.83	0.00	0.00	124,995.83	0.00	0.00	0.00	0.00	124,995.83
10	Prevención y Control de la Diabetes	101,340.00	354,368.00	455,708.00	1,047,729.34	0.00	393,112.53	1,440,841.87	0.00	0.00	0.00	0.00	1,896,550.87
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,999,200.00	4,305,396.00	6,304,596.00	1,059,088.88	0.00	40,600.00	1,099,688.88	0.00	0.00	0.00	0.00	7,404,284.88
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	37,417.46	0.00	0.00	37,417.46	0.00	0.00	0.00	0.00	37,417.46
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	63,972.00	0.00	63,972.00	620,282.30	0.00	0.00	620,282.30	0.00	0.00	0.00	0.00	684,254.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	359,680.00	0.00	359,680.00	299,676.22	0.00	0.00	299,676.22	0.00	0.00	0.00	0.00	659,356.22
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	8,964.00	0.00	0.00	8,964.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,964.00
16	Atención de Urgencias	750,000.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00


 UNIDAD DE ASUN  
 SECRETARIA D  
 DE BAJA CALIF

02-CM-AFASPE-BCS/2015



TOS JURIDICOS  
E SALUD DE  
ORMIA SUR.

Epidemiológicas y Desastres	0.00	350,000.00	350,000.00	56,776.85	0.00	0.00	56,776.85	0.00	0.00	0.00	0.00	406,776.85
17 Prevención de Enfermedades Diarreas y Agudas y Cólera	0.00	350,000.00	350,000.00	56,776.85	0.00	0.00	56,776.85	0.00	0.00	0.00	0.00	406,776.85
<b>TOTALES</b>	<b>5,672,761.80</b>	<b>5,009,765.00</b>	<b>10,682,526.80</b>	<b>7,632,467.32</b>	<b>0.00</b>	<b>433,712.53</b>	<b>8,066,179.85</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18,748,706.65</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD										SUBTOTAL	TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES		ANEXO IV PRORESPO		ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS		ANEXO IV CONSEG		FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS			
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	25,815.00	0.00	25,815.00	191,020.50	0.00	191,020.50	0.00	0.00	13,890,602.78	2,349,870.00	16,240,472.78	16,457,308.28
<b>TOTALES</b>		<b>25,815.00</b>	<b>0.00</b>	<b>25,815.00</b>	<b>191,020.50</b>	<b>0.00</b>	<b>191,020.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,890,602.78</b>	<b>2,349,870.00</b>	<b>16,240,472.78</b>	<b>16,457,308.28</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD										SUBTOTAL	TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES		ANEXO IV PRORESPO		ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS		ANEXO IV CONSEG		FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS			
1	Vacunación Universal	0.00	3,216,910.00	3,216,910.00	1,460,198.88	0.00	7,347,405.80	0.00	0.00	8,807,604.68	0.00	8,807,604.68	12,024,514.68
2	Salud para la infancia y la Adolescencia	0.00	967,492.00	967,492.00	217,000.17	0.00	0.00	0.00	0.00	217,000.17	0.00	217,000.17	1,204,492.17
3	Cáncer en la infancia y la Adolescencia	0.00	577,085.00	577,085.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	577,085.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>4,761,487.00</b>	<b>4,761,487.00</b>	<b>1,677,199.05</b>	<b>0.00</b>	<b>7,347,405.80</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9,024,604.85</b>	<b>0.00</b>	<b>9,024,604.85</b>	<b>13,806,091.85</b>

**Gran Total**

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

No	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD										SUBTOTAL	TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES		ANEXO IV PRORESPO		ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS		ANEXO IV CONSEG		FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS			
<b>TOTAL</b>		<b>22,722,989.46</b>	<b>27,731,457.42</b>	<b>50,454,446.88</b>	<b>13,683,375.59</b>	<b>9,430,341.98</b>	<b>1,915,783.18</b>	<b>25,029,500.75</b>	<b>13,890,602.78</b>	<b>2,349,870.00</b>	<b>16,240,472.78</b>	<b>91,724,420.41</b>	

*[Handwritten signatures and initials]*

**NOTA:** Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	460,304.60	460,304.60

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.**



UNIDAD DE ASUNTO  
SECRETARÍA DE  
DE BAJA CALIFORNIA

Handwritten signatures and initials, including a large 'S' and '10'.

## ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

Calendario de Ministraciones  
(Pesos)

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	febrero	4,642,870.00
	Subtotal	4,642,870.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	febrero	5,000,000.00
	Subtotal	5,000,000.00
	Total	9,642,870.00

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	febrero	2,878,274.00
	Subtotal	2,878,274.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	febrero	1,000,000.00
	Subtotal	1,000,000.00
	Total	3,878,274.00

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	febrero	400,000.00
	Subtotal	400,000.00
	Total	400,000.00

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	febrero	1,200,000.00
	Subtotal	1,200,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	1,200,000.00



OS JURIDICOS  
E SALUD DE  
ORNIA SUR.

f

11

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Prevención y Control del Cáncer de la Mujer</b>	
	febrero	4,113,897.00
	mayo	2,820,464.48
	Subtotal	6,934,361.48
<b>2</b>	<b>Salud Materna y Perinatal</b>	
	febrero	4,518,780.78
	mayo	1,663,685.66
	Subtotal	6,182,466.44
<b>3</b>	<b>Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes</b>	
	febrero	1,657,981.16
	Subtotal	1,657,981.16
<b>4</b>	<b>Planificación Familiar y Anticoncepción</b>	
	febrero	1,009,150.48
	mayo	116,509.52
	Subtotal	1,125,660.00
<b>5</b>	<b>Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género</b>	
	febrero	3,666,985.00
	Subtotal	3,666,985.00
<b>6</b>	<b>Igualdad de Género en Salud</b>	
	febrero	276,020.00
	Subtotal	276,020.00
	<b>Total</b>	<b>19,843,474.08</b>

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Prevención y Control de la Rabia Humana</b>	
	febrero	8,762.54
	marzo	470.00
	Subtotal	9,232.54
<b>2</b>	<b>Prevención y Control de la Brucelosis</b>	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
<b>3</b>	<b>Prevención y Control de la Rickettsiosis</b>	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
<b>4</b>	<b>Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores</b>	
	febrero	1,505,945.26
	mayo	642,016.00
	Subtotal	2,147,961.26
<b>5</b>	<b>Prevención y Control del Paludismo</b>	
	febrero	239,909.32
	mayo	1,466.68
	Subtotal	241,376.00
<b>6</b>	<b>Eliminación de la Oncocercosis</b>	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
<b>7</b>	<b>Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas</b>	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00



UNIDAD DE ASUNTO  
SECRETARÍA DE  
DE BAJA CALIFORNIA

*[Handwritten signatures and initials]*

<b>8</b>	<b>Prevención y Control de las Leishmaniasis</b>	
	febrero	0.00
	<b>Subtotal</b>	<b>0.00</b>
<b>9</b>	<b>Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán</b>	
	febrero	0.00
	<b>Subtotal</b>	<b>0.00</b>
<b>10</b>	<b>Prevención y Control de la Diabetes</b>	
	febrero	433,473.08
	marzo	22,235.92
	<b>Subtotal</b>	<b>455,709.00</b>
<b>11</b>	<b>Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular</b>	
	febrero	2,713,595.88
	marzo	3,591,000.12
	<b>Subtotal</b>	<b>6,304,596.00</b>
<b>12</b>	<b>Atención del Envejecimiento</b>	
	febrero	0.00
	<b>Subtotal</b>	<b>0.00</b>
<b>13</b>	<b>Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal</b>	
	febrero	54,760.95
	marzo	9,211.05
	<b>Subtotal</b>	<b>63,972.00</b>
<b>14</b>	<b>Prevención y Control de la Tuberculosis</b>	
	febrero	261,437.10
	marzo	98,242.90
	<b>Subtotal</b>	<b>359,680.00</b>
<b>15</b>	<b>Eliminación de la Lepra</b>	
	febrero	0.00
	<b>Subtotal</b>	<b>0.00</b>
<b>16</b>	<b>Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres</b>	
	febrero	750,000.00
	<b>Subtotal</b>	<b>750,000.00</b>
<b>17</b>	<b>Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera</b>	
	febrero	350,000.00
	<b>Subtotal</b>	<b>350,000.00</b>
	<b>Total</b>	<b>10,682,526.80</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Respuesta al VIH/SIDA e ITS</b>	
	febrero	0.00
	abril	25,815.00
	<b>Subtotal</b>	<b>25,815.00</b>
	<b>Total</b>	<b>25,815.00</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Vacunación Universal</b>	
	febrero	945,222.73
	abril	2,271,687.27
	<b>Subtotal</b>	<b>3,216,910.00</b>



OS JURIDICOS  
DE SALUD DE  
FORNIA SUR.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and the number 13.

<b>2</b>	<b>Salud para la Infancia y la Adolescencia</b>	
	febrero	676,511.00
	abril	310,981.00
	<b>Subtotal</b>	<b>987,492.00</b>
<b>3</b>	<b>Cáncer en la Infancia y la Adolescencia</b>	
	febrero	474,251.58
	abril	102,833.42
	<b>Subtotal</b>	<b>577,085.00</b>
	<b>Total</b>	<b>4,781,487.00</b>
<b>Gran total</b>		<b>50,454,446.88</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.**



UNIDAD DE ASISTENCIA  
SECRETARÍA  
DE BAJA CALIFORNIA

Handwritten signatures and initials, including a large '8' and the number '14'.



## ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de ferias de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno realizadas	Número de ferias de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno programadas	320	Porcentaje de ferias de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno.	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Componente	Número total de escuelas públicas de nivel básico y medio superior validadas como Promotoras de la Salud	Meta programada de escuelas validadas como Promotoras de la Salud	12,275	Porcentaje de escuelas validadas como promotoras de la salud	44
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de eventos de capacitación en promoción de la salud para personal de salud	Número de eventos de capacitación en promoción de la salud para personal de salud programados	292	Porcentaje de cursos de capacitación y actualización dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres para población general realizados	2 talleres por unidad de primer nivel por 10 meses	264,800	Porcentaje de talleres comunitarios para la promoción de la salud, dirigidos a la población general	1,954
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Componente	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud realizados	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud programados	256	Porcentaje de materiales educativos elaborados con enfoque de mercadotecnia social en salud	50
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Componente	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	1,043	Porcentaje de visitas y acciones de supervisión integral y evaluación realizadas	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Componente	Número de entidades federativas con grupos intersectorial estatal de promoción de la salud	Número de entidades federativas existentes en el país	6	Porcentaje de entidades federativas con grupo intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Actividad	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para agentes de salud programados	5,000	Porcentaje de cursos-taller para agentes de salud de salud	8

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Actividad	Número de municipios a los que se otorgó capacitación a su personal en el año	Número total de municipios en el año	849	Porcentaje de municipios a los que se le otorgó capacitación de Promoción de la Salud a su personal.	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	32	Porcentaje de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Actividad	Número de informes de trabajo intersectorial realizados en las jurisdicciones sanitarias	Número de informes de trabajo intersectorial programados en las jurisdicciones sanitarias	240	Porcentaje de informes de trabajo y planeación intersectorial en las jurisdicciones sanitarias	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción entregada	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción programadas	240	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Actividad	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	64	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para acreditar como saludables	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Actividad	Número de espacios públicos acreditados como saludables	Número de espacios públicos programados para acreditar como saludables	800	Porcentaje de espacios públicos acreditados como saludables	10
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.4.1	Actividad	Número de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a niños menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en lactancia de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	Número total de promotores de la salud de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	900	Porcentaje de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia	40
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Actividad	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	150	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.6.1	Actividad	Número de eventos locales realizados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	Número de eventos locales programados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	100	Porcentaje de eventos locales que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	4

INDICE: Representada por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General



UNIDAD DE ASUNTO  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO CALIF

8

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Actividad	Número de municipios que realizan acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número de municipios programados para realizar acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	1,000	Porcentaje de municipios con acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	5
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Actividad	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	32	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.1.1	Actividad	Número de jurisdicciones que cuentan con los formatos de registro de las intervenciones del programa	Número total de jurisdicciones en la entidad	240	Cobertura de jurisdicciones sanitarias que cuentan con los formatos y la información sobre los mecanismos para el correcto registro de las actividades	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión al programa realizadas en el año	Número de visitas de supervisión programadas en el año	180	Porcentaje de visitas de supervisión al programa	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.2	Actividad	Número de municipios con proyectos supervisados en el año	Número de municipios con proyectos apoyados en el año	159	Porcentaje de Municipios supervisados con proyectos apoyados	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.3.1	Actividad	Número total de proyectos municipales ganadores, con rendición de cuentas	Número total de proyectos ganadores	100	Porcentaje de proyectos municipales ganadores con rendición de cuentas	2
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	320	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	8
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Actividad	Eventos educativos realizadas.	Eventos educativos programadas.	160	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos.	5
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Actividad	Campañas realizadas	Campañas programadas	96	Número de campañas educativas sectoriales de promoción de estilos de vida saludables.	3
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Actividad	Sesiones educativas realizadas	Sesiones educativas programadas	768	Número de sesiones educativas sobre los beneficios de la lactancia materna exclusiva y la alimentación complementaria.	24
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Actividad	Número de eventos realizados	Número de eventos programados	64	Número de eventos realizados para la difusión de la cultura alimentaria tradicional	2
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Actividad	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Número de cursos de capacitación para fortalecer las competencias del personal de salud sobre alimentación correcta, consumo de agua simple,	1

3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	128	actividad física y lactancia materna. Número de supervisiones de las actividades derivadas del programa.	4
---	---------------------------------	-------	-----------	------------------------------------	-------------------------------------	-----	---	---

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Propósito	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por semana acumulables.	Número programado de boletines por publicar en el año (52 o 53).	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines publicados	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Propósito	Número de unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud con tecnico capacitista contratado por meses.	Número de hospitales de la Secretaría de Salud que cumplan con los requisitos para formar parte de la RHOVE.	90	Reporte oportuno y consistente de los casos sujetos a vigilancia epidemiológica que cuenten con plataforma informática (RHOVE, Diabetes y Registro Nacional de Cáncer).	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Propósito	Panoramas publicados	4 panoramas anuales.	80	Publicación trimestral de panorama de DM-II, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de sistemas evaluados (en cada nivel jurisdiccional)	Número sistemas programados para evaluación en las jurisdicciones	80	Índice de Verificación del cumplimiento de los procedimientos de vigilancia epidemiológica correspondientes.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal aprobado con curso de posgrado (Diplomado y maestría) en epidemiología.	Personal programado para cursar diplomado y maestría en epidemiología.	80	Porcentaje de alumnos capacitados.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Actividad	Equipo adquirido	Equipo planeado	90	Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Actividad	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Instalación de un centro estatal para el RSI.	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Propósito	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Actividad	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90

INDICE Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General



UNIDAD DE ASISTENCIA  
SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Actividad	Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental	Número total de polígonos meta	84	Polígonos intervenidos por el programa de salud mental	3
1	Salud Mental	1.1.2	Propósito	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica	50	Porcentaje de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	50
1	Salud Mental	1.2.1	Actividad	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	100
1	Salud Mental	2.1.1	Fin	Número de hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría	Número de hospitales generales	5	Porcentaje de hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría	5
1	Salud Mental	2.3.1	Fin	Porcentaje de personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	10	Personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	10
1	Salud Mental	2.3.2	Actividad	Porcentaje de personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	Total de personal de centro integral de salud mental	100	Personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	100
1	Salud Mental	4.4.3	Fin	Número de prendas de ropa de calle	Total de prendas de ropa de calle existentes	50	Porcentaje de prendas de ropa de calle existente en el hospital	50
1	Salud Mental	4.5.1	Componente	Número de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios hospitalizados	30	Porcentaje de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial bajo los lineamientos del Manual de Programas de Rehabilitación Psicosocial	30
1	Salud Mental	4.5.2	Actividad	Número de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasión que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios que asisten al taller	100	Porcentaje de usuarios que reciben apoyo económico cuando asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	100
1	Salud Mental	4.5.3	Actividad	Número de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas	Total de usuarios hospitalizados	30	Porcentaje de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas bajo los lineamientos del Manual de Rehabilitación Psicosocial	30
1	Salud Mental	4.5.4	Fin	Banco de Reforzadores Funcional	Banco de Reforzadores	1	Existencia de un Banco de Reforzadores Funcional	1
1	Salud Mental	5.1.3	Fin	Número de personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	Total de Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	50	Capacitación dirigida al personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	50

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

1	Salud Mental	5.1.5	Fin	Número de cursos realizados sobre derechos humanos y prevención de la tortura	Total de hospitales psiquiátricos	33	Capacitación en Derechos Humanos y Prevención de la Tortura dirigido al personal de hospitales psiquiátricos	1
1	Salud Mental	6.1.2	Fin	Número de campañas realizadas al interior de las unidades de hospitalización psiquiátrica	Total de unidades de hospitalización psiquiátrica	33	Camaña de Derechos Humanos al interior de las unidades de hospitalización	1
1	Salud Mental	6.1.3	Fin	Hospital psiquiátrico sin cuarto y/o patio de aislamiento	Hospital Psiquiatrico	33	Hospital psiquiátrico sin cuarto y/o patio de aislamiento	1

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.4.1	Componente	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Observatorios Estatales de Lesiones operando	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Componente	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Población sensibilizada por los promotores de seguridad vial	6,297
1	Seguridad Vial	4.2.1	Componente	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	5
1	Seguridad Vial	6.1.1	Componente	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	1

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Actividad	número de informes de campaña enviados al CNEGSR	número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsable de la secretaría de salud/2	24	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	34

INDICE: Representado por: Número de Estrategia - Número de Línea de Acción. Número de Actividad General



UNIDAD DE ASUNTO SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE CALIFORNIA

02-CM-AFASPE-BCS/2015



1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	58	67
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	58	55
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Actividad	Mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	Mastógrafos fijos en la entidad	100	67
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de citotecnólogos capacitados y certificados	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	50	67
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Componente	Mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluación diagnóstica	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje	95	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Componente	Número de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	Número de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	80	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional	Total de consultas de primera vez sin importar trimestre gestacional	40	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Actividad	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos seleccionados	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos seleccionados	50	50
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Actividad	Número de personal de salud capacitado en parto respetuosos (humanizado)	Número de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (humanizado)	100	100
2	Salud Materna y Perinatal	5.1.1	Actividad	Número de insumos esenciales para emergencias obstétricas y neonatales adquiridos	Número de emergencias obstétricas y neonatales atendidas	100	100

INDICE-Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Actividad	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna realizadas	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna programadas al año	100	Porcentaje de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna realizadas	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas en salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programa de salud materna y perinatal programadas en el año	100	Porcentaje de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.4.1	Actividad	Número de campañas difundidas	Número de campañas programadas.	32	Número de campañas difundidas.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Propósito	Número de Promotores y brigadistas capacitados en temas de Salud Sexual y Reproductiva	Total de Promotores y brigadistas activos	100	Porcentaje de Promotores y Brigadistas activos capacitados	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2014.	236	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	3
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Actividad	Servicios amigables con acreditación	Servicios amigables registrados	15	Servicios amigables acreditados	17
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Propósito	Número de acciones extramuros realizadas en el periodo	Número de acciones extramuros programadas en el periodo	1,152	Actividades extramuros y comunitarias realizadas a través de los servicios amigables	36
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	2,560	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	80
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Componente	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos, Población responsable de la Secretaría de Salud	Total de población de mujeres adolescentes responsable de la Secretaría de Salud, con vida sexual activa	52	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos, en mujeres adolescentes responsable de la Secretaría de Salud	76
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Actividad	Número de campañas difundidas en medios masivos de comunicación	Número de campañas programadas.	32	Número de campañas difundidas.	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Propósito	Número de métodos anticonceptivos con abasto adecuado en almacenes y centros de atención.	Número de métodos anticonceptivos que se ofertan en la Secretaría de Salud	100	Situación de abastecimiento de métodos anticonceptivos.	9
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Personas programadas para ser capacitadas en el año. (mín. 70 x 32 entidades)	2,240	Personal capacitado respecto del programado	70

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General



UNIDAD DE ASUNTO  
SECRETARÍA DE  
BAJA CALIFORNIA

02-CM-AFASPE-BCS/2015



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Propósito	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	800,000	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	4,522
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Propósito	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la secretaría de salud	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas), responsabilidad de la SSA.	4,227,500	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la secretaría de salud	26,993
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias al año	Número de jurisdicciones sanitarias	2	Promedio de visitas de supervisión por jurisdicción sanitaria al año.	16
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Actividad	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	28	Número de servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Actividad	Número de vasectomías realizadas	Hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la SSA	10	Vasectomías realizadas por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la SSA.	130
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.3.2	Propósito	NÚMERO DE NUEVOS MÉDICOS ACREDITADOS EN LA TÉCNICA DE VASECTOMIA SIN BISTURI	NÚMERO DE MÉDICOS PROGRAMADOS PARA ACREDITAR EN LA TÉCNICA DE VASECTOMIA SIN BISTURI	20	NÚMERO DE NUEVOS MÉDICOS ACREDITADOS EN LA TÉCNICA DE VASECTOMIA SIN BISTURI	1
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Número de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más que presentaron marcadores de riesgo de violencia familiar y de género.	Número de herramientas de detección programadas para su aplicación	1,897,644	Porcentaje de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más respecto de las herramientas programadas.	13,623
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Actividad	Número de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género	Número de herramientas de evaluación de riesgos programadas para su aplicación	398,505	Porcentaje de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género respecto de las herramientas programadas	2,861
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado y sensibilizado en la NOM 046	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación en la NOM046	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado	45
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Actividad	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa	234,053	Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas	1,628

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión a unidades de salud realizadas	Número de visita de supervisión a unidades de salud programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas en relación a las programadas	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Actividad	Número de grupos formados de reeducación de víctimas	Número de grupos programados de reeducación de víctimas	656	Porcentaje de grupos formados de reeducación de víctimas en relación a los programados	24
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que fueron referidas por otras unidades de salud.	Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que se esperan sean referidas por otras unidades de salud.	163,837	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud.	1,140
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Componente	Número de material de promoción y difusión elaborado	Número de material de promoción y difusión programado para la elaboración	7	Porcentaje de material de promoción y difusión elaborado en relación a lo programado	1
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos formados de re-educación de agresores	Número de grupos programados de re-educación de agresores	656	Porcentaje de grupos formados de re-educación de agresores	24
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Componente	Número de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual, que fueron atendidas en las primeras 72 hrs. en unidades de salud y se les brindo profilaxis para VIH/SIDA	Casos esperados en las unidades de salud de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual en las primeras 72 hrs.	5,843	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en las primeras 72 hrs. con profilaxis en relación con los casos esperados	84
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Actividad	Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género	28	Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	60
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Actividad	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	550	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos.	5

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,100,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	112,000

INDICE-Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General*



UNIDAD DE ASUNTO SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

02-CM-AFASPE-BCS/2015



1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	511,105	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	7,800
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.2.1	Componente	Perros y gatos agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia, controlados en áreas de alta marginación	Perros y gatos agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia, a controlar en áreas de alta marginación	510,875	Perros y gatos agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia, en control en áreas de alta marginación	6,500
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Componente	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia programadas a enviar al laboratorio	47,400	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	600
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Componente	Número de pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento primario	Número de pacientes nuevos de brucelosis confirmados por SAT/2ME	100	Pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Propósito	Numero de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numero de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Propósito	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Propósito	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	628	Mide la probabilidad trimestral estratificada de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas por sector.	6
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Actividad	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Propósito	Ovitrampas positivas	Ovitrampas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Propósito	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	6
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Propósito	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV	Numero de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención, con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	85

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Propósito	Entomológica y Control Integral del Vector	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	Mide la proporción de personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD	Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD.	18	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género.	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Actividad	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo visitados para promoción de la notificación.	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo programados para visitas de promoción de notificación.	85	Indicador de proceso que estima la proporción de puestos de notificación que se mantienen productivos mensualmente.	2
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	100	Indicador de proceso que cuantifica el porcentaje de cumplimiento de las acciones de capacitación previstas.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Propósito	Detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, población de responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Detecciones de diabetes mellitus programadas en la población de 20 años y más, población de responsabilidad de la Secretaría de Salud.	10,924,367	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, población de responsabilidad de la Secretaría de Salud.	58,384
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.1.1	Propósito	Número de grupos preventivos formados y en función, en las UNEMEs EC realizados	Número de grupos preventivos formados y en función, en las UNEMEs EC programados	65	Número de grupos preventivos formados y en función en las UNEMEs EC	1
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Propósito	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con hemoglobina glucosilada (HbA1c) en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, realizados	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con hemoglobina glucosilada (HbA1c) en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, programadas	86,378	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con hemoglobina glucosilada (HbA1c) en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	342
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.2	Propósito	Número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención realizados	Número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención programados	450	Número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención.	3

INDICE- Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE SALUD  
BAJA CALIFORNIA



SECRETARÍA DE SALUD DE BAHÍA DE LAGUNA SUR.

10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Propósito	Número de personal de salud que fue actualizado en el primer nivel de atención y aprobó la capacitación de enfermedades cónicas no transmisibles en la Secretaría de Salud, realizados	Número de personal de salud que fue actualizado en el primer nivel de atención y aprobó la capacitación de enfermedades cónicas no transmisibles en la Secretaría de Salud, programados.	24	Número de personal de salud que fue actualizado en el primer nivel de atención y aprobó la capacitación de enfermedades cónicas no transmisibles en la Secretaría de Salud.	24
10	Prevención y Control de la Diabetes	5.1.1	Propósito	Número de unidades en el primer nivel de atención con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la ECNT, realizados	Número de unidades en el primer nivel de atención con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la ECNT, programados	27	Número de unidades en el primer nivel de atención con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la ECNT.	27
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Actividad	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más realizadas	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más programadas	22,613,439	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	120,854
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.3.1	Actividad	Porcentaje de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, realizadas durante la Semana Nacional del Corazón	Porcentaje de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, programadas durante la Semana Nacional del Corazón	90	Porcentaje de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, realizadas durante la Semana Nacional del Corazón	90
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.1.1	Fin	Número de casos de hipertensión arterial en pacientes de 20 años y más, QUE INGRESAN A TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de casos de hipertensión arterial PROGRAMADOS PARA INGRESAR A TRATAMIENTO, en pacientes de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	237,016	Número de casos de hipertensión arterial en pacientes de 20 años y más, que INGRESAN A TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	1,617
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.3.1	Propósito	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en CONTROL responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en TRATAMIENTO responsabilidad de la Secretaría de Salud	482,873	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en control responsabilidad de la Secretaría de Salud	2,506
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.1.1	Propósito	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que EN CONTROL, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	172,995	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que EN CONTROL, responsabilidad de la Secretaría de Salud	1,147
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Actividad	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en la población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en la población adulta mayor no asegurada	20	Detección de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en personas adultas mayores no aseguradas	20
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Actividad	Detecciones realizadas en alteraciones de la memoria y	Detecciones programadas en alteraciones de la memoria y	30	Detección en alteraciones de la memoria y de depresión en	30

INDICE-Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

				depresión en personas adultas mayores no aseguradas	depresión en personas adultas mayores no aseguradas	depresión en personas adultas mayores no aseguradas	depresión en personas adultas mayores no aseguradas	depresión en personas adultas mayores no aseguradas	depresión en personas adultas mayores no aseguradas
12	Atención del Envejecimiento	5.1.3	Componente	Detecciones realizadas de hiperplasia prostática benigna en la población masculina de 45 años y más no asegurada	Detecciones programadas de hiperplasia prostática benigna en población masculina de 45 años y más no asegurada	50	50	Detección de Hiperplasia prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no asegurados	50
12	Atención del Envejecimiento	5.1.4	Componente	Dosis aplicadas de vacunación antiinfluenza en personas Adultas Mayores no aseguradas	Dosis programadas de vacunación antiinfluenza en personas Adultas Mayores no aseguradas	85	85	Cobertura de vacunación antiinfluenza en personas Adultas Mayores no aseguradas	100
12	Atención del Envejecimiento	5.1.5	Actividad	Total de acciones realizadas sobre detección y de control realizadas durante la SSGG a población de 60 años y más	Total de acciones programadas sobre detección y de control realizadas durante la SSGG a población de 60 años y más	60	60	Semana de Salud para Gente Grande (SSGG)	60
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros realizadas.	Actividades Preventivas Extramuros Programadas.	134,390,949	134,390,949	Actividades de Prevención (extramuros).	320,691
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	22,802,442	22,802,442	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	95,431
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Actividad	Tratamientos Restaurativos Atraumáticos realizados.	Tratamientos Restaurativos Atraumáticos programadas.	159,634	159,634	Tratamiento Restaurativo Atraumático.	1,378
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados.	16	16	Investigación en materia de salud bucal.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.5.1	Fin	Unidades aplicativas con material de promoción.	Total unidades aplicativas con servicio de odontología.	4,635	4,635	Promoción de la Salud Bucal.	18
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados.	64	64	Cursos de capacitación estomatológica.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.	4,635	4,635	Supervisión del programa de salud bucal.	24
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	9,421,700	9,421,700	Consultas estomatológicas.	30,887

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General



UNIDAD DE ASISTENCIA  
SECRETARÍA  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

14	de los Problemas de Salud Bucal	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	156	Cumplimiento de eventos de capacitación	4
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería realizados	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería programados	32	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios	3,235
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,030	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	114
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Actividad	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniácida	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniácida programados	4,149	Cobertura de Terapia Preventiva con Isoniácida (TPi) a niñas y niños menores de 5 años de edad contactos de casos con casos de tuberculosis pulmonar	38
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	263	Cobertura de tratamiento de personas con tuberculosis farmacorresistente	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Actividad	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	22,842	Cobertura de terapia preventiva con isoniácida en personas con VIH que la requirieran	108
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1	Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Número de materiales educativos en tuberculosis elaborados	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión	12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de proyectos de investigación operativa documentados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Publicación de resultados de investigación operativa estatales y del nivel nacional	1
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Propósito	Casos nuevos de lepra identificados.	Casos nuevos de lepra programados.	197	Porcentaje de casos nuevos de lepra encontrados de manera	1

15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Actividad	Número de baciloscopias e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia posttratamiento.	3,708	trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	3
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Actividad	Número de eventos realizados en donde se entrego material de difusión.	33	Cumplimiento de entrega de material de difusión en eventos.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	4	Porcentaje de reuniones del Comité Estatales para la Seguridad en Salud	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Actividad	Cursos de capacitación realizados	2	Porcentaje de cursos de capacitación para el personal involucrado en la operación del programa.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Propósito	Kits de reservas estratégicas conformadas	3	Porcentaje de kits de reservas estratégicas conformadas.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Actividad	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	10	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en forma oportuna (< de 48 hrs)	10
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	4	Porcentaje de supervisiones a jurisdicciones sanitarias.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	4	Porcentaje de reuniones del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Actividad	Casos de EDA con muestra de hisopo rectal realizados.	2	Porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud con muestra con HR.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.1	Actividad	Cursos-taller realizados	2	Porcentaje de cursos_taller para personal de salud.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	2	Porcentaje de operativos preventivos en áreas de riesgo	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.2.1	Actividad	Campañas preventivas para EDA y cólera realizadas	1	Porcentaje de campañas preventivas para EDA y cólera.	1

INDICE: Representado por: Número de Estrategia - Número de Línea de Acción. Número de Actividad General



UNIDAD DE ASUNTO SECRETARIA DE BAJA CALIFORNIA

8



17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	3	Porcentaje de supervisiones a jurisdicciones sanitarias.	3
----	---	-------	-----------	--	---	---	--	---

## K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas en control y en TAR registrados en el SALVAR	156	Condomes distribuidos para la prevención en personas con VIH e ITS.	156
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas por la Secretaría de Salud (excluyendo las detecciones en mujeres embarazadas).	Meta de detecciones de VIH a realizar.	967,472	Porcentaje de detección del VIH (Secretaría de Salud).	4,749
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	72	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud).	72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Componente	Personas en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Porcentaje de personas en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa (Secretaría de Salud).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Componente	Consultas de ITS subsecuentes en la Secretaría de Salud.	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Porcentaje de seguimiento de las ITS (Secretaría de Salud).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Fin	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Fin	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100

## R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Fin	Número de dosis aplicadas del esquema de vacunación en niños menores de un año de edad, que correspondan del área	Niños menores de 1 año de edad de acuerdo a la	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema	90

1	Vacunación Universal	1.2.1	Actividad	de responsabilidad de Secretaría de Salud de acuerdo a la distribución poblacional de responsabilidad institucional	distribución poblacional de responsabilidad institucional.	completo en menores de 1 año.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Actividad	Total de dosis de vacuna Sabin registradas en Semanas Nacionales de Salud.	Total de dosis de vacuna Sabin programados para Semanas Nacionales de Salud.	Logros de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal (Sabin)	90
1	Vacunación Universal	1.4.1	Propósito	Número de capacitaciones realizadas del Programa de vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	90
1	Vacunación Universal	1.5.1	Fin	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	Supervisión realizada del Programa de Vacunación Universal.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Actividad	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niños de un año de edad de responsabilidad institucional	Cobertura de vacunación de SRP al año de edad	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Actividad	Número de menores de 10 años ingresados a control nutricional.	Total de menores de 10 años que acuden a consulta de primera vez en el año.	Porcentaje de menores de 10 años ingresados a control nutricional en el año.	10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.3	Actividad	Número de menores de 5 años con desnutrición.	Número de menores de 5 años con desnutrición.	Porcentaje de menores de 5 años con desnutrición.	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.4	Actividad	Número de menores de 5 años con sobrepeso-obesidad	Número de menores de 5 años con sobrepeso-obesidad	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años con sobrepeso-obesidad	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.4.1	Actividad	Número de niñas y niños de 5 a 9 años con sobrepeso-obesidad	Total de consultas de 1a vez a niñas y niños de 5 a 9 años.	Porcentaje de niñas y niños de 5 a 9 años con sobrepeso-obesidad	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.4.1	Actividad	Número de adolescentes de 10 a 19 años con registro de Índice de Masa Corporal en unidades de primer nivel de atención.	Número total de adolescentes de 10 a 19 años en consulta de primera vez en el año.	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años con registro de Índice de Masa Corporal en unidades de primer nivel de atención.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Número de sesiones informativas realizadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	Número de sesiones informativas programadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	Porcentaje de sesiones informativas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Actividad	Número de sesiones informativas para adolescentes, madres, padres o tutores en materia de prevención de violencia familiar y entre padres realizadas	Número de sesiones informativas para adolescentes, madres, padres o tutores en materia de prevención de violencia familiar y entre padres programadas	Porcentaje de sesiones informativas para adolescentes, madres, padres o tutores en materia de prevención de violencia familiar y entre padres	80

INDICE-Representado por: Número de Estrategia-Número de Línea de Acción. Número de Actividad General



2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80	80	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Actividad	Total de Madres capacitadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención	Total de consultas de primera vez en primer nivel de atención al menor de 5 años	80	80	Porcentaje de madres capacitadas en temas de atención integrada en la infancia.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Propósito	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A o B.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez en el año.	95	95	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A o B.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Propósito	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan C.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez en el año.	3	3	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan C	3
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Actividad	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda de primera vez.	70	70	Niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.2	Actividad	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas de primera vez.	30	30	Niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Actividad	Número de sesiones de Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Número de sesiones de Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	90	Sesiones del Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia realizadas	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Actividad	Número de niñas y niños menores de cinco años que presentan riesgo de retraso en el desarrollo.	Número de niñas y niños menores de cinco años atendidos en consulta de niño sano de primera vez.	5	5	Niñas y niños menores de cinco años con riesgo de retraso en el desarrollo.	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.6.1	Actividad	Número de menores de 10 años atendidos en unidad médica	Total de menores de 10 años en consulta de primera vez.	5	5	Número de menores de 10 años atendidos en unidad médica con registro de lesiones no intencionales	5

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Actividad	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado	Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado	100	4
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Actividad	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa	80	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Actividad	Número de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente	Total de Reuniones programadas del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas	100	6
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Actividad	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	Supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Actividad	Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y sus comités realizadas	Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y sus comités programadas	100	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	75
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.3.1	Fin	No. de pacientes detectados en etapas tempranas	Total de pacientes detectados por la herramienta	65	65
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Propósito	Total de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niñas, Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	80	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.3.1	Propósito	Número de pacientes localizados	Número de pacientes con seguimientos incompletos	70	70
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Material de difusión Realizado	Material de difusión programado	80	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Actividad	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Realizar 3 capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	66	66
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Propósito	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas a activar	100	100

INDICE: Representado por: *[Firma]* Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General



UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA  
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD DE CALIFORNIA SUR

02-CM-AFASPE-BCS/2015

3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.2	Propósito	Material Asignado	Material programado a entregarse a las aulas	90	activadas en las entidades federativas	Asignación de material para dotar de insumos las aulas	90

*[Large handwritten scribble or signature across the page]*

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

*[Handwritten signatures and initials]*

ANEXO 5

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública	1.00	109,803.00	109,803.00
<b>TOTAL:</b>							<b>109,803.00</b>

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Papel prueba de TSH. Papel filtro de algodón 100% sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cuatro círculos puntuados de un centímetro de diámetro cada uno y de las palabras nombre y con número progresivo. Paquete con 10 hojas, máximo 100.	14.29	3,900.00	55,731.00

INDICE: Representado por: *[Signature]* Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica





SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO

02-CM-AFASPE-BCS/2015

2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.44	5,485.00	101,143.40
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.44	5,485.00	101,143.40
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.44	5,485.00	101,143.40
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17 $\alpha$ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.44	5,485.00	101,143.40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel polvo el dispositivo con polvo contiene: levonorgestrel (micronizado) 52 mg envase con un dispositivo.	1,774.98	83.00	147,323.34
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol suspensión inyectable cada ampollita o jeringa contiene: acetato de medroxiprogesterona 25 mg cipionato de estradiol 5 mg envase con una ampollita o jeringa prellenada de 0.5 ml	21.59	13,606.00	293,753.54
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona solución inyectable oleosa cada ampollita contiene: enantato de noretisterona 200 mg envase con una ampollita de 1 ml.	32.30	6,310.00	203,813.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel implante el implante contiene: etonogestrel 68.0 mg envase con un implante y aplicador.	1,160.64	91.00	105,618.24
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelgestromina-etinilestradiol parche cada parche contiene: norelgestromina 6.00 mg etinilestradiol 0.60 mg envase con 3 parches.	160.88	6,889.00	1,108,302.32
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel comprimido o tableta cada comprimido o tableta contiene: levonorgestrel 0.750 mg envase con 2 comprimidos o tabletas.	8.98	250.00	2,245.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino de hule látex. Envase con 100 piezas.	67.28	1,674.00	112,626.72
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino de poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual. Descripción complementaria: El costo unitario corresponde a 48.5924, dado que la plataforma sólo permite dos decimales el monto total presenta una diferencia menor a 1269.90	48.59	1,833.00	89,065.47
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos intrauterino. T de cobre, 380 a. Anticonceptivo estéril con 380 mm <sup>2</sup> , de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario usp 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Descripción complementaria: El costo unitario corresponde a 9.9528, dado que la plataforma sólo permite dos decimales el monto total presenta una diferencia menor a 1165.92	9.95	2,029.00	20,188.55
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	37.62	30.00	1,128.60

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Guía para incorporar la perspectiva de género Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	43.50	10.00	435.00
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 11:3 Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Guía para incorporar la perspectiva de género en programas de salud	37.62	30.00	1,128.60
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Porta Post-it del Programa Igualdad de Género en Salud	20.85	20.00	417.00
<b>TOTAL:</b>							<b>2,546,349.98</b>

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	253.00	47.00	11,891.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario)	197.00	446.00	87,862.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	83.00	203.00	16,849.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	103.00	120.00	12,360.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario)	280.00	334.00	93,520.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	300.00	30.00	9,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida Microbiano BTI en cajas con 24 tarros de 500 gramos	14,866.56	10.00	148,665.60
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 44% base agua en bidones de 20 litros	12,650.00	182.00	2,302,300.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato de acción residual al 70% en cuñete de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	14,509.28	18.00	261,167.04
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Carbamato de Acción Residual al 80% polvo humectable en cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos	37,451.97	38.00	1,423,174.86
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Paquete de 8 a 12 antibióticos de segunda línea para el tratamiento de casos de tuberculosis farmacorresistente	5,926.00	7.00	41,482.00
<b>TOTAL:</b>							<b>4,408,271.50</b>

INDICE Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica



02-CM-AFASPE-BCS/2015



**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.7	Ramo 12-Apoyo Federal	Condon masculino de hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Diseño especial para la Secretaría de Salud	67.28	882.00	59,340.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.	1,899.50	141.00	267,829.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina cápsula cada cápsula contiene: zidovudina 100 mg envase con 100 cápsulas.	210.00	54.00	11,340.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir cápsula cada cápsula contiene: sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,764.85	494.00	1,365,835.90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina tableta cada tableta contiene: lamivudina 150 mg zidovudina 300 mg envase con 60 tabletas.	1,712.32	97.00	166,095.04
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida solución inyectable cada frasco ampula con liofilizado contiene: enfuvirtida 108 mg envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable.	22,449.79	13.00	291,847.27
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina solución cada 100 ml contiene: lamivudina 1 g envase con 240 ml y dosificador.	835.10	10.00	8,351.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir tableta cada tableta contiene: sulfato de abacavir-equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	470.47	107.00	50,340.29
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir-disoproxil fumarato o tenofovir tableta cada tableta contiene: tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil envase con 30 tabletas.	2,000.12	113.00	226,013.56
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir tableta cada tableta contiene: etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir envase con 60 tabletas.	4,978.59	21.00	104,550.39
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz comprimido recubierto cada comprimido contiene: efavirenz 600 mg envase con 30 comprimidos recubiertos.	371.83	396.00	147,244.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina tableta cada tableta contiene: sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir lamivudina 300 mg envase con 30 tabletas.	1,379.32	373.00	514,486.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato tableta recubierta cada tableta recubierta contiene: tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil emtricitabina 200 mg envase con 30 tabletas recubiertas.	2,124.62	1,044.00	2,218,103.28
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina solución oral cada 100 ml contienen: zidovudina 1 g envase con 240 ml.	570.00	10.00	5,700.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina cápsula cada cápsula contiene: zidovudina 250 mg envase con 30 cápsulas.	210.00	157.00	32,970.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta. Cada tableta contiene: etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	5,429.27	21.00	114,014.67
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir solución cada 100 ml contienen: lopinavir 8.0 g ritonavir 2.0 g envase frasco ambar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	17.00	29,138.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir comprimido cada comprimido contiene: raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir envase con 60 comprimidos.	5,308.92	40.00	212,356.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir cápsula o tableta cada cápsula o tableta contiene: ritonavir 100 mg. 2 envases con 84 cápsulas o tabletas cada uno.	347.96	1,050.00	365,358.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir tableta cada tableta contiene: lopinavir 200 mg ritonavir 50 mg envase con 120 tabletas	2,656.00	690.00	1,832,640.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Saquinavir comprimido cada comprimido contiene: mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	338.00	745,966.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina tableta cada tableta contiene: nevirapina 200 mg envase con 100 tabletas.	384.16	84.00	32,269.44
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Didanosina cápsula con gránulos con capa entérica cada cápsula con 30 gránulos con capa entérica contiene: didanosina 400 mg envase con 30 cápsulas.	1,056.91	95.00	100,406.45
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, entricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo tableta, cada tableta contiene: efavirenz 600 mg, Etricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. Equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,404.15	2,211.00	5,315,575.65
<b>TOTAL:</b>							
							<b>14,217,773.24</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspension inyectable cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: francesa 1173p2 200 000-500 000 ufc o danesa 1331 200 000-300 000 ufc o glaxo* 107 800 000-3 200 000 ufc o tokio 172 200 000-3 000 000 ufc o montreal 200 000 3 200 000 ufc o moscow 100 000-3 300 000 ufc envase con frasco ampula o ampollita con liofilizado para 10 dosis y ampollitas con diluyente de 1.0 ml. *semilla métroux.	10.15	9,100.00	92,365.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de haemophilus influenzae tipo b-suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: toxoide diftérico-purificado con mayor o igual a 30 ui toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 ui toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg con o sin pertactina 8 µg hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 ud* virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 ud* virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 ud* haemophilus influenzae tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *unidades de antígeno d envase con 1 dosis en jeringa prellenada de vacuna acelular antipertussis con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos y vacuna antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de vacuna conjugada de haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	142.80	24,900.00	3,555,720.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: virus atenuados del sarampión cepa edmonston- zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa enders o cepa schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 dicc50 o 1000 a 32000 dicc50 o 103 a 3.2 x 104 dicc50 virus atenuados de la rubéola cepa wistar ra 27/3 (cultivados en células diploides humanas mrc-5 o wi-38) > 3.0 log10 dicc50 o > 1000 dicc50 o > 103 dicc50 envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12.09	30,500.00	368,745.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica solución inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: polisíndos purificados del streptococcus pneumoniae serotipos 1,	92.20	1,600.00	147,520.00

INDICE: Representado por: *Número de Estrategia*, *Número de Línea de Acción*, *Número de Actividad General* y *Número de Acción Específica*



02-CM-AFASPE-BCS/2015

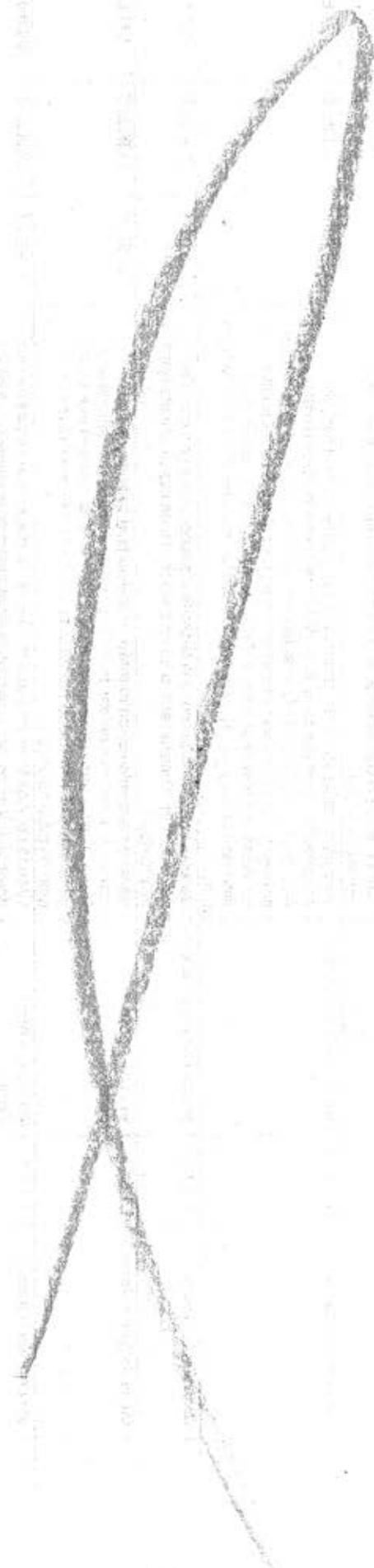
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	2, 3, 4, 5, 6b, 7f, 8, 9n, 9v, 10a, 11a, 12f, 14, 15b, 17f, 18c, 19a, 19f, 20, 22f, 23f y 33f, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 2.5 ml. Vacuna antiinfluenza suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Programación para población pediátrica	49.31	7,020.00	346,156.20
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna anti influenza 60 años y más; y población de riesgo	52.00	33,387.00	1,736,124.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tosferina acelular (tdpa) suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: toxoide diftérico no menos de 2 ui (2 ó 2.5 lf) toxoide tetánico no menos de 20 ui (5 lf) toxoide pertussis 2.5 ó 8 mg hemaglutinina filamentosa (fha) 5 ó 8 mg pertactina (proteína de membrana exterior de 69 kda-prm) 2.5 ó 3 mg con o sin fimbrias: tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	136.00	3,100.00	421,600.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b, suspension inyectable cada dosis de 1 ml contiene: agshb 20 µg envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	10.00	11,500.00	115,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna pentavalente contra rotavirus suspension cada dosis de 2 ml contiene: serotipo reordenado g1 2.21 x 106 ui serotipo reordenado g2 2.84 x 106 ui serotipo reordenado g3 2.22 x 106 ui serotipo reordenado g4 2.04 x 106 ui serotipo reordenado p1 2.29 x 106 ui envase con un tubo de plástico con 2 ml.	53.92	11,900.00	641,648.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: sacáridos de streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6a - 2.2 µg 6b - 4.4 µg 7f - 2.2 µg 9v - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18c - 2.2 µg 19a - 2.2 µg 19f - 2.2 µg 23f - 2.2 µg proteína diftérica crm197 32 µg envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	183.80	18,000.00	3,308,400.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna antiinfluenza 60 años y más; y población de riesgo.	52.00	30,483.00	1,585,116.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Programación para población pediátrica	49.31	16,380.00	807,697.80

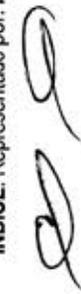
41

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna contra el virus del papiloma humano suspensión inyectable, cada dosis de 0.5 ml contiene: proteína I1 tipo 16 20 µg proteína I1 tipo 18 20 µg envase con 1 frasco ampulla con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	156.96	6,400.00	1,004,544.00
<b>TOTAL:</b>							

<b>Gran total</b>							
<b>35,412,833.72</b>							




INDICE: Representado por: Número de Estrategia- Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica



UNIDAD DE ASISTENCIA  
SECRETARÍA DE SALUD  
BAJA CALIFORNIA



APÉNDICE

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento  
(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4,642,870.00	0.00	4,642,870.00	303,743.00	0.00	0.00	0.00	303,743.00	58,700.00	0.00	0.00	5,063,313.00
2	Entornos y Comunitarios Saludables	0.00	0.00	0.00	242,908.50	0.00	0.00	0.00	242,908.50	0.00	0.00	0.00	242,908.50
3	Alimentación y Actividad Física	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,000.00	0.00	0.00	5,013,000.00
	<b>Total:</b>	<b>9,642,870.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9,642,870.00</b>	<b>625,651.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>625,651.50</b>	<b>70,300.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,339,821.50</b>
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,878,274.00	0.00	2,878,274.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,878,274.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,000,000.00	109,803.00	1,109,803.00	1,941,108.00	0.00	0.00	0.00	1,941,108.00	0.00	0.00	0.00	3,050,911.00
	<b>Total:</b>	<b>3,878,274.00</b>	<b>109,803.00</b>	<b>3,988,077.00</b>	<b>1,941,108.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,941,108.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,929,185.00</b>
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	400,000.00	0.00	400,000.00	481,880.00	0.00	0.00	0.00	481,880.00	500,000.00	0.00	0.00	1,381,880.00
	<b>Total:</b>	<b>400,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>400,000.00</b>	<b>481,880.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>481,880.00</b>	<b>500,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,381,880.00</b>
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>1,200,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,200,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,200,000.00</b>

*[Handwritten signature]*

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CHPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6,004,361.46	0.00	6,004,361.46	1,133,200.00	0.00	0.00	0.00	1,133,200.00	2,165,043.84	0.00	0.00	10,233,565.32
2	Salud Materna y Perinatal	6,162,466.44	0.00	6,162,466.44	1,240,157.00	0.00	0.00	0.00	1,240,157.00	2,693,033.23	460,304.60	0.00	10,545,061.27
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,657,961.16	0.00	1,657,961.16	253,278.00	0.00	0.00	0.00	253,278.00	85,419.40	0.00	0.00	1,006,678.56
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,125,660.00	0.00	1,125,660.00	1,446,842.00	0.00	0.00	0.00	1,446,842.00	2,103,999.08	0.00	0.00	4,076,501.08
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,666,065.00	0.00	3,666,065.00	214,563.00	0.00	0.00	0.00	214,563.00	156,000.00	0.00	0.00	4,040,568.00
6	Igualdad de Género en Salud	276,020.00	3,106.20	279,126.20	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	428,126.20
	<b>Total:</b>	<b>19,843,474.06</b>	<b>3,109.20</b>	<b>19,846,583.26</b>	<b>4,433,126.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,433,126.00</b>	<b>7,117,595.55</b>	<b>460,304.60</b>	<b>0.00</b>	<b>31,927,463.43</b>
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	9,232.54	231,482.00	240,714.54	14,559,059.00	17,000.00	0.00	0.00	14,576,059.00	132,700.00	0.00	0.00	14,949,530.34
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
3	Prevención y Control de la Rabia Canina	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	2,147,061.26	4,135,307.50	6,282,368.76	600,081.00	1,269,919.00	0.00	0.00	2,170,000.00	32,678.64	0.00	0.00	8,465,947.40
5	Prevención y Control del Paludismo	241,376.00	0.00	241,376.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	6,101.00	0.00	0.00	277,477.00
6	Eliminación de la Oncocecalosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,206,000.00	0.00	0.00	4,206,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alercán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	124,066.83	0.00	0.00	124,066.83
10	Prevención y Control de la Diabetes	455,706.00	0.00	455,706.00	459,032.30	1,737,924.00	0.00	0.00	2,196,660.30	1,440,841.87	0.00	0.00	4,093,507.17
11	Prevención y Control de la Ceguera y Riesgo Cardiovascular	6,304,596.00	0.00	6,304,596.00	380,938.00	262,610.00	0.00	0.00	6,737,144.00	1,096,688.88	0.00	0.00	8,077,832.88
12	Alimentación del Empequeamiento	0.00	0.00	0.00	218,043.00	0.00	0.00	0.00	218,043.00	37,417.46	0.00	0.00	255,460.46
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	65,972.00	0.00	65,972.00	706,704.11	213,099.64	0.00	0.00	919,803.75	620,282.30	0.00	0.00	1,604,068.05
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	359,680.00	41,482.00	401,162.00	373,224.00	0.00	0.00	0.00	373,224.00	296,676.22	0.00	0.00	1,074,062.22
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	54,288.00	0.00	0.00	0.00	54,288.00	8,964.00	0.00	0.00	63,252.00
16	Atención de Enfermedades Endémicas y Desastres	750,000.00	0.00	750,000.00	112,809.60	0.00	0.00	0.00	112,809.60	0.00	0.00	0.00	862,809.60
17	Prevención de Enfermedades	350,000.00	0.00	350,000.00	196,370.60	0.00	0.00	0.00	196,370.60	56,776.85	0.00	0.00	603,147.45



UNIDAD DE ASUNTO SECRETARÍA DE BAJA CALIFORNIA

*[Handwritten signature]*



OS JURIDICOS  
E SALUD DE  
ORNIA SUR.

02-CM-AFASPE-BCS/2015

Dianémas Aguadas y C/ona	10,682,658.80	4,408,271.50	15,090,798.30	18,003,668.61	3,530,652.64	0.00	21,534,122.25	8,068,178.85	0.00	0.00	44,601,690.00
Total:											



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

8

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	GNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPOG APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIHUSIDA</b>													
1	Respuesta al VIHUSIDA e ITS	25,615.00	327,170.46	352,685.46	1,966,126.13	0.00	0.00	0.00	1,966,126.13	191,020.50	0.00	16,240,472.78	18,750,607.87
	<b>Total:</b>	<b>25,615.00</b>	<b>327,170.46</b>	<b>352,685.46</b>	<b>1,966,126.13</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,966,126.13</b>	<b>191,020.50</b>	<b>0.00</b>	<b>16,240,472.78</b>	<b>18,750,607.87</b>
<b>R06 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>													
1	Vacunación Universal	3,216,910.00	6,783,230.20	10,000,140.20	3,628,447.00	0.00	0.00	0.00	3,628,447.00	8,807,604.68	0.00	0.00	22,436,191.88
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	987,402.00	0.00	987,402.00	1,900,066.45	0.00	53,586.00	0.00	1,963,582.45	217,000.17	0.00	0.00	3,168,074.62
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	577,065.00	0.00	577,065.00	1,024,469.00	0.00	0.00	0.00	1,024,469.00	0.00	0.00	0.00	1,801,574.00
	<b>Total:</b>	<b>4,781,487.00</b>	<b>6,783,230.20</b>	<b>11,564,717.20</b>	<b>6,562,932.45</b>	<b>0.00</b>	<b>53,586.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,618,518.45</b>	<b>9,024,604.85</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>27,248,848.50</b>
	<b>Gran Total:</b>	<b>55,454,444.85</b>	<b>11,831,554.36</b>	<b>67,286,039.21</b>	<b>34,025,392.69</b>	<b>3,330,262.64</b>	<b>53,586.00</b>	<b>0.00</b>	<b>37,694,626.53</b>	<b>25,829,599.75</b>	<b>466,354.68</b>	<b>16,240,472.78</b>	<b>141,965,438.78</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

*[Handwritten signature]*



000024

**SEGUNDA.**- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente **Convenio Modificatorio**.

**TERCERA.**- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente **Convenio Modificatorio**, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

**CUARTA.** Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.** El presente **Convenio Modificatorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2015**.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los 25 días del mes de Noviembre del año 2015.

-----  
-----  
-----



OS JURIDICOS  
E SALUD DE  
ORNIA SUR.

X

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

POR "LA SECRETARÍA"

**Dr. Pablo Antonio Kuri Morales**  
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

**Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete**  
Director General de Promoción de la Salud

**Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus**  
Director General de Epidemiología

**T.R. María Virginia González Torres**  
Secretaria Técnica del Consejo Nacional  
de Salud Mental

**Dra. Martha Cecilia Hajar Medina**  
Secretaria Técnica del Consejo Nacional  
para la Prevención de Accidentes

**Dr. Ricardo Juan García Cavazos**  
Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud  
Reproductiva

**Dr. Jesús Felipe González Roldán**  
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y  
Control de Enfermedades

**Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga**  
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control  
del VIH/SIDA

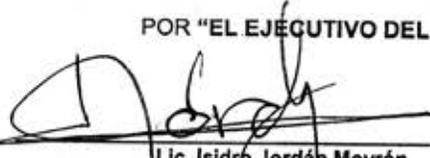
**Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz**  
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la  
Adolescencia



UNIDAD DE ASUNTO  
SECRETARÍA  
DE BAJA CALIFORNIA

HOJA UNO DE FIRMAS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

  
 Lic. Isidro Jordán Moyrón  
 Secretario de Finanzas y Administración

  
 Dr. Víctor George Flores  
 Secretario de Salud

HOJA DOS DE FIRMAS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.



OS JURIDICOS  
 E SALUD DE  
 'ORMIA SUR.




El que suscribe **LICENCIADO ISMAEL SOLIS LOPEZ**, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud de Baja California Sur, con fundamento y en ejercicio de mis atribuciones, según lo dispuesto por el artículo 13 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur -----

-----**CERTIFICA**-----

Que las presentes documentales son copias fieles, exactas y cotejadas sacadas de sus originales, relativas al **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, AFASPE 2015**, mismo que tuve a la vista, y van en **(25) veinticinco fojas útiles debidamente selladas, foliadas y rubricadas conforme a la ley**, las que se certifican para los usos y efectos legales que correspondan, a los veintidós días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis, en la ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur. -----



LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE FOLIO: 118  
DE FECHA: 22 DE ENERO DEL AÑO 2016

**LIC. ISMAEL SOLIS LOPEZ.**

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS  
SECRETARIA DE SALUD DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS  
DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

NUMERO DE CONTROL DE CERTIFICACIONES: 118



## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

### PUBLICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

De conformidad con los criterios, fórmulas y procedimientos específicos contemplados por la Ley de Coordinación Fiscal para la distribución entre los estados de los recursos del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios en su vertiente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, la inversión asignada al estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2016 asciende a **\$110'753,408.00** (Ciento diez millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.).

La presente publicación tiene por objeto dar a conocer la fórmula y metodología para la distribución entre los Municipios del Estado de Baja California Sur de éstas aportaciones, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

Con base al acuerdo publicado el martes 05 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, el cual tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para la distribución entre los Municipios de las aportaciones previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), se aplicaron la metodología y fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La metodología está sustentada en la fórmula del Artículo 34 de la LCF, la cual utiliza como fuente de información el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de la medición de la pobreza multidimensional dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

I.- La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se describe como:

$$F_{it} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 Z_{it} + 0.2 e_{it})$$

Donde

$$Z_{it} = \frac{x_{it}}{\sum_i x_{it}}$$

$$x_{it} = CPPE_{i,t} \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$$

$$e_{it} = \frac{\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$$



Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$  = Monto del FISMDF del municipio  $i$  en el año  $t$ .

$F_{i,2013}$  = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) del municipio o demarcación territorial  $i$  en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$  =  $FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}$ , donde  $FISMDF_{i,t}$  corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo  $t$  para la entidad  $i$ .  $FISM_{i,2013}$  corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad  $i$  en 2013.

$z_{i,t}$  = La participación del municipio o demarcación territorial  $i$  en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

$e_{i,t}$  = La participación del municipio o demarcación territorial  $i$  en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$  = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial  $i$  más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

$PPE_{i,t}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial  $i$ , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,t-1}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial  $i$ , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Excepción para el caso del componente  $e_{i,t}$

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el CONEVAL, la participación  $e_{i,t}$  se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente  $z_{i,t}$  será igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (Z_{i,t})$$

Lo anterior se fundamenta en el Décimo Primer transitorio de la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada el 9 de diciembre de 2013.

II.- Cálculo de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Baja California Sur.

Paso 1. Cálculo del Componente  $Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\text{Sum } X_{i,t}}$



Municipio	Información Coneval 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)	$\frac{PPE_{i,t}}{\text{Sum } PPE_{i,t}}$	$X_{i,t} = \frac{CPPE_{i,t} \cdot PPE_{i,t}}{\text{Sum } PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\text{Sum } X_{i,t}}$
Comondú	4,984	3.708610	0.167580108	0.621489264	0.164458255
Mulegé	2,877	3.798629	0.096735147	0.367460934	0.097237374
La Paz	7,900	3.775856	0.265626576	1.002967700	0.265404935
Los Cabos	12,152	3.760961	0.408594197	1.536706839	0.406642785
Loreto	1,828	4.073679	0.061463972	0.250384491	0.066256651
<b>Total</b>	<b>29,741</b>		<b>1</b>	<b>3.779009228</b>	<b>1</b>

**Paso 2. Obtener el componente  $\Delta F_{2013,t}$**

FISM 2013 de Baja California Sur	FISMDF 2016 de Baja California Sur	Incremento $\Delta F_{2013,t}$
\$ 64'485,652.00	\$ 110'753,408.00	\$ 46'267,756.00

**Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto  $Z_{it}$**

Municipio	$\Delta F_{2013,t}$	$Z_{it}$	Asignación por $Z_{it}$
Comondú	\$ 46'267,756	0.164458255	7'609,114.00
Mulegé	\$ 46'267,756	0.097237374	4'498,955.00
La Paz	\$ 46'267,756	0.265404935	12'279,691.00
Los Cabos	\$ 46'267,756	0.406642785	18'814,449.00
Loreto	\$ 46'267,756	0.066256651	3'065,547.00
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>\$ 46'267,756</b>

**Paso 4. Línea Basal 2013. Componente  $F_{i,2013}$**

Municipio	Asignación 2013
Comondú	9'471,900
Mulegé	9'640,445
La Paz	19'167,695
Los Cabos	22'486,384
Loreto	3'719,228
<b>Total</b>	<b>64'485,652.00</b>

Fuente: Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur del 31 Enero del 2013 Sitio Electrónico: <http://secfin.bcs.gob.mx/finanzas>.



**Paso 5.** Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Municipio	Asignación 2013	$Z_{it}$	Asignación por $Z_{it}$
Comondú	9'471,900	0.164458255	7'609,114.00
Mulegé	9'640,445	0.097237374	4'498,955.00
La Paz	19'167,695	0.265404935	12'279,691.00
Los Cabos	22'486,384	0.406642785	18'814,449.00
Loreto	3'719,228	0.066256651	3'065,547.00
<b>TOTAL</b>	<b>64'485,652</b>	<b>1</b>	<b>\$ 46'267,756</b>

III.- El resultante de la aplicación de la fórmula y metodología antes descrita es el siguiente:

Municipio	Porcentaje de Distribución	Asignación 2016 (Pesos)
01 Comondú	15.4225627	17'081,014.00
02 Mulegé	12.7665597	14'139,400.00
03 La Paz	28.3940571	31'447,386.00
08 Los Cabos	37.2908014	41'300,833.00
09 Loreto	6.1260191	6'784,775.00
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>110'753,408.00</b>

  
**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**JOSE LUIS PERPULI DREW**

ESTE DOCUMENTO SE PUBLICA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO 5to., ARTÍCULO 35 de LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE A LA LETRA DICE: "Las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo anterior, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social".



SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO  
Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SIDT/DGDRFT/1011/2015

México, D.F., a 9 de Noviembre de 2015



LIC. LUIS GENARO RUIZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE TURISMO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
P R E S E N T E-

En referencia al "Convenio Modificadorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico" que para el ejercicio fiscal 2015 han suscrito el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los apartados 3.7.2. incisos a) y d) y 4.1.6 de las Reglas de Operación del PRODERETUS, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de diciembre del 2014, así como en cumplimiento a las obligaciones asumidas por medio del instrumento jurídico de referencia, adjunto al presente tengo a bien remitir un ejemplar original debidamente firmado por las partes que en él intervienen, para su resguardo y efectos conducentes.

Asimismo, reitero a usted lo dispuesto por el apartado 7.1 de las citadas Reglas de Operación, así como a la obligación establecida en la en la Cláusula Décima Novena del Convenio, relativos a publicar el citado instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial del **Estado de Baja California Sur**, en cumplimiento con el principio de máxima publicidad, por lo que muy atentamente solicito a usted llevar a cabo dicha acción a la mayor brevedad posible, informando de dicha acción a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,  
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ KANFACHI



C.c.p. Mtro. Enrique Octavio de la Madrid Cordero.- Secretario de Turismo.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.P. Carlos Manuel Joaquín González.- Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico.- Para su superior conocimiento.- Presente  
Archivo/Expediente,  
JLEK/JEAF/mce

Presidente Masarik No. 121 piso 6, Carretera de Cuernavaca, Tepic, Jalisco, C.P. 47500, Jalisco, México, D.F.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, MTR. JOSÉ LUIS ESCALERA MORFÍN, EL SECRETARIO DE TURISMO, LUIS GENARO RUIZ HERNÁNDEZ, Y LA CONTRALORA GENERAL, M.C. SONIA MURILLO MANRÍQUEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES. DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
- II. Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 27 de febrero de 2015, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico, en adelante el CONVENIO, con objeto de que "... "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- III. En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro del marco del programa presupuestario "Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable" y el "Programa Especial Concurrente", sería por un importe de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados al proyecto que a continuación se señala; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Equipamiento Turístico	Programa de Señalización Integral para Baja California Sur	\$3'000,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$3'000,000.00

Asimismo, las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con el número 2, conforme al cual se vigilarán los avances y ejecución de dicho proyecto, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

- IV. En la Cláusula **TERCERA** del **CONVENIO** se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del **CONVENIO**, por la cantidad total de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).
- V. Que con fecha 21 de octubre de 2015, mediante oficio No. ST.024.15, emitido por el C. Luis Genaro Ruiz Hernández, Secretario de Turismo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó a "LA SECTUR", realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al **CONVENIO**.
- VI. El segundo párrafo de la Cláusula **QUINTA** del **CONVENIO** dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
- VII. La Cláusula **DÉCIMA OCTAVA** del **CONVENIO** establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable para el ejercicio fiscal 2015.
- VIII. Con fecha 28 de octubre de 2015, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERETUS la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
  - Adición de los proyectos denominados "Proyecto Ejecutivo Ciclo Ruta y Andador de Playa en San Jose del Cabo", "Proyecto Ejecutivo Embellecimiento del Malecón Costero de La Paz", "Proyecto Ejecutivo Centro de Atención Integral al Turista", Proyecto Ejecutivo Rehabilitación de la Imagen Urbana, Equipamiento y Fachadas en Santa Rosalía", "Proyecto Ejecutivo Rehabilitación y área de Servicios de Embarcadero en Puerto López Mateos, Comondú", y por consecuencia la adición de recursos federales por un monto de \$5'850,000.00 (Cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y recursos estatales por un monto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

## DECLARACIONES

### I. De "LA SECTUR":

- I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el **CONVENIO**, excepto la declaración I.3, la cual quedará en los términos siguientes:
- I.3. Que el Lic. Enrique Octavio de la Madrid Cordero, en su carácter de Secretario de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I, y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

## II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el **CONVENIO**, excepto las declaraciones II.2, II.3, II.4, II.5, II.6 y II.7, las cuales quedarán en los términos siguientes:
- II.2 Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Lic. Carlos Mendoza Davis Gobernador Constitucional de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quién se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo que disponen los artículos 67 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y, 2 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 fracción I de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur; por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.
- II.3 El Lic. Álvaro de la Peña Angulo, en su carácter de Secretario General de Gobierno, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 16 fracción 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y 1 y 6 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.4 El Lic. Isidro Jordán Moyrón, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 8, 16, fracción II y 22 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y 1 y 4 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.5 El Mtro. José Luis Escalera Morfín, en su carácter de Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 fracción III y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 1 y 5 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología del Estado de Baja California Sur, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.6 El C. Luis Genaro Ruiz Hernández, en su carácter de Secretario de Turismo, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 fracción VII y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 1 y 5 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría Estatal de Turismo del Estado de Baja California Sur, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.7 La M.C. Sonia Murillo Manriquez, en su carácter de Contralora General, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 8, 16 fracción XII y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 1 y 6 fracción XXXI del Reglamento Interior

de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio

### III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el **CONVENIO**, excepto las declaraciones III.2 y adicionan las declaraciones, III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:
- III.2 Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79, y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 1, 67, 79, 81 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 8, 14, 16 fracciones I, II, III, VII y XII, 21, 22, 23, 27 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 42 y 43 fracción I de la Ley de Planeación del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 1 y 6 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur; 1 y 5 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Baja California Sur, y demás disposiciones jurídicas aplicables
- III.3 "LA SECTUR" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos señalados en los Antecedentes V y VIII del presente Convenio Modificatorio.
- III.4 "LA ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del **CONVENIO** en los términos señalados en el Antecedente VIII del presente Convenio Modificatorio.
- III.5 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en los Anexos 1, así como la inclusión del Anexo 3, 4, 5, 6 y 7 y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el **CONVENIO**, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el **CONVENIO**, las Cláusulas **Segunda** y **Tercera**; así como los Anexos 1, e incluir los Anexos 3, 4, 5, 6 y 7; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Las partes convienen en modificar del **CONVENIO** relacionado en el Antecedente II de este instrumento y la Cláusula Segunda; para que su texto integro quede de la siguiente manera:

**SEGUNDA.-MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS** - El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable", un importe de \$8'850,000.00 (Ocho millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a

continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Equipamiento Turístico	Programa de Señalización Integral para Baja California Sur	\$3'000,000.00
2	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.	Proyecto Ejecutivo Ciclo Ruta y Andador de Playa en San Jose del Cabo	\$1'600,000.00
3	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos	Proyecto Ejecutivo Embellecimiento del Malecón Costero de La Paz	\$1'600,000.00
4	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.	Proyecto Ejecutivo Centro de Atención Integral al Turista	\$850,000.00
5	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.	Proyecto Ejecutivo Rehabilitación de la Imagen Urbana, Equipamiento y Fachadas en Santa Rosalía	\$1'000,000.00
6	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.	Proyecto Ejecutivo Rehabilitación y área de Servicios de Embarcadero en Puerto López Mateos, Comondú	\$800,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$8'850,000.00

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

**TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.** Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$9'350,000.00 (Nueve millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

**SEGUNDA.-** Los Anexos 1, 3, 4, 5, 6 y 7 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

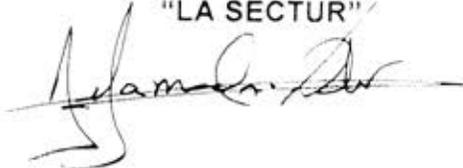
**TERCERA.-** Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificadorio, el cual pasará a formar parte integrante del **CONVENIO**, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el **CONVENIO**, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

**CUARTA.-** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el **CONVENIO**.

**QUINTA.-** Este Convenio Modificadorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico celebrado el 27 de febrero de 2015; lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día 29 de octubre de 2015.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL,  
"LA SECTUR"**



**LIC. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID  
CORDERO,  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE  
TURISMO**

**POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



**LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO**



**C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN  
GONZÁLEZ,  
SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TURÍSTICO**



**LIC. ÁLVARO DE LA PENATÁNGULO,  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

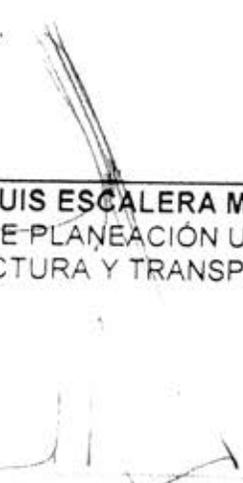


**LIC. JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ  
KANFACHI,  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO**



**LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN,  
SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN**



  
\_\_\_\_\_  
MTR. JOSÉ LUIS ESCALERA MORFÍN,  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA,  
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

  
\_\_\_\_\_  
LUIS GENARO RUIZ HERNÁNDEZ,  
SECRETARIO DE TURISMO.

  
\_\_\_\_\_  
M.C. SONIA MURILLO MANRÍQUEZ,  
CONTRALORA GENERAL.





REVISADO

\_\_\_\_\_  
CONSEJERÍA JURÍDICA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJÁ CALIFORNIA SUR.

**ANEXO 1**  
**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL**  
**OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO**  
**TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR**  
**EL EJERCICIO 2015.**

**PROGRAMA DE TRABAJO**  
**PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2015**

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Equipamiento Turístico	Programa de Señalización Integral para Baja California Sur	\$3'000,000.00	\$0.00	\$3'000,000.00
2	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos	Proyecto Ejecutivo Ciclo Ruta y Andador de Playa en San José del Cabo	\$1'600,000.00	\$200,000.00	\$1'800,000.00
3	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos	Proyecto Ejecutivo Embellecimiento del Malecón Costero de La Paz	\$1'600,000.00	\$100,000.00	\$1'700,000.00
4	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos	Proyecto Ejecutivo Centro de Atención Integral al Turista	\$850,000.00	\$50,000.00	\$900,000.00
5	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos	Proyecto Ejecutivo Rehabilitación de la Imagen Urbana, Equipamiento y Fachadas en Santa Rosalía	\$1'000,000.00	\$100,000.00	\$1'100,000.00
6	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos	Proyecto Ejecutivo Rehabilitación y área de Servicios de Embarcadero en Puerto López Mateos, Comondú	\$800,000.00	\$50,000.00	\$850,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$8'850,000.00</b>	<b>\$500,000.00</b>	<b>\$9'350,000.00</b>

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico  
Estado de Baja California Sur  
ANEXO 3

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Nombre de Proyecto	Tipo de Proyecto	Dependencia responsable de seguimiento	Programa presupuestal		Avance Físico del Proyecto o Programa	Meta del Reporte	de 2015
			Federal	Estatal			
Proyecto Específico Cado Rula y Anador de Playa en San José del Cabo Asistencia técnica y servicios relacionados con los proyectos			11,800,000.00	11,600,000.00	100%	1,200,000.00	\$0.00
Meses al 31 de diciembre de 2015 Avance al día del Reporte			Transferencia del Subsidio Autorizado		100%		
Objetivos Específicos			Transferencia del Subsidio Autorizado		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		100%		
			Estatal		100%		
			Otro		100%		
			PRODEP/RETUS		100%		
			Otros		100%		
			Avance Físico del Proyecto o Programa		100%		
			Federal		1		

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico  
Estado de Baja California Sur  
ANEXO 4

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Nombre de Proyecto	Tipo de Proyecto	Dependencia responsable de seguimiento	Programa presupuestal		Avance Físico del Proyecto a Programa	Mesa del Reporte	de 2015												
			Federal	Estatal															
Mesa al 31 de diciembre de 2015		Transferencia del Subsidio Autorizada		Avance del Mes del Reporte															
Mesa al Mes del Reporte		100%		100%															
Monto Comprometido		\$1,700,000.00		Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado		PRODEUTUS													
Mesa al 31 de diciembre de 2015		100%		100%		\$0.00													
Mesa al Mes del Reporte		100%		100%															
Objetivos Específicos	Estrategia / Medida	Trimestres 2015												Responsables	Errores	Comentarios y/o Observaciones			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4						
Transferencia de recursos federales	Transferencia de recursos federales	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
Conclusión de los procesos de Contratación adherentes al proyecto	Verificación de los procesos de Contratación adherentes al proyecto	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
1. Firma del Contrato	1. Firma del Contrato	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
2. Inicio de Obras y/o Acciones	2. Inicio de Obras y/o Acciones	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
3. Primer Reporte de Avance Físico o Financiero (PASH)	3. Primer Reporte de Avance Físico o Financiero (PASH)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
4. Primera Reunión de Evaluación	4. Primera Reunión de Evaluación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
5. Franquicia de recursos federales	5. Franquicia de recursos federales	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
6. Segundo Reporte de Avance Físico o Financiero (PASH)	6. Segundo Reporte de Avance Físico o Financiero (PASH)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
7. Transferencia de recursos federales	7. Transferencia de recursos federales	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
8. Segunda Reunión de Evaluación	8. Segunda Reunión de Evaluación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
9. Tercer Reporte de Avance Físico o Financiero (PASH)	9. Tercer Reporte de Avance Físico o Financiero (PASH)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
10. Cuarta Reunión de Evaluación	10. Cuarta Reunión de Evaluación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
11. Quinta Reunión de Evaluación	11. Quinta Reunión de Evaluación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
12. Sexta Reunión de Evaluación	12. Sexta Reunión de Evaluación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
13. Séptima Reunión de Evaluación	13. Séptima Reunión de Evaluación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
14. Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.	14. Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
15. Cierre de ejercicio	15. Cierre de ejercicio	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		

Nombre de Proyecto	Proyecto Ejecutivo Centro de Atención Integral al Turista	Programa presupuestal	PRODEP/TUS	Mes del Reporte:	de 2015
Tipo de Proyecto	Asistencia técnica y servicios relacionados con los proyectos				
Monto Comprobado	\$900,000.00	Federal	\$450,000.00	Estatal	\$450,000.00
		Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado			
Mes al 31 de diciembre de 2015	Avance al Mes del Reporte	Transferencia del Subsidio Autorizado	Ejecución del Mes del Total Comprobado	Avance Físico del Proyecto o Programa	
		100%	100%	100%	
					\$0.00

Objetivos Específicos	Especie / Medida	Trimestre 2015					Trimestre 2016		Internos	Regulatorias	Externos	Comentarios por Observaciones
		Prog	Des	Prog	Des	Prog	Des	Prog				
Transferencia de recursos federales	Objetivo Específico 1											
Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto	Objetivo Específico 2											
Forma del Contrato	Objetivo Específico 3											
Mesa de Obras y Acciones	Objetivo Específico 4											
Primer Reporte de Avance Físico o Financiero (PMSM)	Objetivo Específico 5											
Primera Reunión de Evaluación	Objetivo Específico 6											
Transferencia de recursos federales	Objetivo Específico 7											
Segundo Reporte de Avance Físico o Financiero (PMSM)	Objetivo Específico 8											
Transferencia de recursos federales	Objetivo Específico 9											
Segunda Reunión de Evaluación	Objetivo Específico 10											
Transferencia de recursos federales	Objetivo Específico 11											
Tercer Reporte de Avance Físico o Financiero (PMSM)	Objetivo Específico 12											
Tercera Reunión de Evaluación	Objetivo Específico 13											
Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados	Objetivo Específico 14											
Cierre de ejercicios	Objetivo Específico 15											

Programado: [ ] Realizado: [ ] En Proceso: [ ] Sin Realizar: [ ]

\* El número de modificaciones atendidas en el presente Avance son de carácter informativo. Dichas modificaciones, así como la paridad de recursos federales, se reflejarán en cada una de ellas, así como en el avance físico del proyecto.



Convenio de Coordinación para el Organismo de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico  
Estado de Baja California Sur  
ANEXO 7

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Nombre de Proyecto	Proyecto Ejecuto Rehabilitación y Área de Servicios de Embudo en Puerto López Miraflores, Comondu	Programa presupuestal	PRODEHE TUS	Mes del Reporte:	de 2015
Tipo de Proyecto	Asistencia técnica y servicios relacionados con los proyectos	Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado			
Monto Comprometido	\$550 000.00	Federal	\$400 000.00	Estatal	\$150 000.00
Mes al 31 de diciembre de 2015	Avance al Mes del Reporte	Transferencia del Subsidio Autorizado	100%	Ejercicio del Monto Total Comprometido	100%
				Avance Físico del Proyecto e Programa	100%
					\$0.00

Objetivos Específicos	Espacio / Meses	Trimestre 2015					Trimestre 2016					Materia	Responsables	Ejercicio	Comentarios y/o Observaciones	
		Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Jan	Feb	Mar	Abr					
Transferencia de recursos federales	Proy. de Ejecución	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto	Proy. de Ejecución	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Forma del Contrato	Proy. de Ejecución	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Inicio de Obras y/o Acciones	Proy. de Ejecución	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Primer Reporte de Avance Físico y financiero (PASFI)	Proy. de Ejecución	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Primera Reunión de Ejecución	Proy. de Ejecución	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Transferencia de recursos federales	Proy. de Ejecución	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Segundo Reporte de Avance Físico y financiero (PASFI)	Proy. de Ejecución	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Transferencia de recursos federales	Proy. de Ejecución	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Segunda Reunión de Ejecución	Proy. de Ejecución	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Transferencia de recursos federales	Proy. de Ejecución	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Tercer Reporte de Avance Físico y financiero (PASFI)	Proy. de Ejecución	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Tercera Reunión de Ejecución	Proy. de Ejecución	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados	Proy. de Ejecución	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Cierre de ejercicio	Proy. de Ejecución	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

El número de "mayor" viene asignada en el primer Anexo. Van de carácter informativo. Deben revisarse, así como la cantidad de recursos federales que se en cada una de ellas, para ser modificadas en atención a variables como la voluntad presupuestal y/o el avance físico del proyecto y/o la modificación de los datos.



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO A PUEBLOS MÁGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL MTRO. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS, MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. LUIS ANDRÉS CÓRDOVA URRUTIA, EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGÍA, ING. SALVADOR ADRIÁN PÉREZ RAMÍREZ, EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, LIC. FERNANDO OJEDA AGUILAR, EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, ING. ISMAEL PEÑALOZA PINEDA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

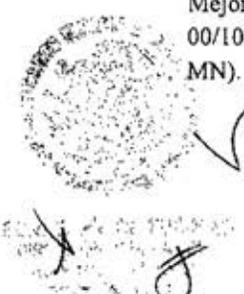
- I. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
- II. Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con fecha 13 de marzo de 2015, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico a Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, en adelante el CONVENIO, con objeto de que "... *"LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015; con el objeto de realizar acciones del Programa Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA"*.
- III. En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro del marco del programa presupuestario "U-002 Programa de Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios", sería por un importe de \$ 13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), los cuáles serán aplicados al proyecto que a continuación se señala; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:



No.	Nombre del Proyecto	Localidad o Destino Prioritario	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y Servicios	La Paz	5ª Etapa de regeneración urbana de Todos Santos Pueblo Mágico	\$13'000,000.00
Importe Total del Subsidio Otorgado				\$13'000,000.00

Así mismo, las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 1 y 2, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

- IV. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del CONVENIO, por la cantidad total de \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.).
- V. Que con fecha 2 de julio de 2015, mediante oficio No. DYPT/243/2015 emitido por el Lic. **Fernando Ojeda Aguilar**, Encargado de Despacho de la Secretaría de Turismo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó al Mtro. José Angel Díaz Rebolledo, Director General de la Dirección General de Gestión de Destinos de "LA SECTUR", realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.
- VI. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
- VII. La Cláusula DECIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 21 de agosto del 2015 y formalizado el 18 de septiembre del mismo año de conformidad a lo establecido en los Lineamientos del Programa Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios.
- VIII. Con fecha 13 de agosto de 2015, fue autorizada por la Dirección General de Gestión de Destinos la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
  - Distribución del subsidio autorizado en la siguiente forma; **La Paz**, 5ª Etapa de regeneración urbana de Todos Santos Pueblo Mágico (Cableado Subterráneo), \$ 12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 MN); **La Paz**, 5ª Etapa de regeneración urbana de Todos Santos Pueblo Mágico (Alumbrado, Mejoramiento de Fachadas, Señalética, Mobiliario Urbano), \$ 9'000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 MN); y **La Paz**, Rehabilitación del Parque los Pinos, \$ 1'000,000.00 (Un millón pesos 00/100 MN).



Handwritten signatures and initials of the officials involved in the document.

## DECLARACIONES

**I. De "LA SECTUR":**

**I.1** Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, con excepción de la referida en la declaración I.3, en virtud que con fecha 27 de agosto del 2015, con fundamento en el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue nombrado como Secretario de Turismo el **Mtro. Enrique de la Madrid Cordero**.

**II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":**

**II.1** Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, con excepción de la referida en la declaración II.6, toda vez que con fecha 1° de julio del 2015, con fundamento en el Artículo 79, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, fue nombrado como Encargado de Despacho de la Secretaría de Turismo, el **Lic. Fernando Ojeda Aguilar**.

**III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":**

**III.1** Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

**III.3** "LA SECTUR" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos señalados en los Antecedentes V y VIII del presente Convenio Modificatorio.

**III.4** "LA ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente VIII del presente Convenio Modificatorio.

**III.5** La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en los Anexos 1 y 2, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA; así como los Anexos 1 y 2, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Las partes convienen en modificar del CONVENIO relacionado en el Antecedente II de este instrumento, la Cláusula Segunda, Tercera y Cuarta; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.-** El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario "U-002 Programa de Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios", un importe de **\$22'000,000.00** (Veintidós millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:



Three handwritten signatures in black ink, positioned below the text of the second clause.

No.	Localidad o Destino Turístico	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio Autorizado	Aportación Estatal	Total
1	La Paz	Equipamiento Turístico e Infraestructura y Servicios	5ª Etapa de regeneración urbana de Todos Santos Pueblo Mágico (Cableado Subterráneo)	\$12'000,000.00	\$0.00	\$12'000,000.00
2	La Paz	Equipamiento Turístico e Infraestructura y Servicios	5ª Etapa de regeneración urbana de Todos Santos Pueblo Mágico (Alumbrado, Mejoramiento de Fachadas, Señalética, Mobiliario Urbano)	\$9'000,000.00	\$0.00	\$9'000,000.00
3	La Paz	Equipamiento Turístico e Infraestructura y Servicios	Parque los Pinos	\$1'000,000.00	\$0.00	\$1'000,000.00
<b>Total:</b>				<b>\$22'000,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$22'000,000.00</b>

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 1 y 2, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

"LA SECTUR" se abstendrá de otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los importes antes referidos en una sola exhibición, para ajustarse a los porcentajes, plazos y calendarios establecidos en cada proyecto de desarrollo turístico, señalados en los Anexos 1 y 2.

**TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.-** Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de **\$22'000,000.00** (Veintidós millones de pesos 00/100 M.N.).

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán de comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que



SECRETARÍA DE TURISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
REVISIÓN LEGAL

*(Handwritten signatures and initials)*

se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a los dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

**CUARTA.- RADICACION DE RECURSOS.-** La radicación de recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes, calendarios de ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, los cuales se precisan en los Anexos 1 y 2 de este Convenio.

**SEGUNDA.-** Los Anexos 1 y 2, que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que con excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

**CUARTA.-** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

**QUINTA.-** Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico a Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios PROMAGICO, celebrado el 13 de marzo de 2015, lo firman por cuadruplicado de conformidad y para constancia, el día 28 de agosto de 2015.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL,  
"LA SECTUR"**

**POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



*[Handwritten signature of Enrique de la Madrid Cordero]*

*[Handwritten signature of Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor]*

**ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO,  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.**

**LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS  
VILLASEÑOR,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

**SECRETARÍA DE TURISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
REVISIÓN LEGAL**

*[Handwritten signature of Carlos Manuel Joaquín González]*

*[Handwritten signature of C. Luis Andrés Córdova Urrutia]*

**C. P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ,  
SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TURÍSTICO.**

**C. LUIS ANDRÉS CÓRDOVA URRUTIA,  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

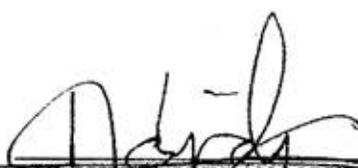
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO,**  
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS.



**LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN,**  
SECRETARIO DE FINANZAS.



**ING. SALVADOR ADRIÁN PÉREZ RAMÍREZ,**  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA,  
INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGÍA.



**LIC. FERNANDO OJEDA AGUILAR,**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO.



**ING. ISMAEL PENALOZA PINEDA,**  
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO A PUEBLOS MÁGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS, SUSCRITO CON EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR EL EJERCICIO 2015, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



**SECTUR**  
SECRETARÍA DE TURISMO



Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico  
Dirección General de Gestión de Destinos  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**ANEXO 1**  
**DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL**  
**OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO,**  
**SUSCRITO CON EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO**  
**2015**

**PROGRAMA DE TRABAJO**  
**PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2015**

No.	Tipología de Proyecto	Localidad o Destino Turístico Prioritario	Nombre del Proyecto	Subsidio Autorizado	Aportación Estatal	Importe Total Subsidio Autorizado
1	La Paz	Equipamiento Turístico e Infraestructura y Servicios	5ª Etapa de regeneración urbana de Todos Santos Pueblo Mágico (Cableado Subterráneo)	\$12'000,000.00	\$0.00	\$12'000,000.00
2	La Paz	Equipamiento Turístico e Infraestructura y Servicios	5ª Etapa de regeneración urbana de Todos Santos Pueblo Mágico (Alumbrado, Mejoramiento de Fachadas, Señalética, Mobiliario Urbano)	\$9'000,000.00	\$0.00	\$9'000,000.00
3	La Paz	Equipamiento Turístico e Infraestructura y Servicios	Parque los Pinos	\$1'000,000.00	\$0.00	\$1'000,000.00
<b>Total:</b>				<b>\$22'000,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$22'000,000.00</b>



DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS

Schiller No. 138 piso 4, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Tel.: (55) 3002 6300, ext. 4626 ó 4627 [www.sectur.gob.mx](http://www.sectur.gob.mx)



11 Tasa de regularización urbana de Toluca Santos Pueblo Mágico (Cabezas Subterráneo)		\$ 12'000,000.00		La Paz	
Equipamiento Turístico e Infraestructura y Servicios		\$ 12'000,000.00		La Paz	
Secretaría de Turismo del Estado de Baja California Sur		\$ 12'000,000.00		La Paz	

N°	Actividad	2015		2016		Trimestre	Semana	Módulo	Observaciones	Responsable
		Inicio	Fin	Inicio	Fin					
1	Transferencia de los recursos federales correspondientes a la Primera Administración del Proyecto *	Ene Feb	Ene Feb	Abr May	Abr May	Jul Ago	Oct Nov	Ene Feb	Ene Feb	SECRETARÍA DE TURISMO Y SERVICIOS
2	Conclusión de los proyectos de construcción inherentes al proyecto	Ene Feb	Ene Feb	Abr May	Abr May	Jul Ago	Oct Nov	Ene Feb	Ene Feb	SECRETARÍA DE TURISMO Y SERVICIOS
3	Firma del Contrato	Ene Feb	Ene Feb	Abr May	Abr May	Jul Ago	Oct Nov	Ene Feb	Ene Feb	SECRETARÍA DE TURISMO Y SERVICIOS
4	Inicio de Obra y/o Acciones	Ene Feb	Ene Feb	Abr May	Abr May	Jul Ago	Oct Nov	Ene Feb	Ene Feb	SECRETARÍA DE TURISMO Y SERVICIOS
5	Primera Reunión de Evaluación	Ene Feb	Ene Feb	Abr May	Abr May	Jul Ago	Oct Nov	Ene Feb	Ene Feb	SECRETARÍA DE TURISMO Y SERVICIOS
6	Transferencia de los recursos federales correspondientes a la Segunda Administración del Proyecto *	Ene Feb	Ene Feb	Abr May	Abr May	Jul Ago	Oct Nov	Ene Feb	Ene Feb	SECRETARÍA DE TURISMO Y SERVICIOS
7	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Ene Feb	Ene Feb	Abr May	Abr May	Jul Ago	Oct Nov	Ene Feb	Ene Feb	SECRETARÍA DE TURISMO Y SERVICIOS
8	Segunda Reunión de Evaluación	Ene Feb	Ene Feb	Abr May	Abr May	Jul Ago	Oct Nov	Ene Feb	Ene Feb	SECRETARÍA DE TURISMO Y SERVICIOS
9	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Ene Feb	Ene Feb	Abr May	Abr May	Jul Ago	Oct Nov	Ene Feb	Ene Feb	SECRETARÍA DE TURISMO Y SERVICIOS
10	Transferencia de los recursos federales correspondientes a la Tercera Administración del Proyecto *	Ene Feb	Ene Feb	Abr May	Abr May	Jul Ago	Oct Nov	Ene Feb	Ene Feb	SECRETARÍA DE TURISMO Y SERVICIOS
11	Tercera Reunión de Evaluación	Ene Feb	Ene Feb	Abr May	Abr May	Jul Ago	Oct Nov	Ene Feb	Ene Feb	SECRETARÍA DE TURISMO Y SERVICIOS
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Ene Feb	Ene Feb	Abr May	Abr May	Jul Ago	Oct Nov	Ene Feb	Ene Feb	SECRETARÍA DE TURISMO Y SERVICIOS
13	Transferencia de los recursos federales correspondientes a la Cuarta Administración del Proyecto *	Ene Feb	Ene Feb	Abr May	Abr May	Jul Ago	Oct Nov	Ene Feb	Ene Feb	SECRETARÍA DE TURISMO Y SERVICIOS
14	Cuarta Reunión de Evaluación	Ene Feb	Ene Feb	Abr May	Abr May	Jul Ago	Oct Nov	Ene Feb	Ene Feb	SECRETARÍA DE TURISMO Y SERVICIOS
15	Cuarta Reunión de Evaluación	Ene Feb	Ene Feb	Abr May	Abr May	Jul Ago	Oct Nov	Ene Feb	Ene Feb	SECRETARÍA DE TURISMO Y SERVICIOS
16	Cierre del Ejercicio	Ene Feb	Ene Feb	Abr May	Abr May	Jul Ago	Oct Nov	Ene Feb	Ene Feb	SECRETARÍA DE TURISMO Y SERVICIOS

Los presupuestos y el número de actividades en el presente Anexo, son de carácter informativo. Los recursos podrán ser modificados en función a variables tales como la subvención gubernamental, el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Gobierno.





Convenio de Coordinación para el Organismo de un Subsidio en materia de Desarrollo Turístico (PROMAGICO)  
 Estado de Baja California Sur  
 MEMO 2.2  
 Cumplimiento de objetivos específicos por proyecto



N°	Actividad	Indicador	Periodo												Responsable	Observaciones												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic														
1	Transferencia de los recursos federales correspondientes a la Primera Ministración del Proyecto *	30% de la totalidad de los Recursos Comprometidos	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	SECTUR Secretaría de Turismo y Equipamiento Turístico	SICD/TESORE
2	Conclusión de los proyectos de contratación inherentes al Proyecto	35 días naturales posteriores a la firma del convenio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	SECTUR Secretaría de Turismo y Equipamiento Turístico	SICD/TESORE
3	Firma del Contrato	1 contrato	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	SECTUR Secretaría de Turismo y Equipamiento Turístico	SICD/TESORE
4	Inicio de Obras y/o Acciones	50 días naturales apartir de la firma del convenio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	SECTUR Secretaría de Turismo y Equipamiento Turístico	SICD/TESORE
5	Primera Reunión de Evaluación	60 días naturales apartir de la primera radicación de recursos	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	SECTUR Secretaría de Turismo y Equipamiento Turístico	SICD/TESORE
6	Transferencia de los recursos federales correspondientes a la Segunda Ministración del Proyecto *	70% de la totalidad de los Recursos Comprometidos	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	SECTUR Secretaría de Turismo y Equipamiento Turístico	SICD/TESORE
7	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 70% de obra	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	SECTUR Secretaría de Turismo y Equipamiento Turístico	SICD/TESORE
8	Segunda Reunión de Evaluación	45 días naturales apartir de la primera revisión de evaluaciones	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	SECTUR Secretaría de Turismo y Equipamiento Turístico	SICD/TESORE
9	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance existente	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	SECTUR Secretaría de Turismo y Equipamiento Turístico	SICD/TESORE
10	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, Incluyendo Intereses generados	Restringido a la TEOEFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	SECTUR Secretaría de Turismo y Equipamiento Turístico	SICD/TESORE
11	Cierre del Ejercicio	Primer Trimestre del 2016	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	SECTUR Secretaría de Turismo y Equipamiento Turístico	SICD/TESORE

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar



SECRETARÍA DE TURISMO Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



N°	Objetivo Específico	Indicador	Periodo													
			2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025			
			2015: N° 2016: N° 2017: N° 2018: N° 2019: N° 2020: N° 2021: N° 2022: N° 2023: N° 2024: N° 2025: N°													
			2015: N° 2016: N° 2017: N° 2018: N° 2019: N° 2020: N° 2021: N° 2022: N° 2023: N° 2024: N° 2025: N°													
1	Transferencia de los recursos federales correspondientes a la Primera Mitad del Proyecto *	30% de la totalidad de los Recursos Comprometidos	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Abr May Jun	Abr May Jun	Jul Ago Sep	Jul Ago Sep	Oct Nov Dic	Oct Nov Dic	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	SECRETARÍA Secretaría de Finanzas y Planeación Secretaría responsable del Proyecto y Programa	SINDY/TESORE
2	Conclusión de los proyectos de contratación vinculados al proyecto	35 días naturales posteriores a la firma del convenio	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Abr May Jun	Abr May Jun	Jul Ago Sep	Jul Ago Sep	Oct Nov Dic	Oct Nov Dic	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	SECRETARÍA Secretaría de Finanzas y Planeación Secretaría responsable del Proyecto y Programa	SINDY/TESORE
3	Firma del Contrato	1 Contrato	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Abr May Jun	Abr May Jun	Jul Ago Sep	Jul Ago Sep	Oct Nov Dic	Oct Nov Dic	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	SECRETARÍA Secretaría de Finanzas y Planeación Secretaría responsable del Proyecto y Programa	SINDY/TESORE
4	Indice de Obras y/o Acciones	60 días naturales partir de la firma del convenio	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Abr May Jun	Abr May Jun	Jul Ago Sep	Jul Ago Sep	Oct Nov Dic	Oct Nov Dic	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	SECRETARÍA Secretaría de Finanzas y Planeación Secretaría responsable del Proyecto y Programa	SINDY/TESORE
5	Primera Reunión de Evaluación	60 días naturales partir de la primera redacción de recursos	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Abr May Jun	Abr May Jun	Jul Ago Sep	Jul Ago Sep	Oct Nov Dic	Oct Nov Dic	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	SECRETARÍA Secretaría responsable del Proyecto	SINDY/TESORE
6	Transferencia de los recursos federales correspondientes a la Segunda Mitad del Proyecto *	70% de la totalidad de los Recursos Comprometidos	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Abr May Jun	Abr May Jun	Jul Ago Sep	Jul Ago Sep	Oct Nov Dic	Oct Nov Dic	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	SECRETARÍA Secretaría de Finanzas y Planeación Secretaría responsable del Proyecto y Programa	SINDY/TESORE
7	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del Termino de obra	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Abr May Jun	Abr May Jun	Jul Ago Sep	Jul Ago Sep	Oct Nov Dic	Oct Nov Dic	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	SECRETARÍA Secretaría responsable del Proyecto y Programa	SINDY/TESORE
8	Segunda Reunión de Evaluación	45 días naturales partir de la primera reunión de evaluación	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Abr May Jun	Abr May Jun	Jul Ago Sep	Jul Ago Sep	Oct Nov Dic	Oct Nov Dic	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	SECRETARÍA Secretaría responsable del Proyecto	SINDY/TESORE
9	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance existente	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Abr May Jun	Abr May Jun	Jul Ago Sep	Jul Ago Sep	Oct Nov Dic	Oct Nov Dic	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	SECRETARÍA Secretaría de Finanzas y Planeación Secretaría responsable del Proyecto y Programa	SINDY/TESORE
10	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados	Resguardo a la TESORE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Abr May Jun	Abr May Jun	Jul Ago Sep	Jul Ago Sep	Oct Nov Dic	Oct Nov Dic	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	SECRETARÍA Secretaría de Finanzas y Planeación Secretaría responsable del Proyecto y Programa	SINDY/TESORE
11	Cierre del Ejercicio	Primer Trimestre del 2016	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Abr May Jun	Abr May Jun	Jul Ago Sep	Jul Ago Sep	Oct Nov Dic	Oct Nov Dic	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	Ene Feb Mar	SECRETARÍA Secretaría de Finanzas y Planeación Secretaría responsable del Proyecto y Programa	SINDY/TESORE

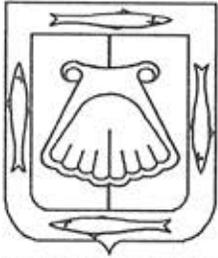
Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
SECRETARÍA RESPONSABLE DEL PROYECTO Y PROGRAMA



PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS CRITERIOS Y SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE LAS MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO GENERAL 33; PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.



**PODER EJECUTIVO**

**CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 79 FRACCIÓN I Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 2, 3, 8, 21 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y**

### **CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016, en su Artículo 7, fracción I prevé recursos en el "RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS".

Que dentro de este ramo presupuestal, en su anexo 22, se encuentra el "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL", señalado en los artículos 25 fracción IV, 36 inciso a), 37 y 38 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que en la misma Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38 se establecen los criterios para la distribución de los recursos financieros.

Que el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público distribuirá los recursos de este fondo en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, asimismo éstas distribuirán los recursos de la misma manera.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 13, 13 Bis, 13 Quater, 13 Sexties y 13 Septies de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur; así como las facultades que me confieren los artículos 79 fracción I, 80 y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 3, 8, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:



PODER EJECUTIVO

## ACUERDO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS CRITERIOS Y SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE LAS MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL "RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"; PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

**PRIMERO.-** Se acuerda dar a conocer los criterios para la distribución entre los municipios del Estado de Baja California Sur, de las erogaciones federales destinadas para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del **RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2016.

**SEGUNDO.-** Los recursos a distribuir en este Fondo son un total de \$ 389,605,400.00 (Trescientos ochenta y nueve millones seiscientos cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.); mismos que serán ministrados por la Secretaría de Finanzas y Administración en forma mensual de conformidad con los acuerdos CUARTO y QUINTO.

**TERCERO.-** Las Aportaciones de este Fondo podrán ser se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.



**PODER EJECUTIVO**

**CUARTO.-** La distribución y asignación de los recursos de este Fondo, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, se realiza en proporción directa a su población, según los resultados del censo de población 2010 proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática de la siguiente manera:

**DISTRIBUCION DE RECURSOS DEL  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE  
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016  
( pesos )**

<b>Municipio</b>	<b>Población</b>	<b>%</b>	<b>Monto</b>
LA PAZ	251,871	39.5386 %	\$ 154,044,421.00
COMONDÚ	70,816	11.1167 %	\$ 43,311,099.00
MULEGÉ	59,114	9.2797 %	\$ 36,154,150.00
LOS CABOS	238,487	37.4376 %	\$ 145,858,761.00
LORETO	16,738	2.6275 %	\$ 10,236,969.00
<b>TOTAL</b>	<b>637,026</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 389,605,400.00</b>

**QUINTO.-** Los recursos a distribuir en este Fondo serán ministrados por la Secretaría de Finanzas y Administración de la siguiente manera:



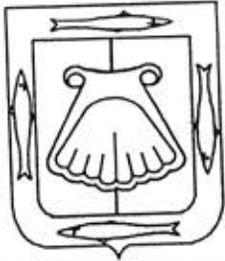
PODER EJECUTIVO

**CALENDARIO DE MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES  
CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO  
FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**DISTRIBUCION DEL RAMO 33 - FORTAMUN-DF  
EJERCICIO FISCAL 2016  
EN BASE A PUBLICACIÓN DE LA SHCP EN EL DOF DEL 18/12/2015**

FECHA	M U N I C I P I O					TOTAL
	LA PAZ	COMONDU	MULEGE	LOS CABOS	LORETO	
29-Ene-16	12,837,035.00	3,609,258.00	3,012,846.00	12,154,897.00	853,081.00	32,467,117.00
29-Feb-16	12,837,035.00	3,609,258.00	3,012,846.00	12,154,897.00	853,081.00	32,467,117.00
31-Mar-16	12,837,035.00	3,609,258.00	3,012,846.00	12,154,897.00	853,081.00	32,467,117.00
29-Abr-16	12,837,035.00	3,609,258.00	3,012,846.00	12,154,897.00	853,081.00	32,467,117.00
31-May-16	12,837,035.00	3,609,258.00	3,012,846.00	12,154,897.00	853,081.00	32,467,117.00
30-Jun-16	12,837,035.00	3,609,258.00	3,012,846.00	12,154,897.00	853,081.00	32,467,117.00
29-Jul-16	12,837,035.00	3,609,258.00	3,012,846.00	12,154,897.00	853,081.00	32,467,117.00
29-Ago-16	12,837,035.00	3,609,258.00	3,012,846.00	12,154,897.00	853,081.00	32,467,117.00
30-Sep-16	12,837,035.00	3,609,258.00	3,012,846.00	12,154,897.00	853,081.00	32,467,117.00
31-Oct-16	12,837,035.00	3,609,258.00	3,012,846.00	12,154,897.00	853,081.00	32,467,117.00
30-Nov-16	12,837,035.00	3,609,258.00	3,012,846.00	12,154,897.00	853,081.00	32,467,117.00
30-Dic-16	12,837,036.00	3,609,261.00	3,012,844.00	12,154,894.00	853,078.00	32,467,113.00
<b>SUMA</b>	<b>154,044,421.00</b>	<b>43,311,099.00</b>	<b>36,154,150.00</b>	<b>145,858,761.00</b>	<b>10,236,969.00</b>	<b>389,605,400.00</b>

**SEXTO.-** Los ayuntamientos deberán cumplir con lo señalado en el Artículo 37 y fracción V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.



PODER EJECUTIVO

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente ACUERDO entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en el recinto oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 29 días del mes de enero del año 2016.

ATENTAMENTE  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

CARLOS MENDOZA DAVIS.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ISIDRO JORDAN MOYRÓN



PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE LAS MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL "RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.



PODER EJECUTIVO

CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 79 FRACCIÓN I Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 2, 3, 8, 21 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y

### CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016, en su Artículo 7, prevé recursos en el "RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS".

Que dentro de este ramo presupuestal, en su anexo 22, se encuentra el "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL", señalado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 25, 32, 33, 34, 35 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 13, 13 Bis, 13 Ter, 13 Sexties y 13 Septies de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur; así como las facultades que me confieren los artículos 79 fracción I 80 y 81 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 2, 3, 8, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, he tenido a bien expedir el siguiente:



PODER EJECUTIVO

## ACUERDO

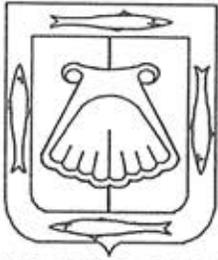
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE LAS MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL "RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"; PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

**PRIMERO.-** Se da a conocer el calendario de las ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del **RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**, a distribuirse entre los Municipios del Estado de Baja California Sur, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2016.

**SEGUNDO.-** La distribución y asignación de los recursos de este Fondo, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y 13 Ter de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, se realiza de la siguiente manera:

### DISTRIBUCION DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Municipio	Asignación 2016	%
01.- Comondú	\$17,081,014.	15.4225627
02.- Mulegé	\$14,139,400.	12.7665597
03.- La Paz	\$31,447,386.	28.3940571
04.- Los Cabos	\$41,300,833.	37.2908014
05.- Loreto	\$6,784,775.	6.1260191
TOTAL	\$110,753,408.	100%



PODER EJECUTIVO

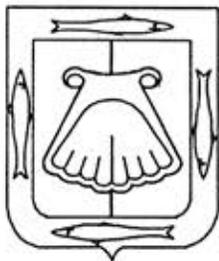
**TERCERO.-** Los recursos a distribuir en este Fondo serán ministrados por la Secretaría de Finanzas y Administración de la siguiente manera:

**CALENDARIO DE MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES  
CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO  
FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**DISTRIBUCION DEL RAMO 33 - FAIS  
EJERCICIO FISCAL 2016  
EN BASE A PUBLICACIÓN DE LA SHCP EN EL DOF DEL 18/12/2015**

FECHA	M U N I C I P I O					TOTAL
	LA PAZ	COMONDU	MULEGE	LOS CABOS	LORETO	
29-Ene-16	3,144,739.00	1,708,101.00	1,413,940.00	4,130,083.00	678,478.00	11,075,341.00
29-Feb-16	3,144,739.00	1,708,101.00	1,413,940.00	4,130,083.00	678,478.00	11,075,341.00
31-Mar-16	3,144,739.00	1,708,101.00	1,413,940.00	4,130,083.00	678,478.00	11,075,341.00
29-Abr-16	3,144,739.00	1,708,101.00	1,413,940.00	4,130,083.00	678,478.00	11,075,341.00
31-May-16	3,144,739.00	1,708,101.00	1,413,940.00	4,130,083.00	678,478.00	11,075,341.00
30-Jun-16	3,144,739.00	1,708,101.00	1,413,940.00	4,130,083.00	678,478.00	11,075,341.00
29-Jul-16	3,144,739.00	1,708,101.00	1,413,940.00	4,130,083.00	678,478.00	11,075,341.00
29-Ago-16	3,144,739.00	1,708,101.00	1,413,940.00	4,130,083.00	678,478.00	11,075,341.00
30-Sep-16	3,144,739.00	1,708,101.00	1,413,940.00	4,130,083.00	678,478.00	11,075,341.00
31-Oct-16	3,144,735.00	1,708,105.00	1,413,940.00	4,130,086.00	678,473.00	11,075,339.00
<b>SUMA</b>	<b>31,447,386.00</b>	<b>17,081,014.00</b>	<b>14,139,400.00</b>	<b>41,300,833.00</b>	<b>6,784,775.00</b>	<b>110,753,408.00</b>

**CUARTO.-** Los ayuntamientos deberán cumplir con lo señalado en el artículo 33, apartado A fracción I, párrafos segundo, tercero y cuarto de la fracción II y apartado B fracción II; y artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.



PODER EJECUTIVO

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de las ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del "Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", para los Municipios del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2016, tendrá vigencia durante el presente ejercicio fiscal, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en el recinto oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 29 días del mes de enero del año 2016.

ATENTAMENTE  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR



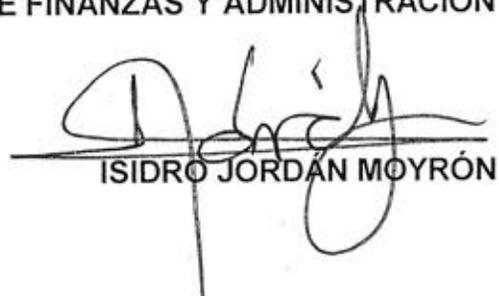
CARLOS MENDOZA DAVIS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

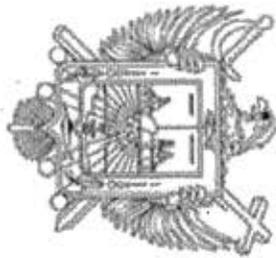


ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



ISIDRO JORDÁN MOYRÓN



H. XV AYUNTAMIENTO  
LA PAZ, BCS

**TESORERÍA MUNICIPAL**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL**

**2016**



**DICIEMBRE 2015**



H. XV AYUNTAMIENTO  
LA PAZ, BCS

TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE INGRESOS Y EGRESOS  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016



# PRESUPUESTO DE EGRESOS

[www.lapaz.gob.mx](http://www.lapaz.gob.mx)

6121237900

Ext.2410

[dir.ingresos@lapaz.gob.mx](mailto:dir.ingresos@lapaz.gob.mx)

[direccion.egresos@lapaz.gob.mx](mailto:direccion.egresos@lapaz.gob.mx)



H. XV AYUNTAMIENTO  
LA PAZ, BCS

TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE INGRESOS Y EGRESOS  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016



### PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Se constituye como el Plan Financiero que contempla el destino y el monto de los recursos que se aplicarán en cada una de las dependencias municipales atendiendo en todo momento disciplina, austeridad y orden Financiero.

El Municipio de La Paz está obligado a elaborar y aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio 2016 con una visión incluyente y en cumplimiento con las nuevas disposiciones en materia de armonización contable, al igual que la inclusión en un primer acercamiento a la metodología de Presupuesto Basado en Resultados.

#### Estructura

El Presupuesto de Egresos para el **ejercicio fiscal 2016**, fue estructurado, al igual que el presupuesto de Ingresos, conforme al **Plan de Cuentas** que se diseñó para dar **cumplimiento** a las Nuevas disposiciones de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**.

#### METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

El Presupuesto de Egresos está integrado por 7 grandes capítulos:

- Capítulo 1000: Servicios Personales
- Capítulo 2000: Materiales y Suministros
- Capítulo 3000: Servicios Generales
- Capítulo 4000: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Capítulo 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Capítulo 6000: Inversión Pública
- Capítulo 9000: Deuda Pública



H. XV AYUNTAMIENTO  
LA PAZ BCS

TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE INGRESOS Y EGRESOS  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016



El Presupuesto de Egresos se diseñó tomando como base la recaudación esperada en el Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2016 por \$1 013'225,572.00, mismo que contempla un empréstito por \$50 000,000.00 que se proyectó en la Ley de Ingresos que se elaboró por el XIV Ayuntamiento de La Paz

En el Presupuesto de Egresos no fue considerado el importe del empréstito debido a que representa un ingreso por la actividad natural del Municipio, sino por el contrario se considera que forma parte de la Deuda Pública rubro al que se tiene contemplado no incrementar en esta Administración.

En relación a las prioridades que serán determinantes en la actual Gestión, es la correcta administración del Recurso Humano mismo que en el presupuesto de Egresos del ejercicio 2015 se encontraba en 717 millones de pesos representando el 71% del presupuesto total, por lo que fue necesario tomar acciones determinantes que permitieran una correcta aplicación del recurso público financiero como la reducción de personal que permitiera un equilibrio en las finanzas públicas, por lo que conjuntamente los 3 órdenes de Gobierno, en una forma coordinada iniciamos con el programa de Finiquitos Laborales con un monto inicial de 40 millones de pesos que no fueron absorbidos directamente de las finanzas municipales, permitiendo además una reducción del gasto de Servicios Personales por el orden de 35.5 millones de pesos anuales quedando en \$681'738,032.00.

La metodología utilizada en el capítulo de Servicios Personales fue el presupuesto base cero, tomando en consideración las prestaciones reales actuales, además de los incrementos que por naturaleza se dan por el incremento al Salario Mínimo General que se da el mes de Enero de cada año, además de los porcentajes de aportaciones de las prestaciones de seguridad social.

En el caso de Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, históricamente la metodología utilizada para el cálculo de estos capítulos era el método de aumentos o de decrementos, el cual consiste en estimar el consumo promedio con base en resultados conocidos o reales y modificar el del próximo ejercicio únicamente en proporción igual al aumento o decremento medio de los dos últimos años.



H. XV AYUNTAMIENTO  
LA PAZ, BCS

TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE INGRESOS Y EGRESOS  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016



Para el ejercicio 2016, en cumplimiento con las nuevas disposiciones las cuales establecen que todos los Municipios deberán presentar su Presupuesto Basado en Resultados, iniciamos con un programa presupuestal, con la meta de ir avanzando y cumplir con los tiempos establecidos, por lo cual las principales variaciones en el Presupuesto de Egresos 2016, corresponde a la nueva Clasificación Contable, así como a la alineación de las líneas de acción con nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

En este ejercicio participaron todas las Dependencias que integran la Administración Municipal, tomando las líneas de acción y parámetros a ejecutar en el ejercicio 2016 y priorizando sus proyectos. Una vez elegidos y basándose en el techo financiero asignado por ramo, realizaron la dispersión por capítulo, programando el gasto mes por mes.

Parte complementaria de este ejercicio, es el diseño de indicadores de cumplimiento, lo cual permitirá transparentar el ejercicio del gasto y rendir mejores cuentas a la ciudadanía.

El caso de Materiales y Suministros el presupuesto para el ejercicio 2016 es de \$90'224,151.00 (Noventa millones doscientos veinticuatro mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), 15% menos que lo presupuestado en 2015 que ascendió a 105 millones de pesos representa el 9% del presupuesto total anual.

El capítulo 3000: Servicios Generales, con un importe total de **\$ 113, 853,100** (Ciento trece millones Ochocientos cincuenta y tres mil cien pesos 00/100 M.N.) representando el 12% del presupuesto total anual.

En el capítulo 4000 que comprende Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, el monto presupuestado para el 2016 es de **\$ 16, 710,814** (Dieciséis millones setecientos diez mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.) representando el 2% del presupuesto total anual, en este mismo orden el 2% menos del ejercicio 2015 que ascendía a 20.5 millones de pesos.

El presupuesto del capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles se presupuestó con un monto de **\$ 7, 224,404** (Siete millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.), representando un 1% del presupuesto total anual.

[www.lapaz.gob.mx](http://www.lapaz.gob.mx)

6121237900

Ext.2410

[dir.ingresos@lapaz.gob.mx](mailto:dir.ingresos@lapaz.gob.mx)

[direccion.egresos@lapaz.gob.mx](mailto:direccion.egresos@lapaz.gob.mx)



H. XV AYUNTAMIENTO  
LA PAZ, BCS

TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCION DE INGRESOS Y EGRESOS  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016



### INVERSIÓN PÚBLICA

Para el capítulo 6000, se presupuestaron el importe total que se destinará a obras de infraestructura, asignadas por la Dirección General de Desarrollo Social, que serán ejecutadas con recursos provenientes de asignaciones federales.

Los números calculados son: **\$ 31'464,078.00** (Treinta y un millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) que tienen como principal origen recursos federales (FOIS, FORTAMUN, FIMS etc..) así como el Impuesto Estatal sobre Nómina. Este capítulo para el 2016 representa el 3% del presupuesto total anual y un incremento en 39% respecto al presupuesto del ejercicio 2015 que se encontraba en 22.5 millones de pesos.

### DEUDA PÚBLICA

Para el capítulo 9000 la base del cálculo son los pagos que se tienen definidos y autorizados para el pago de intereses por empréstitos asignados, los cuales en el 2016 alcanzarán un monto total de **\$ 23'332,821** (Veintitrés millones trescientos treinta y dos mil ochocientos veintidós pesos 00/100 M.N.) representando solo el 2% del total presupuestado.

Una vez conjuntados los capítulos de Gasto de todas las áreas y cumpliendo con el principio de Administración Incluyente, y las actividades incluidas en nuestro Plan Municipal de Desarrollo, se procedió a analizar y determinar el Presupuesto de Egresos que registrará para el ejercicio fiscal 2016, considerando todas y cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal, contempladas en el Reglamento vigente y sus propuestas operativas, incluidos los Institutos de: Cultura, Deporte y Planeación; mismos, que al igual que el Instituto Municipal de la Juventud y el Instituto Municipal de la Mujer, tendrán presupuesto propio asignado a través del capítulo 4000.



H. XV AYUNTAMIENTO  
LA PAZ, BCS

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**DIRECCION DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**



**PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

En cumplimiento a los artículos 51, fracción IV, inciso c) y 125, fracción V y VII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal y 33 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, la Tesorería General Municipal, presenta al Honorable Cabildo, este Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2016.



H. XV AYUNTAMIENTO  
LA PAZ, BCS

**TESORERIA MUNICIPAL**  
**DIRECCION DE EGRESOS**  
**PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**



CAPITULO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	
		IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	681,738,032	71%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	90,224,151	9%
3000	SERVICIOS GENERALES	113,853,100	12%
4000	SUBSIDIOS Y FOMENTOS	16,710,814	2%
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	7,224,404	1%
6000	OBRA PUBLICA	31,464,078	3%
9000	DEUDA PUBLICA	23,332,821	2%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 964,547,400</b>	



## Contenido

1	Presentación .....	4
2	Introducción .....	5
3	Misión y Visión Institucional .....	8
4	Marco Jurídico .....	8
5	Objetivo General .....	21
6	Diagnostico Socioeconómico del Municipio de La Paz .....	22
6.1	Medio ambiente y recursos naturales .....	22
6.1.1	Ubicación geográfica .....	22
6.1.2	Colindancia .....	23
6.1.3	Fisiografía .....	23
6.1.4	Clima .....	25
6.1.5	Geología .....	26
6.1.6	Edafología .....	27
6.1.7	Hidrografía .....	28
6.1.8	Uso de suelo .....	29
6.1.9	Áreas Naturales Protegidas .....	30
6.2	Características demográficas .....	30
6.2.1	Población actual total y por género .....	30
6.2.2	Población municipal y estatal 1950-2015 .....	31
6.2.3	Tasa de crecimiento poblacional del municipio de La Paz y estatal 1960-2015 .....	31
6.2.4	Estructura poblacional por rango de edad .....	32
6.2.5	Edad media total y por género .....	33
6.2.6	Inmigración .....	34
6.2.7	Natalidad y mortalidad .....	35
6.2.8	Población indígena .....	35
6.2.9	Estructura poblacional por género a nivel localidad .....	36
6.2.10	Población en localidades rurales .....	37
6.3	Desarrollo económico .....	41



6.3.1	Producto interno bruto per cápita .....	41
6.3.2	Población Económicamente Activa 1990-2010 .....	41
6.3.3	Población Ocupada 1990-2010.....	42
6.3.4	Desempleo .....	43
6.3.5	Empresas .....	44
6.3.6	Inflación .....	46
6.3.7	Pobreza .....	47
6.4	Desarrollo Social.....	48
6.4.1	Viviendas particulares habitadas.....	48
6.4.2	Viviendas particulares habitadas con pisos de tierra.....	49
6.4.3	Viviendas particulares habitadas con disposición de agua entubada.....	49
6.4.4	Viviendas particulares habitadas con drenaje .....	50
6.4.5	Viviendas particulares con servicio de energía eléctrica .....	51
6.4.6	Viviendas particulares habitadas con acceso a internet.....	51
6.4.7	Viviendas particulares habitadas con al menos una computadora.....	52
6.4.8	Salud .....	53
6.4.9	Número de médicos por cada mil habitantes .....	54
6.4.10	Tasa de mortalidad infantil .....	54
6.4.11	Educación.....	55
6.4.12	Indicadores de Desarrollo Social.....	57
6.5	Desarrollo urbano .....	59
6.5.1	Disponibilidad de infraestructura urbana .....	59
6.6	Desarrollo rural .....	66
6.6.1	Índice de marginación en localidades rurales.....	66
6.7	Servicios públicos .....	70
6.8	Referencias: .....	76
7	Demandas Ciudadanas .....	77
7.1	Consulta en Línea.....	78
7.2	Foro en la colonia Miramar .....	81
7.3	Foro en Las Pocitas, B.C.S. ....	82
7.4	Foro en la colonia Pedregal del Cortez.....	83



7.5	Foro en Todos Santos, B.C.S.....	85
7.6	Foro de Especialistas y Expertos.....	87
7.7	Foro con el Posgrado en Desarrollo Sustentable y Globalización de la U.A.B.C.S. ....	89
7.8	Consulta Infantil.....	90
8	Plan de Acción.....	92
8.1	Eje Rector A.- Un municipio fortalecido.....	94
8.1.1	Objetivo 1.- El desarrollo social incluyente.....	94
8.1.2	Objetivo 2.- El desarrollo económico sostenible.....	106
8.2	Eje Rector B.- Ciudadanía Segura.....	116
8.2.1	Objetivo 1.- Una policía honesta y efectiva. ....	116
8.2.2	Objetivo 2.- La seguridad pública. ....	118
8.2.3	Objetivo 3.- La salvaguarda de los ciudadanos.....	121
8.3	Eje Rector C.- Servicios públicos eficientes. ....	124
8.3.1	Objetivo 1.- Agua para todos.....	124
8.3.2	Objetivo 2.- Una ciudad limpia e iluminada. ....	126
8.3.3	Objetivo 3.- Calles transitables.....	128
8.4	Eje Rector D.- Una administración honesta y de calidad.....	131
8.4.1	Objetivo 1.- La transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública. ....	131
8.4.2	Objetivo 2.- Finanzas sostenibles.....	133
8.4.3	Objetivo 3.- Una administración planeada, tecnificada y organizada	136
8.5	Eje Rector E.- Un Medio Ambiente Sano.....	141
8.5.1	Objetivo 1.- Un municipio planeado y ordenado.....	141
8.5.2	Objetivo 2.- Una ciudad con imagen.....	144
8.5.3	Objetivo 3.- Promotor de la calidad de vida.....	145
9	Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.....	146
10	Tabla Resumen (Acciones – Plazo de Ejecución).....	147



## 1 Presentación

El Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, es una carta de navegación que en los próximos tres años nos llevará a realizar acciones para consolidarnos como un municipio organizado y preparado para afrontar los cambios situacionales del futuro. Parte de un diagnóstico claro y maduro de nuestra realidad, de las necesidades de nuestra gente y de los desafíos que debemos enfrentar hoy como administración.

El documento que presentamos constituye la planificación integral de todas las obras y acciones habremos de emprender a favor de todos los que habitamos este hermoso municipio.

Estructurado en cinco grandes Ejes Rectores, que regirán el actuar de las dependencias y entidades que integran el H. Ayuntamiento de La Paz, aunado a objetivos y estrategias que permiten el diseño de acciones precisas para el abatimiento de las necesidades que nos involucran a todos los que habitamos la ciudad de La Paz. A través de estos ejes sentaremos las bases para el desarrollo integral de nuestro municipio, asegurando un mejor futuro para todos los paceños, con la infraestructura de atención y servicios que merecen.

En este valioso ejercicio de planeación democrática, donde la participación ciudadana desempeñó un importante papel, tuvimos la oportunidad de conocer las necesidades, anhelos y propuestas de solución. Estoy convencido que trabajando juntos lograremos concretar cada uno de los objetivos aquí plasmados.

Gracias por enriquecer nuestro Plan Municipal de Desarrollo y por sumarte a este esfuerzo en el que sentaremos las bases para La Paz que queremos.

**Con un saludo fraterno**

**Lic. Armando Martínez Vega**  
**Presidente Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz**



## 2 Introducción

El Plan Municipal de Desarrollo, es un instrumento que permite definir el uso de los recursos materiales, humanos y financieros con los que cuenta el Municipio, la cual no solo cumple con una obligación que tiene la autoridad municipal, conforme a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado y la Ley Orgánica Municipal, sino además dirige el rumbo de la Administración Municipal, es un documento que contiene las necesidades cada uno de los sectores del municipio.

En base a las nuevas disposiciones en materia de contabilidad gubernamental, adquiere mayor relevancia, al convertirse en un referente obligado para toda inversión de recursos públicos que se realicen en el territorio municipal. El Plan Municipal de Desarrollo a su vez, deriva en Programas Operativos Anuales, que, bajo el enfoque del presupuesto basado en resultados privilegian la transparencia y rendición de cuentas.

Este documento establece los compromisos del Presidente Municipal, su Cabildo y Funcionarios, hacia los habitantes del Municipio durante los próximos tres años y en esta ocasión integra acciones con visión al año 2021, que seguramente se verán fortalecidas al ser concluidas por la administración venidera, ya que irán en busca garantizar el bienestar de los Paceños.

Es instrumento donde se plasman las políticas públicas que la autoridad municipal aplicara durante su mandato, para impulsar el desarrollo integral, en búsqueda del bien común, como la instancia gubernamental más cercana a la ciudadanía.

De ahí la importancia de la participación ciudadana en su integración, para tal fin se diseñó un instrumento en línea, puesto a disposición de la ciudadanía a través del portal de internet del Observatorio: [www.comovamoslapaz.com](http://www.comovamoslapaz.com), para su llenado del 24 de noviembre al 7 de diciembre del 2015, realizándose una amplia difusión a través de redes sociales y en los foros de consulta.

Parte de la consulta ciudadana consistió en la realización de Foros en distintos puntos del Municipio:

- 26 de Noviembre en la Unidad Deportiva Miramar.
- 27 de Noviembre en Las Pocitas.
- 01 de Diciembre en el Pedregal del Cortez.
- 02 de Diciembre en Todos Santos.

Así mismo se realizó el Foro con Especialistas y Expertos, el 24 de Noviembre y un Foro más con profesores y estudiantes del Posgrado en Desarrollo Sustentable y Globalización del Universidad Autónoma de Baja California Sur.

Parte fundamental en el ejercicio, también lo fue la Consulta Infantil, a través de la cual niñas y niños pudieron expresar sus intereses y las necesidades de su



comunidad, quedado plasmadas en cada una de las acciones y proyectos que aquí se presentan.

El Plan Municipal de Desarrollo, que guiará las acciones y proyectos a realizarse del 2015 al 2018 en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, está integrado por 5 ejes rectores y 14 objetivos:

- A. Un Municipio Fortalecido
- B. Ciudadanía Segura
- C. Servicios Públicos Eficientes
- D. Una Administración Honesta y de Calidad
- E. Un Medio Ambiente Sano

### **Un Municipio Fortalecido**

El primer eje integrado por dos grandes objetivos: **Desarrollo Social incluyente y Desarrollo Económico Sostenible**. Este eje contempla todas las acciones que habrán de emprenderse para mejorar la calidad de vida de los Pazeños, a través de la cultura, el deporte, salud, vivienda y educación. Parte fundamental de sus líneas de acción son las enfocadas a lograr un desarrollo económico, teniendo como centro el turismo y el desarrollo local; estrategias que en conjunto y en armonía con el cuidado del medio ambiente lograrán incrementar las fuentes de empleo y mejorar la economía de los hogares. Fortaleceremos a las familias pazeñas para lograr una Paz fuerte, social y económicamente.

### **Ciudadanía Segura**

Garantizar la seguridad de cada uno de los habitantes del Municipio, no es tarea fácil, para lograrlo deberán emprenderse acciones y programas en conjunto con los otros dos niveles de gobierno. En el marco de las atribuciones del Municipio, se han diseñado tres objetivos máximos: Concretar una **Policía Honesta y Efectiva**, que a través de su equipamiento, profesionalización y constante evaluación, logre hacernos sentirnos seguros en nuestros hogares y en los espacios públicos, como primer frente preventivo ante la inseguridad. En su objetivo de **Seguridad Pública**, las acciones están englobadas en dos grandes estrategias, que estarán vigentes en los tres años de gobierno: una Prevención del Delito real y efectiva; y un aumento significativo de presencia policial.

Parte esencial de la seguridad es la **Salvaguarda de los ciudadanos**, en este sentido se presentan acciones de prevención y ordenamiento que habrán de coordinar las áreas de Protección Civil, Bomberos y Planeación Urbana, en conjunto con instancias estatales y federales.



## Servicios Públicos Eficientes

Uno de los principales compromisos del XIV Ayuntamiento, es brindar los servicios públicos con la calidad que merecen los Paceños. Devolver al Municipio a su atribución primordial, conferida en el artículo 115 constitucional. Par su logro, se han planteado tres objetivos, que engloban las principales demandas de la ciudadanía, gran parte de los esfuerzos y recursos de esta Administración estarán enfocados a llevar el **Agua para Todos**, buscando la eficiencia en la administración del recurso y el cuidado del acuífero; tener **Una Ciudad Limpia e iluminada** los 365 días del año, a través de un sistema integra de residuos sólidos y la modernización de luminarias; ampliar el número de **Calles Transitables**, con campañas permanentes de bacheo y estrategias de pavimentación en conjunto con el Gobierno Estatal.

## Una Administración Honesta y de Calidad

**La Transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública** son indispensables para lograr la eficiencia y eficacia en la Administración Pública, en este eje se concentran las acciones que buscan concretar esa transparencia en el ejercicio de los recursos, estrategias en pro de una **Administración Planeada, Tecnificada y Organizada**.

La importancia de este eje radica en su transversalidad, unas **Finanzas Sostenibles** harán posible el logro de los 14 objetivos planteados en este Plan.

## Un Medio Ambiente Sano

El quinto eje del Plan que se presenta, está formado por tres grandes objetivos, ambiciosos por su alcance, pero indispensables dada la situación actual de nuestro Municipio. En este eje, las acciones, obras y programas a emprender buscan que a través de un **Municipio Planeado y Ordenado** logremos, en conjunto, tener una **Ciudad con Imagen**, con la imagen que nos represente a todos los que amamos esta tierra. Este eje en su conjunto busca hacer de la Administración del Municipio de La Paz un **Promotor de la calidad de vida** de todos los Paceños.

Considerando los ejes rectores anteriores como un conjunto de elementos y criterios que están interrelacionados entre sí para la mejora continua de los aspectos administrativos y de servicio en beneficio de nuestra ciudad, podemos garantizar, que el proceso de integración del Plan de Desarrollo Municipal se convierte en un ejercicio de análisis y reflexión para la toma de decisiones. Cabe señalar que al interior de cada uno de los objetivos formulados para dar cumplimiento a los ejes incluyen conceptos y requerimientos que apoyan a la identificación del panorama real del municipio y permite visualizar el rumbo que habremos de seguir para alcanzar el futuro deseado.



### 3 Misión y Visión Institucional

#### Misión

“Buscar y propiciar el fortalecimiento de las diferentes áreas de la administración municipal, diseñando y ejecutando estrategias que incrementen sus capacidades y habilidades para cumplir efectivamente con la gestión de un desarrollo sostenible, teniendo como base una reactivación productiva acorde a la vocación de nuestro municipio.”

#### Visión

“Ser uno de los Municipios del país con una cobertura total de los servicios Municipales que por Ley le corresponde atender, siendo un gestor para el desarrollo constante de todas las poblaciones del Municipio, donde cada uno de sus habitantes se sientan orgullosos y participen activamente con las Autoridades en la solución de sus problemas y en la realización conjunta de obras y acciones que propicien el crecimiento cultural, económico, social y de convivencia pacífica, incrementando su calidad de vida.”

### 4 Marco Jurídico

#### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917

**TEXTO VIGENTE**

Última reforma publicada DOF 10-07-2015

#### Título Primero

#### Capítulo I

#### De los Derechos Humanos y sus Garantías

**Artículo 2o.** La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.



El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este Artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

**A.** Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

- ...
- IX.** Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

**Artículo 25.** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

[Párrafo reformado DOF 28-06-1999, 05-06-2013](#)

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

[Párrafo adicionado DOF 26-05-2015](#)



El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del Artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

[Párrafo reformado DOF 20-12-2013](#)

Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

[Párrafo reformado DOF 20-12-2013](#)

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.



## Artículo 26.

A. El estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

[Párrafo reformado DOF 05-06-2013](#)

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

[Párrafo reformado DOF 10-02-2014](#)

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

[Párrafo reformado DOF 05-06-2013](#)

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

[Párrafo reformado DOF 10-02-2014](#)

## Título Quinto

### De los Estados de la Federación y del Distrito Federal

[Denominación del Título reformada DOF 25-10-1993](#)

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

...

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;



- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

[Fracción reformada DOF 23-12-1999](#)

## TRANSITORIOS

...

**Cuarto.-** Conforme a las disposiciones aplicables, el régimen presupuestario del organismo creado en los términos del presente Decreto, deberá garantizar la libre administración, la no-transferencia y la suficiencia de recursos públicos. Lo anterior, a efecto de que el organismo esté en condiciones de dar cumplimiento a los planes y programas que formule en observancia de la Ley a que se refiere el apartado B del Artículo 26 de esta Constitución.

...

## LEY DE PLANEACIÓN

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 06-05-2015

## CAPITULO QUINTO Coordinación



**Artículo 33.-** El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

**Artículo 34.-** Para los efectos del Artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas.

- I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;
- II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;
- III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;
- IV. La elaboración de los programas regionales a que se refiere la fracción III del Artículo 14 de este ordenamiento; y
- V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.

[Párrafo reformado DOF 13-06-2003](#)

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Constitución publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 15 de Enero de 1975  
TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada BOGE 23-09-2015

### TITULO SEGUNDO De los derechos humanos y sus garantías

11. La propiedad privada se respetará y garantizará en el Estado, con las modalidades que para su ejercicio, como función social, le impone el Artículo 27 de



la Constitución General de la República, buscando el aprovechamiento racional de los recursos naturales susceptibles de apropiación, para propiciar la distribución equitativa de la riqueza pública, preservar su conservación y coadyuvar al progreso social.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

Las autoridades Estatales asumirán el ejercicio de todas las atribuciones que les confiere el Artículo 27 de la Constitución General de la República y sus disposiciones reglamentarias, en favor de los núcleos de población interesados.

En materia de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, contemplando el interés de la Sociedad en su conjunto, el Estado preverá el mejor uso del suelo y las aguas, cuidando su conservación y estableciendo adecuadas provisiones, usos, reservas territoriales, orientando el destino de tierras y aguas de jurisdicción estatal a fin de garantizar a la población un mejor desarrollo urbano, imponiendo a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés Público determinándose que no estarán permitidos en el Estado los usos de suelo y edificaciones para establecerse ni funcionar ninguna casa, o lugar abierto o cerrado, en que se practiquen juegos con apuestas ni sorteos, de ninguna clase y similar.

El Ejecutivo Estatal deberá formular, aprobar y administrar el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, así como participar conjunta y coordinadamente con los Municipios, en la planeación y regulación de las zonas conurbadas, en los términos que señale la legislación correspondiente. El Programa deberá establecer las prohibiciones que la presente Constitución y las Leyes que de ella emanan establecen.

Los Municipios del Estado deberán formular, aprobar y administrar los Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano, de centros de población y los demás derivados de los mismos; así como, participar en la planeación y regulación de las zonas conurbadas, conjunta y coordinadamente con el Ejecutivo, conforme a la legislación correspondiente. Los programas deberán establecer las prohibiciones que la presente Constitución y las Leyes que de ella emanan establecen.

### **LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Ley publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 20 de Febrero de 1984

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada BOGE 20-11-2014

#### **Artículo 18.- A los Gobiernos Municipales del Estado les corresponde:**

I.- Coordinar las actividades de la Planeación Municipal de Desarrollo.

II.- Elaborar y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, en coordinación con el respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, pudiendo tomar



en cuenta las propuestas de las Entidades Estatales y Federales, así como los planteamientos que se formulen por los grupos interesados.

Asimismo, participarán en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Para este fin, el Gobierno del Estado deberá asegurar dicha participación;

III.- Elaborar los programas operativos anuales y los programas especiales y sectoriales en los términos señalados en la Fracción anterior.

IV.- Verificar periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de la Administración Municipal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal.

**Artículo 36.-** El Plan Municipal de Desarrollo de cada uno de los Municipios de la Entidad, deberá elaborarse, aprobarse y publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, dentro de un plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha de la toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos y su vigencia no excederá del período que les corresponde.

La categoría de Plan queda reservada al Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 37.-** Los programas derivarán del Plan Municipal de Desarrollo respectivo y deberán guardar congruencia con los objetivos y prioridades que se establezcan en dicho Plan.

**Artículo 38.-** Una vez aprobado el Plan y sus programas, serán obligatorios para las Dependencias de las Administraciones Públicas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La ejecución del Plan y los programas respectivos, podrán concertarse, conforme a lo establecido por esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados.

**Artículo 39.-** La coordinación en la ejecución del Plan y los programas, deberán proponerse al Ejecutivo del Estado a través de los convenios respectivos.

### TRANSITORIOS DECRETO No. 1368

**Artículo Primero.-** Los ayuntamientos de la entidad contarán con noventa días naturales para los efectos de lo dispuesto por los Artículos 26, 90, 91, 92, y 94 de la Ley Orgánica Municipal Reglamentaria del Título Octavo de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, reformados por este Decreto, en lo que se refiere a los bandos de policía y gobierno y reglamentos.



**Artículo Segundo.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado,** La Paz, Baja California Sur, a los 13 días del mes de junio del año 2002. Presidente.- Dip. Lic. José Alberto Ceseña Cosío.- Rubrica. **Secretario.-** Dip. Profr. Luis Zúñiga Espinoza.- Rubrica.

## LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Ley publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 10 de Octubre de 2007

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada BOGE 10-07-2015

**Artículo 51.-** Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

I.- En materia de gobierno y régimen interior:

e) Fijar las bases para la elaboración del plan de desarrollo municipal y participar en la formulación de planes y proyectos de desarrollo regional, cuando los elabore la Federación o el Estado, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia.

II.- En materia de obra pública y desarrollo urbano:

d) Establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y sus respectivos programas, apoyados por los órganos a que se refiere el inciso inmediato anterior;

V.- En materia de participación social, desarrollo social, asistencial y económico, salud pública, educación y cultura:

j) Promover la participación de los diferentes sectores organizados del Municipio y de habitantes interesados en la solución de la problemática municipal, para la estructura del plan de desarrollo municipal;

### CAPITULO TERCERO De la Administración Pública Descentralizada

**Artículo 111.** La creación de organismos descentralizados, se sujetará a los siguientes requisitos:

VIII. Vinculación con los objetivos y estrategias del plan municipal de desarrollo;



## **CAPITULO SEXTO** **De la Contraloría Municipal**

**Artículo 128.** Son atribuciones del contralor municipal:

III. Verificar y vigilar el cumplimiento del plan municipal de desarrollo;

## **TITULO VII** **PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL**

### **CAPITULO PRIMERO** **De la Planeación del Desarrollo Municipal**

**Artículo 187.-** Cada Ayuntamiento elaborará su plan de desarrollo municipal y los programas de trabajo necesarios para su ejecución en forma democrática y participativa.

**Artículo 188.-** La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los Ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine.

**Artículo 189.-** El Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado por las áreas correspondientes y presentado para su aprobación y publicación al Cabildo, dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal. Su evaluación deberá realizarse anualmente.

**Artículo 190.-** El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes:

I.- Atender las demandas prioritarias de la población;

II.- Propiciar el desarrollo armónico del municipio;

III.- Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del gobierno municipal;

IV.- Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los planes de desarrollo federal y estatal;

V.- Aplicar de manera racional los recursos financieros para el cumplimiento del plan y los programas de desarrollo.

**Artículo 191.-** El Plan de Desarrollo Municipal contendrá al menos, un diagnóstico sobre las condiciones económicas y sociales del municipio, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación y concertación que se requieren para su cumplimiento.



**Artículo 192.-** El Plan de Desarrollo Municipal se complementará con programas anuales sectoriales de la administración municipal y con programas especiales de los organismos desconcentrados y descentralizados de carácter municipal.

**Artículo 193.-** En la elaboración de su Plan de Desarrollo Municipal, los Ayuntamientos proveerán lo necesario para promover la participación y consultas populares.

**Artículo 194.-** Los Ayuntamientos publicarán su Plan de Desarrollo Municipal a través del diario de mayor circulación en el municipio durante el primer año de gestión y lo difundirán en forma extensa.

**Artículo 195.-** El Plan de Desarrollo y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Municipal, y en general para las entidades públicas de carácter municipal.

Los planes y programas podrán ser modificados o suspendidos siguiendo el mismo procedimiento que para su elaboración, aprobación y publicación, cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias de tipo técnico o económico.

**Artículo 196.-** Los Ayuntamientos de acuerdo a sus características, necesidades y recursos económicos podrán crear organismos descentralizados como institutos municipales cuya finalidad primordial será el análisis técnico y la creación de políticas públicas consensadas con la sociedad para lograr los objetivos de los planes, programas, y propuestas.

Los organismos a que se hace referencia en este Artículo tendrán la finalidad de orientar, asesorar y aconsejar a los Ayuntamientos en materia de Planeación Municipal desde un punto de vista técnico y profesional. Dichos organismos se regirán conforme al reglamento que previamente apruebe el Ayuntamiento o conforme al acuerdo de creación.

## **REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

Primera Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2011

### **Capítulo IV De la Secretaría General Municipal**

**Artículo 32.-** La Secretaría General Municipal está a cargo de un Secretario General, a quien le corresponde, además de las que expresamente le confiere el Artículo 121 de la Ley Orgánica Municipal, las atribuciones siguientes:



XIII. Intervenir y apoyar en la elaboración en el Plan de Desarrollo Municipal;

### **Capítulo V De la Tesorería Municipal**

**Artículo 55.-** La Dirección de Egresos, para el cumplimiento de sus objetivos cuenta con las siguientes atribuciones:

VII. Planear, evaluar y registrar el avance de los programas de inversión y gasto público de las Dependencias y Entidades y, en su caso, proponer las medidas correctivas a fin de que sean congruentes con el Plan de Desarrollo Municipal;

VIII. Realizar el seguimiento y evaluación de los programas de inversión y gasto público y proponer, en su caso, las medidas correctivas a fin de que sean congruentes con el Plan de Desarrollo Municipal;

### **Capítulo VIII De la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos**

**Artículo 83.-** La Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos cuenta con las siguientes atribuciones:

XV. Elaborar los anteproyectos para la planeación, programación, ejecución y evaluación de acciones en materia de reserva territorial, vivienda y asentamientos humanos, y asegurar su congruencia y vinculación con el Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Urbanos;

**Artículo 87.-** A la Dirección de Asentamientos Humanos le corresponde las atribuciones siguientes:

II. Formular los anteproyectos de planes, programas y acciones de reserva territorial, vivienda y asentamientos humanos y asegurar su congruencia y vinculación con el Plan de Desarrollo Municipal y los planes directivos urbanos;

### **Capítulo X De la Dirección General de Desarrollo Social**

**Artículo 100.-** A la Dirección General de Desarrollo Social le corresponden las atribuciones siguientes:

II. Coadyuvar en la integración del Plan de Desarrollo Municipal y de los Programas Operativos Anuales que se deriven del mismo, así como en el seguimiento y evaluación de su cumplimiento;



XVII. Realizar el seguimiento, evaluación, control y ajuste de los programas municipales, a su cargo, considerando los objetos y metas del Plan de Desarrollo Municipal;

**Artículo 108.-** A la Dirección de Planeación le Corresponden las Siguietes atribuciones:

IV. Llevar a cabo el seguimiento y evaluar las acciones de los proyectos y programas específicos, para ajustar y actualizar el Plan de Desarrollo Municipal;

V. Integrar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y de los Programas Operativos Anuales de las dependencias del Ayuntamiento;

**Artículo 110.-** A la Subdirección de Planeación le Corresponden las Siguietes atribuciones:

III. Llevar a cabo el seguimiento y evaluar las acciones de los proyectos y programas específicos, para ajustar y actualizar el Plan de Desarrollo Municipal;

### **Capítulo XI De la Dirección General de Desarrollo Económico**

**Artículo 113.-** A la Dirección General de Desarrollo Económico le corresponden las atribuciones siguientes:

II. Coadyuvar en la integración del Plan de Desarrollo Municipal y de los Programas Operativos Anuales que se deriven del mismo, así como en el seguimiento y evaluación de su cumplimiento;

IX. Realizar el seguimiento, evaluación, control y ajuste de los programas municipales, a su cargo, considerando los objetos y metas del Plan de Desarrollo Municipal;

### **Capítulo IV Del Instituto Municipal de Planeación**

**Artículo 197.-** Para la consecución de sus objetivos, el IMPLAN tendrá las atribuciones siguientes:

...

IV. Desarrollar reuniones y talleres con todas las dependencias municipales, para la aplicación obligada y eficaz del Plan de Desarrollo Municipal;

V. Establecer los lineamientos para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal;

...



IX. Realizar el seguimiento y evaluación de los programas de inversión y gasto público y proponer, en su caso, las medidas correctivas a fin de que sean congruentes con el Plan de Desarrollo Municipal;

**Artículo 198.-** El IMPLAN, para el cumplimiento de su objetivo, conducirá su actuación con estricto apego al marco jurídico vigente y en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Municipal de Desarrollo y demás planes y programas aplicables.

En todo caso, el IMPLAN deberá coordinarse con las Dependencias y Entidades para el logro de sus objetivos

### **REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**

**Artículo 7.-** Para la consecución de sus objetivos, el IMPLAN tendrá las funciones generales siguientes:

...

IV. Establecer los lineamientos para la elaboración Plan de Desarrollo Municipal;

..

**Artículo 48.-** La Dirección de Seguimiento y Evaluación es responsable de diseñar y operar los métodos y sistemas de indicadores estratégicos, priorización de proyectos, asesoría y capacitación relativos a la planificación urbana del municipio, mediante el manejo de la información generada por las otras áreas del IMPLAN y la ciudadanía. Para efectos de lo anterior contará con las siguientes atribuciones:

...

II. Definir en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, las metas de los programas del Plan de Desarrollo Municipal;

...

VIII. Dar seguimiento a los programas y las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal;

## **5 Objetivo General**

Asentar las bases para una mayor y mejor integración social de los habitantes del Municipio de La Paz fortaleciendo la seguridad, la infraestructura urbana y rural, y el alcance de los servicios básicos existentes, impulsando una mejora de la calidad del entorno ciudadano y estimulando un mejor desarrollo económico-productivo con responsabilidad social que atienda sus necesidades, y al mismo tiempo, estimule su participación en la construcción de una sociedad cada vez más integrada, justa y solidaria.

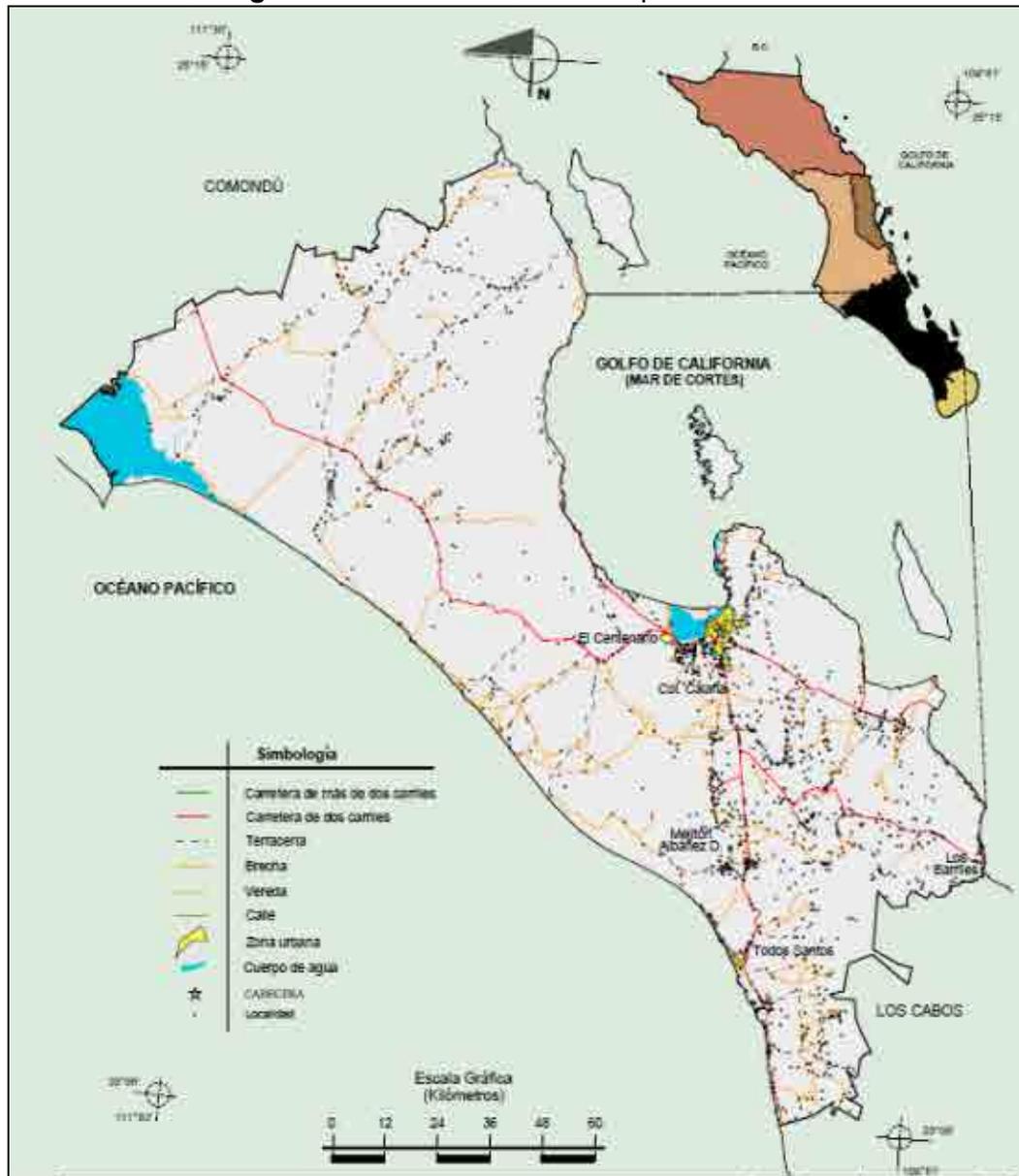
## 6 Diagnostico Socioeconómico del Municipio de La Paz

### 6.1 Medio ambiente y recursos naturales

#### 6.1.1 Ubicación geográfica

El municipio de La Paz se encuentra localizado entre los paralelos 23° 06' y 25° 07' de latitud norte; los meridianos 109° 41' y 111° 50' de longitud oeste; altitud entre 0 y 2000 metros y ocupa el 20.76% de la superficie del estado.

Figura 1. Localización del municipio de La Paz



Fuente: INEGI [Instituto Nacional de Geografía y Estadística]. Compendio de información geográfica municipal 2010 La Paz.



### 6.1.2 Colindancia

Colinda al norte con el municipio de Comondú y el Golfo de California (Mar de Cortés); al este con el Golfo de California (Mar de Cortés) y el municipio de Los Cabos; al sur con el municipio de los Cabos y el Océano Pacífico; al oeste con el Océano Pacífico y el municipio de Comondú.

### 6.1.3 Fisiografía

El municipio está conformado por tres eco-regiones:

- Llanos de la Magdalena (49.80%);
- Sierra de la Giganta (24.62%); y
- Del Golfo (22.84%).

La eco-región Planicies de Magdalena ocupa las tierras bajas de suaves pendientes y el drenaje Pacífico del Corredor de La Giganta, extendiéndose desde la Bahía de San Juanico (26° 15' N) en el norte hasta la ciudad de Todos Santos en el sur. Topográficamente, contiene dos secciones bien diferenciadas: una porción oriental compuesta por las colinas y mesas volcánicas a lo largo de los piedemonte de las Sierras de Guadalupe y La Giganta, y una occidental de extensas llanuras arenosas de escasa elevación que bordean el océano Pacífico. La proximidad a los matorrales secos tropicales que cubren la punta sur de la península es evidente en esta región. La densidad de suculentas en roseta es menor, y los árboles del desierto coexisten con cactus columnares gigantes. Los torotes (*Bursera filicifolia*, *B. hindsiana*, y *B. microphylla*), mezquite (*Prosopis glandulosa*), palo de Adán (*Fouquieria diguetii*), paloverde (*Parkinsonia florida*), ciruelo (*Cyrtocarpa edulis*), y palo blanco (*Lysiloma candidum*) forman densos matorrales en algunos de los arroyos. Los cactus gigantes como el cardón (*Pachycereus pringlei*), pitahaya agria (*Stenocereus gummosus*), senita (*Lophocereus schottii*), y chollas (*Cylindropuntia spp.*) son comunes en las extensas llanuras. Una de las plantas más características de esta región es la chirinola (*Stenocereus gummosus*), un cactus columnar endémico de las planicies costeras de los Llanos de Yrais, que sorprendentemente crece de manera rastrera. González- Abraham, Charlotte *et al.* (2010, p. 79).

La eco-región del Golfo es una estrecha banda que se extiende por aproximadamente 800 km a lo largo de la costa del Golfo de California, desde Bahía de los Ángeles hasta la Bahía de La Paz. El paisaje de esta región se caracteriza por colinas desnudas, arroyos bordados por cantos rodados y depósitos de arena. La elevación oscila entre 200 y 300 metros. La vegetación es dominada por plantas con troncos gigantes y carnosos, incluyendo al copalquín (*Pachycormus discolor*) con su corteza anaranjada, torote (*Bursera microphylla*), copal (*B. hindsiana*), lomboy (*Jatropha cinerea*), matacora (*J. cuneata*), palo blanco (*Lysiloma candidum*), cardón (*Pachycereus pringlei*), palo de Adán (*Fouquieria diguetii*), junto con



numerosas especies de chollas (*Opuntia bigelovii*, *O. cholla*, *O. ramosissima* y *O. tesajo*). En las lagunas y humedales costeros se encuentran los manglares más septentrionales con mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle negro (*Avicennia germinans*) y mangle blanco (*Laguncularia racemosa*). González-Abraham, Charlotte *et al.* (2010, p. 78).

La eco-región Sierra de la Giganta se extiende desde el piedemonte sur del Cerro del Mechudo (24° 47' N) hasta el Volcán de las Tres Vírgenes (27° 30' N), e incluye todas las áreas montañosas de la Giganta y Guadalupe por encima de 200 m aproximadamente. Estas sierras forman la columna geológica de la mitad sur de Baja California. La línea de cumbres, con un máximo de altitud de 2,088 m y picos frecuentemente por encima de 800 metros, y próxima al Golfo de California, desciende hacia éste de manera escarpada y abrupta. Las pendientes de la vertiente occidental son más suaves y finalmente drenan en las planicies costeras del Pacífico. Torrentes ocasionales pueden arramblar por los cañones de las montañas tras el paso de los huracanes y pueden cambiar dramáticamente el paisaje en cañones y arroyos.

En el lado oeste, la topografía más suave mantiene múltiples manantiales y agujajes que alimentan a los Oasis. Las temperaturas mensual promedio varían entre 19 y 22 °C. La precipitación tiene lugar principalmente a finales del verano. La vegetación de esta eco-región es dominada por gran variedad de leguminosas leñosas como palo fierro (*Prosopis palmeri*), mezquite dulce (*P. glandulosa*), palo blanco (*Lysiloma candidum*), mauto (*L. divaricatum*), palo fierro (*Ebenopsis confinis*), vinorama (*Acacia brandegeana*), palo chino (*A. peninsularis*), ojasén (*Senna polyantha*), y paloverde (*Parkinsonia microphylla*). Los cactus columnares están pobremente representados, pero la pitahaya dulce (*Stenocereus thurberi*), Mammillaria spp. y Opuntia spp. son especies comunes. Oasis lineares son característicos de algunos cañones y arroyos, con presencia de palma de abanico (*Washingtonia robusta*) y palma de taco (*Brahea brandegeei*). González-Abraham, Charlotte *et al.* (2010, p. 78).

Los sistemas topofomas del municipio tiene la siguiente composición:

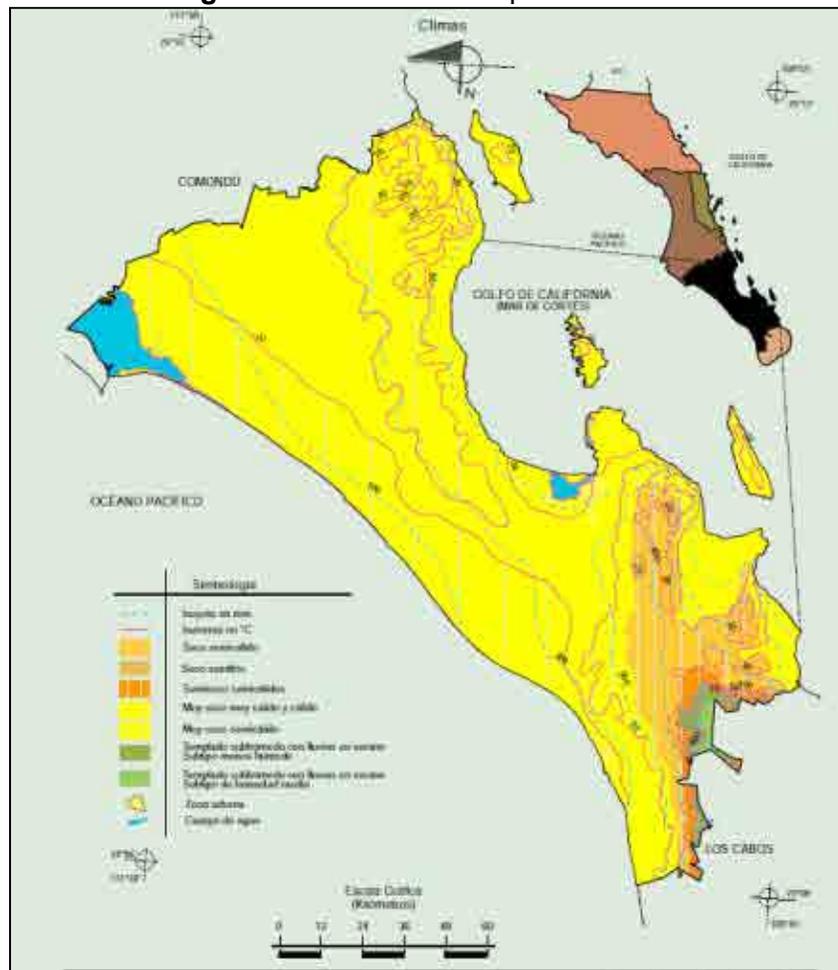
- Lomerío tendido con bajadas(26.90%),
- Sierra alta compleja con mesetas (22.75%),
- Sierra alta(11.99%),
- Llanura desértica con piso rocoso cementado (9.90%),
- Llanura aluvial (5.19%),
- Llanura aluvial con dunas (4.74%),
- Bajada típica (2.68%),
- Llanura aluvial con piso rocoso o cementado (2.14%),
- Lomerío escarpado con cañadas(1.93%),
- Sierra baja (2.96%),
- Sierra baja de laderas tendidas(1.44%),
- Meseta compleja(1.44%),

- Llanura aluvial costera inundable (1.18%),
- Llanura aluvial de piso rocoso cementado(0.48%),
- Sierra alta de cumbres tendidas (0.45%),
- Bajada típica con lomeríos (0.41%),
- Bajada con Lomerío (0.36%),
- Valle abierto (0.20%) y
- Playa o barra (0.12%).

#### 6.1.4 Clima

El promedio de temperaturas oscilan entre 14 y 26 grados centígrados, mientras que la precipitación fluctúa en un rango de 0 a 800 milímetros. El 82.07% del territorio cuenta con clima muy seco semicálido; 9.82% seco semicálido; 6.39% semisecco muy cálido y cálido, 1.21% templado subhúmedo con lluvia en verano de menor humedad; 0.38% templado subhúmedo con lluvia en verano de humedad media y 0.13% seco semifrío (0.13%).

**Figura 2.** Clima del municipio de La Paz

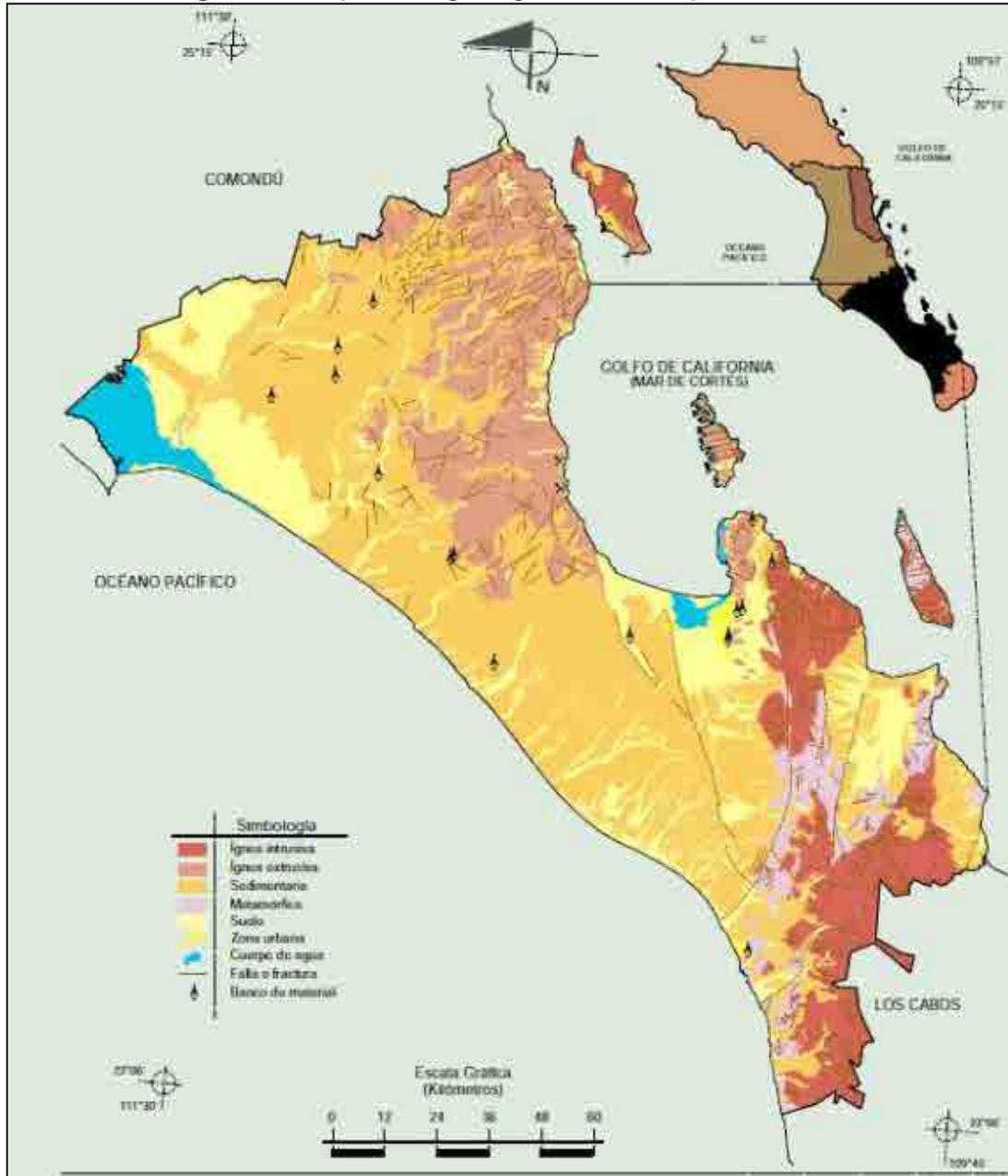


Fuente: INEGI [Instituto Nacional de Geografía y Estadística]. Compendio de información geográfica municipal 2010 La Paz.

### 6.1.5 Geología

La composición geológica del municipio es la siguiente: Neógeno (48.93%), Cuaternario (28.58%), Cretácico (12.64%), No definido (4.65%), Paleógeno (1.59%), Plioceno-Cuaternario (0.24%) y Terciario (0.19%).

**Figura 3.** Composición geológica del municipio de La Paz

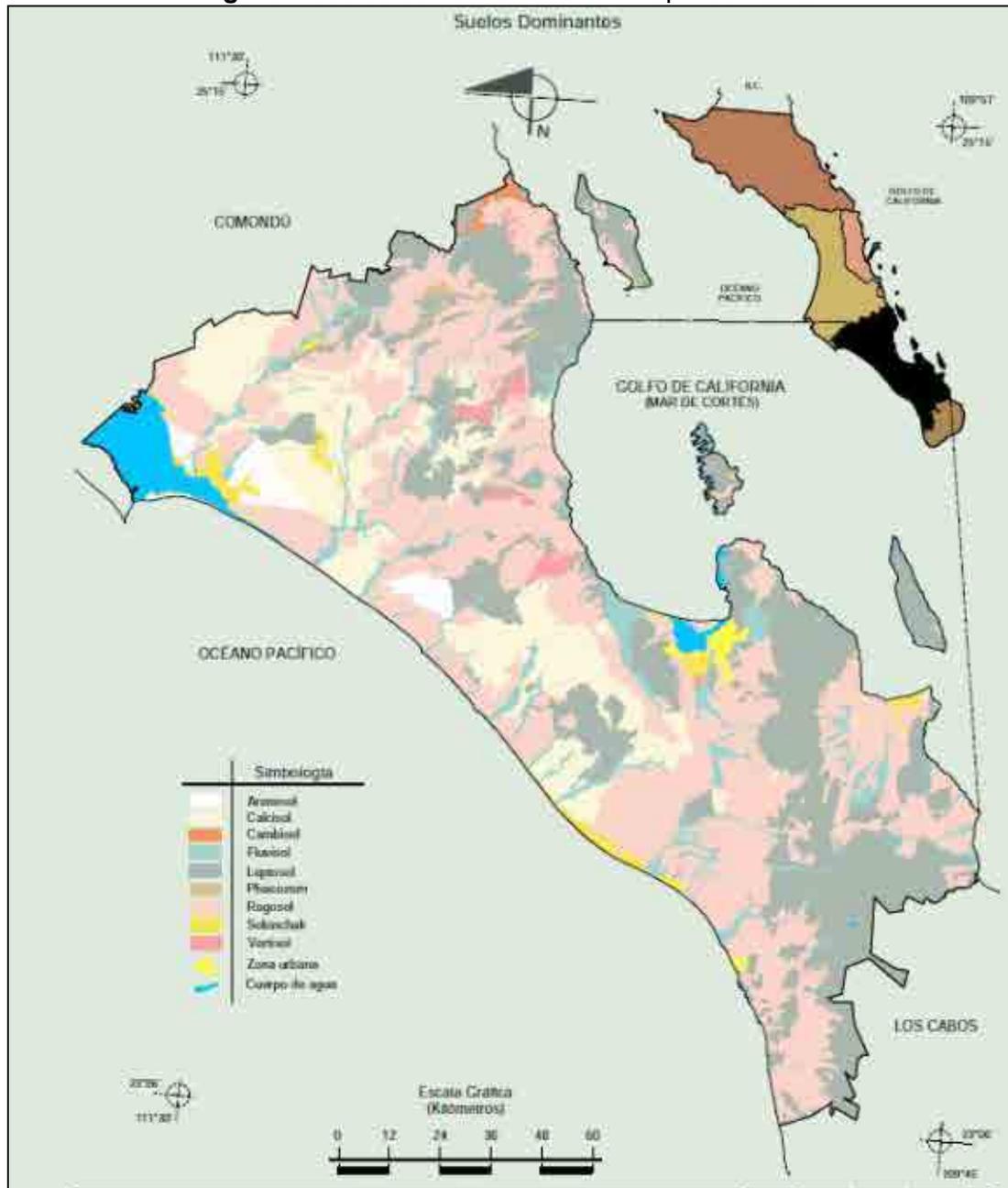


Fuente: INEGI [Instituto Nacional de Geografía y Estadística]. Compendio de información geográfica municipal 2010 La Paz.

### 6.1.6 Edafología

El suelo dominante en el municipio de La Paz tiene la siguiente distribución: Regosol (39.99%), Leptosol (29.71%), Calcisol (14.61%), Fluvisol (7.00%), Arenosol (2.12%), Solonchak (1.74%), Vertisol (1.03%), Cambisol (0.32%), Phaeozem (0.21%).

**Figura 4.** Suelos dominantes del municipio de La Paz



Fuente: INEGI [Instituto Nacional de Geografía y Estadística]. Compendio de información geográfica municipal 2010 La Paz.

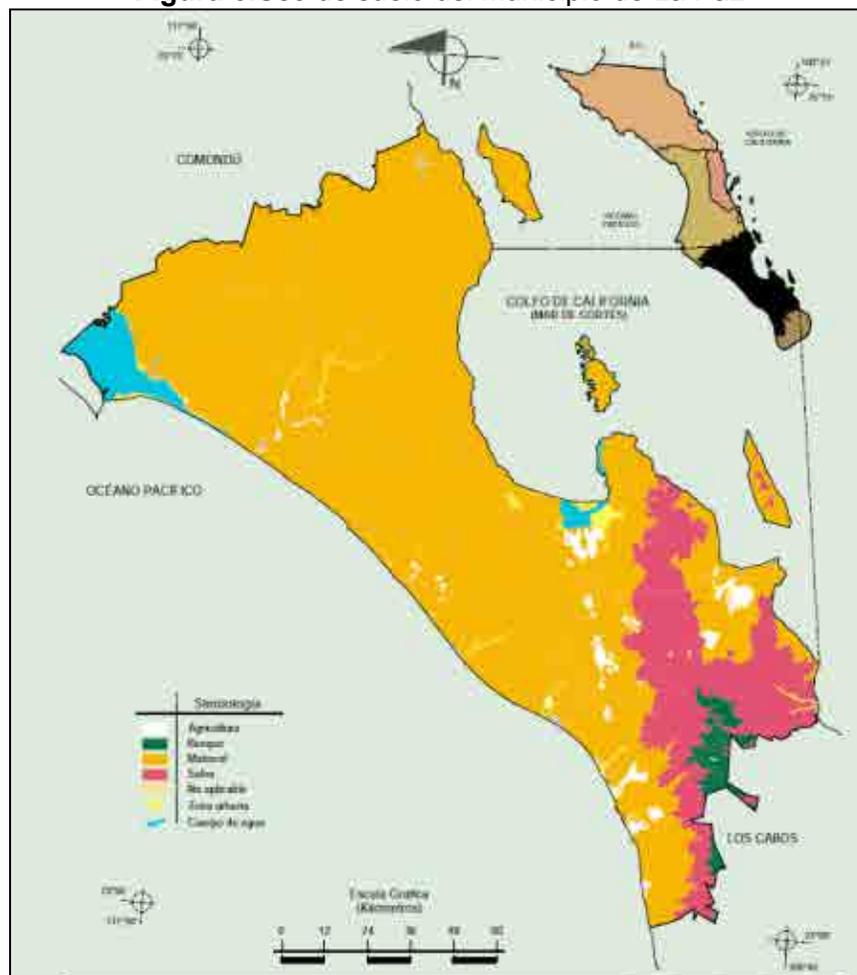


Avilés(Santalnés), L. La Bocanay L. La Laguna (2.74%), A. Santiago (0.58%) e Isla Santa Cruz (0.23%) y San José (0.02%).

### 6.1.8 Uso de suelo

El uso de suelo en el municipio se distribuye de la siguiente manera: agricultura 1.25%, zonas urbanas 0.44% y acuícola 0.01%, mientras que el suelo restante está ocupado por vegetación, la cual está compuesta por Matorral (78.52%), selva (13.71%), bosque (1.59%), pastizal (0.49%), vegetación de galerías (0.31%), Manglar (0.25%), mezquital (0.22%), y vegetación de dunas costeras (0.20%). El crecimiento de las zonas urbanas se está dando sobre suelos y rocas Sedimentarias del Cuaternario y Neógeno, en llanura aluvial y lomerío tendido con bajadas; sobre áreas donde originalmente había suelos denominados Leptosol, Fluvisol y Regosol; tienen clima muy seco muy cálido y cálido y muy seco semicálido y están creciendo sobre terrenos previamente ocupados por matorrales y agricultura.

Figura 6. Uso de suelo del Municipio de La Paz



Fuente: INEGI [Instituto Nacional de Geografía y Estadística]. Compendio de información geográfica municipal 2010 La Paz.



### 6.1.9 Áreas Naturales Protegidas

El Parque Nacional Archipiélago de Espíritu Santo (PNAES) fue decretado el 10 de mayo de 2007. La zona marina protegida consta de 587 kilómetros cuadrados, e incluye dos poligonales. La primera, alrededor de las islas Espíritu Santo y La Partida tiene una superficie de 577.5 kilómetros cuadrados. La segunda poligonal, que se encuentra sobre El Bajo de Espíritu Santo, tiene una superficie de 9.09 kilómetros cuadrados. El PNAES ofrece servicios ambientales entre los cuales destaca el de provisión de servicios recreativos, debido a que su aislamiento, paisajes, biodiversidad terrestre y marina, así como los contrastes entre el mar y desierto han dado origen a ecoturismo. En cuanto a biodiversidad terrestre, existen más de 200 especies de plantas vasculares, 53 de éstas, endémicas a otras islas y a la región. De igual forma, hay más de 70 especies de fauna insular, en grupos tales como anfibios, reptiles, aves y mamíferos, entre los que destacan endemismos notables como el del Juancito, el Babisuri, la Liebre negra y la Serpiente arenera. Mientras que la biodiversidad marina está compuesta por más de 50 especies de aves acuáticas que descansan o anidan en el archipiélago y por lo menos, 15 especies de mamíferos marinos. Una de estas especies, es el lobo marino de California, que presenta una colonia reproductiva de aproximadamente 300 individuos en Los Islotes, al norte del archipiélago. (CONANP, 2015).

El Área de Protección de Flora y fauna Balandra fue decretada el 30 de noviembre de 2012. Balandra es un humedal de importancia ecológica debido a que cuenta con sistemas de manglares con tres especies: mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle blanco (*Laguncularia racemosa*) y en la parte más alejada de la laguna, el mangle negro (*Avicennia germinans*). En este sentido Balandra constituye un sitio único en México por sus valores biológicos, paisajísticos y sociales.

## 6.2 Características demográficas

### 6.2.1 Población actual total y por género

En la tabla 1, se aprecia la población actual total y por género en el municipio de acuerdo a la proyección del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Tabla 1. Población total y por género 2015

Ámbito espacial	Población total	Mujeres	Hombres	Relación Mujer/Hombre
Baja California Sur	763,929	375,809	388,120	97
La Paz	290,288	145,113	145,175	100

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda y CONAPO, Proyección de la población de los municipios 2010-2030

El municipio de La Paz actualmente concentra el 38% de la población estatal, así mismo en La Paz se encuentran el 38.6% de las mujeres de la entidad y el 37.4% de los hombres. En términos de proporción de mujeres/hombres a nivel estatal

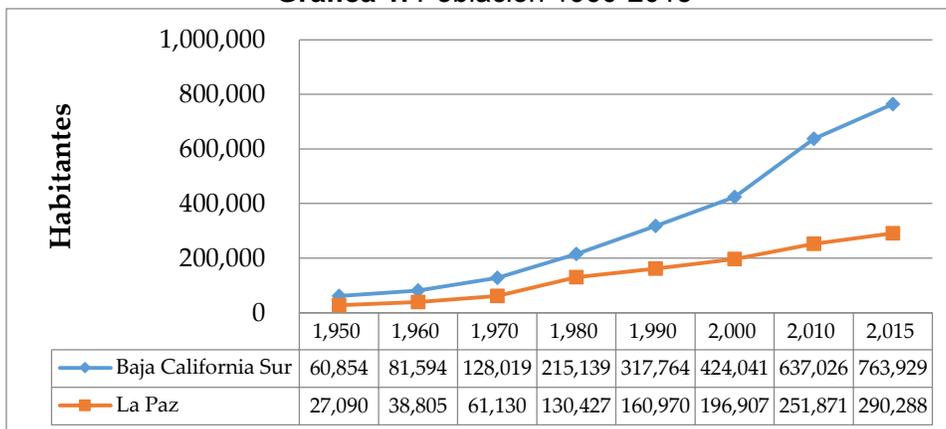


existen 97 mujeres por cada 100 hombres, mientras que en el municipio de La Paz existe la misma relación de hombres y mujeres, es decir por cada 100 mujeres hay 100 hombres.

### 6.2.2 Población municipal y estatal 1950-2015

La población a nivel estatal ha crecido 12.55 veces desde 1950 hasta el 2015, mientras que la población de La Paz creció para el mismo periodo 10.71 veces.

**Gráfica 1. Población 1960-2015**



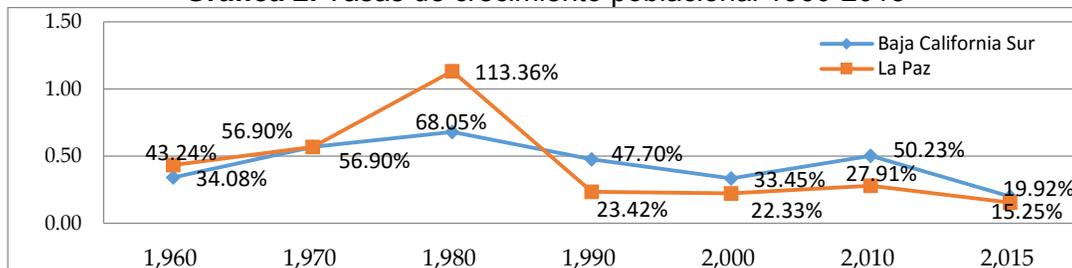
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Censos de Población y Vivienda 1980, 1990, 2000, 2010 y Proyección de la población municipal de CONAPO 2010-2030.

Cabe mencionar que el ritmo de crecimiento demográfico en el municipio de La Paz, disminuyó ligeramente a partir de 1980, año donde la proporción de habitantes de La Paz respecto al estado alcanzó el 60%, para después disminuir gradualmente hasta alcanzar el 38%.

### 6.2.3 Tasa de crecimiento poblacional del municipio de La Paz y estatal 1960-2015

El municipio de La Paz registró una explosión demográfica hasta el año de 1980 donde la población creció 113.4% con respecto al año de 1970. Este ritmo de crecimiento disminuyó considerablemente las últimas tres décadas hasta alcanzar 27.9% del 2000 al 2010.

**Gráfica 2. Tasas de crecimiento poblacional 1960-2015**

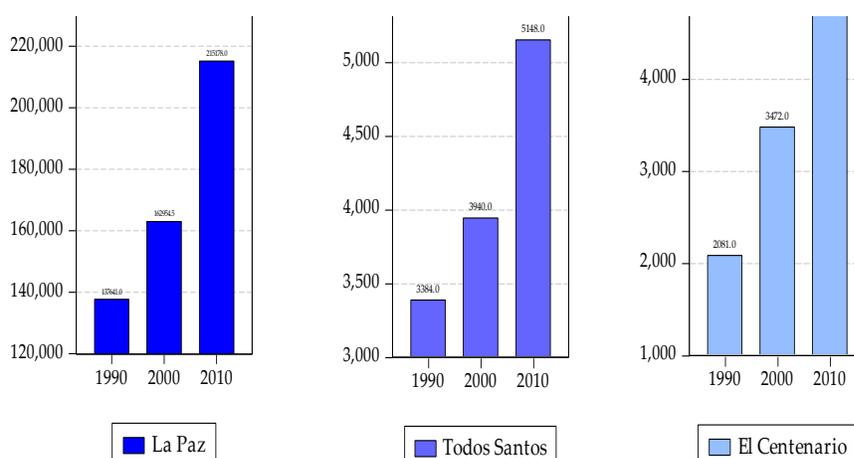


Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Censos de Población y Vivienda 1980, 1990, 2000, 2010 y Proyección de la población municipal de CONAPO 2010-2030.



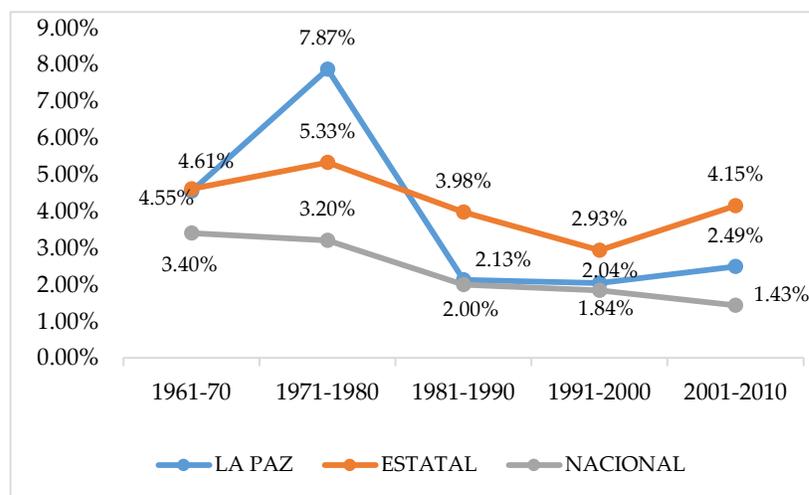
Es importante señalar que desde 1960 hasta 1980 el municipio de La Paz registró tasas de crecimiento superiores a los niveles nacional y estatal. Posteriormente creció por encima del promedio nacional, pero por debajo del estatal, como lo muestran las gráficas 2 y 4.

**Gráfica 3.** Población en localidades urbanas 1990,2000 y 2010



Fuente: elaboración propia con base a INEGI. Censos de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010

**Gráfica 4.** Tasas de crecimiento promedio anual



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Censos de Población y Vivienda 1980, 1990, 2000, 2010.

#### 6.2.4 Estructura poblacional por rango de edad.

La disminución en el ritmo de crecimiento de la población ha afectado la estructura demográfica, ya que actualmente 49% de la población tiene entre 15 y 44 años de edad.

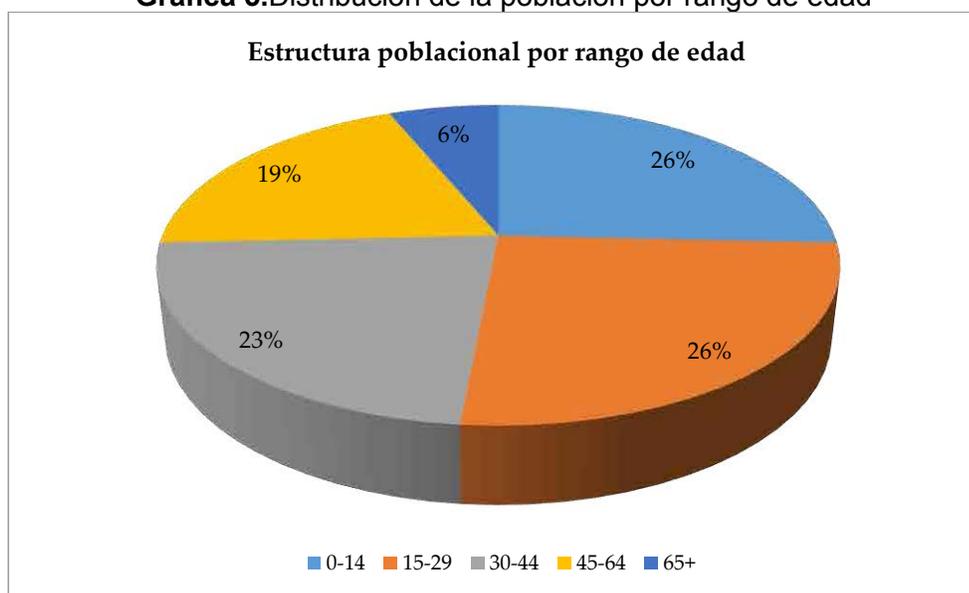
**Tabla 2.** Población por rango de edad

Rango de edad	Población
0-14	68,200
15-29	69,250
30-44	59,232
45-64	46,199
65+	13,796

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

Como se observa en la tabla 2, los extremos de edad concentran el 32% de la población, de éstas el 26% con edades de 0 a 14 años, mientras que los adultos mayores (de 65 años y más) constituyen el 6%. La estructura demográfica actual representa un periodo de oportunidad para el desarrollo económico, debido al bono demográfico, mediante el cual aumenta la población en edad de trabajar (67%).

**Gráfica 5.** Distribución de la población por rango de edad



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

### 6.2.5 Edad media total y por género

Una de las principales diferencias demográficas del municipio respecto al contexto estatal y nacional es la edad promedio, la cual se caracteriza por ser mayor en el municipio de La Paz, como se aprecia en la tabla 3.



**Tabla 3.** Edad mediana de la población, 2010

<b>Ambito espacial</b>	<b>Total</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Nacional	26	25	26
Baja California Sur	26	26	26
La Paz	28	27	28

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

La tabla 3, revela que a pesar de la igualdad en la proporción entre hombres y mujeres, éstas presentan una edad media superior en un año respecto a los hombres.

### 6.2.6 Inmigración

En relación a la población residente en el municipio que ha nacido en el extranjero o en otra entidad federativa, desde 1990 ésta se ha incrementado considerablemente, como se puede observar en la tabla 4. No obstante, su contribución porcentual respecto al crecimiento demográfico total del municipio ha disminuido ligeramente desde 1990 hasta el 2010.

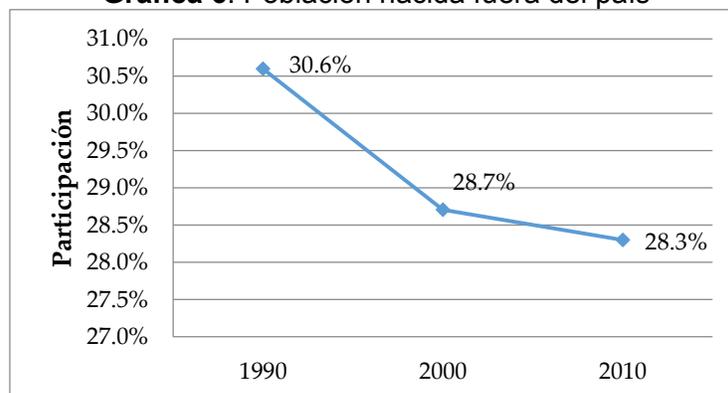
**Tabla 4.** Población nacida en otra entidad

<b>Periodo</b>	<b>1990</b>	<b>2000</b>	<b>2010</b>
Población	49,257	56,527	71,282

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Censos de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010.

La reducción en la proporción de la población nacida fuera del país o en otra entidad, respecto al total de la población se muestra en la gráfica 6.

**Gráfica 6.** Población nacida fuera del país



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Censos de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010.



De la gráfica 6, se deduce una ligera reducción de la participación de la inmigración respecto a la población total en términos porcentuales en 1.36% de 1990 al año 2000 y en 0.4% del 2000 al año 2010.

### 6.2.7 Natalidad y mortalidad

Cómo se mostró anteriormente en la gráfica 1, la tasa de crecimiento de la población ha disminuido significativamente, esto en parte, se debe a la reducción en la tasa de crecimiento natural, ya que la tasa de natalidad sufrió una caída drástica del año 2000 al 2010, como se muestra en la tabla 5.

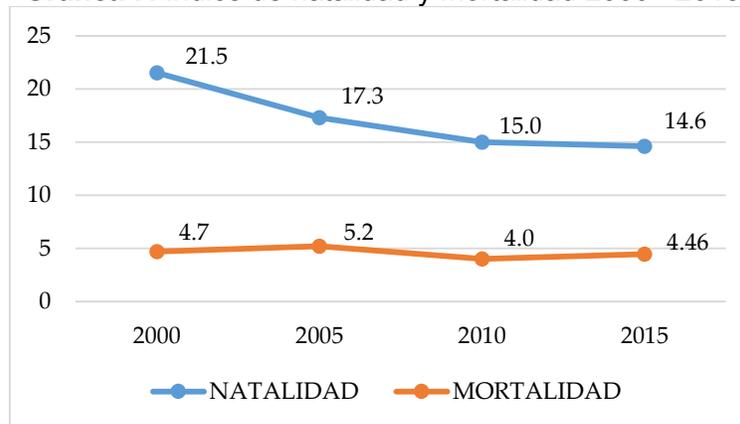
**Tabla 5.** Tasas de natalidad y mortalidad

Periodo	Tasa de natalidad	Tasa de mortalidad
2000	21.5	4.7
2005	17.3	5.2
2010	14.6	4.5

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Censos de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010.

Lo anterior se puede visibilizar notablemente en la gráfica 7.

**Gráfica 7.** Índice de natalidad y mortalidad 2000 - 2015



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Censos de Población y Vivienda 1980, 1990, 2000, 2010 y Proyección de la población municipal de CONAPO 2010-2030.

### 6.2.8 Población indígena

El crecimiento de la inmigración ha traído consigo un aumento de la población indígena, la cual se triplicó de 1990 al año 2010. El crecimiento de la población indígena y su participación porcentual respecto a la población total se aprecian en la tabla 6.



**Tabla 6.** Población indígena en hogares

Periodo	Población	Porcentaje de la población total
1990	1,048	0.65%
2000	1,865	0.95%
2010	3,062	1.42%

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Censos de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010.

El 54.6% de la población indígena se concentra en la ciudad de La Paz, el resto se encuentra dispersa en zonas periurbanas de El Centenario y Frac. Calafia, así como en localidades rurales con campos agrícolas como Melitón Albañez, El Carrizal, El Pescadero, La Matanza y Los Planes.

### 6.2.9 Estructura poblacional por género a nivel localidad

Durante la década de 1990 el municipio contó con dos localidades urbanas, las cuales concentraban el 87.6% de la población total. Para el año 2000 el número de localidades aumento a 3, debido a que la localidad de El Centenario alcanzó una población superior a 2,500 habitantes para el año 2000, periodo durante el cual registró un crecimiento poblacional del 66% con respecto al año de 1990. El crecimiento poblacional y su distribución en las localidades urbanas del municipio se aprecian en la tabla 7.

**Tabla 7.** Distribución de la población en localidades urbanas

Periodo	Localidad	Población	Hombre	Mujer	Porcentaje de la población total
1990	La Paz	137,641	68,971	68,670	85.5%
	Todos Santos	3,384	1,750	1,634	2.1%
	<b>Total</b>	<b>141,025</b>	<b>70,721</b>	<b>70,304</b>	<b>87.6%</b>
2000	La Paz	162,954	80,946	82,008	82.8%
	Todos Santos	3,940	2,030	1,910	2.0%
	El Centenario	3,472	1,784	1,688	1.8%
	<b>Total</b>	<b>170,366</b>	<b>84,760</b>	<b>85,606</b>	<b>86.5%</b>
2010	La Paz	215,178	106,938	108,240	85.4%
	Todos Santos	5,148	2,631	2,517	2.0%
	El Centenario	4,696	2,361	2,335	1.9%
	<b>Total</b>	<b>225,022</b>	<b>111,930</b>	<b>113,092</b>	<b>89.3%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Censos de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010.

Para el periodo del año 2000 al 2010, la localidad urbana que registró la mayor tasa de crecimiento fue El Centenario con 35.3%, seguido de La Paz y Todos Santos con un 32% y 30.7% respectivamente. En términos del total de la población urbana,



ésta creció durante el periodo de 1990 al año 2000 un 20.8%, mientras que para el periodo del año 2000 al 2010 aumento un 32.1%. Cabe mencionar que durante el periodo de 1990 al 2000, la proporción de la población urbana respecto al total disminuyo de 87.6% a 86.5%. Sin embargo, se recuperó para el periodo del año 2000 al 2010 alcanzando el 89.3% de la población total del municipio.

### 6.2.10 Población en localidades rurales

La población en localidades rurales experimento un crecimiento demográfico significativo durante el periodo del año 1990 al 2000, puesto que ésta creció 33.1%, pasando de 19,945 a 26,541 habitantes. Con lo anterior, la proporción de población rural respecto al total paso de 12.4% a 13.5%. La distribución por tipo de localidades para el año de 1990 y se muestra en la tabla 8.

**Tabla 8.** Distribución de la población rural por localidad durante 1990.

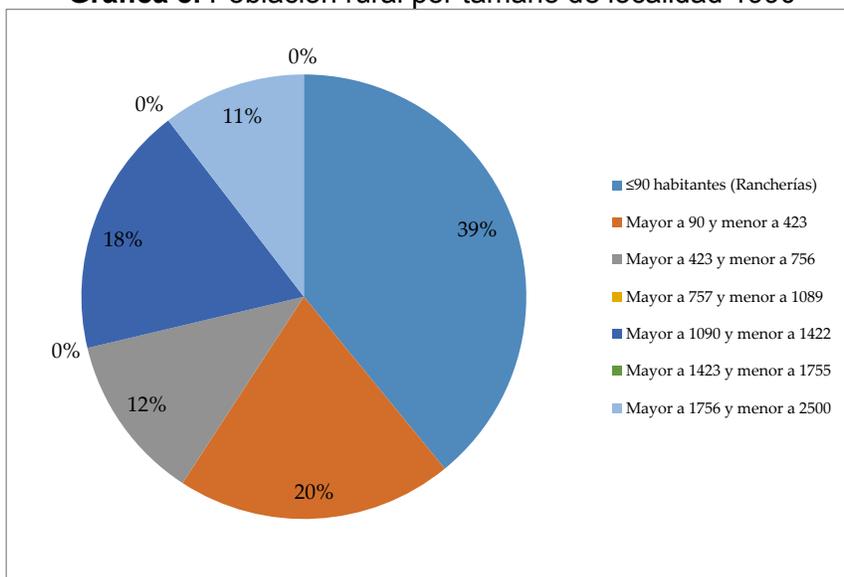
Localidades	Intervalos de habitantes	Número de localidades	Población	Porcentaje de la población rural
Rancherías	Menor o igual a 90 habitantes (Rancherías)	717	7,794	39%
La Matanza, Col. Antonio Martínez, Reforma agraria N. 1, Santa Rita, Conquista Agraria, La Ventana, Alfredo V. Bonfil, Cardonal, La Trinidad, La Campana, Las Pocitas, Pto. Chale, San Pedro México, El Carrizal, Agua Amarga, Gral. Juan Domínguez Cota, El Triunfo, San Juan de la Costa y San Pedro.	Mayor a 90 y menor a 423	19	4,009	20%
San Bartolo, Los Barriles, El Sargento y San Antonio	Mayor a 423 y menor a 756	4	2,416	12%
N.A.	Mayor a 757 y menor a 1089	0	-	0%
Pescadero, <b>Chametla*</b> y San Juan de los Planes	Mayor a 1090 y menor a 1422	3	3,645	18%
N.A.	Mayor a 1423 y menor a 1755	0	-	0%
<b>El Centenario*</b>	Mayor a 1756 y menor a 2500	1	2,081	10%
<b>Total</b>		744	19,945	

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Censo de Población y Vivienda 1990. N.A. denota no aplica. (\*) Indica localidad periurbana.

La mayor parte de la población rural en 1990 se encontraba localizada en 717 localidades con menos de 90 habitantes definidas por el INEGI como rancherías.



**Gráfica 8. Población rural por tamaño de localidad 1990**



Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censo de Población y Vivienda 1990.

Es importante señalar que la localidad de El Centenario hasta este censo figura como una localidad rural con 2,081 habitantes.

Por otro lado, para el año 2000 las localidades rurales experimentaron un proceso de transición demográfica, debido a que aumentó el número de localidades periurbanas, destacando entre ellas Los Tabachines, Villas de Guadalupe, El Progreso, Calafia, Diana Laura, La Fuente y Chametla. Este proceso de transición implicó un crecimiento hacia el sur en torno a la ciudad de La Paz. La distribución de las localidades de acuerdo al número de habitantes se muestra en la Tabla 9.

**Tabla 9. Distribución de la población rural por localidad durante 2000.**

Localidades	Intervalos de habitantes	Número de localidades	Población	Porcentaje de la población rural
Rancherías	Menor o igual a 90 habitantes (Rancherías)	915	8,167	31%
Reforma Agraria núm. 1, Reforma Agraria 2, El Teso, La Campana, San Evaristo, Punta Prieta, Santa María de Toris, <b>Frac. Los Tabachines*</b> , Las Carpas, <b>Col. Antonio Martínez Suarez*</b> (Villas de Guadalupe), B.A.M., núm. 9, Empaque la Joya del Mar, San Juan (La Misión de Santa Rosa), Santa Rita, Alfredo B. Bonfil, El Cardonal, Melitón Albáñez, Conquista Agraria, La Ventana, Puertos Chale, San Pedro México, Las Pocitas, La Trinidad, Laguna Azul, La Matanza, El Triunfo, Agua Amarga, San Bartolo, El Carrizal.	Mayor a 90 y menor a 423	28	5,336	20%
San Juan de la Costa, San Pedro, Gral. Juan Domínguez Cota, <b>Frac. El Progreso*</b> , San Antonio, Los Barriles.	Mayor a 423 y menor a 756	7	3,462	13%

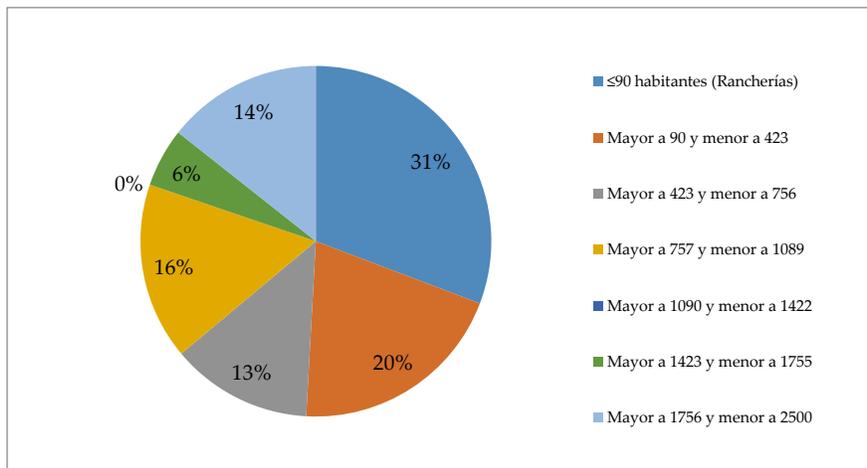


<b>Frac. Calafia*</b> , El Sargento, Pueblo Nuevo, <b>Frac. Diana Laura*</b> y San Juan de los Planes	Mayor a 757 y menor a 1089	5	4,328	16%
N.A.	Mayor a 1090 y menor a 1422	0	0	0%
El Pescadero	Mayor a 1423 y menor a 1755	1	1,439	5%
<b>Frac. La Fuente y Chametla*</b>	Mayor a 1756 y menor a 2500	2	3,809	14%
<b>Total</b>		958	26,541	100%

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Censo de Población y Vivienda 2000. (\*) Indica espacios geográficos periurbanos. N.A. denota no aplica.

A pesar del aumento en el registro de rancherías del periodo 1990 al 2000, la población en éstas apenas aumento un 4.8%, afectando su participación en la población rural al pasar del 39% al 31%, como se puede apreciar en la gráfica 9.

**Gráfica 9.** Población rural por tamaño de localidad 2000



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Censo de Población y Vivienda 2000.

En el periodo 2010 algunas localidades rurales identificadas como periurbanas por su cercanía a la ciudad de La Paz concretaron su proceso de transición y fueron absorbidas por el crecimiento de la mancha urbana, dejando de ser consideradas como rurales, entre ellas destacan, Los Tabachines, El Progreso, Diana Laura y La Fuente. La distribución por tipo de localidad de acuerdo al tamaño poblacional se muestra en la tabla 10.



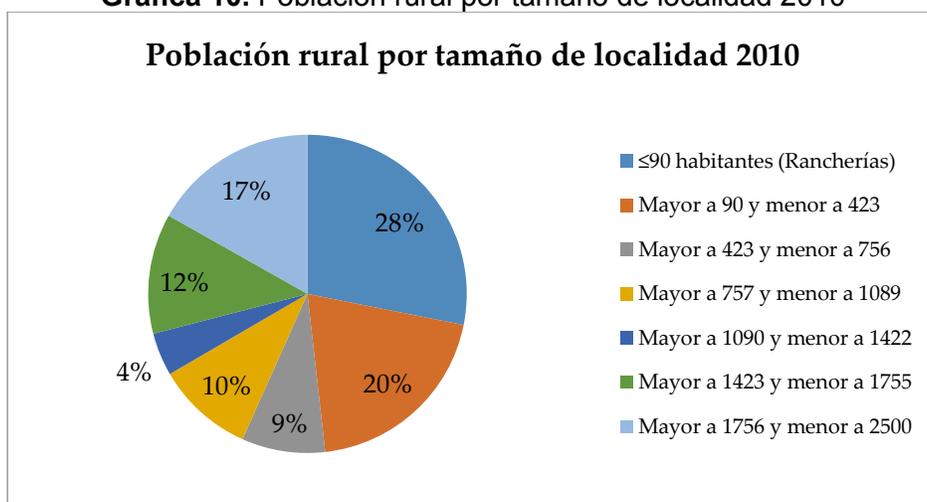
**Tabla 10.** Distribución de la población rural por localidad durante 2010.

Localidades	Intervalos de habitantes	Número de localidades	Población	Porcentaje de la población rural
Rancherías	≤90 habitantes (Rancherías)	1002	7,552	28%
El Rosario 1, El Zalate de arriba, La Matanza, Agroexportadora del Noroeste, La Matanza, Los Algodones, Boca del Álamo, Plutarco Elías Calles, Reforma Agraria 2, B.A.M. 9, La Matanza, Alfredo V. Bonfil, La Joya del Mar, N.C.P.E. Conquista Agraria, Santa Rita, Pueblo Nuevo, El Cardonal, La Trinidad, La Ventana, San Pedro México, San Juan de la Costa, El Triunfo, <b>Col. Pitaya secciones 1,2 y 4*</b> , Las Pocitas, Puerto Chale, Agua Amarga, San Bartolo.	Mayor a 90 y menor a 423	27	5,393	20%
San Antonio, San Pedro, El Carrizal y El Cachanilla	Mayor a 423 y menor a 756	4	2,275	8%
Gral. Juan Domínguez Cota, El Sargento, y San Juan de los Planes	Mayor a 757 y menor a 1089	3	2,661	10%
Los Barriles	Mayor a 1090 y menor a 1422	1	1,174	4%
Melitón Albañez Domínguez y <b>Frac. Calafia*</b>	Mayor a 1423 y menor a 1755	2	3,278	12%
El Pescadero y <b>Chametla*</b>	Mayor a 1756 y menor a 2500	2	4,516	17%
<b>Total</b>		1041	26,849	100%

Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. (\*) Indica espacios geográficos periurbanos

Con la incorporación a la ciudad de las localidades anteriormente mencionadas dio inicio a un proceso de crecimiento equilibrado entre localidades rurales alejadas de La Paz (Melitón Albañez y El Pescadero) y cercanas (Calafia y Chametla). Otro cambio relevante fue el continuo aumento en los registros de localidades inferiores a 90 habitantes, lo que contrastó con la disminución en su población al reducirse en un 7.5% del año 2000 al 2010, como se muestra en la gráfica 10.

**Gráfica 10.** Población rural por tamaño de localidad 2010



Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.



El proceso de transición demográfica de 1990 al año 2010 en las localidades rurales propició la incorporación de las localidades periurbanas a la ciudad. Lo anterior se ve reflejado por el cambio en la proporción de habitantes en localidades mayores de 1,756 y menores a 2,500 de 11% en 1990 a 14% en el año 2000 y 17% en el 2010. Un aspecto importante registrado en el último periodo de análisis es las localidades con mayor crecimiento son dos cercanas a la ciudad de La Paz (Chametla y Calafia) y dos alejadas (Melitón Albañez y El Pescadero).

### 6.3 Desarrollo económico

#### 6.3.1 Producto interno bruto per cápita

La contabilidad del crecimiento económico considera al Producto Interno Bruto (PIB) per cápita como la principal variable sobre la cual se mide el crecimiento económico. La evaluación de éste en los últimos diez años se aprecia en la tabla 11.

**Tabla 11.** Producto Interno Bruto per cápita municipal (dólares PPC, 2000-2010)

Periodo	Producto Interno Bruto Per Cápita
2000	18,176
2005	25,680
2010	27,100

Fuente: Elaboración propia con base en Programa de las Naciones Unidas (PNUD). Expresado en dólares ajustados por la paridad del poder compra.

El PIB per cápita experimentó un crecimiento de 41.3% en términos corrientes durante el periodo 2000-2005. Sin embargo, para el periodo del año 2005 al 2010 creció a una tasa de 5.5%, muy inferior al periodo anterior. Cabe mencionar que esta disminución en el ritmo de crecimiento económico se debe a que la economía local se encuentra interrelacionada con la economía nacional y norteamericana, donde se origino la crisis económica de 2008.

#### 6.3.2 Población Económicamente Activa 1990-2010

Uno de los factores más relevantes por su aportación al crecimiento económico es la población con edad de trabajar, la cual ha crecido significativamente durante el periodo 1990-2010, como se muestra en la tabla 12 que contiene la Población Económicamente Activa (PEA) y su proporción respecto a la población total.

**Tabla 12.** Población económicamente Activa 1990 - 2010

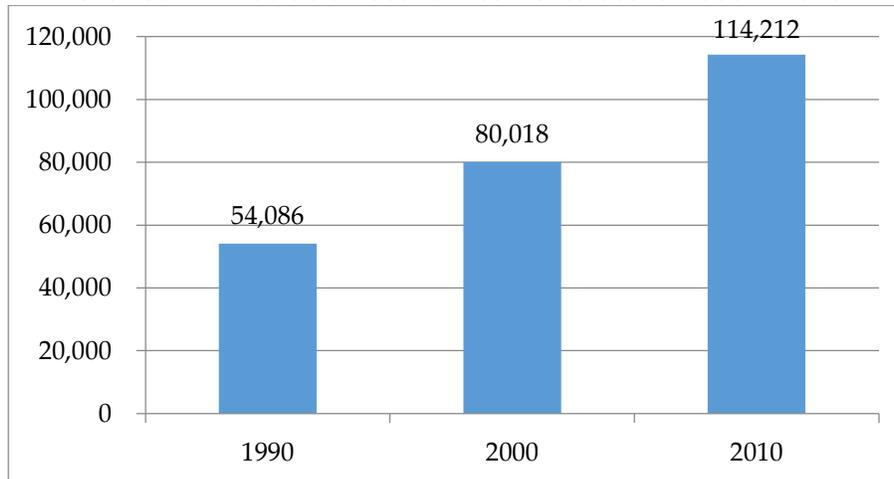
Periodo	Población Económicamente Activa	Porcentaje de la población total
1990	54,086	33.6%
2000	80,018	40.6%
2010	114,212	53.0%

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Censos de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010.



La PEA creció de 1990 al año 2000 un 47.9%. Durante este mismo periodo la proporción de la PEA respecto al total de la población paso de 33.6% en 1990 a 40.6%. Para el periodo 2000-2010, ésta registro un crecimiento de 42.7%, menor a la experimentada el periodo anterior de 48%. No obstante, la reducción en tasa de crecimiento decadal, la PEA incremento su participación porcentual respecto a la población total, alcanzando el 53%.

**Gráfica 11. Población económicamente activa 1990 – 2010**



Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censos de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010.

El 97.7% de la PEA en 1990 se encontraba ocupada, mientras que para el año 2000 la Población Ocupada (PO) aumentó significativamente alcanzando el 99%. Sin embargo, ésta disminuyó drásticamente al 95.6% en el año 2010, lo cual es atribuido en parte al cambio demográfico y a la disminución del ritmo de crecimiento económico después de la crisis de 2008.

### 6.3.3 Población Ocupada 1990-2010

**Tabla 13. Población ocupada y participación por sector económico 1990-2010**

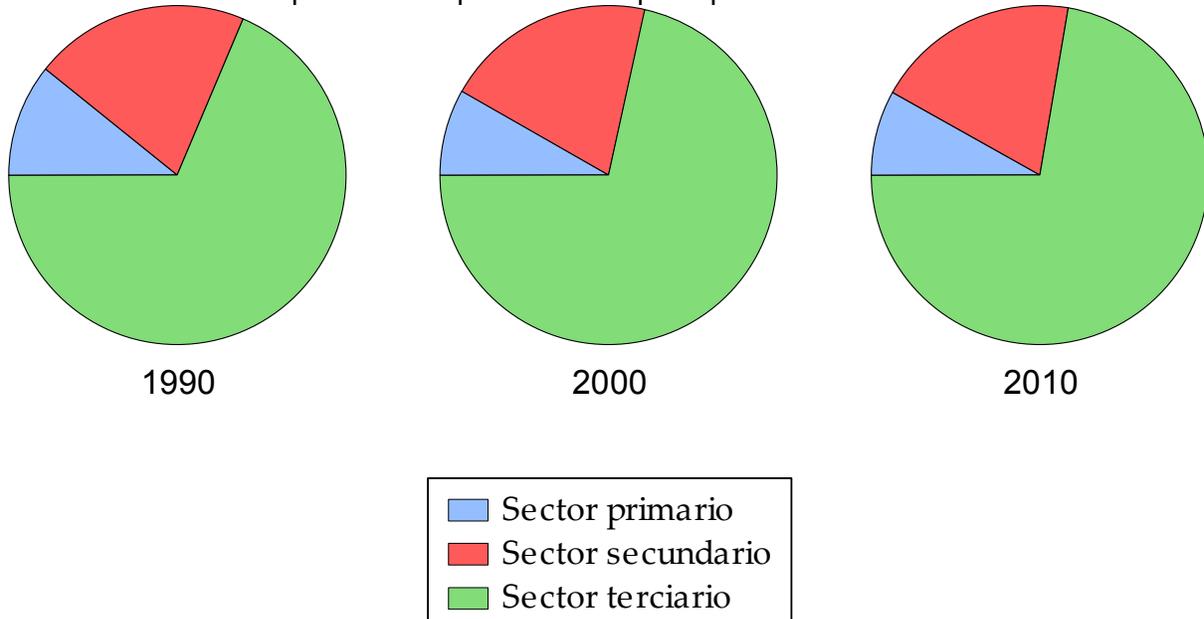
Periodo	Población ocupada	Porcentajes		
		Sector primario	Sector secundario	Sector terciario
1990	52,815	10.4%	19.9%	66.3%
2000	79,197	8.0%	19.6%	69.4%
2010	109,157	8.1%	19.5%	72.1%

Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censos de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010 y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2010.

La estructura económica del municipio presenta una especialización en actividades del sector terciario, sobre todo en aquellas con relación directa con el turismo como lo es el comercio y servicios. En este sentido, la PO que participó en el sector terciario registro las mayores tasas de crecimiento decadal, a saber 57% de 1990 al

año 2000 y 43.2% del 2000 al 2010. Para este último año, la proporción de la PO en el sector terciario respecto al total alcanzó el 72.1%.

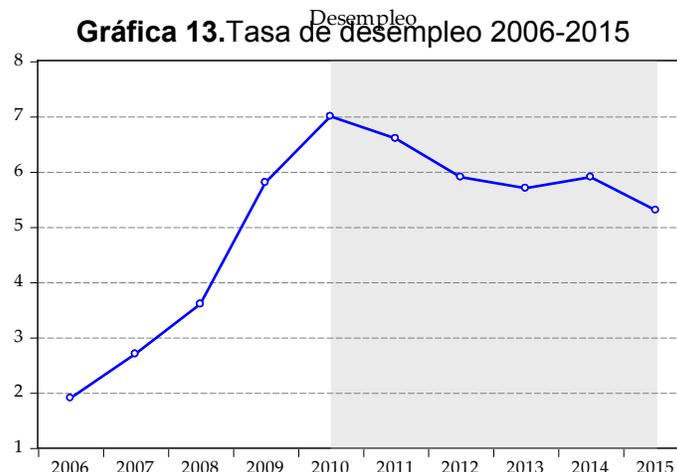
**Gráfica 12.** Participación de la población ocupada por sector económico 1990-2010



Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censos de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010 y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2010.

### 6.3.4 Desempleo

La tasa de desocupación en la ciudad de La Paz registró un incremento sostenido desde 2006 hasta 2010, a partir de este año inició un proceso de reducción hasta alcanzar el 5.3% en el tercer trimestre del 2015.



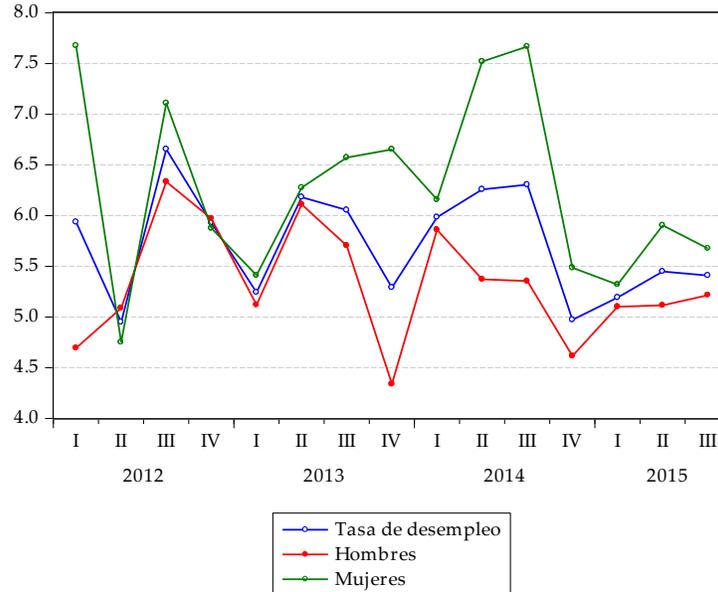
Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Indicadores estratégicos.

El comportamiento del mercado laboral en la ciudad de La Paz, tiene efectos diferenciados si se considera el género, a saber, la tasa de desempleo de las



mujeres es mayor que la de hombres desde el segundo trimestre del año 2013. Lo anterior, representa un área de oportunidad para el diseño de políticas públicas municipales que contribuya a darle mayor dinamismo a la vinculación (y capacitación para el trabajo) desde la perspectiva de género. Las diferencias en el desempleo por género se aprecian en la gráfica 14.

**Gráfica 14.** Tasa de desempleo 2012-2015



Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Indicadores estratégicos.

### 6.3.5 Empresas

De acuerdo al último Censo Económico (2014), el número de unidades económicas en el municipio de La Paz creció del periodo 2009 al 2014 a una tasa mayor que a nivel estatal, lo anterior se muestra en la tabla 14.

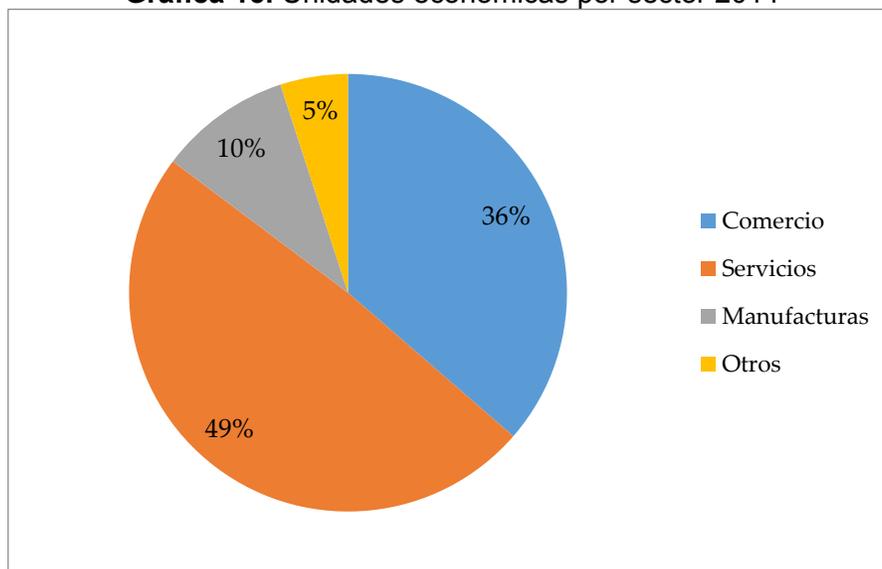
**Tabla 14.** Número de unidades económicas 2009-2014

Unidades económicas	2009	2014
Baja California Sur	22,804	28,114
La Paz	9,171	11,508

Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censos Económicos 2009 y 2014.

No obstante, el mayor crecimiento en términos porcentuales en el número de empresas en el municipio de La Paz durante el año 2014 (25.5% La Paz y 23.3% el Estado), la proporción de las empresas del municipio de La Paz respecto al total estatal no mostró un cambio significativo manteniéndose en casi igual, 40.2% en 2009 y 40.9% para el 2014. Como se mencionó anteriormente, la estructura económica del municipio presenta una concentración de sus actividades económicas en el sector terciario, como lo revela la gráfica 15.

**Gráfica 15.** Unidades económicas por sector 2014



Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censos Económicos 2009 y 2014.

El 85% de las empresas constituidas en el municipio de La Paz se concentró en actividades del sector terciario, tales como comercio, servicios y transportes, las cuales se caracterizan por presentar una mayor vinculación con el turismo. Cabe mencionar que el cambio estructural registrado en la tasa de desempleo a partir del 2010, se asocia a la ligera recuperación de la actividad económica a nivel nacional y global, lo cual contribuyó en la mejora de las condiciones para la generación de empresas en el sector servicios, como lo revela la tasa de generación de empresas del 25% para el 2014. En cuanto al personal ocupado por estas empresas, la tabla 15 muestra su evolución del periodo 2009 al 2014.

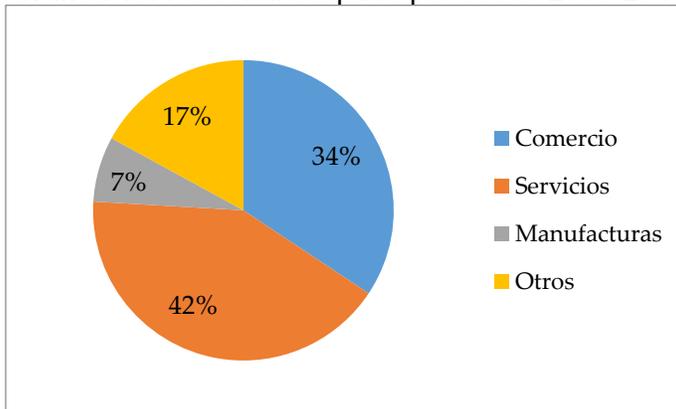
**Tabla 15.** Personal ocupado 2009-2014

Personal ocupado	2009	2014
Baja California Sur	151,898	156,985
La Paz	58,237	58,278

Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censos Económicos 2009 y 2014.

A pesar de la disminución relativa del desempleo con respecto al registrado antes del año 2010, éste se mantuvo en los mismos niveles (5.9%) entre el 2012 y 2014. En este sentido, el Censo Económico del 2014 registró solo un aumento marginal en el personal ocupado de 2009 al 2014, lo cual indica que el empleo en el municipio se ha mantenido estancado desde 2009 al 2014, como lo revelan las tasas de desocupación del 5.8% y 5.9% para el mismo periodo respectivamente. La distribución del personal ocupado por sector económico de muestra en la gráfica 16.

**Gráfica 16.** Personal ocupado por sector 2009-2014



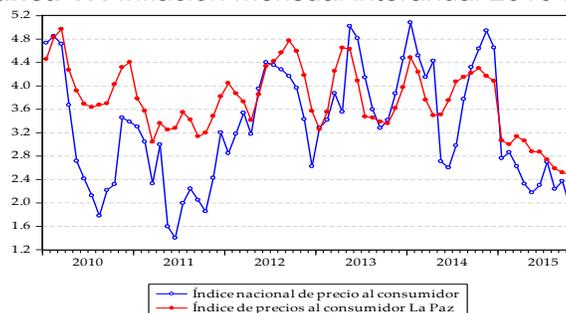
Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censos Económicos 2009 y 2014.

La participación del personal ocupado muestra consistencia con la distribución de la participación de las empresas por sectores económicos. En este sentido, el sector terciario fue el que mayor participación tuvo por parte del personal ocupado (76%). No obstante, la proporción del personal ocupado en el sector terciario fue menor a la proporción de empresas en este sector, lo cual sugiere que la intensidad del trabajo es mayor en otros sectores como las manufacturas entre otros.

### 6.3.6 Inflación

Los procesos inflacionarios en el municipio de La Paz, se explica por la dinámica de las actividades económicas locales, así como por la dispersión geográfica respecto a otras entidades federativas atribuida su condición de insularidad. Cabe mencionar que los beneficios de mantener un entorno de inflación baja y estable contribuyen a establecer condiciones propicias para el crecimiento económico y con ello la generación de empleo. Por otro lado, la inflación constituye uno de los principales retos de la población que vive en situación de vulnerabilidad por ingreso, debido a que éstos no cuentan con los ingresos necesarios para adquirir una canasta básica de bienes y servicios. En este sentido, la población en condición de vulnerabilidad en el municipio de La Paz se ve en desventaja a causa de una inflación superior al nivel nacional. La evolución de la inflación mensual interanual durante el periodo 2010-2015 se muestra en la gráfica 17.

**Gráfica 17.** Inflación mensual interanual 2010-2015



Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Índice de precios.



En la gráfica 17, se aprecia que de enero a octubre del presente año la inflación en la ciudad de La Paz ha sido mayor que la registrada para el mismo periodo a nivel nacional. La diferencia entre la inflación de La Paz y nacional es de medio punto porcentual a octubre de 2015.

### 6.3.7 Pobreza

De acuerdo al CONEVAL (2014), la pobreza multidimensional se presenta cuando al menos se tiene una carencia social (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación), y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. La condición de pobreza de la población municipal se muestra en la tabla 16.

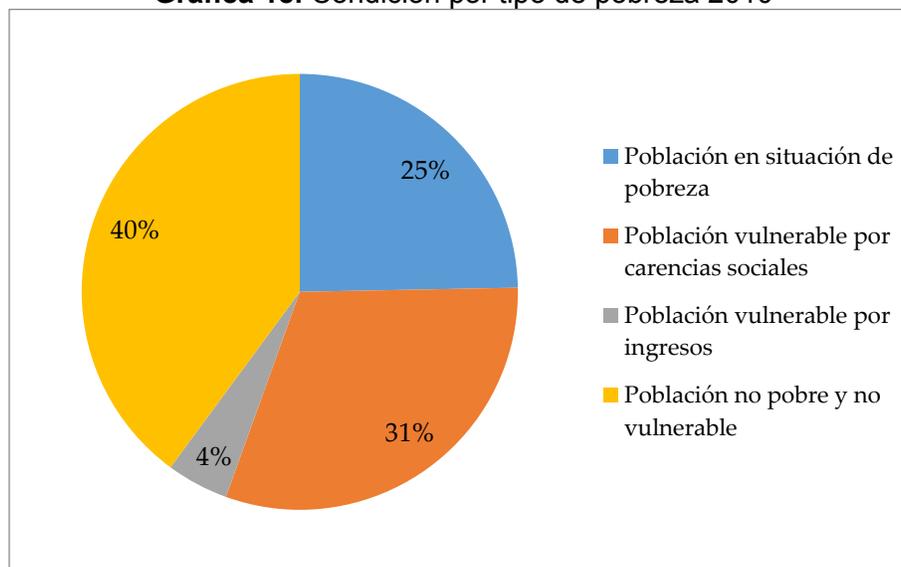
**Tabla 16.** Pobreza 2010

Pobreza	Población
Población en situación de pobreza	69,922
Población vulnerable por carencias sociales	87,199
Población vulnerable por ingresos	13,170
Población no pobre y no vulnerable	113,088

Fuente: elaboración propia con base en CONEVAL. Medición de la pobreza 2010-2014.

La población vulnerable por ingreso es aquella que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior a la línea de bienes. Es decir, sus ingresos son inferiores al valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos. La condición de la población del municipio de La Paz por tipo de pobreza se muestra en la gráfica 18.

**Gráfica 18.** Condición por tipo de pobreza 2010



Fuente: elaboración propia con base en CONEVAL. Medición de la pobreza 2010-2014.



Es importante señalar que a pesar de que la población vulnerable por ingresos representa solo el 4.6% del total, ésta se enfrenta a un reto mayor que la población promedio nacional en esta situación, debido a que el municipio de La Paz registra históricamente una inflación superior al promedio nacional.

## 6.4 Desarrollo social

### 6.4.1 Viviendas particulares habitadas

El número de viviendas particulares habitadas ha crecido de manera importante desde el año 1995 al 2010, como se muestra en la tabla 17.

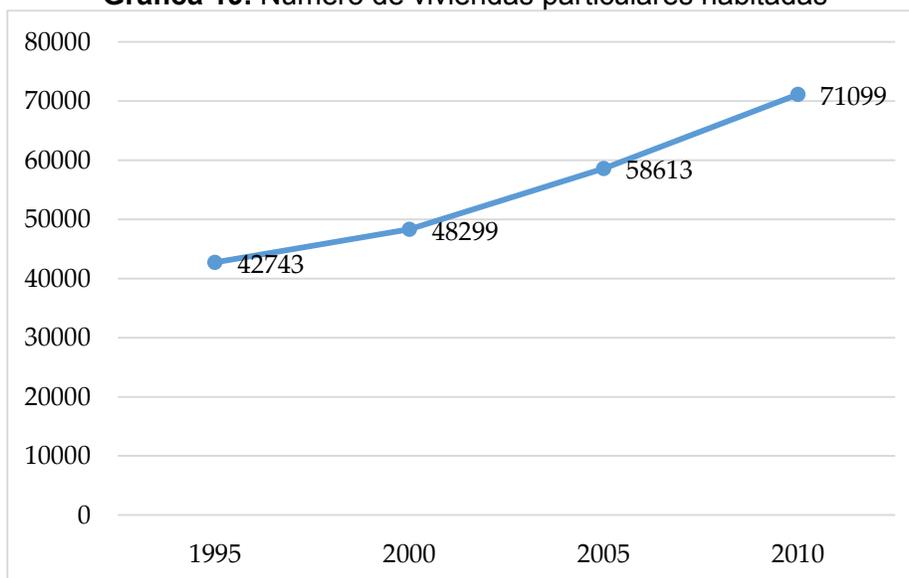
**Tabla 17.** Total de viviendas particulares habitadas

	1995	2000	2005	2010
<b>Viviendas particulares habitadas</b>	42,743	48,299	58,613	71,099

Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010, así como Conteos de Población y Viviendas 1995 y 2005.

El número de viviendas particulares habitadas creció 13% de 1995 al año 2000, mientras que para el periodo de 2000 a 2005 aumentó un 21%, cifra que se mantuvo del periodo 2005 al 2010. Este crecimiento se muestra en la gráfica 19.

**Gráfica 19.** Número de viviendas particulares habitadas



Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010, así como Conteos de Población y Viviendas



### 6.4.2 Viviendas particulares habitadas con pisos de tierra

El crecimiento del número de viviendas particulares habitadas del año 2000 al 2010, se ha dado en un proceso de disminución de viviendas con piso de tierra. Lo anterior se muestra en la tabla 18.

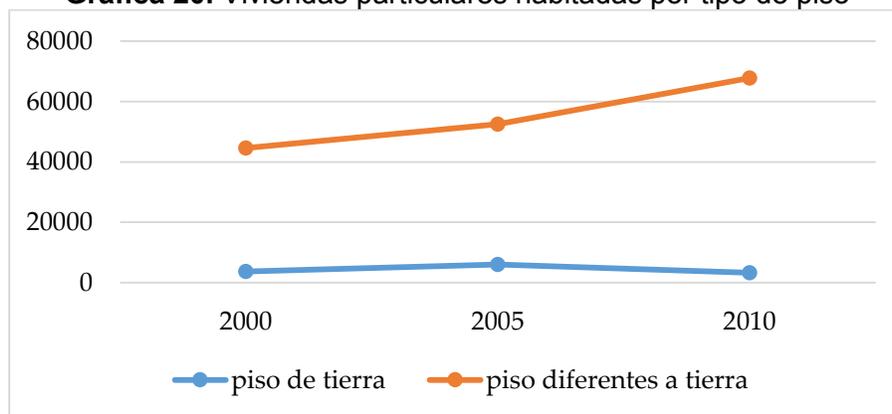
**Tabla 18.** Viviendas particulares habitadas por tipo de piso

Tipo de material de construcción	2000	2005	2010
Piso de tierra	3,717	6,086	3,339
Piso diferentes a tierra	44,582	52,527	67,760

Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010, así como Censos de Población y Viviendas 1995 y 2005.

Para el año 2010, el 4.7% de las viviendas particulares habitadas contó con piso de tierra, de éstos 1,307 se encontraron en la ciudad de La Paz y representaron el 1.8% del total de viviendas en el municipio. La evolución de viviendas de acuerdo a las características del tipo de piso se muestra en la gráfica 20.

**Gráfica 20.** Viviendas particulares habitadas por tipo de piso



Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010, así como Censos de Población y Viviendas 1995 y 2005

### 6.4.3 Viviendas particulares habitadas con disposición de agua entubada

Al igual que las viviendas con material diferente a la tierra, el número de viviendas con acceso al servicio de agua entubada aumentó significativamente como se muestra en la tabla 19.

**Tabla 19.** Viviendas con dotación de agua potable

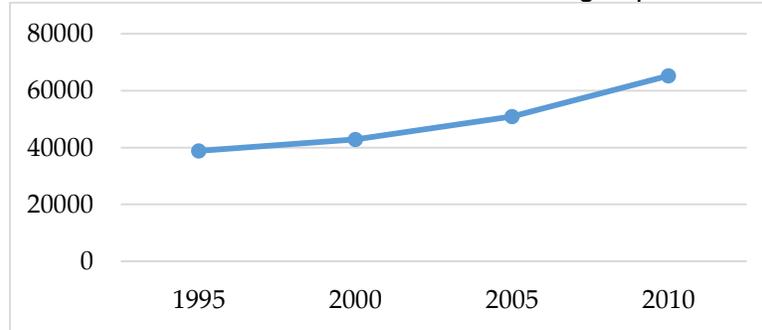
Total de viviendas	1995	2000	2005	2010
	38,835	42,891	50,911	65,243

Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010, así como Censos de Población y Viviendas 1995 y 2005



La cobertura de agua entubada pasó de 89% en el año 2000 a 92% en el 2010. El 90% de las viviendas particulares habitadas con agua entubada en el año 2010 se encontraba en la ciudad de La Paz.

**Gráfica 21.** Viviendas con dotación de agua potable



Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010, así como Conteos de Población y Viviendas 1995 y 2005

#### 6.4.4 Viviendas particulares habitadas con drenaje

El número de viviendas particulares habitadas con drenaje aumentó 62% del año 2000 al 2010 y con ello la cobertura pasó de 86% al 95% para el mismo periodo. La tabla 20, muestra el número de viviendas con drenaje.

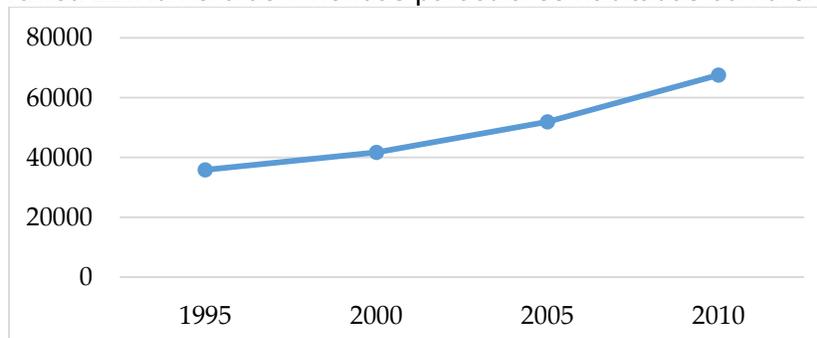
**Tabla 20.** Número de viviendas particulares habitadas con drenaje

Total de viviendas	1995	2000	2005	2010
		35,886	41,674	51,880

Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010, así como Conteos de Población y Viviendas 1995 y 2005

Para el año 2010 el 85% de las viviendas con drenaje se encontraba en La Paz, mientras que el 2% se localizó en la localidad urbana de Todos Santos. El crecimiento de la dotación de drenaje se muestra en la gráfica 22.

**Gráfica 22.** Número de viviendas particulares habitadas con drenaje



Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010, así como Conteos de Población y Viviendas 1995 y 2005



### 6.4.5 Viviendas particulares con servicio de energía eléctrica

De acuerdo al último Censo Nacional de Población y Vivienda en el año 2010 el 96% de las viviendas particulares habitadas contó con servicio de energía eléctrica. El número de viviendas con servicio de energía eléctrica se muestra en la tabla 21.

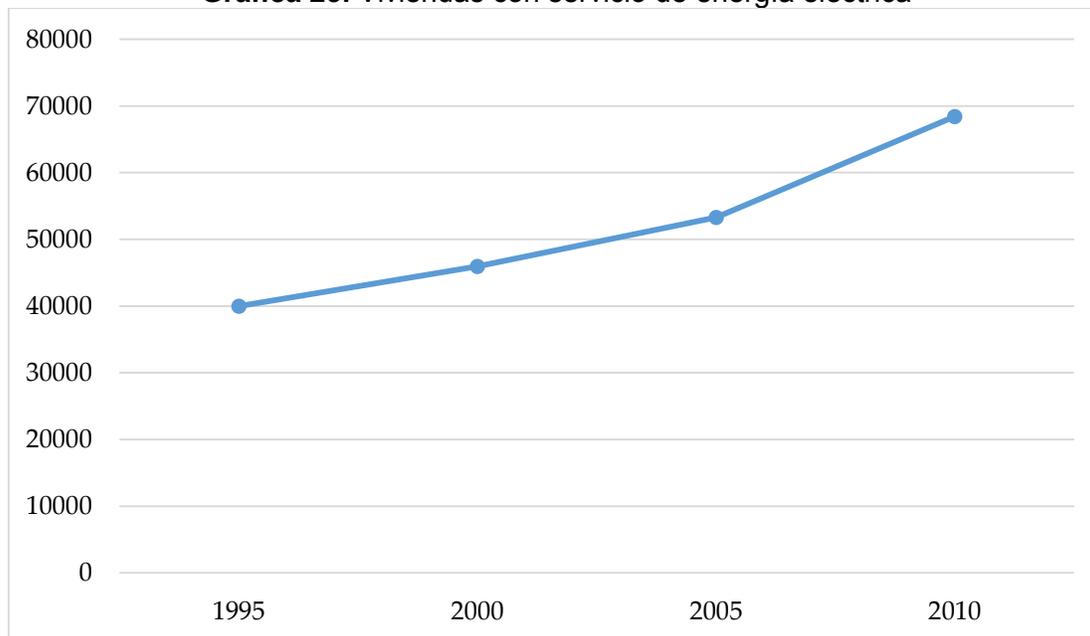
**Tabla 21.** Viviendas con servicio de energía eléctrica

Total de viviendas	1995	2000	2005	2010
	39,999	45,946	53,309	68,404

Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010, así como Conteos de Población y Viviendas 1995 y 2005.

El 92% de las viviendas con el servicio se encontraba en localidades urbanas con la siguiente distribución, 88% en La Paz, 2% en Todos santos y 2% en El Centenario. Cabe mencionar que de todos los servicios públicos que reciben las viviendas particulares en el municipio, el servicio de energía eléctrica es de mayor cobertura.

**Gráfica 23.** Viviendas con servicio de energía eléctrica



Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010, así como Conteos de Población y Viviendas 1995 y 2005

### 6.4.6 Viviendas particulares habitadas con acceso a internet

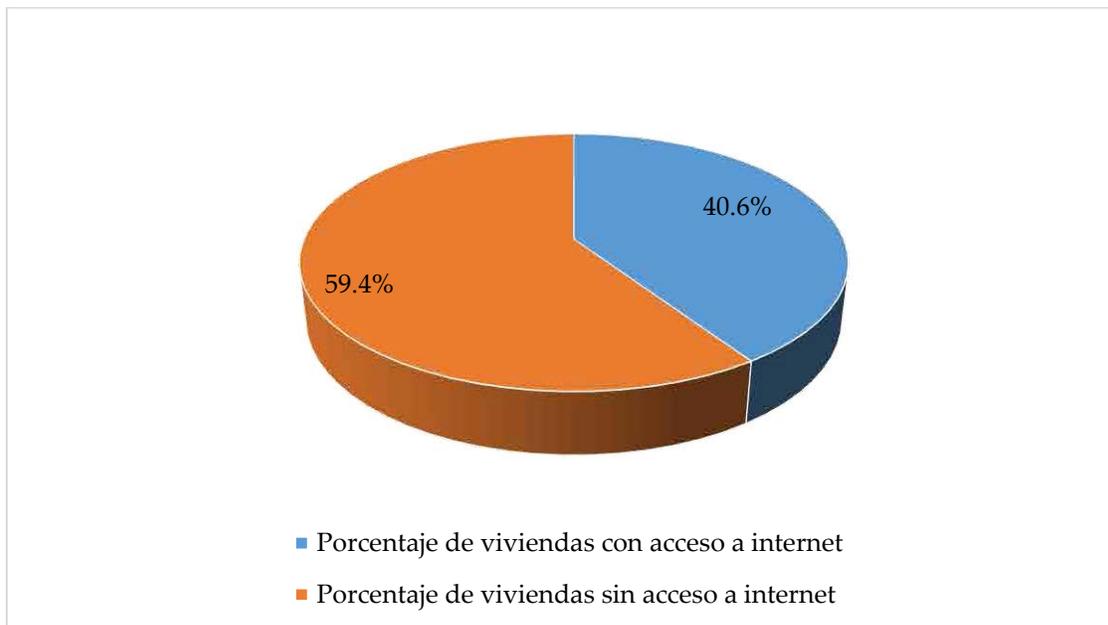
El 40% de las viviendas particulares habitadas contaron con acceso a internet en el año 2010. El 98% de estas viviendas se localizaron en localidades urbanas, la mayoría concentradas en la ciudad de La Paz (95%). El número de viviendas con y sin acceso a internet se muestra en la tabla 22.

**Tabla 22.** Viviendas con acceso a internet 2010

Viviendas con servicio y sin servicio	Número de viviendas
Viviendas particulares habitadas	71,099
Viviendas con acceso a internet	28,886
Viviendas sin acceso a internet	42,213

Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010, así como Censos de Población y Viviendas 1995 y 2005.

**Gráfica 24.** Proporción de viviendas con acceso a internet



Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010, así como Censos de Población y Viviendas 1995 y 2005.

#### 6.4.7 Viviendas particulares habitadas con al menos una computadora

El número de viviendas particulares habitadas con al menos una computadora creció 3.5 veces del año 2000 al 2010, alcanzando una proporción de 48.6% respecto al total de viviendas en el municipio. El número de viviendas con al menos una computadora se muestra en la tabla 23.

**Tabla 23.** Viviendas con al menos una computadora

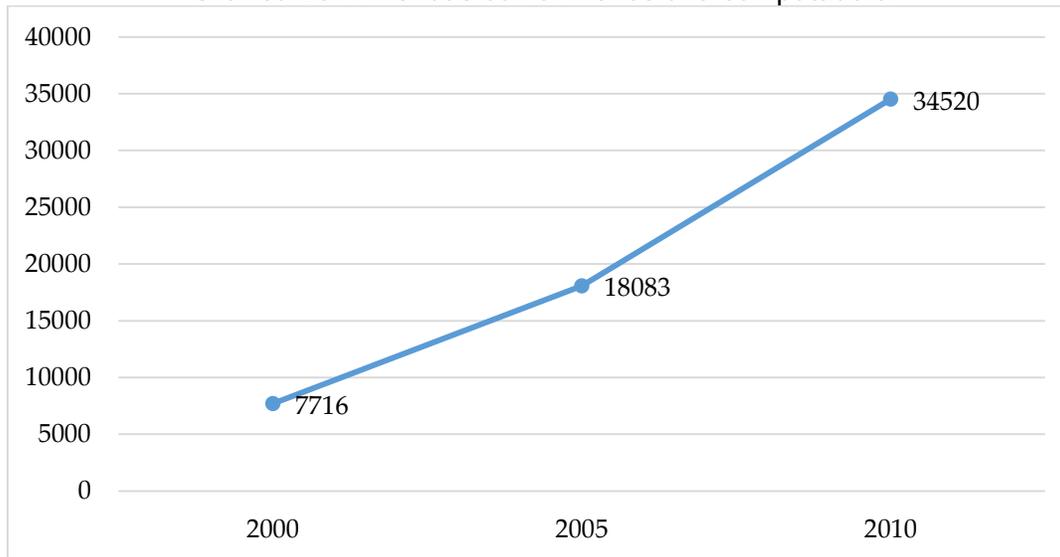
Total de viviendas	2000	2005	2010
	7,716	18,083	34,520
Porcentaje	16.0%	30.9%	48.6%

Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010, así como Censo de Población y Vivienda 2005.



Para el año 2010 el 97% de las viviendas con al menos una computadora se encontraban localidades urbanas, de las cuales el 94% se encontraban en la ciudad de La Paz, 1.5% en El centenario y 1.5% en Todos Santos. El crecimiento del número de viviendas con al menos una computadora se muestra en la gráfica 25.

**Gráfica 25.** Viviendas con al menos una computadora



Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010, así como Censo de Población y Vivienda 2005.

#### 6.4.8 Salud

La población derechohabiente a servicios de salud creció 56% del año 2000 al 2010, pasando de 64.4% como proporción de la población total en el año 2000 al 78.4% para el 2010. La población derechohabiente y sin derechohabencia se muestra en la tabla 24.

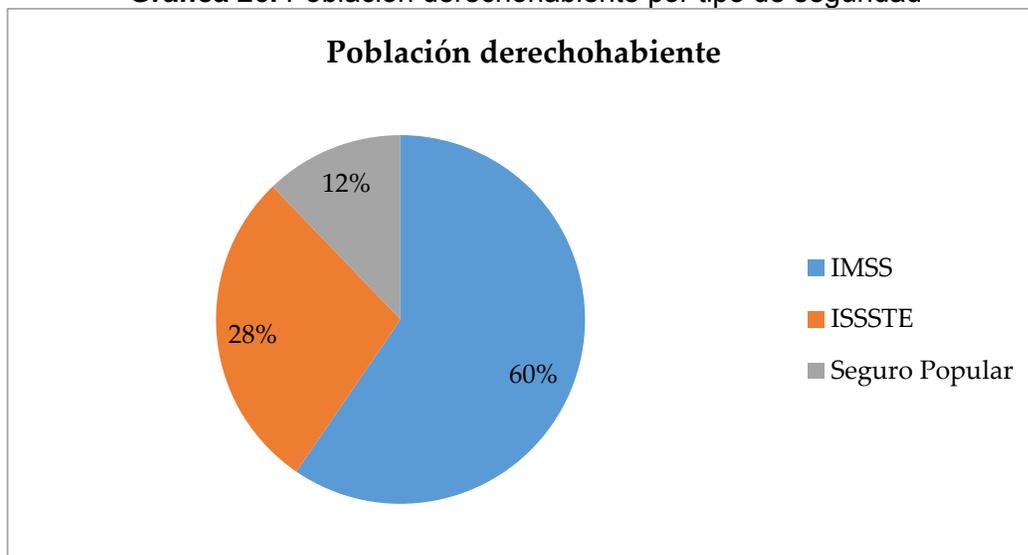
**Tabla 24.** Población derechohabiente y sin derechohabencia

<b>Población derechohabiente a servicios de salud</b>			
<b>Tipo de seguridad</b>	<b>2000</b>	<b>2005</b>	<b>2010</b>
IMSS	79,691	89,143	103,277
ISSSTE	39,642	41,238	49,041
Seguro Popular	0	6,883	21,126
Sin derechohabencia	70,039	58,901	54,336

Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010, así como Censo de Población y Vivienda 2005.

Es importante señalar que a pesar del aumento del 14% en la población derechohabiente del año 2000 al 2010, aun queda un 24% sin este indispensable servicio, lo cual constituye un reto en términos de desarrollo social en La Paz.

**Gráfica 26.** Población derechohabiente por tipo de seguridad



Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010, así como Censo de Población y Vivienda 2005.

#### 6.4.9 Número de médicos por cada mil habitantes

Aumentar el número de médicos por cada mil habitantes constituye una variable fundamental para elevar el bienestar de la población. En este sentido, esta variable registró un crecimiento de 3 a 3.2 de 2005 al 2010.

**Tabla 25.** Médicos por cada mil habitantes

Periodo	2005	2010
Número de médicos	3	3.2

Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Sistema estatal y municipal de bases de datos (SIMBAD).

Cabe mencionar que el número de médicos por cada mil habitantes es una variable sintética, debido a que está conformada por el cociente de las variables número de médicos y población total crece en función del número de médicos y la tasa de crecimiento natural de la población, es por ello que normalmente ésta no registra una variabilidad elevada en el corto plazo.

#### 6.4.10 Tasa de mortalidad infantil

Los determinantes de la mortalidad infantil son multifactoriales, éstos se dividen en endógenos y exógenos, a saber los factores endógenos están principalmente constituidos por la nutrición, acceso a servicios médicos, condiciones de la vivienda y el nivel de ingreso, entre otros. Los factores exógenos



son aquellos de naturaleza extrínseca tales como intoxicaciones y accidentes. Al analizar este indicador desde la perspectiva endógena se espera que una disminución resulte de una manifestación de mejora en las condiciones de económicas y sociales de la población. La evolución de este indicador se muestra en la tabla 26.

**Tabla 26.** Tasa de mortalidad infantil

Ámbito espacial	2000	2005
Nacional	30.88	16.76
La Paz	18.33	10.46

Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Sistema estatal y municipal de bases de datos (SIMBAD).

Esta variable expresa el número de defunciones en niños menores a un año por cada mil nacidos vivos. Al respecto en la tabla 26, se aprecia una disminución considerable de 7.9 defunciones del año 2000 al 2005. Además, la tasa de mortalidad infantil en el municipio de La Paz es menor a la registrada a nivel nacional.

#### 6.4.11 Educación

Tanto la teoría como la literatura empírica internacional señalan que la educación contribuye al crecimiento económico a través de la generación de capital humano. La aportación de éste al crecimiento económico se explica mediante dos relaciones causales, la primera se refiere al capital humano como factor de la producción y la segunda como un factor que facilita la difusión tecnológica, de tal manera que el nivel de capital humano afecta la tasa de crecimiento de la productividad. En este sentido, la limitada disponibilidad de capital humano y su baja calidad constituyen restricciones al crecimiento económico, debido a que deficiencias en la matrícula y calidad de la educación limitan las mejoras en la productividad y contribuyen a mantener una gran desigualdad. Para evaluar las capacidades de la población para contribuir al desarrollo económico y social del municipio, resulta indispensable analizar los recursos humanos especializados en educación, así como la infraestructura educativa. En este sentido, la tabla 27, muestra la matrícula escolar por nivel educativo durante el ciclo escolar 2013-2014.

**Tabla 27.** Matrícula escolar por nivel educativo

Número de alumnos	Básica	Media superior	Superior	Total
	52,788	12,280	12,408	77,476

Fuente: elaboración propia con base en Secretaría de Educación (SEP). Principales cifras ciclo escolar 2013-2014.

La educación básica está integrada por los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria. La población estudiantil en este nivel constituye el 68% de la matrícula escolar de todos los niveles educativos en el municipio. Los alumnos matriculados en educación media superior representan el 16%, mientras que los de educación superior representan también el 16% del total.



La creciente demanda de servicios educativos por parte de la población sobre todo en el nivel básico requiere cada vez un mayor número de docentes para facilitar un proceso de aprendizaje de calidad. En la tabla 28, se muestra el número de docentes por nivel educativo en el municipio para el ciclo escolar 2013-2014.

**Tabla 28.** Número de docentes por nivel educativo

Número de docentes	Básica	Media superior	Superior	Total
	2,661	950	1,527	5,138

Fuente: elaboración propia con base en Secretaría de Educación (SEP). Principales cifras ciclo escolar 2013-2014.

En la tabla 28, se aprecia que el número de docentes en educación básica es 2.8 veces mayor que el número de docentes en educación media superior y 1.7 veces el de educación superior. No obstante, el mayor número de docentes en educación básica resulta necesario analizar la cantidad de docente en relación al número de alumno. En la Tabla 29, se muestra la relación de alumnos por profesor durante el periodo 2000-2010.

**Tabla 29.** Relación alumnos/profesor

Tipo de educación	2000	2005	2010
Básica	63.90	67.9	49.5
Media superior	20.4	27.6	24.1

Fuente: elaboración propia con base en Secretaría de Educación (SEP). Principales cifras ciclo escolar 2013-2014.

Del periodo 2000 al 2010 la relación de alumnos por maestros ha disminuido considerablemente al pasar del 63% al 49.5%, lo cual representa una mejora en las condiciones en las que se imparten los cursos, tanto para los alumnos como para los profesores frente a grupo. En el nivel de educación media superior ha sucedido lo contrario, pues para el mismo periodo la relación aumento de 20.4 a 24.1, a pesar del aumento en el número de alumnos por profesor (24), esto no representa un deterioro en la condiciones de las actividades docente, si se considera la capacidad de la infraestructura de los centros escolares. En términos de infraestructura educativa, el municipio cuenta con 446 escuelas, el 85% de ellas son nivel básico, 9% de nivel medio superior y 6% de educación superior. El número de escuelas por nivel educativo se muestra en la tabla 30.

**Tabla 30.** Número de escuelas por nivel educativo.

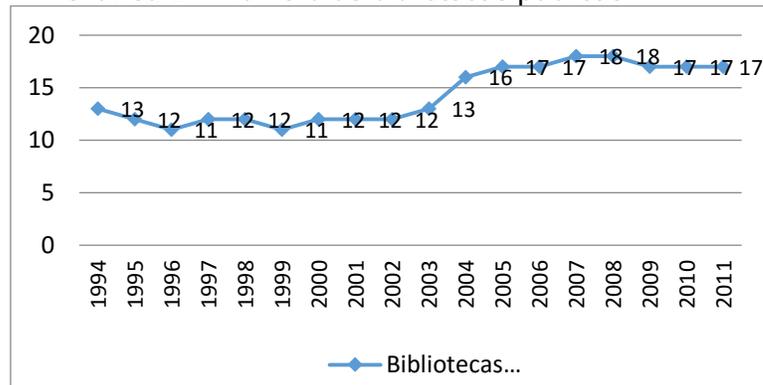
Número de escuelas	Básica	Media superior	Superior	TOTAL
	381	38	27	446

Fuente: elaboración propia con base en Secretaría de Educación (SEP). Principales cifras ciclo escolar 2013-2014.

Otro aspecto importante en términos de infraestructura educativa que contribuye en el proceso de formación formal, así como en la educación continua es número de bibliotecas públicas. Al respecto, la gráfica 27, muestra número de bibliotecas públicas en el municipio del año 1994 hasta el 2011.



**Gráfica 27. Número de bibliotecas públicas**



Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Banco de información.

Como se puede apreciar en la gráfica 27, el número de bibliotecas públicas ha crecido de 11 en el año 2000 a 17 en el 2011. Sin duda alguna, este tipo de infraestructura contribuye en el proceso de formación formal y en la educación continua, así como en la difusión de la cultura en el municipio, lo que coadyuva en la formación de capital social.

#### 6.4.12 Indicadores de Desarrollo Social

##### 6.4.12.1 Índice de Desarrollo Humano

El Índice de Desarrollo Humano (IDH), es un indicador que mide el nivel de bienestar desde una perspectiva multidimensional, para ello utiliza variables de salud (Esperanza de vida al nacer), educación (Alfabetización y grados de escolaridad) e ingreso (PIB per cápita) y sirve de referencia para comparar el desarrollo a nivel internacional, nacional, regional y municipal, así también constituye la línea base para medir el progreso en el largo plazo. El IDH es publicado desde 1990 por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Tabla 31. Índice de Desarrollo Humano Municipal 2000-2010

Índice	2000	2005	2010
Índice de Desarrollo Humano	Muy alto( 0.86)	Muy alto (0.91)	Muy alto (0.92)

Fuente: elaboración propia con base en Programa de las Naciones Unidas (PNUD).

El nivel de desarrollo humano en el municipio de La Paz, del año 2000 al 2010 ha sido muy alto, lo cual indica que en términos de bienestar, la población mantiene un elevado nivel de calidad de vida. Cabe mencionar que desde el año 2010, La Paz pertenece al 70.4% de los municipios con muy alto nivel de desarrollo humano a nivel nacional.



### 6.4.12.2 Índice de Marginación Municipal

El índice de Marginación Municipales es publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y está constituido por 9 indicadores que se encuentran expresados en porcentajes de la población que carece de educación, servicios e ingresos. Los indicadores son los siguientes:

- 1) Porcentaje de la población de 15 años o más analfabeta
- 2) Porcentaje de la población de 15 años o más sin primaria completa
- 3) Porcentaje de ocupantes en viviendas particulares habitadas sin agua entubada
- 4) Porcentaje de ocupantes en viviendas particulares habitadas sin drenaje ni servicio sanitario
- 5) Porcentaje de ocupantes en viviendas particulares habitadas sin energía eléctrica
- 6) Porcentaje de ocupantes en viviendas particulares habitadas con piso de tierra
- 7) Porcentaje de ocupantes en viviendas particulares habitadas con algún nivel de hacinamiento
- 8) Porcentaje de población en localidades con menos de cinco mil habitantes
- 9) Porcentaje de población ocupada con ingreso de hasta dos salarios mínimos

Los valores del índice se clasifican en cinco grupos diferenciados de la siguiente manera: 1) Muy Alto; 2) Alto; 3) Medio; 4) Bajo y 5) Muy Bajo. En la tabla 32, se muestran los índices y el grado de marginación municipal de La Paz, para los periodos 2000, 2005 y 2010.

**Tabla 32.** Índice de Marginación Municipal 2005-2010

Índice	2000	2005	2010
Índice de Marginación Municipal	Bajo (-1.72)	Muy bajo (-1.41)	Muy bajo (-1.46)

Fuente: elaboración propia con base en CONAPO.

El municipio ha reducido su nivel de marginalidad de bajo en el año 2000 a muy bajo en el año 2010, lo cual se explica por una mejoría en los niveles de servicios educativos, servicios públicos y de ingresos como se describió con anterioridad.

### 6.4.12.3 Índice de Rezago Social

El índice de rezago social agrega variables de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos en la vivienda, de calidad y espacios en la misma, y de activos en el hogar. Es decir, proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos en la vivienda y la calidad y espacios en la vivienda. Al igual que los anteriores índices, el de rezago social se divide en 5 estratos de la siguiente manera: 1) Muy Alto; 2) Alto; 3) Medio; 4) Bajo y 5) Muy Bajo.



**Tabla 33.** Índice de Rezago Social Municipal

Índice	2000	2005	2010
Índice de Rezago Social	Muy bajo (-2.05)	Muy bajo (-1.78)	Muy bajo (-1.74)

Fuente: elaboración propia con base en CONEVAL.

El índice de Rezago Social es consistente con los índices de desarrollo humano y marginación, de tal manera que el índice de rezago social para el año 2010 resultó muy bajo, lo que indica que la población municipal mantiene un nivel de bienestar elevado. Lo anterior no es de sorprender, debido a que utiliza las mismas dimensiones de educación, salud, servicios e ingreso, que los otros índices. En resumen, los tres índices revelan que la población del municipio de La Paz ha incrementado sus niveles de bienestar.

## 6.5 Desarrollo urbano

### 6.5.1 Disponibilidad de infraestructura urbana

De acuerdo a Harvey (2013) el derecho a la ciudad es mucho más que la libertad individual de acceder a recursos urbanos, es el derecho común que nos permite cambiarnos a nosotros mismos, a través del poder colectivo de remodelar los procesos de urbanización. En este sentido, disponibilidad de infraestructura urbana determina nuestro nivel de bienestar al afectar la esencia de la ciudad misma, que es la libertad de tránsito en el espacio común. La disponibilidad de infraestructura urbana para el año 2010, se muestra en la tabla 34.

**Tabla 34.** Infraestructura urbana en La Paz y Todos Santo 2010

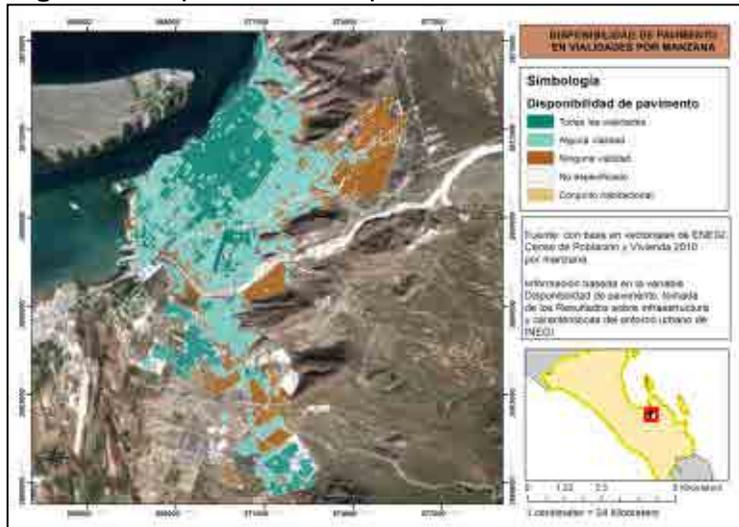
Tipo de carencias de infraestructura vial y de servicios	Número de vialidades	
	La Paz	Todos Santos
Sin pavimento	6,758	1,041
Sin banquetas	7,177	1,034
Sin guarnición	6,421	1,041
Sin plantas de ornato	3,737	775
Sin alumbrado público	3,457	575
Sin drenaje pluvial	15,327	1,152
Sin rampa para silla de ruedas	12,627	1,096
Sin letrero con nombre de la calle	7,477	918
<b>Total de vialidades</b>	<b>16,500</b>	<b>1,256</b>

Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Infraestructura y características del entorno urbano



Para el año 2010, el 59% de las vialidades de la ciudad de La Paz contaba con calles pavimentadas, la mayoría de éstas localizadas en la zona central, en los alrededores de las instalaciones del palacio municipal y algunos desarrollos residenciales al sur de la ciudad. La distribución espacial por manzana de las vialidades en la ciudad de muestra en la figura 7.

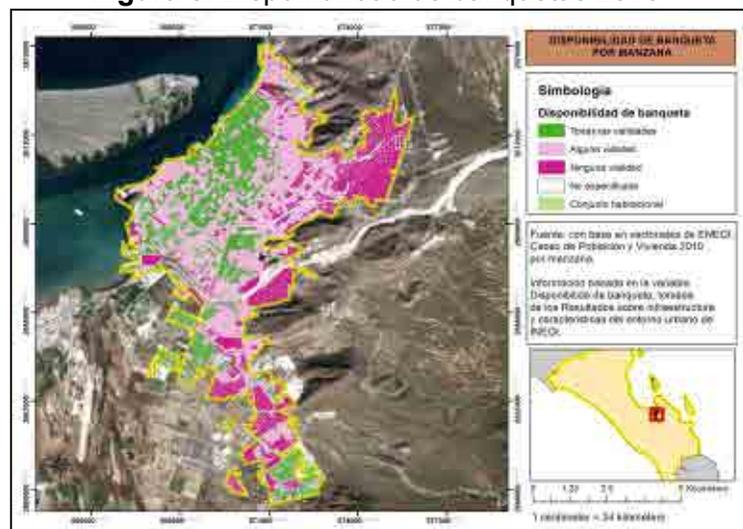
**Figura 7.** Disponibilidad de pavimento en vialidades 2010



Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010 y Resultados sobre Infraestructura y Características del Entorno Urbano.

En cuanto a la disposición de banquetas en la ciudad, el 57% de las vialidades contaban con éstas. La disponibilidad de banquetas resultó ligeramente inferior a la disposición de pavimento, pero coincidente en relación a la falta de disponibilidad en zonas urbanas marginadas y al sur de la ciudad, como se muestra en la figura 8.

**Figura 8.** Disponibilidad de banquetas 2010

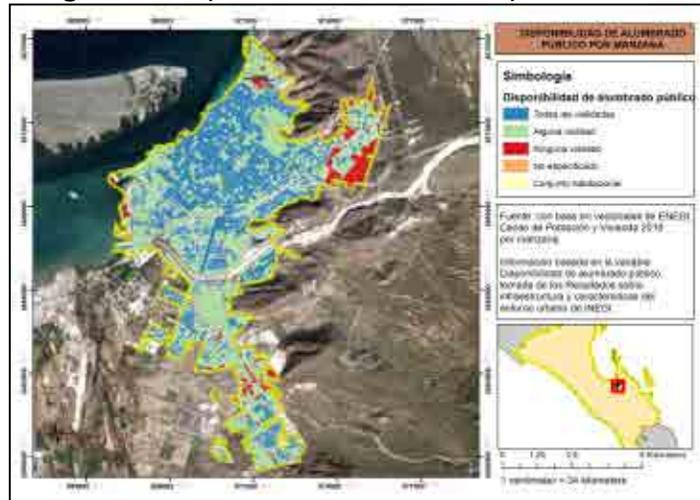


Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010 y Resultados sobre Infraestructura y Características del Entorno Urbano.



En relación a la disposición de guarniciones, el 61% contó con éstas, mientras que el 77% tenía plantas de ornato. Otro aspecto importante en términos de infraestructura urbana es el alumbrado público, el cual para el mismo año fue del 78% del total de vialidades de la Paz. La disposición de alumbrado se muestra en la figura 9, donde resalta la ausencia de alumbrado público en zonas de muy alto grado de marginación.

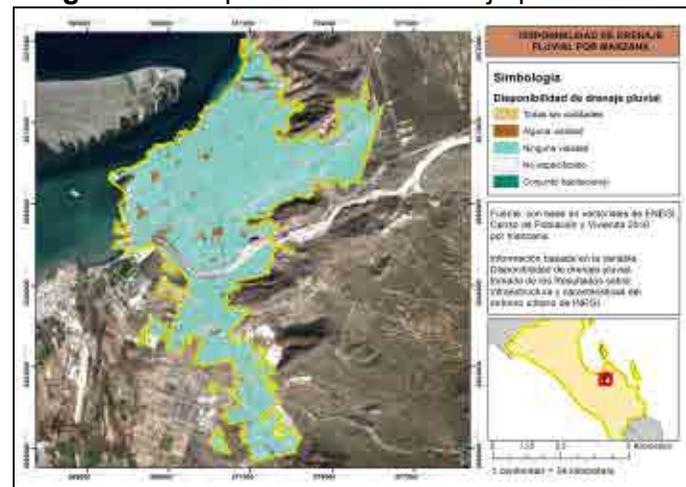
**Figura 9.** Disposición de alumbrado público 2010



Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010 y Resultados sobre Infraestructura y Características del Entorno Urbano.

Un elemento importante en la planeación urbana es la presencia de drenaje pluvial, la cual prevé inundaciones. En este sentido, la ciudad de La Paz carece de sistemas de drenaje pluvial, lo cual sumado a la presencia de vialidades pavimentadas y la pendiente de la ciudad favorece el aumento de la velocidad de escorrentía en las principales viabilidades, así como la formación de inundaciones en ciertas zonas de la ciudad. Lo anterior se muestra en la figura 10.

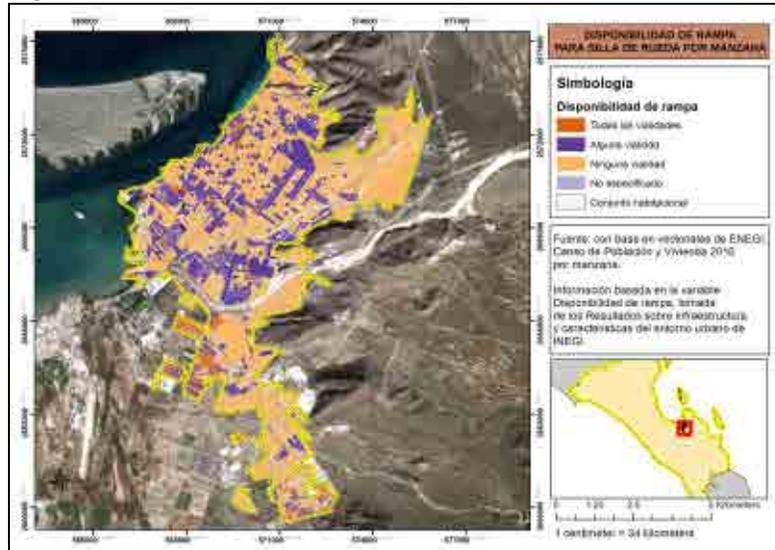
**Figura 10.** Disponibilidad de drenaje pluvial 2010



Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010 y Resultados sobre Infraestructura y Características del Entorno Urbano.

En cuanto a la infraestructura para la movilidad de personas con alguna discapacidad, solo el 23% de las vialidades contaba con rampas para sillas de ruedas. Lo anterior se muestra en la figura 11.

**Figura 11.** Disponibilidad de rampa para silla de ruedas 2010

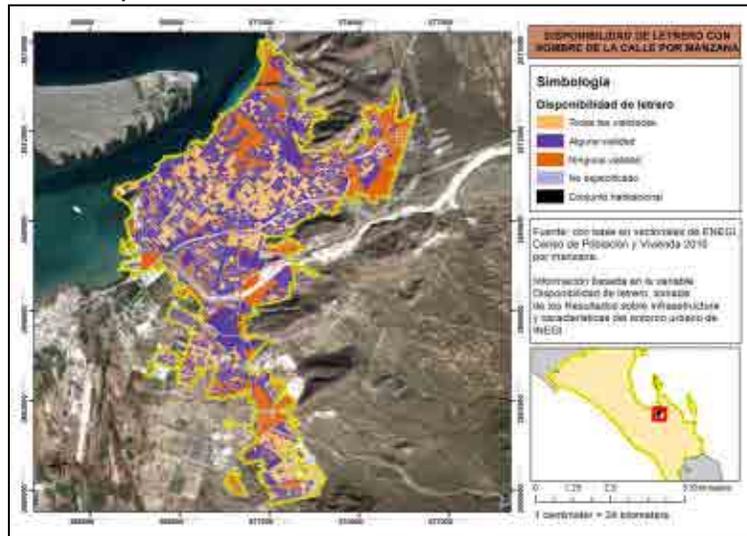


Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010 y Resultados sobre Infraestructura y Características del Entorno Urbano.

Las manzanas que contaron con disponibilidad de rampas en todas sus vialidades son aquellas cercanas al primer cuadro de la ciudad y algunas plazas comerciales. Por el contrario, las manzanas sin ninguna vialidad con rampa corresponden aquellas localizadas al sur de la ciudad y zonas con muy alto grado de marginación urbana.

Por otro lado, la disponibilidad de letreros con los nombres de las calles fue solamente el 55%. En la figura 12 muestra la disponibilidad de letreros, donde contrario a la disponibilidad de vialidades pavimentadas, guarniciones, banquetas y alumbrado público, gran parte de la zona central careció de disponibilidad de letreros con el nombre de las vialidades.

**Figura 12.** Disponibilidad de letrero con nombres de las vialidades



Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010 y Resultados sobre Infraestructura y Características del Entorno Urbano.

La falta de infraestructura urbana junto con la elevada motorización en la ciudad de La Paz, afectan considerablemente la movilidad urbana en las principales vialidades sobre todo en horarios de mayor tránsito vehicular (8:00 am y 3:00 pm). El número de vehículos motorizados se muestra en la tabla 35.

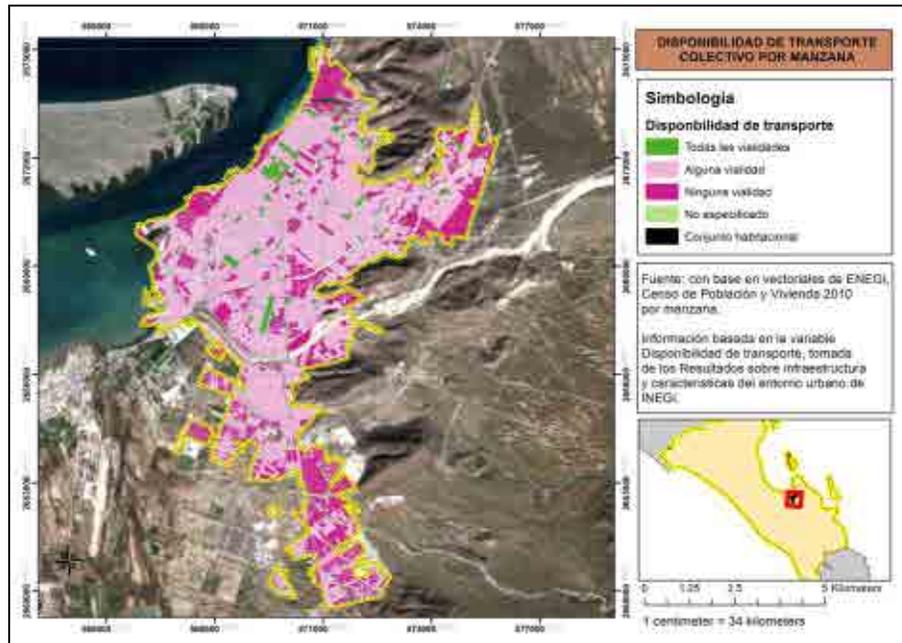
**Tabla 35.** Motorización de la ciudad de La Paz 2010

Transporte privado, público y accidentes de tránsito	La Paz
Número de automóviles registrados	140,501
Motocicletas registradas en circulación	2,999
Camiones y camionetas para carga registrados en circulación	50,368
Camiones de pasajeros registrados en circulación	1,157
Vialidades con presencia de transporte colectivo	1,545
Accidentes de tránsito en zona urbana	2,885

Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Infraestructura y Características del Entorno Urbano 2011 y Banco de información.

Para el año 2010, en ciudad de La Paz había 1.5 habitantes por automóvil registrado, mientras que para el mismo año el número de habitantes por unidad de transporte colectivo fue de 186. Lo anterior, sumado con el número de camiones y camionetas de carga constituye la principal explicación de los problemas de movilidad en las principales vialidades de la ciudad. La presencia y ausencia de transporte colectivo en la ciudad se muestra en la figura 13.

**Figura 13.** Disponibilidad de transporte colectivo 2010



Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Infraestructura y Características del Entorno Urbano 2011 y Banco de información

En relación al acceso peatonal, en el año 2010 había 16 vialidades que no permitían el acceso a personas en la ciudad. Además de las vialidades sin acceso, la movilidad peatonal se ve limitada, por la aglomeración de establecimientos semifijos y vendedores ambulantes en banquetas y camellones. El número de vialidades con presencia de comercio semifijo y ambulante se muestra en la tabla 36.

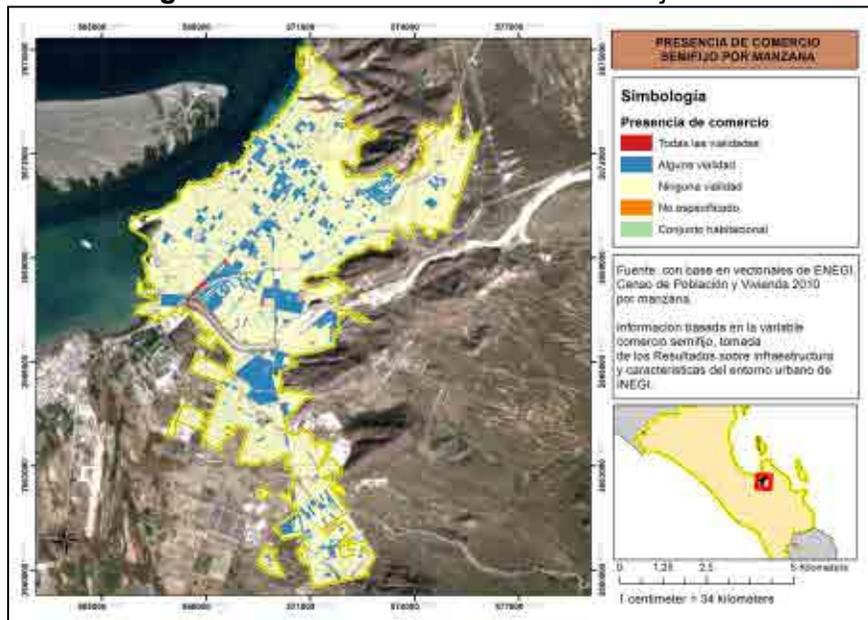
**Tabla 36.** Comercio en vialidades en la ciudad de La Paz 2010

Presencia de comercio y accesibilidad en vialidades	La Paz
	Número de vialidades
Con presencia de vendedores ambulantes	172
Con presencia de puestos semifijos	451
Vialidades sin acceso a personas	16

Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Infraestructura y Características del Entorno Urbano 2011 y Banco de información.

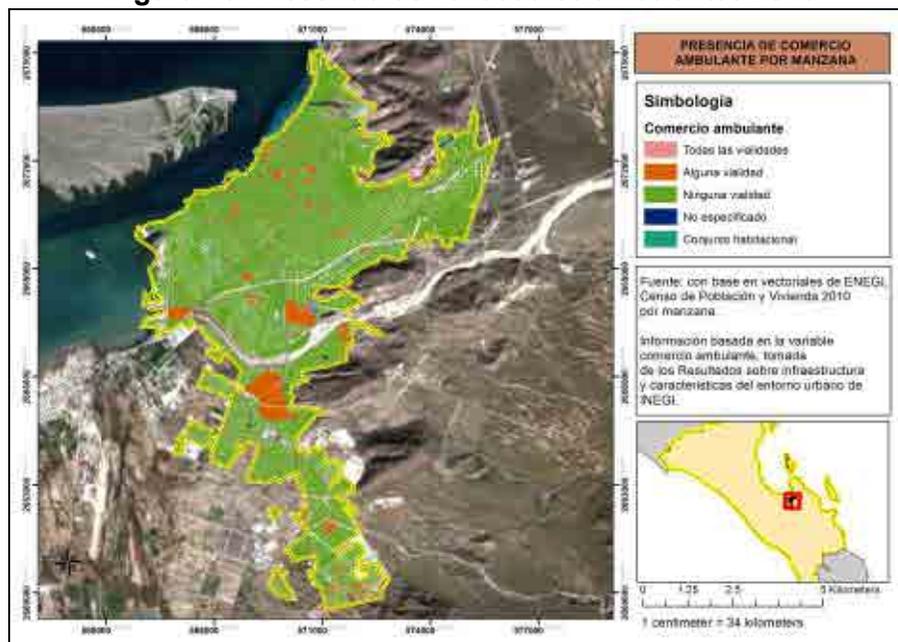
En apariencia el número de vialidades con presencia de puestos semifijos y vendedores ambulantes no es grande. Sin embargo, éstos no se distribuyen homogéneamente en la ciudad, más bien tienden a localizarse en la principales vialidades como se muestra en las figuras 14 y 15.

**Figura 14.** Presencia de comercio semifijo 2010



Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Infraestructura y Características del Entorno Urbano 2011 y Banco de información

**Figura 15.** Presencia de vendedores ambulantes 2010



Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Infraestructura y Características del Entorno Urbano 2011 y Banco de información



## 6.6 Desarrollo rural

### 6.6.1 Índice de marginación en localidades rurales

Si bien es cierto que el grado de marginación del municipio para el año 2010 fue muy bajo, también lo es que las condiciones económicas y sociales de la población del municipio no son homogéneas entre áreas urbanas, periurbanas y rurales. Las diferencias en los niveles de bienestar se explican en parte por la dispersión geográfica y el tamaño de las localidades, lo cual constituye un reto importante para provisión de servicios públicos como el drenaje y agua entubada entre otros. A pesar de ello, ninguna localidad rural del municipio se encuentra en grado de marginación muy alta.

El número de localidades rurales con grado de marginación alto fueron 131, de las cuales 115 son rancherías con una población de total de 2,573 habitantes; las otras 16 localidades concentraron una población de 3,752 habitantes. Las 131 localidades con alto grado de marginación se muestran en la tabla 37, ordenadas de acuerdo su población de forma descendente.

**Tabla 37.** Localidades rurales con alto grado de marginación 2010

Localidad	Población	Localidad	Población	Localidad	Población
Melitón Albáñez Dguez.	1 588	Las Calabazas	27	Ninguno	14
El Cachanilla	626	El Cuave	27	El Junco	14
El Carrizal	618	El Saltito de los García	26	San Antonio	13
Puerto Chale	373	Callejón 3 Palmas	26	San Hilario	13
Las Pocitas	345	San José de la Palmilla	25	Las Bebelamas	12
<b>Colonia Pitaya</b>	324	San Antonio	25	Los Robles	12
La Trinidad	245	Tepeyac Santa Fe	24	San Fermín	12
El Cardonal	216	El Santo Niño	24	El Cajoncito	12
Pueblo Nuevo	186	Las Playitas	23	La Palma Uno	12
Santa Rita	173	La Palma Sola	23	Texcalama	12
La Joya del Mar (Empacadora)	151	Las Vinoramas	22	El Ciruelito	12
Reforma Agraria 2	117	El Palo Verde	21	San Ignacio	12
Boca del Álamo	100	Las Parritas	21	Los Queeles	12
La Matanza	95	La Higuera	21	San Isidro	12
La Matanza	92	El Médano	20	Los Arbolitos	12
El Zalate de Arriba	91	El Estero	19	Las Golondrinas	12
Las Ánimas	89	La Primer Agua	19	Ninguno (Coplamar)	12
La Divina Providencia	86	La Cieneguita	19	Agua de Enmedio	11
El Ancón	83	El Corral de Piedra	19	<b>Olas Altas</b>	11
San Evaristo	73	Huerta Desmonte	19	Matancitas	10
El Mayela	63	El Pilar	18	Los Tejones	10
San Luis	60	El Valle Perdido	18	El Aguaje	10
El Chapil	53	Santa Teresita	18	La Matancita	10
La Zacatosa	52	Tres Palmas (Ejido San Vicente)	18	El Rosario 2	10
El Cañón	52	San Ramón	18	San José del Rancho	10
San Hilario	51	Santa Clara	17	La Cueva	10
La Buena Suerte	47	Los Bledales	17	Las Higuertitas	10
La Huerta	46	San Andrés	16	Las Cumbres	10

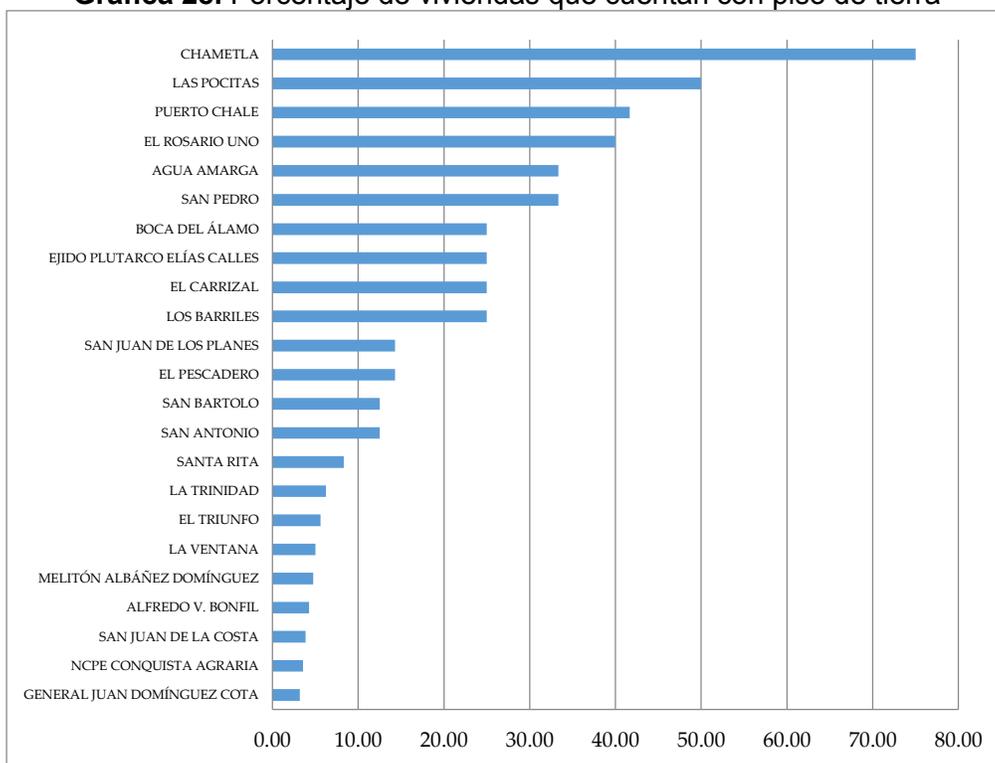


Los Tamales	44	San Pablo	16	La Palmilla	9
Puerto Dátil	42	Frente Nac. de Org. y Colonias	16	El Calandrio	9
Boca del Sauzoso	40	La Soledad	15	Los Angelitos	9
El Agua de López	38	Corral Falso	15	El Milagro	9
Santa María de Toris	38	San Isidro	15	El Refugio	8
Las Dos Palmas	38	San Jacinto	15	El Remudadero	8
El Palmar de la Matanza	37	Los Arenales	15	Santa Teresita	7
Los Divisaderos	36	Los Guayabitos	15	Los Crestones	7
Guadalupe	36	El Pardito	15	Alberto Alvarado A. (Zona Industrial)	7
San Pedro de la Presa	35	La Escondida	15	San Miguel	6
Punta Alta	31	Las Praderas	15	El Llano	6
Ensenada de Cortés	30	San Juan	14	Los Sauces	6
La Fortuna del Bajío	30	San Vicente de la Sierra	14	Ninguno	6
San Rafael de los Encinitos	29	El Cantil	14	El Refugio	5
Casas de Abajo	29	Dos de Abril (San Francisco Lanzer)	14	Las Artesanías	5
El Trampuchete	29	Las Golondrinas	14		

Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Índice y grado de marginación por localidad 2010.

A pesar de que el índice marginación por localidad integra el indicador de porcentaje de viviendas particulares con piso de tierra, se decidió analizar este indicador en localidades con una población mayor a 90 e inferior 2500 habitantes, por considerarlo relevante en el diseño de políticas públicas de desarrollo rural municipal. Estas localidades se muestran en la gráfica 28.

**Gráfica 28.** Porcentaje de viviendas que cuentan con piso de tierra

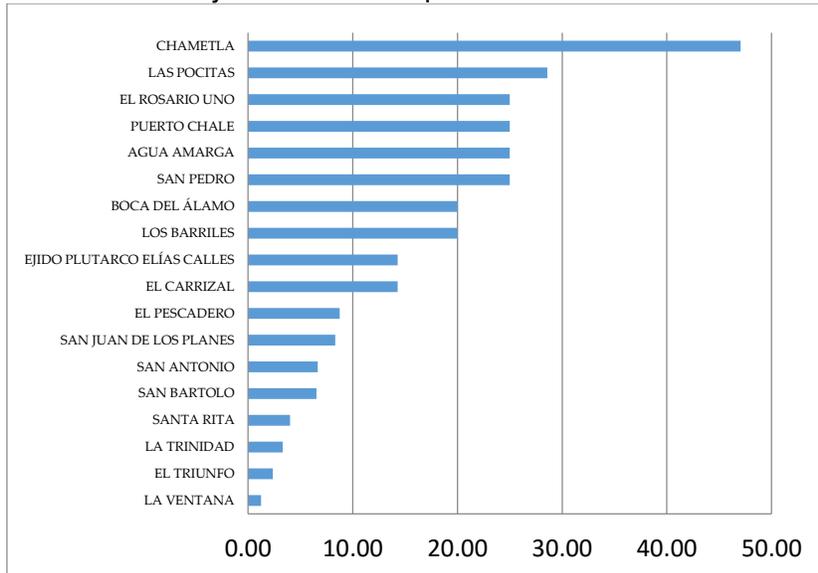


Fuente: elaboración propia con base en CONEVAL. Índice de Rezago Social 2010 a nivel municipal y por localidad.



Como se aprecia en la gráfica 28, las localidades con mayor porcentaje de viviendas particulares habitadas son la localidad periurbana de Chametla y las localidades rurales de Las Pocitas, Puerto Chale, El Rosario, Agua Amarga y San Pedro. Mientras que las localidades que presentan mayores porcentajes de viviendas sin acceso ha excusado o sanitario se muestran en la gráfica 29.

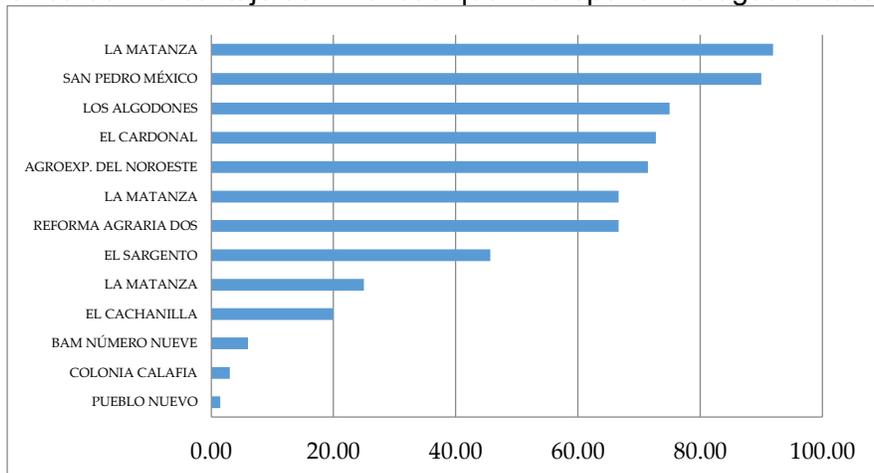
**Gráfica 29.** Porcentaje de viviendas que carecen de excusado o sanitario



Fuente: elaboración propia con base en CONEVAL. Índice de Rezago Social 2010 a nivel municipal y por localidad.

Las localidades de Chametla, Las Pocitas, El Rosario, Puerto Chale, Agua Amarga y San Pedro presentan una asociación en términos de las características de las viviendas, al coincidir en el mismo orden de carencia de excusado o sanitario y pisos de tierra. Otro indicador de desarrollo que determina la calidad de vida es el acceso de agua entubada, este se muestra en la gráfica 30.

**Gráfica 30.** Porcentaje de viviendas que no disponen de agua entubada

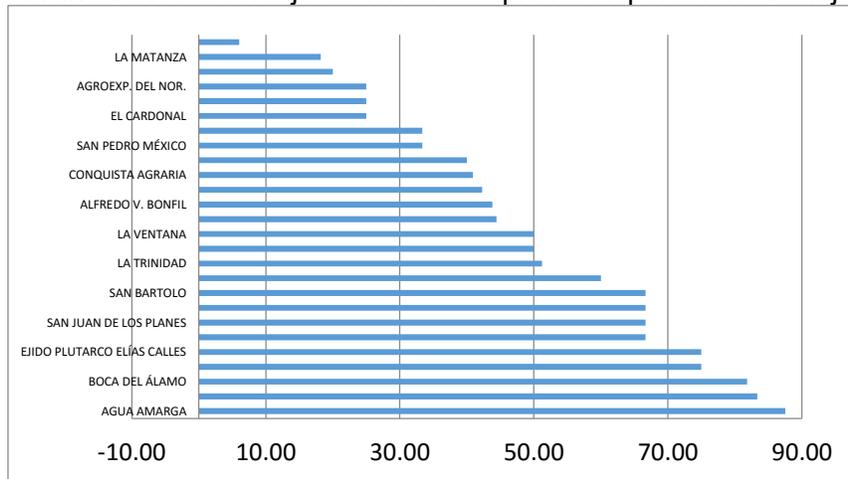


Fuente: elaboración propia con base en CONEVAL. Índice de Rezago Social 2010 a nivel municipal y por localidad.



Las localidades con mayores porcentajes de carencia de agua entubada son La Matanza, San Pedro México, Los Algodones, El Cardonal, Agroexportadora del Noroeste y Reforma Agraria número 2, todas ellas con porcentajes de falta de dotación en viviendas superiores al 60%. En cuanto al porcentaje de viviendas que no disponen de drenaje, las localidades que presentan porcentajes superiores al 50% son san Bartolo, San Juan de Los Planes, Plutarco Elías Calles, Boca del Álamo y Agua Amarga. La distribución porcentual de las localidades se muestra en la gráfica 31.

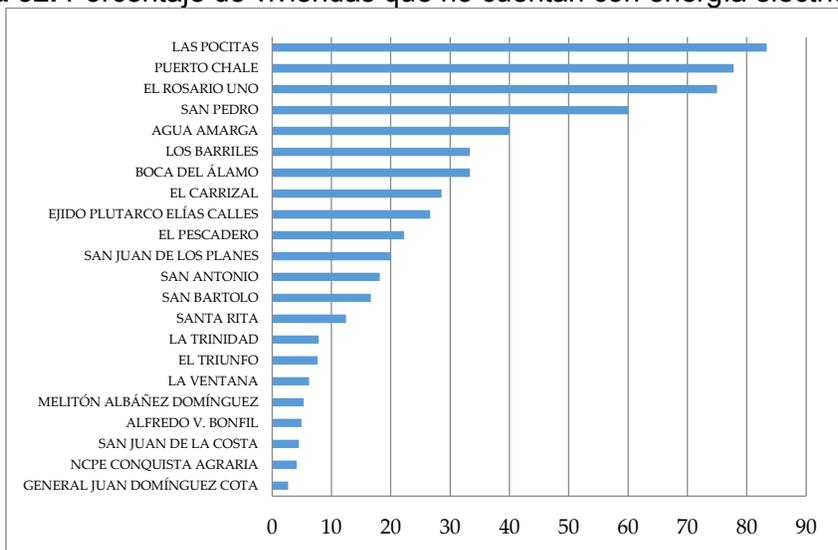
**Gráfica 31.** Porcentaje de viviendas que no disponen de drenaje



Fuente: elaboración propia con base en CONEVAL. Índice de Rezago Social 2010 a nivel municipal y por localidad.

A pesar del alto porcentaje de cobertura en el servicio de energía eléctrica en el municipio, existen localidades que presentan grandes rezagos en el acceso de este servicio, tal como se muestra en la gráfica 32.

**Gráfica 32.** Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2010



Fuente: elaboración propia con base en CONEVAL. Índice de Rezago Social 2010 a nivel municipal y por localidad.



Las localidades que presentan mayores niveles de rezago en la cobertura del servicio de energía eléctrica son Agua Amarga, San Pedro, El Rosario 1, Puerto Chale y Las Pocitas.

### 6.7 Servicios públicos

Es importante señalar que en el apartado de desarrollo urbano solo fue posible analizar la situación de la infraestructura urbana de La Paz, debido a que no existe información disponible para localidades con población menor a 5,000 habitantes. Por tal razón, en esta sección se describe la proporción de vialidades que cuentan con pavimento, así como la percepción ciudadana de la cantidad y calidad del pavimento de las calles y avenidas de la ciudad de La Paz. Cabe mencionar que la información de percepción fue tomada de los resultados de la encuesta de percepción ciudadana realizada por el observatorio ciudadano Cómo vamos La Paz para el año 2014. La cobertura de pavimento se muestra en la tabla 38.

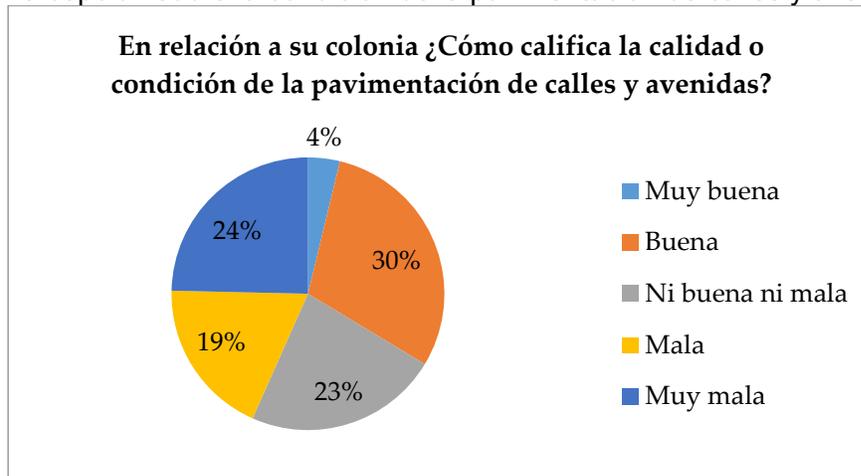
**Tabla 38.** Cobertura de calles pavimentadas en la ciudad de La Paz

Número de vialidades pavimentadas	Porcentaje del total
9,742	59.0%

Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Infraestructura y Características del Entorno Urbano 2010 y Banco de información.

La percepción ciudadana sobre la calidad o condición de calles y avenidas se muestra en la gráfica 33.

**Gráfica 33.** Percepción sobre la condición de la pavimentación de calles y avenidas.



Fuente: elaboración propia a partir de Cómo Vamos La Paz. Encuesta de percepción ciudadana 2014.

El 34% de los ciudadanos de La Paz consideró la calidad de las calles como buena o muy buena, mientras que el 43% las consideró de mala a muy mala. En cuanto a la cobertura de agua entubada, actualmente el 92% de las viviendas cuenta con el servicio. El número de viviendas con y sin servicio se muestra en la tabla 39.



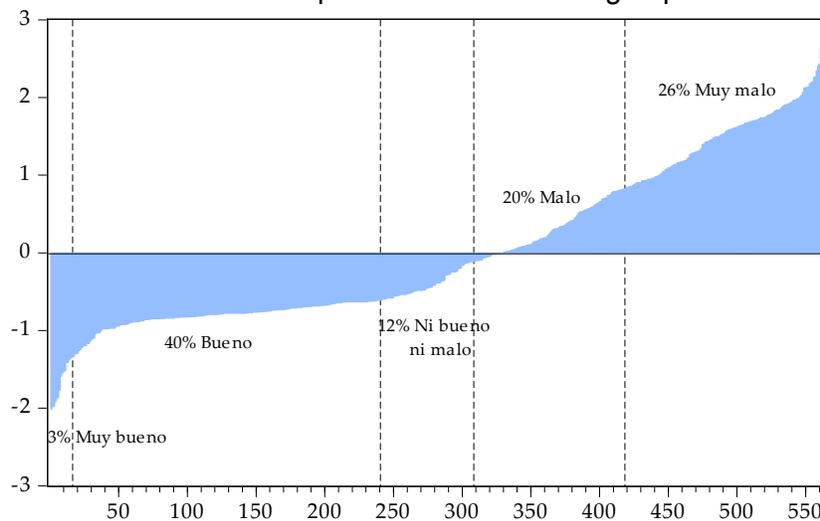
**Tabla 39.** Viviendas particulares habitadas con agua entubada

Viviendas particulares	Número de viviendas
Viviendas particulares con agua entubada	65,243
Viviendas particulares sin agua entubada	4,510

Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censo Nacional de Población y Vivienda 2010.

La percepción ciudadana sobre el servicio del agua potable en términos de presión y frecuencia con la que se recibe el servicio se muestra en la gráfica 34.

**Gráfica 34.** Percepción del servicio de agua potable



Fuente: elaboración propia con base en Cómo Vamos La Paz. Encuesta de percepción ciudadana 2014.

El 43% de los ciudadanos de La Paz considera que la calidad del servicio de agua potable en cuanto a presión y la frecuencia con la que reciben el servicio es de muy bueno a bueno. Mientras que el 46% considera que la calidad del servicio no es aceptable al calificarlo de malo a muy malo. Por otra parte, la cobertura de drenaje en las viviendas particulares habitadas, se muestra en la tabla 40.

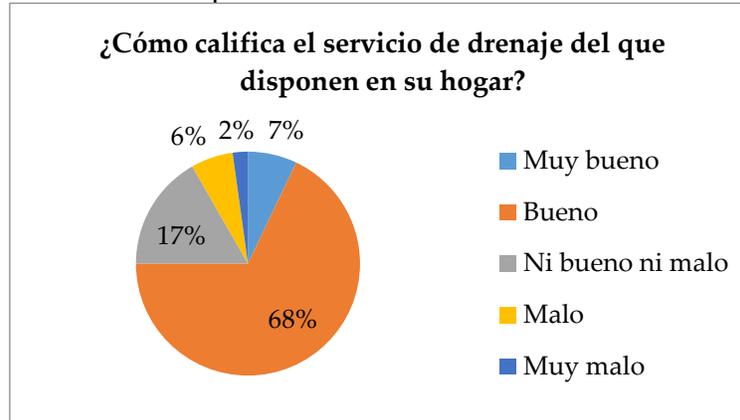
**Tabla 40.** Viviendas particulares habitadas con drenaje

Viviendas particulares	Número de viviendas
Viviendas particulares con drenaje	67,546
Viviendas particulares sin drenaje	2,199

Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censo Nacional de Población y Vivienda 2010.

En términos generales, la percepción ciudadana sobre la calidad del drenaje es de aceptable, ya que el 75% lo consideró de bueno a muy bueno, mientras que solo el 8% no lo consideró aceptable al calificarlo de malo a muy malo. La percepción se muestra en el gráfico 35.

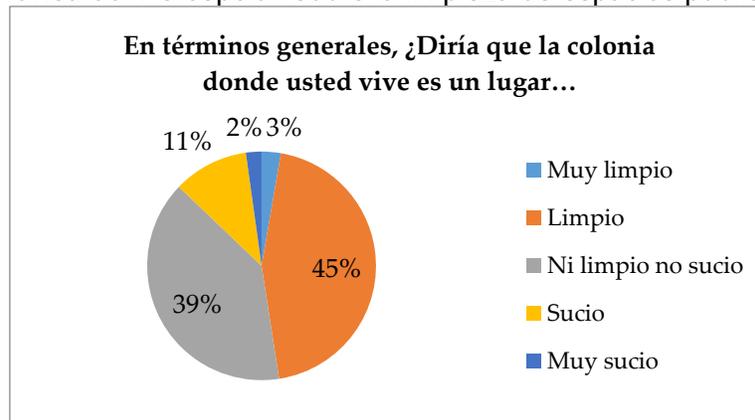
**Gráfica 35.** Percepción ciudadana de la condición del drenaje



Fuente: elaboración propia a partir de Cómo Vamos La Paz. Encuesta de percepción ciudadana 2014

En relación a la percepción sobre la condición de limpieza de las colonias donde se vive, el 48% las consideró limpias, mientras que solo el 13% las consideran de sucias a muy sucias.

**Gráfica 36.** Percepción sobre la limpieza de espacios públicos



Fuente: elaboración propia a partir de Cómo Vamos La Paz. Encuesta de percepción ciudadana 2014

La cantidad diaria de residuos sólidos recolectados en la ciudad de La Paz, se muestra en la tabla 41.



**Tabla 41.** Residuos sólidos recolectados en La Paz

Ámbito espacial	Promedio de residuos sólidos recolectados diarios
Nacional	101,356.73
Estatad	882.115
La Paz	408.12

Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2011.

Al analizar la generación de residuos sólidos en contexto nacional, estatal y de La Paz, se identifican diferencias significativas entre los promedio diarios de residuos, pues a nivel nacional ésta es de 900 gramos por habitante, a nivel estatal se generan 1.38 kilogramos por habitante, mientras que en el municipio de La Paz se recolectan 1.62 kilogramos por habitante, cifra muy superior al contexto nacional y estatal, lo cual indica diferencias en los hábitos de consumo y reciclaje de materiales revalorizables. Esta generación de residuos sólidos en La Paz, demanda contar con recursos humanos, equipamiento e infraestructura de recolección. La tabla 42, muestra la cantidad de vehículos para la recolección en los tres ámbitos.

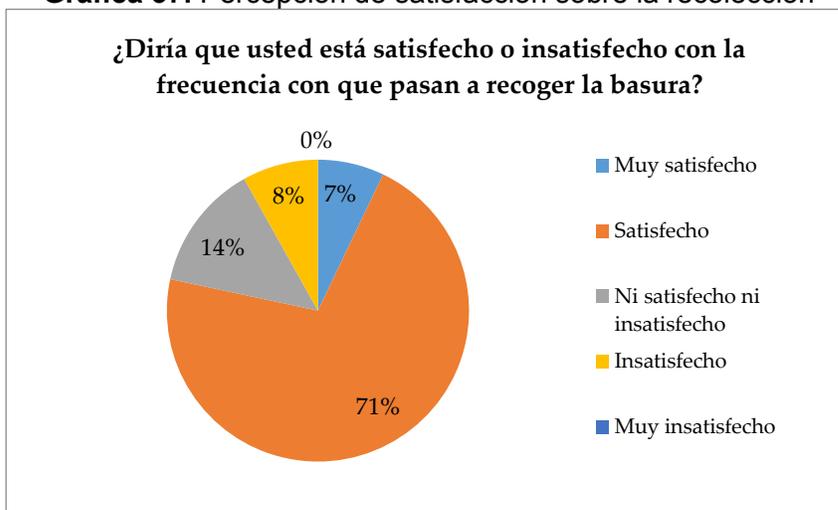
**Tabla 42.** Vehículos de recolección de residuos sólidos

Ámbito espacial	Total de vehículos para recolección de residuos sólidos	Con compactador	Con caja abierta	Otro
Nacional	14959	9582	4532	845
Estatad	98	89	9	0
La Paz	37	32	5	0

Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2011.

La razón de toneladas de residuos por camión es mayor en el municipio de La Paz con 11.03, mientras que a nivel estatal este es de 9 toneladas diarias por camión recolector y a nivel nacional se tienen 6.8 toneladas diarias por camión. Cabe mencionar que estos ratios son cálculos que no consideran la dispersión de las colonias y zonas periurbanas, así como las condiciones de antigüedad y mantenimiento de las unidades, por lo cual es necesario considerar que los tiempos de recolección y disponibilidad de unidades por cuestiones de fallas, reparación y mantenimiento también determinan la capacidad de recolección. En este sentido, la gráfica 37, muestra la percepción ciudadana de La Paz sobre el nivel de satisfacción con la frecuencia con la que se recolectan los residuos sólidos.

**Gráfica 37.** Percepción de satisfacción sobre la recolección



Fuente: elaboración propia a partir de Cómo Vamos La Paz. Encuesta de percepción ciudadana 2014

A pesar de que el municipio de La Paz recolecta una gran cantidad de residuos sólidos, el nivel de satisfacción ciudadana sobre la frecuencia con la que se recolectan los residuos es aceptable, ya que el 78% se encuentra satisfecho o muy satisfecho, mientras que el 14% se encuentra insatisfecho y 8% muy insatisfecho. Otro de los aspectos relevantes en términos de servicios públicos que influye significativamente en la calidad de vida de los ciudadanos es la condición de espacios públicos para el esparcimiento, al respecto la tabla 43, muestra el número de parques de juegos infantiles a nivel nacional, estatal y del municipio de La Paz.

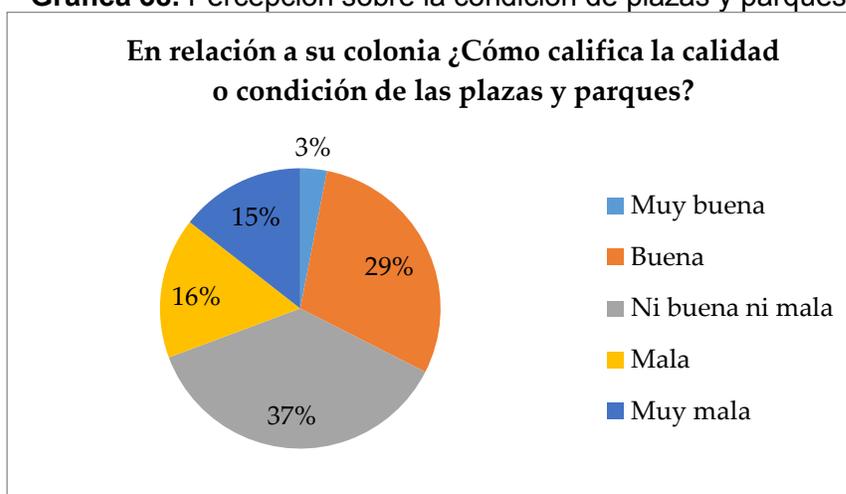
**Tabla 43.** Número de parques de juegos infantiles

Ámbito espacial	Parques de juegos infantiles
Nacional	5,460
Estatal	109
La Paz	24

Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2011.

El número de espacios públicos para la recreación consistente en parques de juegos infantiles por habitante es inferior en el municipio de La Paz (10,495 habitantes por parque) respecto al estatal (5,844 habitantes por parque). Lo anterior representa un rezago en la generación de espacios recreativo para la población, y a su vez un área de oportunidad para el diseño de políticas públicas municipales de desarrollo social y urbano que contribuyan a elevar el nivel de vida de la población. La calidad de los espacios públicos como plazas y parques del municipio es medida desde la percepción ciudadana, al respecto la gráfica 38, muestra la opinión de los ciudadanos sobre la condición de plazas y parques existentes.

**Gráfica 38.** Percepción sobre la condición de plazas y parques



Fuente: elaboración propia a partir de Cómo Vamos La Paz. Encuesta de percepción ciudadana 2014

La mayoría de los ciudadanos (37%) considera la condición de las plazas y parques como ni buena ni mala, mientras que prácticamente la proporción de los ciudadanos que la consideran aceptable y no aceptable es casi igual, 32% y 31% respectivamente.

Por otra parte, considerando que la infraestructura del servicio eléctrico y de iluminación sufrió severos daños debido al paso del huracán Odile en septiembre de 2014 y que éstas fueron repuestas y/o remplazadas para noviembre del 2015, se analizó la cantidad de alumbrado público con información del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, la cual se generó antes del impacto de huracán. En este sentido, la cantidad de vialidades con iluminación en la ciudad de La Paz se muestra en la tabla 44.

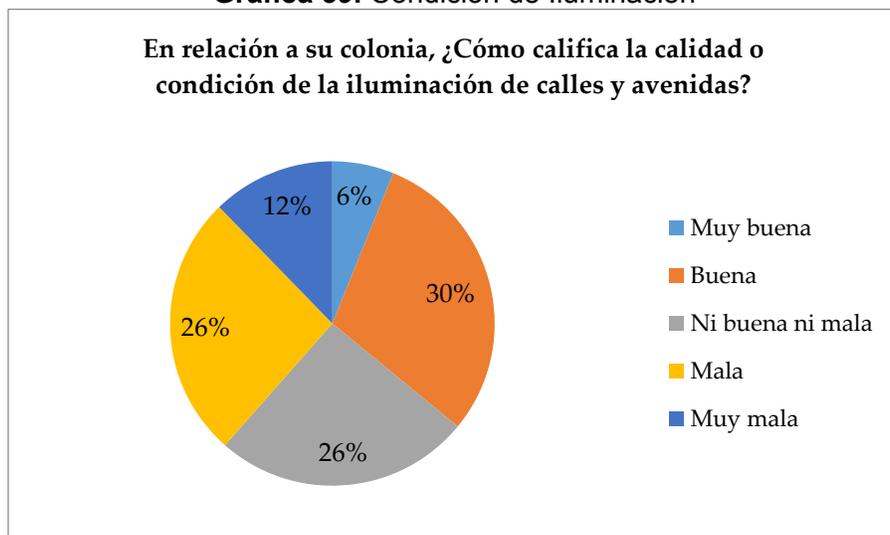
**Tabla 44.** Cobertura de Alumbrado público en la ciudad de La Paz 2011

Número de vialidades con alumbrado público	Porcentaje del total de vialidades
13,043	79.0%

Fuente: elaboración propia con base en INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2011.

La cobertura de iluminación en la ciudad de La Paz antes del impacto del huracán Odile y del posterior al remplazo de luminarias fue del 79%, es de esperar que esta cifra aumente significativamente al concluir el año 2015, debido a la aplicación de recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN). No obstante, la percepción ciudadana durante el año 2014 sobre la condición de iluminación de calles y avenidas no fue aceptable (en términos de mayoría relativa), ya que el 38% la consideró de mala a muy mala, mientras que el 26% la consideró ni buena ni mala y el 36% buena a muy buena. Los porcentajes de percepción se muestran en la gráfica 39.

**Gráfica 39. Condición de Iluminación**



Fuente: elaboración propia a partir de Cómo Vamos La Paz. Encuesta de percepción ciudadana 2014

## 6.8 Referencias:

- Cómo Vamos La Paz (2014). Encuesta de percepción ciudadana. La Paz Baja California Sur, México.
- CONANP [Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas]. Parque Archipiélago Espíritu Santo 2009. La Paz, Baja California Sur. México. Consultado el 19 de noviembre de 2015. Disponible en: <http://pnaes.conanp.gob.mx/>
- CONAPO (2000). Índice de Marginación Urbana por Localidad
  - (2000). Índice de Marginación Urbana por Localidad
- CONEVAL (2010) Medición de la pobreza 2010.
  - (2014). Medición de la pobreza 2014.
- Harvey David (2013). Ciudades rebeldes: Del derecho de la ciudad a la revolución urbana. Ediciones AKAL. España.
- INEGI (1995). Censo Nacional de Población y Vivienda.
  - (2000). Censo Nacional de Población y Vivienda.
  - (2005). Censo Nacional de Población y Vivienda.
  - (2009). Censo Económico 2009.
  - (2010). Censo Nacional de Población y Vivienda.
  - (2010). Compendio de Información Geográfica Municipal, La Paz Baja California Sur.
  - (2011). Panorama Socio-demográfico de Baja California Sur
  - (2011). Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales.



- (2011). Características del Entorno Urbano Municipal 2011.
- (2014). Censo Económico 2009.
- (2014). Sistema estatal y municipal de bases de datos (SIMBAD).
- (2015). Banco de Información Económica.
- SEP (2015) Principales cifras ciclo escolares 2013-2014.
- PNUD (2010) Índice de Desarrollo Humano 2000, 2005 y 2010.

## 7 Demandas Ciudadanas

Para la captación de la demanda se llevó a cabo una Consulta Ciudadana realizada en el marco de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, periodo en el cual será presidido por el Lic. Armando Martínez Vega.

El principal medio de participación, fue a través de un instrumento en línea, puesto a disposición de la ciudadanía a través del portal de internet del Observatorio: [www.comovamoslapaz.com](http://www.comovamoslapaz.com), para su llenado del 24 de noviembre al 7 de diciembre del 2015, realizándose una amplia difusión a través de redes sociales.

La herramienta también fue distribuida en los Foros.

Parte de la consulta ciudadana consistió en la realización de Foros en distintos puntos del Municipio:

26 de Noviembre en la Unidad Deportiva Miramar

27 de Noviembre en Las Pocitas

1 de Diciembre en el Pedregal del Cortez

2 de Diciembre en Todos Santos

Asimismo se realizó el Foro con Especialistas y Expertos, el 24 de Noviembre y un Foro más con profesores y estudiantes del Posgrado en Desarrollo Sustentable y Globalización del Universidad Autónoma de Baja California Sur.

Parte fundamental en el ejercicio, fue la Consulta Infantil, a través de la cual niñas y niños pudieron expresar sus intereses y las necesidades de su comunidad.



## 7.1 Consulta en Línea

**300** consultas aplicadas en línea  
del 24 de Noviembre al 7 de Diciembre de 2015

**Al preguntar: ¿Qué es lo mejor que tiene La Paz?**

**9 de cada 10** eligió el mar y sus paisajes  
**5 de cada 10** el malecón  
**4 de cada 10** La ciudad es mucho más segura que otras ciudades  
**1 de cada 10** espacios para que los niños jueguen seguros  
**3 de cada 10** Gente participativa que se ocupa de los problemas de la ciudad

Las características menos seleccionadas, con menos de un 1% fueron:

**Buenos Servicios Públicos**  
**Trabajos bien pagados**  
**Oportunidades para los jóvenes**

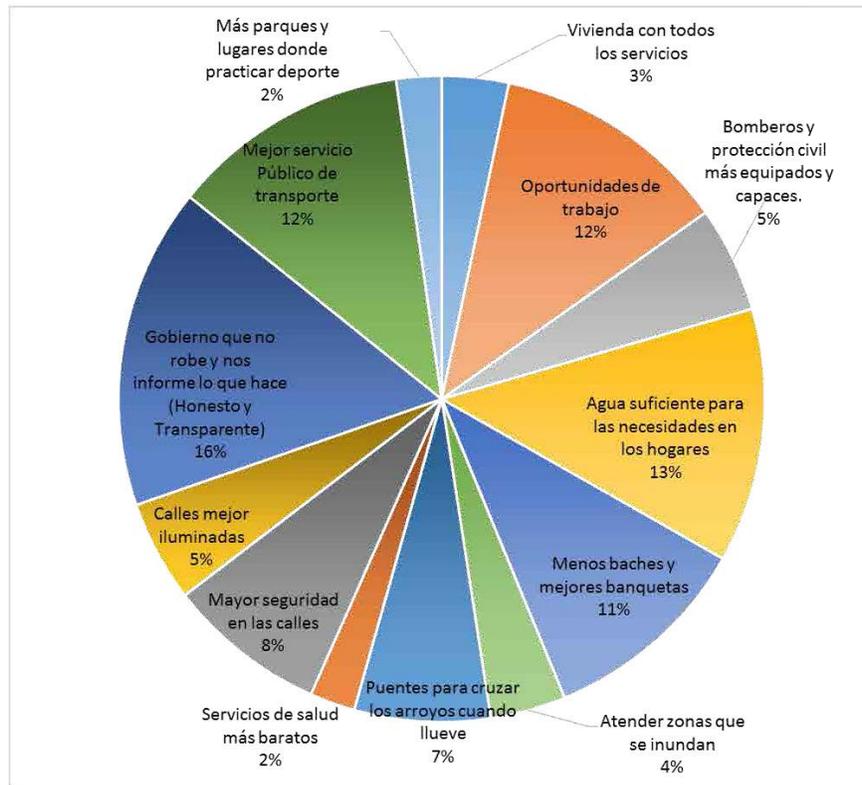
**Lo que deja claro que son áreas de oportunidad**



**¿Cuál de los siguientes temas consideras que deben tener más importancia para el Gobierno Municipal?**

- 1 de cada 10 Vivienda con todos los servicios
- 5 de cada 10 Oportunidades de trabajo
- 2 de cada 10 Bomberos y protección civil más equipados y capaces.
- 5 de cada 10 Agua suficiente para las necesidades en los hogares
- 4 de cada 10 Menos baches y mejores banquetas
- 2 de cada 10 Atender zonas que se inunda
- 3 de cada 10 Puentes para cruzar los arroyos cuando llueve
- 1 de cada 10 Servicios de salud más baratos
- 3 de cada 10 Mayor seguridad en las calles
- 2 de cada 10 Calles mejor iluminadas
- 7 de cada 10 Gobierno que no robe y nos informe lo que hace (Honesto y Transparente)
- 5 de cada 10 Mejor servicio Público de transporte
- 1 de cada 10 Más parques y lugares donde practicar deporte

**Temas que consideran que deben tener más importancia para el Gobierno Municipal**



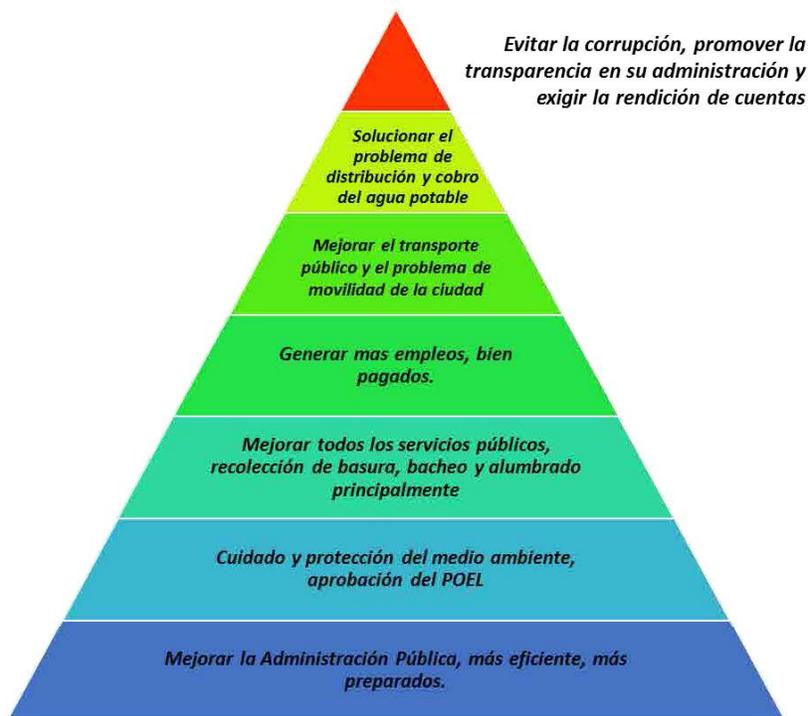


**Temas que deben tener más importancia para el  
Gobierno Municipal**

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gobierno que no robe y nos informe lo que hace (Honesto y Transparente)</li> <li>2. Oportunidades de trabajo</li> <li>3. Agua suficiente para las necesidades en los hogares</li> <li>4. Mejor servicio Público de transporte</li> <li>5. Menos baches y mejores banquetas</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vivienda con todos los servicios</li> <li>2. Servicios de salud más baratos</li> <li>3. Más parques y lugares donde practicar deporte</li> </ol>
---	--

Hay un interés generalizado porque el Gobierno Municipal transparente las finanzas públicas, por una Administración honesta, transparente, que priorice la rendición de cuentas.

**Principales propuestas ciudadanas**





## 7.2 Foro en la colonia Miramar

**44** consultas aplicadas en la Unidad

Deportiva de la Colonia Miramar, en La Paz,  
B.C.S. el 26 de Noviembre de 2015

### **Al preguntar: ¿Qué es lo mejor que tiene La Paz?**

**7 de cada 10** eligió el mar y sus paisajes

**5 de cada 10** el malecón

**4 de cada 10** Buenos Servicios Públicos

**3 de cada 10** Oportunidades para los Jóvenes

**3 de cada 10** Gente participativa que se ocupa de los problemas de la ciudad

Las características menos  
seleccionadas, con menos de un  
3% fueron:

**Mucho más seguro**  
**Gente participativa que se ocupa de los  
problemas de la ciudad**  
**Trabajos bien pagados**

**El tema de la seguridad es muy importante en esta zona de la ciudad.**

### **Temas que deben tener más importancia para el Gobierno Municipal**



1. Gobierno que no robe y nos informe lo que hace (Honesto y Transparente)
2. Oportunidades de trabajo
3. Agua suficiente para las necesidades en los hogares
4. Mejor servicio Público de transporte
5. Menos baches y mejores banquetas

1. Bomberos y protección civil mas equipados y capaces
2. Atención a zonas que se inundan
3. Puentes para cruzar arroyos cuando llueve

Los resultados muestran una clara necesidad por mejorar los servicios públicos básicos: Agua, alumbrado, bacheo y banquetas.

La población que participó en la consulta expresó la necesidad de un mejor transporte público.



### 7.3 Foro en Las Pocitas, B.C.S.

**42** consultas aplicadas en la Plaza Publica de Las Pocitas, B.C.S. el 27 de Noviembre de 2015

#### ***Al preguntar: ¿Qué es lo mejor que tiene La Paz?***

**5 de cada 10** eligió el mar y sus paisajes

**4 de cada 10** el malecón

**4 de cada 10** Oportunidades para los Jóvenes

**3 de cada 10** Trabajos bien pagados

Las características menos seleccionadas, con menos de un 3% fueron:

**Buenos servicios públicos.**

**Es mucho mas segura que otras ciudades.**

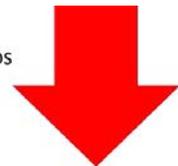
***El tema de los servicios públicos básicos es muy importante para esta comunidad.***

#### ***Temas que deben tener más importancia para el Gobierno Municipal***



1. Oportunidades de trabajo
2. Viviendas con todos los servicios
3. Servicios de salud mas baratos
4. Puentes para cruzar los arroyos cuando llueve

1. Bomberos y protección civil mas equipados
2. Mayor seguridad
3. Mejor servicio de transporte





Por las características de la comunidad, se tuvo la oportunidad de captar necesidades a través de entrevistas personales que fueron mas allá de la herramienta de consulta diseñada.

- Los temas que surgieron en la mesa de diálogo con los habitantes de Las Pocitas y ranchos cercanos fueron:
- Los caminos rurales necesitan atención urgente, principalmente los que están de lado de la sierra.
- Este año que esta por terminar no se ejecutaron acciones de empleo temporal, que es una de las principales fuentes de ingresos para los pobladores.
- El puente principal se desborda fácilmente por la necesidad de desazolve del arroyo, lo cual ocasiona inundaciones en el pueblo.
- Las mujeres de la comunidad son muy participativas y se encuentran muy interesadas en adquirir nuevas capacidades como: Corte de cabello, costura y otros oficios que les permitan mejorar la calidad de vida de sus familias.

#### 7.4 Foro en la colonia Pedregal del Cortez

**30** *consultas aplicadas en la explanada central del conjunto habitacional Pedregal del Cortez, el 1 de Diciembre*

**Al preguntar: ¿Qué es lo mejor que tiene La Paz?**

**7 de cada 10** eligió el mar y sus paisajes

**6 de cada 10** el malecón

**4 de cada 10** Espacios para que los niños jueguen seguros

Las características menos seleccionadas, con menos de un 3% fueron:

**Es mucho más segura que otras ciudades.  
Oportunidades para los jóvenes.  
Buenos servicios públicos  
Trabajos bien pagados**

**La seguridad y el rescate del espacio públicos es el tema mas relevante en esta comunidad.**

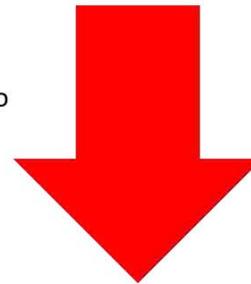


**Temas que deben tener más importancia para el Gobierno Municipal**



1. Mayor seguridad en las calles
2. Calles mejor iluminadas
3. Agua suficiente para las necesidades en los hogares
4. Oportunidades de trabajo

1. Atender zonas que se inundan
2. Puentes para cruzar los arroyos cuando llueve



Uno de los principales problemas expresados por los ciudadanos participantes, incluso reflejado en la consulta infantil es la seguridad. El siguiente diagrama pretende resumir de manera gráfica lo observado en el ejercicio de consulta.





## 7.5 Foro en Todos Santos, B.C.S.

**56** consultas aplicadas en la Plaza Pública de Todos Santos, B.C.S. el 2 de Diciembre de 2015

***Al preguntar: ¿Qué es lo mejor que tiene La Paz?***

**8 de cada 10** eligió el mar y sus paisajes

**4 de cada 10** el malecón

**3 de cada 10** Gente participativa que se ocupa de los problemas de la ciudad

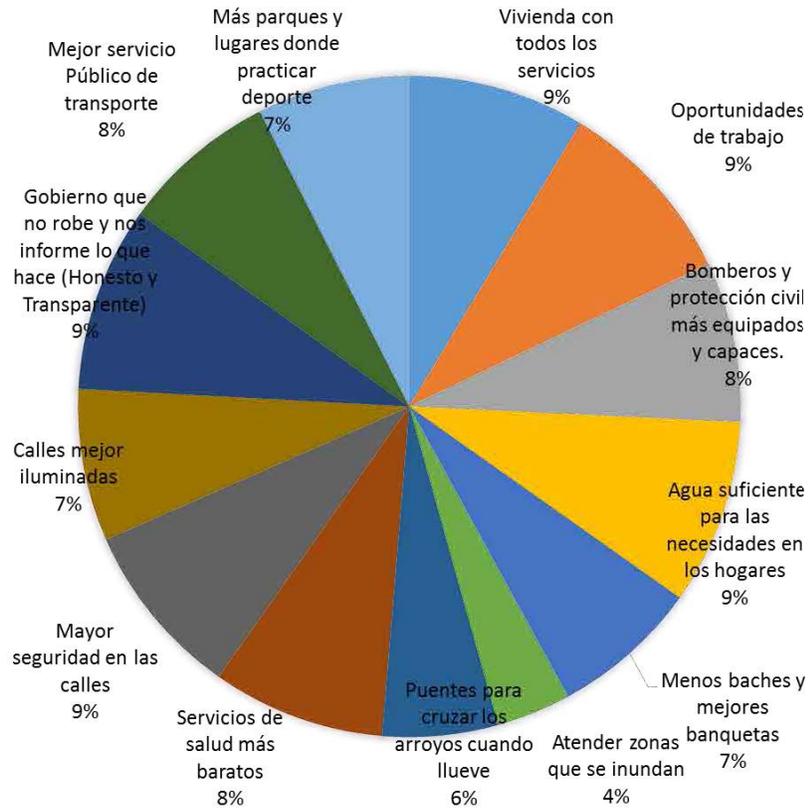
Las características menos seleccionadas, con menos de un 3% fueron:

**Trabajos bien pagados**  
**Oportunidades para los jóvenes.**  
**Buenos servicios públicos**

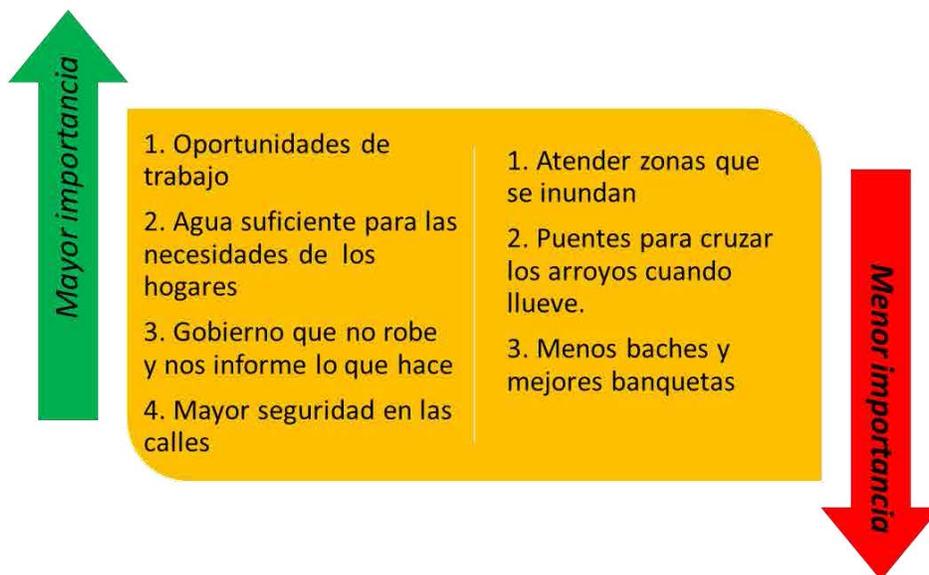
***La seguridad es uno de los principales problemas en la comunidad, concentrado en el robo a casa habitación.***



**Temas que consideran que deben tener más importancia para el Gobierno Municipal**



**Temas que deben tener más importancia para el Gobierno Municipal**





## 7.6 Foro de Especialistas y Expertos

**Realizado el 24 de Noviembre en El Mangle con la participación y representación de la Academia, Organizaciones de la Sociedad Civil y Sectores Productivos**

### Asistentes

H. XV Ayuntamiento de La Paz	Bcsicletos
CICIMAR - IPN	NOS
UABCS	Urbanería
UABCS/CERCA	EPI México
Tecnológico de la Paz	Artista Independiente
CANACO	Corazón de Niño AC
CONAFOR	CEVAL IMUBCS/Colegio de valuadores
COPARMEX	Punto Urbano
Ponguinguiola	Niparajá
Reciclavitrum	Colegio de Ingenieros Civiles BCS
Fomento Económico	Raíz de fondo
Colegio de Arquitectos	Colegio de Ingenieros Civiles BCS
FITUPAZ	EL Mangle

**En la dinámica se contó con 11 ponencias con una duración de 5 minutos, posteriormente se abrió el micrófono para escuchar preguntas y respuestas. En este ejercicio fueron llenados 19 formatos de consulta.**

### Principales Propuestas

Un Municipio Fortalecido	
<p><b>El Desarrollo Social incluyente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar la cultura a la calle</li> <li>• Poner a los ciudadano en el centro del desarrollo</li> <li>• Vincular proyectos urbanos</li> <li>• Más cultura, más promotores</li> <li>• Proceso de vinculación académica</li> <li>• Vínculos con los tres niveles de gobierno</li> </ul>	<p><b>El Desarrollo Económico Sostenible</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Líneas de desarrollo estratégico para el crecimiento, ordenación y sostenibilidad de la pesca</li> <li>• Producir nuestros alimentos</li> <li>• Jardines Comunitarios</li> <li>• Ventanilla única de atención ciudadana</li> </ul>



### Ciudadanía Segura

<p><b>Policía Honesta y Efectiva</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oportunidades de empleo</li> <li>• Vecino vigilante</li> </ul>	<p><b>Seguridad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Más personas en la calle menos impunidad</li> <li>• Ciudad comunicada</li> <li>• Ciudad segura</li> <li>• Planeación Urbana para mayor seguridad</li> <li>• Espacios públicos multiusos</li> </ul>	<p><b>Salvaguarda de los ciudadanos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Cero</li> <li>• Menos muertes por siniestros</li> <li>• El Desarrollo Económico Sostenible</li> </ul>
--	---	---

### Servicios Públicos Eficientes

<p><b>Agua para Todos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Opciones de gestión para la autosuficiencia y equidad</li> <li>• Macro y Micro medición</li> <li>• Programa de agua con apoyo de AC</li> <li>• Plan para el manejo de zonas recargadas.</li> </ul>	<p><b>Una Ciudad Limpia e iluminada</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acopio por colonias con beneficio económico</li> <li>• Elaborar movimientos urbanos aprovechando el vidrio</li> <li>• Colocar contenedores para acopio de vidrio en espacios públicos</li> </ul>	<p><b>Calles transitables</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Siniestros viales principal causa de muerte</li> <li>• Red integral de transporte</li> <li>• Ciclovías</li> <li>• Recuperación del centro</li> <li>• Cruces peatonales</li> <li>• Cultura en espacios urbanos.</li> </ul>
---	---	--

### Una Administración Honesta y de Calidad

<p><b>Transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La información incrementa la inseguridad y afecta los beneficios sociales</li> </ul>	<p><b>Finanzas Sostenibles</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminuir tiempos y costos</li> </ul>	<p><b>Una Administración Planeada, Tecnificada y Organizada</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminuir costos y tiempos de procesos</li> <li>• Mejorar, no necesariamente con tecnología</li> <li>• Manuales de procedimientos para trabajo eficiente en administración pública</li> </ul>
---	---	--

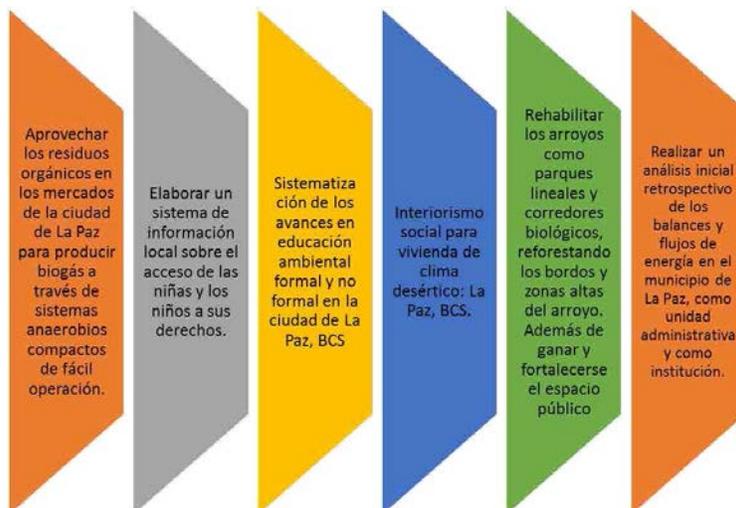


Un Medio Ambiente Sano		
<p><b>Un Municipio Planeado y Ordenado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Intermodalidad</li> <li>• Administración urbana</li> <li>• Control de desarrollo urbano</li> <li>• Vincular la academia con la administración municipal</li> </ul>	<p><b>Una ciudad con imagen</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación de niñas y niños en actividades de recuperación de espacios públicos</li> <li>• Comerciantes que arreglen sus banquetas</li> <li>• Obras que tengan <i>cosecha de agua urbana</i></li> <li>• Vincular a la academia con el Colegio de Arquitectos para sustentar modificaciones a la ley</li> <li>• Colaboración de los Colegios con la autoridad municipal</li> <li>• Nuevo reglamento de construcción</li> <li>• Participación y retroalimentación de los Colegios.</li> </ul>	<p><b>Promotor de la calidad de vida</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recuperación de espacios públicos para generar comunidad</li> <li>• Balance energético <ul style="list-style-type: none"> <li>-Electricidad</li> <li>-Transporte</li> </ul> </li> <li>• GEI</li> <li>• Generar energía por otros medios</li> <li>• Calidad del aire</li> <li>• Educación vivencial</li> <li>• Conocer diversas fuentes naturales</li> <li>• Vincular a la niñez con científicos</li> <li>• Mayor participación ciudadana con el medio ambiente</li> </ul>

### 7.7 Foro con el Posgrado en Desarrollo Sustentable y Globalización de la U.A.B.C.S.

El día 5 de Diciembre se realizó un encuentro con Profesores Investigadores y Estudiantes del posgrado en Desarrollo Sustentable y Globalización de la UABCS.

En ese espacio de diálogo, los estudiantes presentaron proyectos de investigación que pueden ser implementados por el Gobierno Municipal.

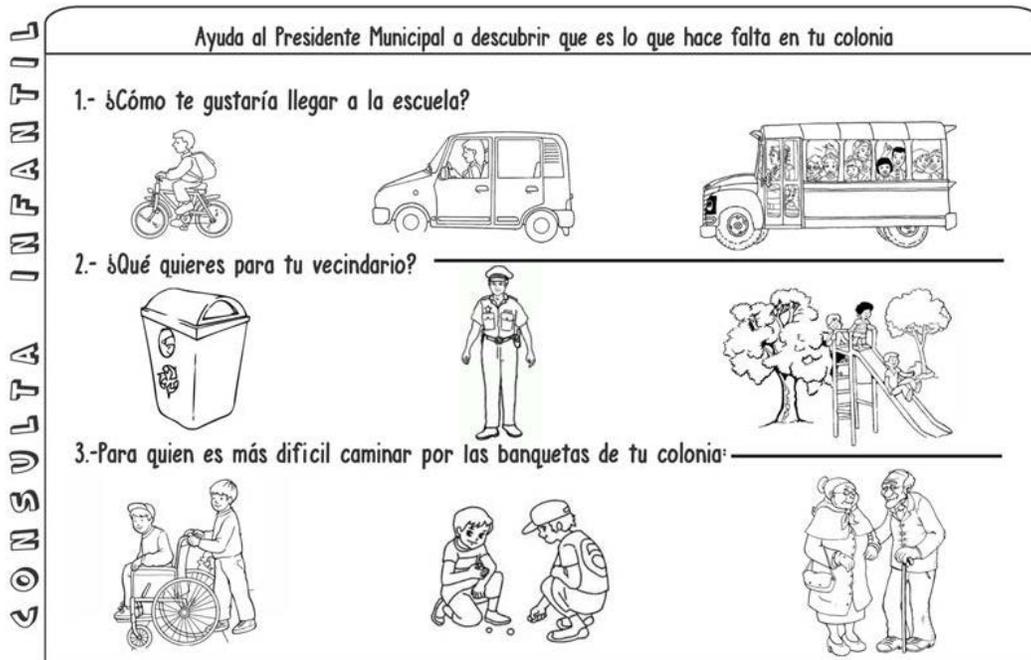




## 7.8 Consulta Infantil

Parte fundamental en este ejercicio de participación, fue la inclusión de las niñas y niños en la consulta.

A través del diseño de una herramienta sencilla, con gráficos representativos, se invitó a la niñez de nuestra ciudad a formar parte de esta consulta y expresar a la autoridad municipal sus principales necesidades y deseos.



***Se contó con la participación de 122 niñas y niños.***



### Consulta infantil ciudadana

Las niñas y niños opinaron que para llegar a la escuela prefieren:



Expresaron su interés por ir en bicicleta a la escuela, pero sus papás no lo consideran seguro. Ir en transporte público implica tener que esperar mucho tiempo en la parada del camión.

### Consulta infantil ciudadana

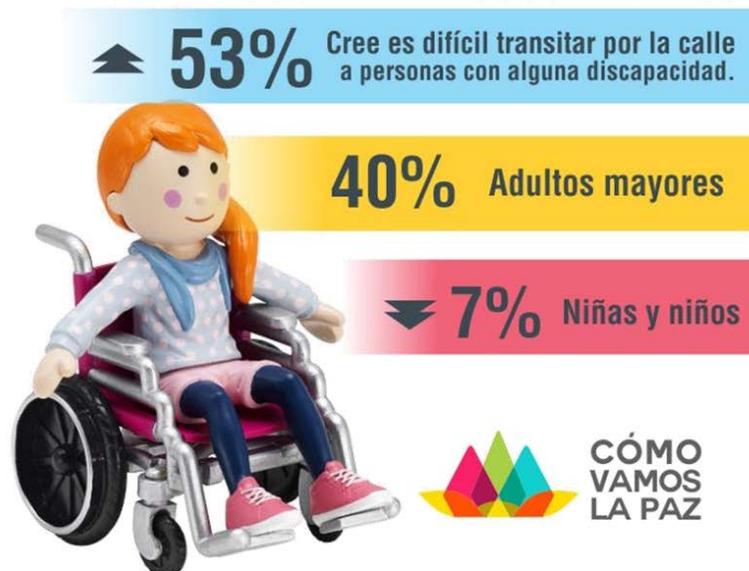
Con tres temas a elegir las niñas y niños opinan, qué necesita su colonia: Mayor seguridad, un entorno más limpio o más parques donde jugar.



Las niñas y niños tienen una imagen positiva del policía. Para ellos la mayor seguridad implica mayores posibilidades de jugar y utilizar libremente los espacios públicos.

### Consulta infantil ciudadana

Con tres opciones a elegir las niñas y niños expresan su sentir, a quién le es más difícil utilizar las banquetas



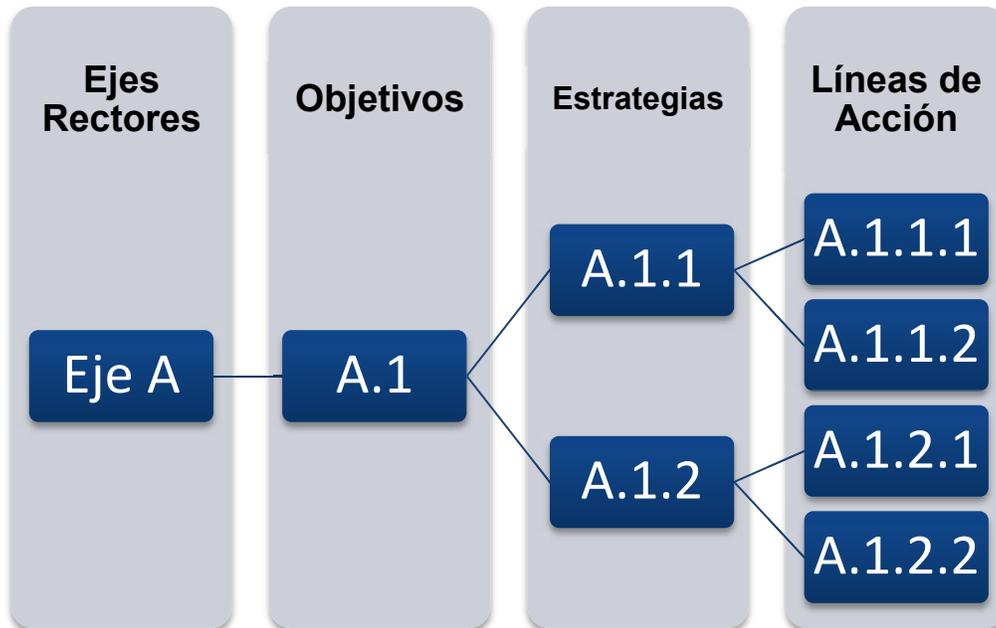
Las niñas y niños mostraron mucha sensibilidad hacia las personas con discapacidad y en particular con sus abuelitos y adultos mayores.



## 8 Plan de Acción

Con el fin de priorizar las iniciativas más importantes para tender hacia la visión que persigue el H. XV Ayuntamiento de La Paz, se formula el Plan Municipal de Desarrollo 2015 - 2018. De esta manera, dicho plan se constituye como una especie de guía que brindará un marco o una estructura al momento de ejecutar los proyectos.

La estructura del Plan de Acción se encuentra compuesta de la siguiente manera:



Donde el plazo de cumplimiento de las acciones y su método de evaluación estarán comprendidos en:





# Eje Rector

# A

# Un Municipio Fortalecido



## 8.1 Eje Rector A.- Un municipio fortalecido

### 8.1.1 Objetivo 1.- El desarrollo social incluyente

Coadyuvar en el fortalecimiento del bienestar social de la comunidad paceña a través de la inclusión de la participación ciudadana en los programas de desarrollo social que potencien sus capacidades para el abatimiento de la pobreza, vulnerabilidad y marginación, y contribuya su desarrollo en la mejora de la calidad de vida, así mismo, promueva la reactivación de espacios públicos y mejore en las oportunidades de empleo social para alcanzar plenamente los propósitos de nuestra gestión como promotores del desarrollo social incluyente.

Estrategia(s)	Línea(s) de Acción	Plazo
1 Vinculación con los órdenes de gobierno y comunidad para mejorar las condiciones del entorno y vivienda de la población que se encuentra en rezago social.	1 Instrumentar programas de vivienda en las diferentes modalidades unidad de vivienda básica, ampliación y mejoramiento de vivienda en zona urbana y rural.	Largo
	2 Elaborar e implementar un programa estratégico para el rescate de espacios públicos.	Mediano
	3 Gestionar convenios con las diferentes instancias de gobierno federal y estatal además de asociaciones civiles que aplican recursos en el tema vivienda y adecuación así como mejora de los espacios públicos existentes, para conjuntar esfuerzos en el beneficio de las familias en situación de vulnerabilidad.	Largo
	4 Revisar y realizar la propuesta de actualización del marco normativo en materia de vivienda.	Mediano
	5 Elaborar e implementar una cedula única que incluya todos los puntos de evidencias de forma organizada, para la elaboración completa del diagnóstico de la situación de la vivienda en el municipio.	Mediano
	6 Elaborar un diagnóstico transversal y longitudinal de forma conjunta con las diferentes direcciones que estén inmersas y relacionadas con el tema, que permita conocer la situación e índices de pobreza en el municipio.	Mediano
	7 Llevar a cabo en coordinación con la dirección de desarrollo estatal un programa integral de regularización de tenencia de la tierra y escriturar de forma condicionada a los posibles propietarios con el fin de poder acceder a los beneficios de los programas de vivienda.	Mediano
	8 Realizar acciones que permitan incrementar en un 50% las aportaciones destinadas a bienes y servicios públicos municipales.	Largo



	9	Llevar a cabo en conjunto con la dirección de catastro la oficialización en plano, de las calles que están reconocidas como municipales de acuerdo al PDU y la cartografía oficial y que aún no cuentan con líneas eléctricas, con el fin de hacerlas llegar a C.F.E y agilizar la implementación de este servicio a más zonas urbanas que lo requieren.	Mediano
2		Impulso de acciones para la atención grupos vulnerables que garanticen el abatimiento de los problemas alimentarios	
	1	Fortalecer los programas alimentarios del Comité DIF La Paz a través de la entrega oportuna y eficaz de alimentos básicos y desayunos escolares en las zonas urbana y rural de alta y muy alta marginación.	Corto
	2	Fomentar y extender el uso de los alimentos básicos a través de la compilación de recetas de platillos saludables en una muestra gastronómica anual en la que participen los beneficiarios de los programas alimentarios del Comité DIF La Paz.	Mediano
	3	Implementar programas de orientación nutricional enfocados en la prevención de diabetes y obesidad en todos los grupos poblacionales.	Corto
	4	Impulsar la vinculación con empresas con responsabilidad social para fortalecer la entrega de la pensión alimentaria en la zona urbana y rural.	Corto
3	5	Promover en coordinación con los padres de familia del sector educativo el involucrar de los padres, madres y tutores en la tarea de fomentar los hábitos correctos de alimentación, con el fin de instruir a los padres para el beneficio de sus hijos.	Corto
		Promoción para el fortalecimiento de la salud de los habitantes del municipio de La Paz	
	1	Contribuir con acciones interinstitucionales para prevenir enfermedades crónicas en la población vulnerable del municipio de la paz.	Corto
	2	Realizar una campaña permanente de donación al Comité DIF La Paz de medicamentos por parte de la sociedad civil y empresas farmacéuticas locales.	Corto
	3	Concientizar a las mujeres sobre la importancia del cuidado de su salud, a través de la vinculación con las dependencias del sector salud.	Mediano
	4	Realizar y ejecutar programas que promuevan la prevención de la obesidad en los jóvenes.	Mediano
4	5	Realizar campañas para fomentar "La importancia de la cultura de donación de sangre" con el fin de motivar y convocar a los jóvenes a que acudan a la donación.	Corto
	6	Realizar acciones que permitan fomentar la participación de la juventud con diferentes temas juveniles a través del programa "Poder Joven Radio y Televisión".	Corto
	1	Desarrollo y Fortalecimiento del deporte y la	
	1	Impulso de programas deportivos y pre deportivos en Parques e instalaciones deportivas dirigidos a la población en general del Municipio.	Corto



asistencia médica a deportistas para la mejora su rendimiento y salud	2	Promoción del deporte y la activación física a través de eventos masivos.	Acción Prioritaria
	3	Promocionar los deportes acuáticos con un fin recreativo y de aventura.	Mediano
	4	Promocionar los deportes de excursión y senderismo como una opción de vida saludable.	Mediano
	5	Establecimiento del área de Medicina y ciencias aplicadas en el Instituto Municipal del Deporte.	Acción Prioritaria
	6	Realizar el Programa de Medicina y Ciencias Aplicadas del Municipio de La Paz.	Corto
	7	Dotación de material y de equipamiento para la atención a deportistas en tratamiento de lesiones y nutrición.	Corto
	8	Establecer un centro de Medicina del Deporte Municipal.	Acción con Visión
	9	Elaborar e implementar un programa de capacitación en materia del desarrollo de deportivo.	Mediano
	10	Reformar y actualizar el reglamento del Deporte en el Municipio de La Paz	Corto
	11	Establecer los lineamientos para la implementación del Sistema Municipal del Deporte y su consejo.	Corto
	5 Fomento a las opciones para el acceso a la educación, capacitación y desarrollo profesional tanto al personal municipal, como a la ciudadanía en general	1	Convenir con las instancias correspondientes un programa de alfabetización, educación básica y media el cual priorice la participación de la población vulnerable que habita en las zonas de atención prioritaria del municipio de La Paz.
2		En coordinación con dependencias municipales, estatales, federales, empresas y organizaciones civiles brindar talleres productivos, culturales y formativos dirigidos a todos los grupos poblacionales en los centros de desarrollo comunitario ubicados en la zona urbana y comunidades rurales del Comité DIF La Paz.	Corto
3		Impulsar la capacitación y la organización de las mujeres de la zona urbana y rural del municipio para participar en programas y proyectos productivos.	Largo
4		Promover las opciones educativas para las mujeres y niñas del municipio de La Paz.	Mediano
5		Impulsar la profesionalización del personal que labora en los centros de atención infantil del Comité DIF La Paz mediante su incorporación al programa de certificación en los estándares de competencias EC0014, EC0334, EC0335 y EC0435.	Mediano
6		Difundir la utilización de un manual de aplicación de los programas asistenciales y en materia de alimentación del Comité DIF La Paz, dirigido a delegados y subdelegados de la zona rural del municipio de La Paz.	Corto



DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

	7	Promover la orientación vocacional para ayudar a los jóvenes de nivel bachillerato a tomar una decisión acertada en cuanto a su carrera profesional.	Corto
	8	Realizar talleres de oratoria y debate juvenil	Mediano
	9	Promover talleres de liderazgo con la finalidad de crear un grupo de jóvenes que se involucren en el bienestar social.	Mediano
	10	Implementar la "Tarjeta Joven" con descuentos en empresas privadas y beneficios especiales a los estudiantes.	Largo
	11	Fomentar la participación estudiantil mediante la conformación de un Consejo Municipal Estudiantil y/o un programa dirigido a los jóvenes cautivos en las Instituciones Educativas	Largo
	12	Crear programas que vinculen el deporte y educación, mismo que a su vez los estimule y les permita acceder a becas educativas. "FUTBOL CON VISIÓN"	Corto
	13	Promover en los espacios verdes de parques y lugares públicos estratégicos de la ciudad de La Paz para el fomento a la lectura en los jóvenes.	Largo
	14	Realizar y ejecutar un programa de capacitación en las instituciones educativas con el fin de difundir los derechos y deberes de los jóvenes en nivel secundaria.	Mediano
	15	Organización y ejecución de la Feria de la Educación para la orientación y dar continuidad a los estudios Superior y Media Superior.	Mediano
	16	Reforzar nuestra sudcaliforniense, mediante los valores cívicos en nuestras escuelas de nivel medio superior.	Largo
6		Impulso y fortalecimiento de la promoción a la cultura para el fomento de la participación ciudadana.	
	1	Diagnóstico de la situación socioeconómica y cultural de las mujeres en el municipio de la paz.	Corto
	2	Llevar a cabo concursos de talentos con temas de interés e impacto juvenil.	Mediano
	3	Capacitar y promover una cultura de primeros respondientes en las instancias educativas	Corto
	4	Crear espacios de expresión juvenil que fomente la cultura y la participación ciudadana mediante el programa "Ruta Cultural".	Corto
	5	Concientización del cuidado de Mascotas coadyuvando lazos con Instancias correspondientes a esta problemática.	Mediano
	6	Crear un directorio de artistas de todas las disciplinas y promotores culturales del municipio.	Corto
	7	Estimular el desarrollo artístico en los habitantes del municipio, poniendo un mayor énfasis en la creación de nuevos públicos, para promover una mejor sociedad; crítica, sensible y participativa en la vida socio-política.	Mediano



8	Realizar programas de capacitación para el personal del Instituto Municipal de Cultura, apegados al perfil de trabajo que deben desarrollar para una mejor atención a los usuarios de los distintos proyectos culturales que realiza la institución y, para lograr mejores resultados en la promoción de la cultura en la comunidad, con total respeto a la diversidad cultural del municipio.	Corto
9	Desarrollar programas que ayuden a fortalecer las actividades de la cultura popular por medio de la participación activa de sus creadores.	Corto
10	Desarrollar proyectos para hacer un registro adecuado de las manifestaciones culturales del municipio de La Paz, con el fin de conservar ese patrimonio.	Mediano
11	Reafirmar el carácter identitario y comunitario de las fiestas tradicionales a través de una efectiva participación de las comunidades en su desarrollo.	Mediano
12	Aumentar la participación económica del ayuntamiento en el Programa de Desarrollo Cultural Municipal del CONACULTA.	Corto
13	Impulsar la profesionalización de los creadores paceños a través de los apoyos del programa Creadores en los Estados del FONCA-CONACULTA, por el que se puede traer a personas con una importante trayectoria a capacitar y a formar a artistas y promotores culturales.	Mediano
14	Aprovechar los apoyos que destina el CONACULTA para la realización de festivales, con el fin de enriquecer los festivales y fiestas tradicionales más importantes del municipio, con el pago de artistas.	Corto
15	Abrir canales de vinculación con quienes están desarrollando proyectos de divulgación científica, para que éstos puedan llegar a más personas y la comunidad conozca mejor el medio ambiente en el que vive.	Corto
16	Brindar las herramientas necesarias a los maestros que se encargarán de crear y dirigir los diferentes grupos artísticos.	Corto
17	Estimular la participación incluyente de los públicos específicos y sectores vulnerables en las diferentes expresiones artísticas, por medio de talleres de iniciación de las mismas.	Corto
18	Realizar conferencias y talleres para la atención a personas incluidas en Grupos Específicos con el propósito de una mejor integración a la sociedad	Mediano
19	Realizar un programa de talleres de iniciación artística en las principales comunidades de la zona rural, buscando que éstos sean impartidos por gente de la misma comunidad.	Mediano



	20	Implementar el programa Caravana Cultural, con presentaciones artísticas en las delegaciones del municipio.	Corto
	21	Realizar publicaciones de libros y revistas con el objetivo de promover la literatura paceña y de esta forma estimular la creación literaria en la comunidad.	Largo
	22	Establecer los mecanismos que permitan que la información sobre el quehacer cultural en el municipio, llegue a más personas en una variedad de formatos y alternativas, que hagan atractiva su consulta.	Corto
	23	Proyectar el trabajo del instituto a nivel nacional e internacional a través del uso de las redes sociales.	Corto
	24	Realización de la agenda cultural del Instituto Municipal de Cultura.	Acción Prioritaria
	25	Establecer acuerdos con los comerciantes del Centro, para que apoyen las actividades que se proyectarán para la realización de eventos culturales.	Corto
	26	Implementar un plan con el INAH y cronistas locales para que se puedan ubicar los sitios de interés histórico y simbólico para acercar esta información a la comunidad y preservar la memoria histórica.	Mediano
	27	Establecer acuerdos con organizaciones de la sociedad civil para el diseño de festivales y encuentros culturales a realizarse en el centro.	Corto
	28	Establecer acuerdos con los otros estados de la zona noroeste, para llevar a cabo intercambios culturales.	Mediano
	29	Fortalecer y proyectar el Concurso Sudcaliforniano de la Canción.	Mediano
	30	Desarrollar programas culturales con perspectiva de género.	Corto
7		Acciones sociales que promuevan la erradicación de la violencia a infantes y mujeres e incorpore los valores de la familia	
	1	Realizar campañas de sensibilización sobre los riesgos y repercusiones de la trata de personas, explotación sexual infantil, discriminación de género y los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y los niños.	Corto
	2	En vinculación con las dependencias responsables de la seguridad pública, crear un sistema de denuncia accesible y adecuada para que niñas, niños y adolescentes, sus tutores u otras personas denuncien de manera confidencial toda acción de violencia o violación a sus derechos.	Mediano
	3	Favorecer la erradicación del trabajo infantil entre niñas, niños y adolescentes a través de acciones integrales dirigidas a quienes están en riesgo de integrarse al trabajo no formal o formal y/o que ya han abandonado sus estudios.	Corto



		4	Formalizar la integración del sistema municipal de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de conformidad con lo dispuesto en la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes y en la legislación estatal correspondiente.	Mediano
		5	Formalizar la creación de la procuraduría de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de conformidad con lo dispuesto en la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes y en la legislación estatal correspondiente.	Mediano
		6	Promover campañas de “escuela sin violencia” impulsa la campaña de prevención y sensibilización sobre temas de bullying, a través de diversas actividades de promoción a la cultura del buen trato y a la no violencia entre la comunidad educativa, a fin de incidir en la construcción de nuevas formas interacción e interrelación más humana, solidarias y no violentas.	Corto
		7	Implementar en coordinación con las autoridades del sector educativo las jornadas intensivas de prevención en las escuelas primarias y secundarias con los temas: riesgos asociados al consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Corto
8	Atención a Grupos vulnerables	1	Gestionar la instalación de huertos comunitarios y granjas de traspacio en las comunidades más vulnerables del Municipio de La Paz.	Mediano
		2	Propiciar la participación de los sectores privado y social en la aportación de donativos en especie, los cuales serán entregados a la población más frágil del municipio.	Corto
9	Integración participativa a personas con discapacidad en desarrollo social del municipio de La Paz.	1	Impulsar ante las dependencias correspondientes acciones para la adaptación de espacios para las personas con discapacidad.	Mediano
		2	Gestionar a través de programas federales, empresas y organizaciones de la sociedad civil, la adquisición de equipos, lentes, prótesis, órtesis, aparatos auditivos, sillas de ruedas y zapatos ortopédicos para beneficiar a las personas con discapacidad.	Mediano
		3	Implementar talleres de elaboración y reparación de órtesis y prótesis en vinculación con organismos no gubernamentales que brindan atención a personas con discapacidad.	Mediano
		4	Identificar a la población con discapacidad que requiera orientación y apoyo para contar con los servicios en el programa de la bolsa de trabajo del H. Ayuntamiento de La Paz.	Mediano
10	Fortalecimiento de la atención a adultos mayores.	1	Gestionar apoyos para la rehabilitación y equipamiento de las casas de día para la atención integral a adultos mayores del Comité DIF La Paz.	Corto



		2	Programar actividades que consoliden y mejoren la imagen social y familiar de las personas de la tercera edad.	Mediano
		3	A través de la vinculación con los institutos estatal y municipal del deporte, promover la incursión de los adultos mayores en acciones de deporte social, para favorecer su condición de salud e integración social.	Mediano
11	Impulso y bienestar a las familias del Municipio de La Paz	1	Otorgar apoyo legal en materia familiar a la población que no cuente con recursos económicos para solventar gastos de asesoría jurídica.	Corto
		2	Impulsar el fortalecimiento de los lazos familiares a través de la implementación de los programas preventivos del Comité DIF La Paz en los centros de desarrollo comunitario de la zona urbana y rural.	Corto
		3	Promover y difundir los instrumentos legales de las mujeres.	Corto
12	Supervisión y promoción del marco jurídico y Normativo	1	Realizar visitas de supervisión a los centros asistenciales privados para verificar el cumplimiento de la norma oficial y brindar orientación y guía para el cumplimiento de la misma.	Corto
13	Difusión a través de medios de comunicación y tecnologías de la información	1	Generar un convenio con los medios de comunicación locales para que lleven a cabo la difusión de mensajes e información alusiva a la prevención de riesgos psicosociales, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, así como la difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	Mediano
		2	Implementar el uso de las tecnologías de la información con el fin de facilitar el acceso a los bienes culturales a una mayor parte de la comunidad del municipio. Para que ésta tenga un mayor disfrute del trabajo creativo que se realiza en La Paz.	Mediano
14	Vinculación con los tres niveles de gobierno e Iniciativa Privada	1	Firma de convenios y acuerdos de colaboración con las diferentes instituciones relacionadas con los asuntos de la mujer para obtener recursos y beneficios en pro de la mujer.	Corto
		2	Establecer convenios de coordinación y colaboración con instituciones Públicas y privadas para el establecimiento de programas para el desarrollo de la Cultura Física y el deporte en el Municipio.	Corto
		3	Establecer un sistema publicitario en eventos deportivos para lograr el apoyo con recursos financieros al deporte por parte de la iniciativa privada.	Mediano
		4	Organizar e implementar en coordinación con el Consejo del Sistema Municipal del deporte el Patronato del Deporte para obtener financiamiento dirigido al desarrollo de la Cultura Física y Deporte en el Municipio de La Paz.	Mediano



15	Modernización, mantenimiento y construcción de infraestructura para el desarrollo social en el municipio de La Paz.	5	Instalar el Consejo Municipal de la Mujer	Corto
		6	Gestionar con la Iniciativa Privada los apoyos económicos y en especie necesarios para el fortalecimiento del programa de atención a mujeres violentadas y su familia.	Mediano
		1	Fortalecer al Instituto Municipal con la creación de nuevos Centros de Atención para Mujeres y/o Albergues.	Largo
		2	Reforzar la inversión conjunta de la sociedad civil y los tres órdenes de gobierno para invertir en proyectos de infraestructura social básica en la delegación de Las Pocitas, B.C.S.	Mediano
		3	Gestionar la creación, habilitación y equipamiento de espacios funcionales para centros de atención infantil en las colonias de la zona urbano-marginal.	Corto
		4	Censo de las instalaciones deportivas para verificar localización y situación actual.	Acción Prioritaria
		5	Control y seguimiento de las actividades deportivas y de Cultura Física en las instalaciones administradas por el Instituto del Deporte.	Acción Prioritaria
		6	Elaborar y ejecutar un programa de mantenimiento de las instalaciones deportivas y de cultura física administradas por el Instituto Municipal del Deporte.	Acción Prioritaria
		7	Realizar las gestiones ante las instancias de Obras Públicas para la integración en programas de rehabilitación para las instalaciones deportivas y de cultura física existente.	Corto
		8	Realizar las gestiones para mejorar la seguridad en las instalaciones deportivas a través de la coordinación con las instancias de seguridad pública municipal y estatal para salvaguardar la infraestructura, equipamiento y a los usuarios de las mismas.	Corto
		9	Proyectar, gestionar e instalar un Centro de Alto rendimiento deportivo	Acción con Visión
		10	Realizar la gestión ante las instancias Federales, Estatales y Municipales para la construcción de instalaciones y habilitación de espacios para la práctica del Deporte y la Cultura Física en el municipio.	Corto
11	Hacer un registro documental del patrimonio cultural tangible e intangible del municipio, con el fin de conocer que estado guardan las diferentes manifestaciones culturales y obras e infraestructura, ya éstas representan las diferentes formas de expresión que tiene la comunidad paceña.	Corto		
12	Fortalecer la infraestructura cultural del municipio. Reacondicionando las once bibliotecas públicas municipales y realizando la segunda etapa del Centro Municipal de Las Artes.	Largo		



		13	Promover la apertura de centros culturales comunitarios en las zonas rurales y en las zonas más vulnerables de la mancha urbana de la ciudad de La Paz.	Corto
16	Fomento a la Igualdad entre Hombres y Mujeres	1	Fomentar la incorporación de la perspectiva de género como una política pública.	Mediano
		2	Promover la inclusión de la Perspectiva de Género en la elaboración de Presupuestos Municipales.	Mediano
		3	Creación del monumento de la igualdad entre hombres y mujeres	Largo
		4	Generar y presentar propuesta ante cabildo que promueva la inclusión de perspectiva de género en la elaboración del presupuesto municipal.	Mediano
		5	Realizar campañas de difusión que promueva la Ley de Igualdad entre hombres y mujeres en el Municipio de La Paz.	Mediano
17	Fomento de la participación ciudadana a través de programas y acciones.	1	Crear un sistema de organización social para lograr una mayor participación ciudadana.	Mediano
		2	Evaluar los servicios otorgados por el Comité DIF La Paz a través de encuestas de satisfacción de los beneficiarios, aplicadas durante la operación de los programas sociales.	Mediano
		3	Generar el vínculo con el CIM para la difusión y consulta de los datos estadísticos en relación a las acciones emanadas de los programas del Instituto de la Mujer.	Mediano
		4	Fomentar la participación de la juventud en los medios de comunicación con temas juveniles a través de los programas "Poder Joven Radio y Televisión.	Corto
		5	Fomentar la participación ciudadana y social de los jóvenes voluntarios pertenecientes a ONG's y/o Asociaciones civiles mediante la creación de un Consejo.	Largo
		6	Incentivar la participación y el interés juvenil en la vida pública, Municipal a través del programa Cabildo Joven.	Corto
		7	Promover campañas de limpieza en la Ciudad de La Paz a través de instituciones ambientales y jóvenes estudiantes que se interesen por el bienestar ambiental.	Corto
		8	Realizar una campaña de reforestación en puntos estratégicos de la ciudad.	Mediano
		9	Promocionar la actividad física en las colonias y delegaciones a través de Jornadas de Activación y recreación.	Corto
		10	Promocionar la actividad física y la recreación en la población de adultos y adultos mayores.	Corto
		11	Promocionar la actividad física y la recreación en personas con discapacidad.	Mediano
		12	Instalar centros de Activación física y deporte en las colonias y Delegaciones del Municipio.	Acción con Visión



	13	Coordinar las acciones de salud y prevención de enfermedades que instrumente el Municipio, por sí solo o en coordinación con los gobiernos Estatal y Federal.	Corto
	14	Coordinación y vinculación interna y externa con las dependencias que tengan injerencia con el desarrollo social; para la atención de los distintos grupos vulnerables.	Corto
	15	Aplicar y dar seguimiento a los Programas Permanentes con carácter social implementados	Corto
	16	Llevar a cabo programas y actividades que fomenten la igualdad de género y la atención a la mujer y demás grupos vulnerables.	Mediano
	17	Fomentar y desarrollar programas que integren a los jóvenes a las actividades educativas, económicas, culturales, sociales y demás, para garantizar su desarrollo personal y profesional, a través de acciones de desarrollo comunitario en coordinación con el sistema Municipal DIF e Instituto de la Juventud.	Mediano
	18	Promover la constitución de comités comunitarios municipales, para el cabal aprovechamiento de los programas de financiamiento municipal, estatal y federal, de obras sociales.	Corto
	19	Elaborar en coordinación con los comités el diagnóstico social y los expedientes técnicos de las obras solicitadas.	Corto
	20	Promover y ejecutar programas de salud y de prevención de enfermedades; como es el establecimiento del módulo de atención integral de la salud al adulto mayor.	Corto
	21	Coordinar, convenir y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos.	Corto
	22	Formular y ejecutar programas para la atención de problemas específicos de la ciudadanía y de la población, tanto los detectados por la administración municipal, o planteados por los ciudadanos.	Corto
	23	Elaborar y ejecutar un programa de recolección, clasificación, resguardo y suministro de los medicamentos para entrega a los peticionarios.	Corto
18		Fortalecimiento social para el desarrollo de los ciudadanos emprendedores	
	1	Fungir como punto de vinculación para la divulgación y asesoría para proyectos de emprendedurismo para el acceso a apoyos económicos.	Mediano
	2	Promover el emprendimiento en los jóvenes a través de cursos donde se fomente la innovación en productos y servicios, así como un desarrollo tecnológicos para la apertura de empresas con giros innovadores.	Mediano
	3	Realizar una campaña publicitaria para sensibilizar sobre emprendedurismo y el ser	Mediano



	empresario dirigido a los jóvenes, donde se muestran los casos de éxito.			
4	Coadyuvar con entidades federales para impulsar la difusión y acceso a programas enfocados en proyectos empresariales.	Largo		
5	Motivar a las instituciones educativas a nivel superior para la inclusión del tema de emprendedurismo.	Mediano		
6	Realizar la gestión a través de instancias federales los recursos necesarios para incentivar a jóvenes emprendedores.	Largo		
7	Detectar habilidades en las mujeres a través de cursos de capacitación que le permita desarrollarse e integrarse a un empleo formal o informal.	Mediano		
8	Establecer la vinculación con el sector laboral para el intercambio de información en beneficio de las mujeres.	Corto		
9	Participar en los programas federales que fomenten la inserción de las mujeres a un ambiente laboral.	Mediano		
19	Desarrollar la competitividad Deportiva en el municipio	1	Realizar control y seguimiento de la situación de los atletas de los selectivos del municipio a través de la evolución física, técnica y táctica	Acción Prioritaria
		2	Establecer programas de capacitación dirigidos a atletas y entrenadores para la mejora de los programas de entrenamiento en vinculación con instituciones Estatales, Federales y educativas del Estado.	Corto
		3	Establecer programas de capacitación para jueces y árbitros para la mejora en la aplicación de los diferentes reglamentos deportivos, en vinculación con instituciones y asociaciones deportivas.	Mediano
		4	Establecer un programa de eventos para mejorar la preparación competitiva de los selectivos municipales en las diferentes categorías y ramas del deporte.	Corto
		5	Organizar y participar con selectivos municipales en la Olimpiada Estatal Infantil y Juvenil.	Corto
		6	Establecer vínculos con los Consejos deportivos estudiantiles para promocionar y desarrollar el deporte estudiantil.	Mediano
		7	Gestionar recursos para otorgamiento de becas a entrenadores y atletas destacados para incentivar el desarrollo deportivo en las selecciones deportivas municipales.	Mediano
		8	Generar un proyecto para contratación de Entrenadores Deportivo Municipales de acuerdo a los estándares Nacionales e Internacionales para el desarrollo de la competitividad Deportiva del Municipio.	Acción con Visión



	<b>9</b>	Sectorizar el deporte en el Municipio de La Paz para establecer centros de atención administrativa del Deporte.	Acción con Visión
	<b>10</b>	Mantener actualizado el registro de ligas y clubes deportivos del municipio.	Acción Prioritaria
	<b>11</b>	Reorganizar las ligas y Clubes Deportivos del Municipio de La Paz	Corto
	<b>12</b>	Incentivar la creación de ligas y clubes deportivos formalizados en el Municipio de La Paz ante las instancias correspondientes para su registro.	Mediano
	<b>13</b>	Gestionar ante las instancias pertinentes las disposiciones para el registro de todos los eventos deportivos realizados por las ligas y clubes deportivos del municipio.	Corto
	<b>14</b>	Mantener una vinculación estrecha con las ligas, clubes y asociaciones deportivas a través de reuniones y visitas a los centros de entrenamiento y competencia.	Acción Prioritaria
<b>20</b>	<b>1</b>	Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de La Paz.	Acción Prioritaria
	<b>2</b>	Implementar el programa Agenda para el Desarrollo Municipal como instrumento de evaluación de gestión.	Corto
	<b>3</b>	Elaborar y dar seguimiento a los POA's de las dependencias a lineados a Plan municipal de Desarrollo y al criterio del presupuesto basado en resultados.	Corto

### 8.1.2 Objetivo 2.- El desarrollo económico sostenible

Satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones con el fin de promover y mantener la prosperidad o bienestar económico y social de nuestros ciudadanos, y que a su vez, permita el crecimiento continuo y el sostenimiento del desarrollo económico a través de la innovación e inversión con el propósito de crear un eficiente sistema para la generación de empleos y el pleno desarrollo de los sectores productivos, la promoción turística de nuestro municipio, y mejoras en la distribución de los bienes y los servicios a los que los paceños tienen acceso día a día.

Estrategia		Línea de Acción	Plazo
<b>1</b>	Fomento económico para la creación de empleos y desarrollo de actividades productivas del municipio de La Paz	<b>1</b> Promover la impartición de cursos de capacitación a productores rurales en los rubros de organización administrativa, comercialización, valor agregado, inocuidad, entre otros. Fortaleciendo sus capacidades para estar mayor posibilidad de competencia en el mercado y aumentar su productividad.	Corto



2	Promover la vinculación con diferentes dependencias federales, estatales y municipales para impartición de cursos de capacitación en los rubros de organización, comercialización, valor agregado, inocuidad, y otros, para aprovechar al máximo la información y los recursos disponibles.	Corto
3	Promover el acceso a los programas de apoyo económicos y de asistencia a productores y pobladores de la zona rural del XV Municipio de La Paz mediante información directa y oportuna. Para que estén en mayor posibilidad de acceso a estos y así contribuir a su bienestar social.	Corto
4	Establecer los vínculos necesarios con las Dependencias Gubernamentales a través del establecimiento de un MODULO Institucional Municipal dentro de la Dirección General de Desarrollo Económico y prestar un servicio digno a la sociedad de la Paz.	Corto
5	Llevar a cabo un reclutamiento de personal con el perfil profesional idóneo, para ser contratado específicamente para la creación y funcionamiento del Módulo de atención.	Corto
6	Llevar a cabo las acciones necesarias para la adquisición y suministro del Equipo de Oficina y Mobiliario, así como del Equipo de Computo necesario para el funcionamiento adecuado y profesional del Módulo de atención.	Corto
7	Promover la firma de convenios de colaboración con las Instituciones Gubernamentales que cuenten con Programas especiales para el Desarrollo y Fomento de la Micro, Pequeñas y Medianas empresas de nuestro Municipio, con el objeto de canalizar las solicitudes con un alto índice de pre-factibilidad y generar la apertura de unidades.	Corto
8	Establecer un Consejo para el dialogo de Fomento Económico con el Sector productivo del Municipio de la Paz.	Corto
9	Establecer las acciones de los acuerdos de consejo para el Fomento y Desarrollo de proyectos de Inversión en todas sus escalas, donde los beneficios sean para la sociedad en su conjunto.	Mediano
10	Participar en la formulación y puesta en marcha de Programas de Fomento Económico Municipal para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, que	Corto



	impacten de manera directa a la generación de empleos.	
11	Establecer una política de trabajo intersectorial con los sectores productivos, a través de la relación directa con las Cámaras Empresariales y Colegios de Profesionistas, concertando el enlace con los organismos del Gobierno Federal y Estatal, para el cumplimiento de los programas de fomento económico institucionales.	Corto
12	Vincular con las Instituciones del Gobierno Federal y Estatal, así como las del sector Bancario y Financiero, en el desarrollo de programas que permitan a los ciudadanos del Municipio de la Paz, acceder a la oferta laboral propuestas por las empresas.	Corto
13	Llevar a cabo las actividades necesarias para Fomentar el Auto-empleo en el Municipio de la Paz, con la realización de Ferias y Expos que promuevan el desarrollo y capacitación de programas que generen el autoempleo.	Corto
14	Formar grupos de Capacitación para el trabajo y dar seguimiento a sus productos, ofertando estos en las diversas Ferias y Expos de la Dirección de Fomento Económico.	Corto
15	Difundir los productos regionales por medio de un Catálogo de Productos Regionales y de mecanismos que les permita a los productores establecer canales de comercialización adecuados.	Mediano
16	Procurar la participación de los empresarios en Ferias y Exposiciones que los ayuden a comercializar, establecer contactos técnicos, actualizarse en tecnología y mecanismos para trabajar y lograr un mejor desarrollo empresarial.	Corto
17	Generar las condiciones adecuadas para la puesta en marcha de un Punto de Venta que tenga como objeto el comercializar los productos locales de todas y cada una de las comunidades del Municipio de la Paz.	Mediano
18	Establecer condiciones adecuadas para el fomento y desarrollo de proyectos de inversión en todas las escalas, donde los beneficios sean para la sociedad en su conjunto.	Mediano
19	Conjuntar y organizar los mecanismos de apoyo financiero, asesorías y capacitación para aumentar la productividad en las empresas establecidas en el Municipio.	Mediano



	<b>20</b>	Rehabilitar los espacios que forman el patrimonio turístico municipal.	Mediano
	<b>21</b>	Establecer una red municipal de radio comunicación.	Largo
<b>2</b>	<b>1</b>	Actualización del diagnóstico agropecuario por las localidades rurales del Municipio de La Paz.	Corto
	<b>2</b>	Instalación del Consejo Municipal Para El Desarrollo Rural Sustentable en El Municipio de La Paz.	Corto
	<b>3</b>	Actualizar el reglamento interno del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable.	Corto
	<b>4</b>	Promover e instrumentar programas para fomentar el desarrollo agrícola y ganadero del Municipio.	Corto
	<b>5</b>	Difundir los diferentes programas agropecuarios en localidades rurales.	Corto
	<b>6</b>	Fomentar y gestionar capacitación y asistencia técnica agropecuaria con los programas que manejan dependencias Federales, Estatales, Municipales, Instituciones y organizaciones.	Corto
	<b>7</b>	Elaborar y ejecutar un Plan Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.	Mediano
	<b>8</b>	Promover el desarrollo rural con recursos Municipales, Estatales, Federales, e Instituciones y Organizaciones involucradas.	Mediano
	<b>9</b>	Elaborar y gestionar proyectos para productores agropecuarios ante la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.	Largo
	<b>10</b>	Gestionar y ejecutar programas de siembra de temporal a productores agrícolas del Municipio de La Paz.	Largo
	<b>11</b>	Realizar y ejecutar un programa de capacitación para productores rurales en los aspectos productivos, administrativos, de comercialización y financieros.	Largo
	<b>12</b>	Realizar la evaluación de los Resultados obtenidos del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable en El Municipio de La Paz y plantear acciones de mejora con los resultados obtenidos.	Largo
<b>3</b>	<b>1</b>	Gestionar apoyos para pescadores organizados de la zona en la obtención de servicios, financiamiento, equipamiento e infraestructura para el desarrollo del sector.	Corto
	<b>2</b>	Elaborar y ejecutar un programa de capacitación, en relación a la productividad, administración de los recursos y comercialización de los productos del mar,	Corto



		para obtener un mayor beneficio al comercializar sus productos.	
	3	Generar vínculos con el gobierno federal, estatal y centros de investigación y educación, para la implementación y desarrollo de acuacultura rural, como una alternativa para la disminución el esfuerzo pesquero.	Corto
	4	Implementación y ejecución de programas en apoyo al sector, tanto en equipamiento, conservación y artes de pesca.	Corto
	5	Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos, generados al interior del Subcomité Municipal de Pesca y Acuacultura, para el desarrollo sustentable del sector, e implementar un plan que permita concluir con aquellos acuerdos no cumplidos.	Mediano
	6	Promover el desarrollo equilibrado en lo social, ambiental y económico en las comunidades rurales pesqueras, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales y gubernamentales.	Mediano
	7	Elaborar un proyecto y gestionar con dependencias federales y estatales la construcción de una planta procesadora certificada para el tratamiento de los productos marinos dándole un valor agregado en beneficio del pescador y su familia.	Largo
	8	Evaluar los resultados del Subcomité Municipal de Pesca y Acuacultura, y elaborar un plan de mejora para su adecuación, reforzamiento o modificación, en beneficio del sector pesquero.	Largo
	9	Dar seguimiento y evaluar del Plan Municipal de Desarrollo Rural Sustentable e implementar un plan de mejora para los compromisos no cumplidos.	Largo
4		Vinculación, capacitación y promoción de las fortalezas turísticas del municipio a nivel local, Estatal, Nacional e Internacional.	
	1	Elaborar un proyecto de inversión para equipamiento de oficina con el fin de promover el turismo, ampliar la atención y elevar el desarrollo económico en delegaciones, subdelegaciones y zonas urbanas en el municipio.	Corto
	2	Elaborar un proyecto para la difusión turística y promoción de las fortalezas turísticas del municipio a nivel local, Estatal, Nacional e Internacional.	Corto
	3	Diseñar un programa y ejecutarlo para la implementación de un cine itinerante que llegue a todas las zonas rurales y urbanas de nuestro municipio para fomentar la conservación de las mismas.	Corto



4	Elaborar un proyecto estratégico para la construcción de oficinas de turismo municipal para ampliar la capacidad de atención al turista principalmente en la ciudad de La Paz, Los Barriles y Todos Santos.	Mediano
5	Elaborar y ejecutar un programa de capacitación a personas desempleadas o interesadas en actualización de los servicios de alimentos y bebidas en el sector productivo y generar emprendurismo turístico local.	Corto
6	Elaborar la propuesta de edición de una revista que sirva como directorio turístico gastronómico, de servicios turísticos, agenda de eventos culturales, deportivos, congresos, etc. para que de manera permanente y previa se tenga el conocimiento de los eventos de interés turístico del municipio de La Paz	Corto
7	Diseñar un proyecto para la producción de videos de los diferentes puntos de interés turísticos como las zonas de pueblos mineros, el pueblo mágico de Todos Santos, los festivales de kite y windsurf de La Ventana, El Sargento y Los Barriles; La biodiversidad de las islas, aves migratorias, flora y fauna endémica; que nos servirá para atraer el turismo de aventura, turismo científico, turismo alternativo y turismo de esparcimiento, entre otros.	Corto
8	Elaborar y ejecutar un programa de capacitación para el personal de policía turística en relación a rutas turísticas, desarrollo humano integral, información de la biodiversidad, mamíferos marinos, flora y fauna endémica.	Mediano
9	Realizar las gestiones para la implementación de la policía ciclista turística.	Mediano
10	Elaborar y ejecutar un programa de capacitación para el personal de la dirección de turismo y prestadores de servicios en materia de atención al turista.	Mediano
11	Generar un proyecto para promover el turismo social dirigido a la población local que no cuente con las oportunidades de acceso a espacios de esparcimiento por costos, distancias o simplemente por desconocimiento.	Mediano
12	Vincularse con las diferentes instituciones públicas con el fin de empoderarse como institución destinada a determinar las políticas y estrategias necesarias para la armonización entre los sectores públicos y	Mediano



	privados, a nivel municipal, que deriven en la promoción turística del municipio.	
13	Fomentar, mediante eventos públicos, el acceso a la cultura y tradición local relativa a la atención de calidad que como ciudadanos debemos tener en consideración para captar la atención del visitante.	Mediano
14	Determinar e Implementar estudios justificativos y estrategias de avanzada que funcionen en ciudades del país o el mundo, similares al contexto paceño para detonar el recurso turístico conveniente.	Largo
15	Elaborar y ejecutar el plan de capacitación para la eficiencia y calidad en el servicio con el programa permanente para la capacitación en el servicio turístico con diferentes estrategias para la zona rural y urbana.	Corto
16	Realizar el vínculo con la UABCS y la UTLP con el fin de incluir programas académicos específicamente para la certificación de guías de turistas en la localidad.	Corto
17	Realizar las gestiones ante la Secretaria de Educación en su Departamento de educación secundaria para que sea agregada una asignatura relativa al turismo a través del programa “conoce la paz de la paz” que incluirá tours estudiantiles de bajo costo para acercar al presente de nuestro municipio, que son los jóvenes, a ser los mejores promotores turísticos que tenga el municipio.	Corto
18	Realizar la gestión con la UABCS, a través de la dirección de vinculación de la innovación y transferencia tecnológica, para la apertura de cursos de inglés técnico para la atención del turismo, así como un proyecto para su difusión.	Mediano
19	Realizar la vinculación y gestión con empresas público-privadas nacionales e internacionales para que faciliten la promoción de los servicios y fortalezas turísticas del municipio de La Paz.	Mediano
20	Realizar acciones para la reactivación del Comité del Consejo Consultivo de Turismo de La Paz, para el trabajo vinculado a través de la Comisión de Relaciones Internacionales, Ciudades Hermanas y Turismo para el análisis de los temas relacionados a seguridad pública, policía turística, servicios públicos municipales, imagen urbana, incidentes, planeación turística, acciones de promoción y eventos especiales.	Corto



**5** Desarrollo, modernización y fortalecimiento de las capacidades administrativas, comerciales e infraestructura de los mercados y rastro municipal.

<b>1</b>	Llevar a cabo el análisis del sistema administrativo de los mercados y panteones que permita identificar los puntos de mejora para el aprovechamiento de los recursos de estos.	Corto
<b>2</b>	Realizar acciones en conjunto con la Dirección de Ingresos para la mejora de la eficiencia de la captación del pago de uso de suelo de los locatarios.	Corto
<b>3</b>	Elaborar y ejecutar un programa de capacitación para el personal administrativo y trabajadores de los mercados en materia administrativa, atención al cliente y protección civil respectivamente.	Corto
<b>4</b>	Elaborar un diagnóstico en materia de mercados públicos, el cual tenga los siguientes puntos: Estado que guarda la necesidad, cobertura territorial y funcional actual del servicio, Déficit de cobertura, Demanda del servicio, Costos de operación, Calidad del servicio, Situación actual de la infraestructura, y Planos y Cartografía.	Mediano
<b>5</b>	Elaborar un proyecto integral de remodelación y modernización de los puestos de los mercados para la gestión de recursos económicos.	Corto
<b>6</b>	Revisar y actualizar el marco normativo en materia de mercados públicos actual con el fin de fortalecerlo y modernizarlo.	Mediano
<b>7</b>	Elaborar un estudio de factibilidad, y en su caso, proyecto para la implementación de infraestructura de energía solar para proveer a los mercados energía eléctrica que permita que lleguen a ser autosuficientes en este rubro.	Largo
<b>8</b>	Gestionar ante las instancias correspondientes, para adquirir una planta recicladora de agua potable para cada mercado, que permita que lleguen a ser autosuficientes en este aspecto.	Mediano
<b>9</b>	Elaborar y ejecutar un programa piloto en el Mercado Madero de concientización e implementación del concepto mercado Gourmet.	Largo
<b>10</b>	Realizar una campaña de promoción de los servicios que presta el rastro municipal a productores primarios y particulares con el fin de evitar a intermediarios en la comercialización de su ganado.	Corto
<b>11</b>	Facilitar la comercialización de la cadena productiva a través de la adquisición de un vehículo con caja de refrigeración, que facilite la distribución del producto.	Corto



---

12	Realizar las gestiones para la adquisición de equipos de trabajo como una descueradora, una descornadora, una maquina abre pechos, una insensibilizadora y un cajón para puercos, para minimizar los tiempos, consumo de agua, energía eléctrica y mano de obra en cada una de las estaciones de la línea de producción.	Corto
13	Contar con la infraestructura certificada y tener la capacidad de comercializar cortes finos a un mercado más amplio y en cantidades industriales y así abastecer la demanda local sin recurrir a proveedores de otras entidades.	Largo

---



# Eje Rector

# B

# Ciudadanía Segura



## 8.2 Eje Rector B.- Ciudadanía Segura.

### 8.2.1 Objetivo 1.- Una policía honesta y efectiva.

Promover el desarrollo y la dignificación de la labor de la policía municipal, a través del crecimiento y bienestar integral de nuestros elementos, para contribuir en la mejora de los servicios prestados a la sociedad como agentes que impulsan la prevención y mantienen el orden.

Estrategia	Línea de Acción	Plazo
1 Regulación de la normatividad aplicable a la vialidad y tránsito del municipio de La Paz.	1 Reformar el reglamento de tránsito en los capítulos relacionados con estacionamientos públicos, privado y exclusivo; así mismo el tabulador de sanciones, el capítulo transporte (Derogar), y regulación del tránsito de bicicletas.	Corto
	2 Actualizar y reformar los ordenamientos municipales conforme a la reforma a la legislación Estatal.	Mediano
	3 Crear un organigrama conforme a las reformas que se realicen a los ordenamientos en materia de estructura organizacional.	Mediano
	4 Crear manuales de actuación para las diferentes áreas de la Dirección General.	Largo
	5 Análisis y reforma al reglamento de transporte de carga y pasajeros del Municipio de La Paz.	Corto
2 Mejora del equipamiento y sistematización de la Policía y Tránsito para el incremento de la efectividad de los operativos policiacos.	1 Diagnosticar las condiciones actuales del parque vehicular con el propósito de solicitar mantenimiento, reparación, renovación e incremento, con la finalidad de ampliar la cobertura en el patrullaje en calles, colonias, barrios y comunidades rurales.	Corto
	2 Realizar un software integral mediante el cual sean enlazadas las áreas de competencia para el seguimiento y flujo de información interna.	Mediano
	3 Implementar operativos de patrullaje vial en las arterias de intenso de tránsito.	Corto
	4 Realizar operativos de seguridad vial en los eventos masivos y de días festivos.	Corto
	5 Realizar operativos en materia de regulación vehicular.	Corto
	6 Implementar operativo de retiro de unidades en zonas prohibidas y abandonados en la vía pública con servicio de grúa.	Corto
	7 Realizar operativo para la supervisión de las unidades de transporte público.	Corto



		8	Promover el equipamiento para las patrullas con equipos de Posicionamiento Global Satelital (GPS), capacitando al personal para su utilización.	Mediano
		9	Capacitar al personal de transporte y gestionar partida extra(fondo) para reparación de unidades	Corto
3	Instrumentar programas que fomenten la modernización de la dependencia, la concientización ciudadana y una gestión eficiente del flujo vial.	1	Establecer programa permanente de señalamiento, aplicación de señalamiento horizontal en todas las vialidades de la ciudad.	Acción Prioritaria
		2	Establecer un programa de conservación rutinaria de señalamiento vertical para su rehabilitación y/o sustitución.	Corto
		3	Crear un Programa de Vialidad para las Delegaciones.	Mediano
		4	Coordinarse con la dependencia a fin para realizar un programa de nomenclaturas de la ciudad y dar seguimiento del mismo.	Mediano
4	Tecnificación y mejora de la semaforización existente en el municipio de La Paz.	1	Gestionar la modernización de semáforos y capacitación al personal técnico para su uso y mantenimiento.	Mediano
5	Diseño y desarrollo de la Infraestructura vial de la Ciudad de La Paz	1	Gestionar la implementación de un estudio integral de ingeniería de tránsito, para la obtención de diagnósticos y soluciones acorde a los problemas que se presentan de manera sistemática.	Mediano
		2	Dar seguimiento al proyecto ejecutivo del libramiento de camiones de carga.	Mediano
		3	Dar seguimiento a los proyectos para la construcción de pasos a desnivel en diferentes puntos de la ciudad.	Mediano
6	Promoción de la importancia de respetar señalamientos, normas y reglas viales que permita la cultura de educación vial bajo la estrategia de visión cero.	1	Fomentar la cultura de seguridad vial en el sector educativo.	Acción Prioritaria
		2	Dar capacitación básica a nuevos conductores para la adquisición de licencias de automovilista, motociclista y chofer.	Corto
		3	Proponer ante la Secretaría de Educación, la incorporación de la temática de educación vial en los programas educativos, a fin de fomentar la cultura de respeto a los señalamientos de tránsito.	Mediano
7	Mejora de la calidad del servicio, cobertura y disponibilidad del transporte.	1	Crear un área dentro de la Dirección General para dar seguimiento a los programas del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS).	Corto
		2	Regular y dar seguimiento al Fideicomiso establecido para la adquisición de unidades de transporte público.	Corto
		3	Dar seguimiento al Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) en	Mediano



	materia de ruta de transporte y modernización.	
4	Crear una oficina en la salida o entrada de la ciudad, para la atención de los choferes de transporte de carga pesada, para el otorgamiento de permiso, información de rutas y horario de acceso de la ciudad.	Mediano
5	Gestionar la implementación de un plan integral de vialidad y transporte.	Largo
6	Elaborar el programa de Construcción y rehabilitación para ciclo vías que permita general una alternativa segura de movilidad	Largo
7	Elaborar y ejecutar un proyecto de una terminal de transporte de carga para evitar la circulación de unidades pesadas en la ciudad.	Acción con Visión

### 8.2.2 Objetivo 2.- La seguridad pública.

Promover el desarrollo de las fuerza de seguridad pública municipal para la mejora de la prevención de delitos y eficacia al reprimirlos una vez que están curso, en defensa de la convivencia social, la armonía de los ciudadanos, y la garantía del respeto a sus derechos individuales.

Estrategia	Línea de Acción	Plazo
1 Control en el consumo de alcohol.	1 Incrementar la conciencia ciudadana para disminuir las faltas al bando de policía, mejorar la seguridad de las personas y prevenir siniestros viales por medio de los operativos. (Alcoholímetro).	Acción Prioritaria
	2 Establecer dispositivos de control para evitar el consumo de alcohol en vía pública y sancionar en relación al tipo de conducta que presenten quienes hayan sido detenidos por este motivo u otros actos en contra del Bando de Policía.	Mediano
	3 Reformar los ordenamientos municipales con relación a "Conductores Punibles".	Mediano
	4 Crear una reforma normativa para el control del consumo del alcohol.	Mediano
2 Mejores Policías y Agentes de Tránsito.	1 Capacitar y entrenar en la prevención de la comisión del delito y faltas administrativas, para perfeccionar los sistemas que se disponen y avanzar en un sistema preventivo.	Corto
	2 Capacitar y llevar a cabo un entrenamiento sistemático de los elementos de la corporación.	Corto



		3	Instruir a los elementos policiales en temas neurálgicos como las garantías individuales, los derechos humanos, la ética y la honestidad.	Corto
		4	Dotar al servicio de seguridad pública del personal y equipo suficiente y adecuado para mejorar su eficiencia.	Corto
		5	Aplicar evaluaciones de control de confianza de la totalidad de los elementos de la Corporación y mantener en la institución únicamente a los elementos que resultaron aptos.	Corto
		6	Dotar de equipo de protección adecuado y suficiente a los elementos operativos de seguridad pública, así como a los grupos de reacción táctica, para que el desempeño de sus funciones se desarrolle con eficiencia.	Corto
		7	Desarrollar un modelo de policía basado en la ética y la eficiencia, con un enfoque orientado principalmente a la prevención y a la proximidad comunitaria, observando y atendiendo los principios de organización y funcionamiento de territorialidad, proximidad, pro actividad y promoción.	Mediano
		8	Aplicar estrictos estándares de calidad y competitividad para el reclutamiento, selección, permanencia y retiro de los elementos de seguridad pública.	Mediano
		9	Mantener un sistema permanente de capacitación y evaluación del desempeño que venga a fortalecer la eficiencia de la actuación policial, la proximidad social, el trato digno a los ciudadanos y el respeto a los derechos humanos.	Mediano
		10	Elaborar un proyecto de remodelación y mantenimiento para las actuales instalaciones.	Mediano
		11	Elaborar un programa que permita realizar las gestiones pertinentes para la mejora de las prestaciones de los agentes de seguridad y tránsito.	Mediano
		12	Realizar un proyecto para la creación de una guardería para los hijos de los agentes de seguridad y tránsito.	Mediano
3	Plataforma México.	1	Ampliar el equipo tecnológico de interconexión con el sistema Plataforma México, a fin de consultar de forma inalámbrica y fija, los datos criminales de personas detenidas y formular el registro del Informe Policial Homologado.	Acción con Visión



	2	Ampliar el equipo de radiocomunicación móvil y portátil, para que el total de las unidades móviles y de elementos desplegados cuenten con comunicaciones seguras a la red nacional de telecomunicaciones.	Largo	
	1	Fomentar el monitoreo y seguimiento de las políticas públicas de prevención social.	Acción Prioritaria	
	2	Elaborar y ejecutar un programa de capacitación a servidores públicos en materia de seguridad ciudadana.	Corto	
	3	Crear y fortalecer la unidad especializada de la policía para la atención de la violencia intrafamiliar.	Corto	
	4	Instalar el Comité Ciudadano de Seguridad Pública y contratar estudio para su fortalecimiento.	Corto	
	5	Trabajar de manera participativa con las comunidades y barrios en la identificación de los problemas que cada una de ellas enfrenta en el tema de seguridad pública.	Corto	
	6	Realizar jornadas informativas sobre las acciones que el municipio lleva a cabo para el combate a la delincuencia y la prevención del delito.	Corto	
	7	Utilizar y fomentar el uso de las redes sociales para la denuncia del delito y prevención de la violencia.	Corto	
4	Prevencción del delito.	8	Fomentar en las colonias, barrios y fraccionamientos la importancia de la convivencia social como elemento articulador que coadyuve en la disminución de los factores de riesgo, que facilitan fenómenos de violencia y delincuencia.	Mediano
	9	Contratar un curso intensivo de proximidad social para el total de los elementos operativos, en las zonas de alta marginalidad e incidencia delictiva, para que con los conocimientos teóricos y de campo puedan ser capaces de detectar los fenómenos de la violencia y delincuencia de la zona y formular programas diseñados especialmente para reducir la incidencia delictiva y el trato cercano con los residentes del lugar.	Mediano	
	10	Elaborar y llevar a cabo programas de prevención social de la violencia en planteles escolares.	Mediano	
	11	Elaborar y llevar a cabo programas de prevención de accidentes y conductas violentas generadas por el consumo del alcohol y las drogas entre los jóvenes.	Mediano	
	12	Elaborar y llevar a cabo programas hacia jóvenes en riesgo que participan en pandillas.	Largo	



	<b>13</b>	Formar educadores y promotores para la prevención de la violencia en el ámbito familiar.	Mediano
	<b>14</b>	Organizar programas comunitarios para fortalecer la prevención del delito y aminorar las conductas antisociales y adicciones.	Largo
<b>5</b> Presencia policial.	<b>1</b>	Establecer un esquema de coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, para la realización de operativos conjuntos con la Policía Estatal Preventiva, en aquellas zonas de la ciudad que requieran de mayor presencia policial.	Acción Prioritaria
	<b>2</b>	Planear una nueva distribución de zonas de vigilancia en el área urbana y rural de La Paz, que permita llegar más pronto a los llamados de emergencia de la población y que favorezca la presencia permanente de la policía de zona.	Mediano
	<b>3</b>	Incrementar el número de elementos de la policía preventiva y tránsito municipal en cada turno, con base al espacio geográfico, población e incidencia delictiva y accidentes tránsito reiterados.	Mediano
	<b>4</b>	Realizar operativos de seguridad pública en los eventos masivos.	Acción Prioritaria

### 8.2.3 Objetivo 3.- La salvaguarda de los ciudadanos.

Garantizar la participación social en materia de protección civil coordinando esfuerzos entre las autoridades estatales y municipales, para mejorar la calidad en la atención preventiva y de la eficacia durante las acciones de salvaguarda de los ciudadanos, así mismo, que permita Integrar nuevos elementos y herramientas para desarrollar de manera adecuada la planeación y programación de acciones de protección civil.

Estrategia	Línea de Acción	Plazo
<b>1</b> Diseñar e implementar acciones y programas que permitan brindar apoyo y auxilio a la población.	<b>1</b> Instalar el Consejo Municipal de Protección Civil.	Acción Prioritaria
	<b>2</b> Elaborar un programa de Protección Civil y difundirlo entre los ciudadanos, que considere acciones ante situaciones que pongan en riesgo la integridad de su patrimonio.	Corto
	<b>3</b> Implementar Mecanismos y protocolos de protección civil en las dependencias del H. Ayuntamiento de La Paz.	Corto
	<b>4</b> Mantener actualizado el Atlas de Riesgo a través de la identificación de las zonas de riesgo del municipio.	Acción Prioritaria



		5	Crear programas que permitan involucrar a la ciudadanía en las acciones de prevención y protección civil.	Corto
		6	Generar la propuesta de mejora de las instalaciones de Protección Civil, contemplando áreas adecuadas y de fácil acceso para atención al público.	Corto
		7	Establecer mecanismos o grupos responsables de alertar y atender a la población en situaciones de riesgo por siniestros o fenómenos naturales.	Corto
		8	Crear un programa que permita incrementar la capacidad de respuesta ante fenómenos naturales o siniestros.	Corto
		9	Elaborar el manual de procedimientos de la Dirección de Protección Civil.	Mediano
		10	Establecer los canales que permitan estrechar y fortalecer la vinculación con el Sistema Estatal de Protección Civil.	Mediano
		11	Realizar un proyecto para la reubicación de familias, priorizando aquellas ubicadas en zonas de alto riesgo.	Largo
2	Promover la cultura de la prevención y la participación ciudadana para la identificación de riesgos.	1	Fomentar entre la población la cultura de protección civil y la autoprotección.	Acción Prioritaria
		2	Elaborar y ejecutar un programa integral de capacitación en las delegaciones del municipio, e implementar sistemas de monitoreo y comunicación.	Mediano
3	Profesionalizar y desarrollar las capacidades técnicas y tecnológicas del personal de Protección Civil.	1	Promover la profesionalización del personal de atención ante emergencias de la Dirección de Protección Civil.	Largo
		2	Capacitar al personal administrativo y operativo de la dirección de protección civil en materia de atención a la ciudadanía ante emergencias.	Corto



# Eje Rector

# C

# Servicios Públicos Eficientes



### 8.3 Eje Rector C.- Servicios públicos eficientes.

#### 8.3.1 Objetivo 1.- Agua para todos.

Mejorar la calidad en la atención y los servicios proporcionados a la ciudadanía a través del reordenamiento administrativo, la mejora de su infraestructura, la innovación, y la adecuada conducción del suministro de agua para contribuir al fortalecimiento de las finanzas del OOMSAPAS y al óptimo aprovechamiento del vital líquido.

Estrategia	Línea de Acción	Plazo
1 Fortalecimiento de la administración y finanzas del Organismo Operador del SAPA.	1 Sanear las finanzas del SAPA, y hacer eficiente su operación, para acceder a financiamientos preferenciales.	Corto
	2 Ejecutar un plan de acción para lograr la autonomía financiera de OOMSAPAS.	Largo
	3 Reestructurar el área comercial del Organismo Operador (Actualización del padrón de usuarios, sistema de facturación, cobranza, estructura tarifaria y atención a los usuarios).	Mediano
2 Implementación de tecnología que contribuya en la mejora del suministro de agua.	1 Implementar la macro medición para conocer en detalle y llevar controles de la cantidad de agua que distribuye el SAPA.	Mediano
	2 Modernizar la micro medición para el cobro justo en el consumo doméstico, comercial e industrial a través de la instalación de 55,000 micro medidores.	Largo
	3 Implementar Telemetría y automatización de fuentes.	Acción con Visión
	4 Mejorar el consumo y ahorro de energía, a través de la Modernización del sistema de pozos de extracción: 42 pozos, 5 cárcamos y 11 equipos de bombeo.	Mediano
	5 Rehabilitar equipos electromecánicos e hidráulicos para reducir costos y hacer eficiente su operación.	Mediano
3 Vinculación con los diferentes niveles de gobierno y entes académicos para la integración de acciones en beneficio de la población.	1 Coordinar esfuerzos con CONAGUA para la realización de obras de retención aguas arriba (Gaviones).	Mediano
	2 Elaborar con IMPLAN los proyectos ejecutivos de las ampliaciones de red que se estiman tomando en cuenta el crecimiento poblacional.	Corto
	3 Firmar convenios con instituciones de educación superior y/o investigación para realizar investigaciones relacionadas a la prevención de la contaminación de mantos acuíferos y al cuidado del agua.	Corto



4	Concientización y fomento la cultura de agua para su adecuado aprovechamiento.	1	Promover campañas para el uso racional del agua por parte de los usuarios.	Corto
		2	Diseñar e implementar una campaña para crear mayor conciencia y responsabilidad ciudadana respecto al consumo de agua.	Corto
5	Monitoreo y control de la captación y disposición del agua.	1	Realizar un estudio técnico de las capacidades actuales de colectores agua.	Corto
		2	Eficientar el suministro y distribución de agua potable a las delegaciones.	Largo
		3	Mejorar la eficacia del acceso a agua potable a las zonas marginadas de la ciudad.	Largo
		4	Mejorar el registro de descargas de aguas negras.	Largo
		5	Eficientar el tratamiento de aguas residuales.	Largo
		6	Verificar la capacidad de la actual planta de tratamiento.	Acción Prioritaria
		8	Elaborar el estudio técnico y de factibilidad para la recarga del acuífero con aguas de la presa "La Buena Mujer".	Mediano
		9	Actualizar el catastro de redes y modelación hidráulica.	Mediano
		10	Realizar un estudio de satisfacción ciudadana respecto al servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado.	Corto
		11	Realizar acciones para abatir el déficit del servicio de drenaje en viviendas particulares en relación al criterio del Programa de Agenda para el Desarrollo Municipal.	Largo
12	Realizar acciones para abatir el déficit del servicio de alcantarillado en arterias viales en relación al criterio del Programa de Agenda para el Desarrollo Municipal.	Largo		
13	Actualizar y continuar el Programa Integral Hidráulico Municipal a largo plazo, con la participación de expertos en el ramo.	Largo		
14	Elaborar estudio para la retención de aguas pluviales, para su infiltración al acuífero de La Paz.	Mediano		
15	Construir sectores hidráulicos, suministro e instalación de válvulas reguladoras de presión y gasto con puesto central de mando.	Largo		
6	Mantenimiento y Conservación del equipamiento, instalaciones e infraestructura del OOMSAPAS.	1	Rehabilitar la planta de tratamiento de aguas residuales.	Largo
		2	Elaborar inventario de costo energético del ciclo urbano del agua en La Paz	Mediano
		3	Elaborar un programa de mantenimiento eficiente en la red de alcantarillado.	Corto



4	Reponer la tubería de alcantarillado sanitario en 1er cuadro de la ciudad.	Largo
5	Realizar un estudio integral de saneamiento a 20 años. (3, 9 Y 20 años).	Mediano
6	Sustituir la red de tubería de agua potable en el primer cuadro de la ciudad.	Largo

### 8.3.2 Objetivo 2.- Una ciudad limpia e iluminada.

Potenciar la mejora de la imagen urbana y rural para contribuir en la prosperidad de la calidad de vida de la población a través de una atención eficaz y eficiente de las demandas y necesidades de limpieza e iluminación con el fin de lograr la satisfacción nuestros ciudadanos.

Estrategia	Línea de Acción	Plazo
1 Modernización de la iluminación e infraestructura del alumbrado público de la ciudad de La Paz.	1 Gestionar la realización de un estudio técnico de la red de alumbrado público a nivel Municipal.	Corto
	2 Modernización del alumbrado público en la zona del malecón, a través de la implementación de luminarias solares.	Largo
	3 Modernizar el sistema de control del alumbrado público, a través del implemento de redes wi-fi (Telegestión) que ayudarán a mantener un monitoreo de las luminarias de cada sector, así como las modificaciones a cada equipo de control, desde la Dirección General de Servicios Públicos.	Acción con Visión
2 Mantenimiento y conservación del alumbrado público.	1 Revisar y actualizar el marco normativo del servicio de alumbrado público.	Mediano
	2 Realizar un diagnóstico sobre el Consumo de Energía para el Municipio de La Paz, de acuerdo a la tarifa "5a" de CFE.	Corto
	3 Realizar acciones para el abatimiento del costo promedio por luminaria en relación al criterio del programa Agenda para el Desarrollo Municipal.	Largo
	4 Llevar a cabo la instalación de luminaria LED en espacios públicos.	Largo
	5 Realizar un estudio de satisfacción ciudadana del servicio de alumbrado público	Corto
	6 Modernización de red municipal de alumbrado público a través de modificación de su infraestructura (postes, luminarias, cableado).	Largo
3 Generación de energía eléctrica para autoconsumo y	1 Implementación de sistemas fotovoltaicos en iluminación y sistemas de bombeo de agua (riego).	Largo



aprovechamiento de la infraestructura municipal.	2	Sistemas fotovoltaicos en dependencias municipales.	Acción con Visión	
	3	Generación de energía en el relleno sanitario a través de la producción de biogás y la implementación de sistemas fotovoltaicos.	Acción con Visión	
	4	Realizar un estudio inicial de los balances y flujos de energía en la infraestructura del H. Ayuntamiento de La Paz.	Corto	
4	Concientización de la ciudadanía para el reciclaje y manejo de los residuos sólidos.	1	Elaborar un programa de educación ambiental en materia de reciclaje, que permita concientizar a las nuevas generaciones sobre la importancia de reducir los residuos sólidos para la conservación del medio ambiente.	Corto
5	1	Realizar un análisis de las rutas de recolección para optimizar los recursos de operación de la recolección de basura.	Acción Prioritaria	
	2	Instalación de módulos de selección de residuos en espacios públicos para el fortalecimiento de la infraestructura sanitaria del municipio.	Mediano	
	3	Realizar un estudios de factibilidad de planta compactadora del relleno sanitario	Corto	
	4	Realizar un estudio de factibilidad de planta de transferencia selectiva de residuos sólidos de la ciudad de La Paz	Corto	
	5	Elaborar y ejecutar un programa para la prevención y gestión integral de residuos sólidos municipales.	Corto	
	6	Elaborar un plan para la regularización de establecimientos comerciales que les permita a estos dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en las normas y leyes que regulan el manejo y gestión de residuos según su clasificación.	Corto	
	7	Instalar una planta de compostaje que permita el aprovechamiento del material vegetal derivado del mantenimiento, poda y deshierbe de parques y áreas verdes para la elaboración de composta.	Largo	
	8	Gestionar maquinaria y equipo para el fortalecimiento de las actividades del relleno sanitario.	Largo	
	9	Realizar un estudio de satisfacción ciudadana referente al servicio de recolección de residuos sólidos.	Corto	
	10	Realizar un estudio para determinar la ubicación estratégica de estaciones de transferencias de residuos sólidos, en el marco de un programa integral de manejo de estos.	Mediano	



6	Fortalecimiento de los servicios proporcionados en materia de panteones, parques y jardines para contribuir a la percepción de una ciudad limpia, sana y organizada.	1	Realizar un diagnóstico del servicio de parques y jardines en el Municipio de La Paz.	Corto
		2	Realizar un programa operativo para la habilitación y mantenimiento de parques y jardines.	Corto
		3	Realizar acciones que permitan dar cumplimiento aceptable a la tasa de crecimiento anual del Índice de áreas verdes y recreativas per cápita en relación al criterio del programa de Agenda para el Desarrollo Municipal.	Mediano
		4	Realizar un estudio de satisfacción ciudadana del servicio de Áreas verdes y recreativas.	Corto
		5	Realizar un diagnóstico del servicio de panteones.	Corto
		6	Elaborar un programa de operación y administración del servicio de panteones.	Corto
		7	Realizar acciones para la mejora de la cobertura en el servicio de panteones en base al criterio del programa Agenda para el Desarrollo Municipal.	Corto
		8	Realizar un estudio de satisfacción ciudadana del servicio de panteones.	Corto

### 8.3.3 Objetivo 3.- Calles transitables.

Proponer y ejecutar medidas relacionadas con la vialidad urbana y rural, que permitan enfatizar los esfuerzos en evaluar la situación de la red vial del municipio y en la gestión de su construcción, ampliación o mejoramiento de su infraestructura, ya que las calles y caminos vecinales son, un medio para transporte de personas y bienes, y constituyen un componente fundamental para el bienestar y desarrollo de una sociedad, facilitando la comunicación necesaria para la vida cotidiana.

Estrategia		Línea de Acción	Plazo	
1	Planeación de la construcción de calles y caminos del municipio de La Paz.	1	Generar las propuestas de actualización del marco normativo para la construcción de calles en conjunto con las dependencias a fines.	Mediano
		2	Identificar la instancia responsable de la construcción de calles y generar la propuesta de regulación de su marco normativo.	Mediano
		3	Realizar un diagnóstico en materia de construcción de calles para la ciudad de La Paz.	Corto
		4	Gestionar la adquisición o renta de maquinaria para construcción de calles.	Mediano



DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

	<b>5</b>	Elaborar un programa operativo para la construcción de calles y caminos vecinales en el municipio de La Paz.	Mediano
	<b>6</b>	Mejorar la tasa de abatimiento de calles sin revestimiento en relación a lo estipulado en el Programa de Agenda para el Desarrollo Municipal.	Acción Prioritaria
	<b>7</b>	Realizar un estudio de satisfacción ciudadana en relación a la construcción de calles.	Corto
<b>2</b>	<b>1</b>	Revisar y, en su caso, actualizar el marco normativo para el mantenimiento de calles.	Corto
	<b>2</b>	Realizar un diagnóstico de la situación actual de las calles del Municipio de La Paz para llevar a cabo acciones de mantenimiento.	Acción Prioritaria
	<b>3</b>	Gestionar la adquisición de maquinaria, equipo, herramientas y mano de obra para el mantenimiento de calles.	Mediano
	<b>4</b>	Realizar un programa operativo para el mantenimiento de las calles y caminos vecinales del municipio de La Paz que incluya la participación ciudadana.	Corto
	<b>5</b>	Realizar un estudio de satisfacción ciudadana en relación al mantenimiento de calles.	Corto



# Eje Rector

# D

## Una Administración Honestas y de Calidad



## 8.4 Eje Rector D.- Una administración honesta y de calidad.

### 8.4.1 Objetivo 1.- La transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública.

Elevar el nivel de confianza de los ciudadanos en relación a la gestión del gobierno municipal. Asimismo, combatir de manera efectiva la corrupción para construir un gobierno incluyente, más eficaz y que logre mejores resultados donde podamos diseñar mecanismos de participación ciudadana que promuevan la denuncia, la rendición de cuentas y la transparencia con el fin de legitimar las acciones de nuestro gobierno.

Estrategia	Línea de Acción	Plazo
1 Implementación de un mecanismo de seguimiento permanente para constatar que se aplique de manera estricta la normatividad que regula la actuación de la gestión municipal.	1 Reglamentar las facultades y obligaciones de la Contraloría Municipal.	Corto
	2 Establecer un programa de capacitación sobre la aplicación de la normatividad.	Corto
	3 Establecer un programa de encuestas a la ciudadanía para determinar puntos estratégicos de atención.	Corto
	4 Establecer acciones que permitan incentivar al servidor público.	Corto
	5 Difundir los nombres de los funcionarios públicos inhabilitados.	Corto
2 Transparencia en acciones de las diferentes dependencias municipales.	1 Establecer un programa mensual de revisiones a las actividades realizadas en las diferentes dependencias del municipio.	Corto
	2 Establecer un programa de auditorías internas, aplicables a las diferentes dependencias del municipio.	Corto
3 Análisis de la normatividad vigente de competencia municipal.	1 Revisión de Manuales, reglamentos y normas de competencia municipal.	Mediano
4 Capacitación del personal municipal, que incluya el tema de actualización jurídica.	1 Elaborar programa de capacitación para el personal municipal en todos sus aspectos, primordialmente en la actualización jurídica del marco legal.	Corto
	2 Difundir y sensibilizar al servidor público en el cumplimiento cabal de sus funciones.	Corto
5 Asesorías especializadas a las diferentes áreas del H. Ayuntamiento de La Paz.	1 Asesorar personalmente, en temas específicos, al personal de las dependencias municipales, que así lo soliciten.	Mediano



DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

6	Establecimiento de canales de comunicación entre la ciudadanía y la subdirección de vinculación para la transparencia y acceso a la información pública municipal.	1	Diseñar y puesta en operación del portal de transparencia, con información específica por área como lo marca la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Acción Prioritaria
		2	Revisar y/o actualizar del marco normativo en materia de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública.	Corto
		3	Elaborar y ejecutar un programa de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública.	Corto
7	Fomento de la participación social.	1	Concretar acuerdos para la participación de los testigos sociales en los procedimientos de adjudicación que lleve a cabo el Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados.	Mediano
8	Promoción de la rendición de cuentas que marca la propia Ley de transparencia y acceso a la información pública.	1	Crear la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Mediano
		2	Capacitar a las Unidades administrativas de enlace de cada una de las dependencias para garantizar el acceso a la información, en tiempo y forma, establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.	Mediano
		3	Publicar la información que exige la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.	Corto
9	Garantía de la eficacia y la transparencia en la adjudicación y contratación de adquisiciones, obras, arrendamientos y servicios a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.	1	Formular un programa anual de adquisiciones arrendamientos y servicios con carácter informativo, que no implique compromiso alguno de contratación, el cual deberá difundir y preferir la utilización de los bienes o servicios de empresas locales.	Corto
10	Transparencia en la participación ciudadana	1	Instalar en puntos estratégicos de la ciudad buzones de sugerencias, opiniones, quejas, denuncias y propuestas hacia la administración municipal.	Mediano
		2	Realizar las medidas necesarias a fin de que a partir de mayo del próximo año, sea obligación de los servidores públicos municipales, presentar ante este órgano de control municipal, una declaración de posible conflicto de interés a fin de favorecer la transparencia y la vigilancia, así como la identificación de situaciones de posible conflicto de interés.	Corto



11	Acciones de prevención para la corrupción y evitar los conflictos de interés.	1	Llevar un registro de servidores públicos del H. Ayuntamiento de La Paz, que intervienen en contrataciones públicas, incluyendo quienes otorguen licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de todo tipo.	Mediano
		2	Establecer, operar y difundir un directorio de proveedores y contratistas sancionados por esta Contraloría Municipal por el incumplimiento a sus obligaciones.	Mediano
		3	Promover la cultura de la legalidad, transparencia, lealtad y honradez de los servidores públicos municipales y en su caso, sancionar a los infractores.	Corto
12	Mejora del control y vigilancia en los procesos de contratación, ejecución y conclusión de obras públicas y servicios, con recursos propios y/o federales.	1	Diseño y operación de un plan de trabajo, de acuerdo a las áreas de oportunidad identificadas que van desde mayor capacitación del personal, eficientar los recursos materiales y establecer mayor control documental.	Corto
13	Seguimiento a auditorías de órganos de control.	1	Acordar con las dependencias estrategias para dar seguimiento, agilizar y gestionar el cumplimiento en tiempo y forma, a observaciones de obra pública y servicios, generadas por las auditorías.	Mediano
		2	Acordar con las dependencias y órgano de control, estrategias para dar seguimiento, agilizar y gestionar el cumplimiento en tiempo y forma, a las observaciones generadas por las auditorías, aplicando los procedimientos de auditoría que se consideren necesarios, para contar con la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que la sustenten.	Mediano

#### 8.4.2 Objetivo 2.- Finanzas sostenibles.

Fortalecer la gestión de las finanzas del H. Ayuntamiento de La Paz a través de la mejora de los sistemas de control interno sobre los gastos, y la mejora de las acciones de recaudación y obtención de fuentes de financiamiento orientadas a mejorar la eficiencia de la capacidad administrativa de los recursos del municipio lo que permitirá promover un crecimiento económico sostenido y mejoras en la distribución del ingreso.



Estrategia		Línea de Acción	Plazo	
1	Diseño de la política financiera del Ayuntamiento en el periodo 2015-2018.	1	Definición de los lineamientos y estrategias de Planeación de la Política financiera y fiscal del municipio.	Corto
		2	Planeación de estrategias y formulación de Políticas de financiamiento y deuda pública del Municipio.	Corto
2	Mejoramiento de las acciones de recaudación de los ingresos propios con respecto al ejercicio fiscal anterior.	1	Identificar nuevas fuentes de ingresos para fortalecer los ingresos propios.	Mediano
		2	Concientizar a la ciudadanía sobre la importancia del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	Largo
		3	Ejecutar procedimientos administrativos en materia de Ejecución Fiscal.	Mediano
		4	Mantener actualizado el padrón de contribuyentes para instaurar eficientemente los procedimientos administrativos de ejecución fiscal a toda la cartera en rezago susceptible de recuperación.	Mediano
		5	Agilizar los procesos recaudatorios.	Mediano
		6	Mejorar la red de puntos de pago de contribuciones fiscales a través del pago por Internet, terminales puntos de ventas móviles y pagos referenciados en instituciones bancarias.	Corto
		7	Mantener el correcto funcionamiento de la ventanilla del SARE.	Corto
3	Favorecimiento de la recaudación fiscal, atendiendo los conflictos legales que se presentan en la gestión y trámite de los ingresos que percibe este Ayuntamiento.	1	Incluir nuevos proyectos de generación de ingresos para establecerlos en el proyecto de la Ley de Ingresos.	Mediano
		2	Establecer bases jurídicas para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales	Mediano
		3	Reconocer a los contribuyentes cumplidos.	Corto
4	Articulación de la planificación estratégica con la programación presupuestaria que dé proyectos con resultados.	1	Elaborar y ejecutar un plan estratégico para la llevar a cabo la implementación de la armonización contable.	Mediano
		2	Elaborar el presupuesto de egresos basado en resultados, con asignaciones presupuestarias de acuerdo a sus necesidades.	Mediano
		3	Realizar el proceso de planeación y presupuesto con la metodología Presupuesto en base a Resultados (PBR).	Mediano
5	Regularización jurídica del patrimonio inmobiliario del municipio.	1	Identificar y regularizar aquellos predios que carezcan de documentos con los que acrediten ser propiedad del Ayuntamiento.	Mediano



6	Gestión de fuentes alternativas de financiamiento para la ejecución de obra pública.	1	Gestionar con el Estado, la Federación o empresas privadas recursos a fondo perdido o con las mejores condiciones del mercado.	Mediano
		7	Búsqueda de co-financiamiento con los gobiernos Estatal y Federal.	Mediano
8	Fortalecimiento de los procesos y captación de la información catastral para la mejora de la recaudación.	2	Actualizar el marco normativo en materia hacendaria.	Mediano
		1	Generar y cargar a los sistemas catastrales tablas operativas, tales como catálogos de valores unitarios de suelo y construcciones, tablas de mérito – demerito y las tarifas de cálculo del impuesto predial, de acuerdo con la normatividad establecida.	Mediano
		2	Realizar el cálculo e integración de los atributos inherentes a los elementos gráficos esto es áreas y perímetros de construcciones, predios y manzanas; longitudes de frente- fondo de predios, de tramos de calles y/o avenidas.	Corto
		3	Identificar y actualizar en registros la superficie de construcción en predios no clasificados como baldíos y que actualmente carecen del dato.	Mediano
		4	Elaborar un programa para llevar a cabo la limpieza topológica de los elementos lineales, esto es, ajustar las intersecciones de todos los elementos lineales que conforman las manzanas, predios, construcciones, red de calles y avenidas esto para la zona rural.	Mediano
		5	Elaborar proceso para realizar mapas temáticos de acuerdo con las necesidades de Catastro.	Largo
		6	Elaborar procedimiento de intercambio de información cartográfica y de las bases de datos entre las dependencias municipales que coinciden en la utilización de variables y registros comunes.	Largo
		7	Elaborar la normatividad de entrega de información cartográfica por parte de los contribuyentes a las dependencias municipales.	Mediano
		8	Definir y difundir los criterios de confidencialidad de la información y los niveles de consulta de la misma en cada dependencia.	Corto
		9	Integrar predios existentes en cartografía y no en padrón; esto cotejando nueva cartografía contra padrón.	Corto



10	Actualizar la superficie de terreno y valor catastral del mismo en los registros que carecen de ella del total del padrón catastral.	Mediano
11	Crear más brigadas de campo para reasignar levantamientos topográficos en la ciudad y en las zonas rurales.	Corto
12	Realizar revisión en la base de datos, valores en zonas residenciales.	Corto

### 8.4.3 Objetivo 3.- Una administración planeada, tecnificada y organizada

Fortalecer la administración de la prestación y el suministro de los bienes y servicios de las unidades administrativas del H. Ayuntamiento, con el fin de dar cumplimiento en forma oportuna a sus objetivos mediante el empleo de políticas y estrategias que permitan conducir con eficiencia, calidad y honestidad las políticas de nuestra administración impulsando su desarrollo integral y promoviendo la productividad, competitividad y espíritu de servicio mediante la aplicación del marco legal vigente en la materia, procurando una actuación transparente y eficaz que eleve la rentabilidad e impacto de los servicios brindados a la población.

Estrategia	Línea de Acción	Plazo
1 Capacitación y profesionalización de los servidores públicos para la mejora de la calidad en la atención y servicios proporcionados a los ciudadanos.	1 Realizar un diagnóstico anual para la detección de necesidades de capacitación del personal de la administración pública municipal.	Corto
	2 Elaborar y ejecutar un programa anual de capacitación para todo el personal de la administración pública municipal.	Mediano
	3 Realizar acciones para abatir el índice de personal capacitado durante el año en base al criterio del programa de agenda para el desarrollo municipal.	Mediano
	4 Realizar un diagnóstico de necesidades de capacitación y/o profesionalización para funcionarios con el fin de alinear las competencias con su perfil de puesto oficial.	Corto
2 Incorporación de Tecnologías de la información y comunicaciones para la mejora de la eficiencia de los servicios que son proporcionados a los ciudadanos.	1 Realizar un diagnóstico de necesidades para llevar a cabo la instalación de un sistema de circuito cerrado de TV en puntos estratégicos de las instalaciones del Palacio Municipal para el incremento de la seguridad.	Corto
	2 Elaborar un estudio que permita visualizar la distribución de la infraestructura de la red de voz y datos instalados en las oficinas de palacio municipal, para realizar acciones que vayan en pro del	Corto



		aprovechamiento eficiente de estos recursos.	
	<b>3</b>	Elaborar el marco normativo en materia de tecnologías de la información y la comunicación.	Mediano
	<b>4</b>	Diagnóstico del uso de TIC's en la administración pública municipal.	Acción Prioritaria
	<b>5</b>	Elaborar y ejecutar un programa para impulsar el uso de las TIC's en el desempeño institucional de la administración pública municipal, así como en la prestación de trámites y servicios ofrecidos a la población.	Largo
	<b>6</b>	Diseñar y ejecutar un plan operativo para llevar a cabo la Instalación un sistema de enlace de fibra óptica en todos los sitios y armarios de comunicaciones.	Largo
	<b>7</b>	Implementar un sistema de Telefonía IP (VoIP)	Mediano
<b>3</b>		Modernización y desarrollo institucional.	
	<b>1</b>	Elaborar e implementar un plan integral de austeridad.	Corto
	<b>2</b>	Diseñar y ejecutar un plan de trabajo para eficientar la digitalización de expedientes de trabajadores municipales.	Largo
	<b>3</b>	Emitir políticas o elaborar lineamientos internos que permitan la regulación de los otorgamientos de permisos y concesiones de máquinas expendedoras, fotocopadoras y puestos en edificios propiedad del H. Ayuntamiento.	Corto
	<b>4</b>	Revisar y actualizar la normatividad aplicable para la reactivación del Programa de estímulos y recompensas del personal del H. Ayuntamiento.	Corto
	<b>5</b>	Diseñar y ejecutar un plan de trabajo para llevar a cabo la credencialización del personal.	Corto
	<b>6</b>	Elaborar y difundir lineamientos en materia de contratación de personal y tramitología para la adquisición de bienes y servicios.	Corto
	<b>7</b>	Elaborar un programa de compras consolidadas de material de oficina, consumibles, u otros materiales de uso recurrente.	Corto
	<b>8</b>	Elaborar e implementar un programa de mantenimiento preventivo del parque vehicular.	Corto
	<b>9</b>	Elaborar y ejecutar un programa de licitaciones, concursos y adjudicaciones.	Mediano
<b>10</b>	Elaborar un diagnóstico para adquisición de mobiliario y equipo de oficina según necesidades de las dependencias municipales.	Corto	



	11	Elaborar y ejecutar un programa integral de mantenimiento preventivo y correctivo a edificios, equipamiento e infraestructura eléctrica.	Largo
	12	Diseñar e Implementar un plan de trabajo que contemple el diseño institucional y la colocación de señalética tanto al interior como al exterior de los edificios de palacio municipal	Corto
	13	Elaborar y ejecutar un programa mantenimiento preventivo y correctivo que contemple todos los equipos de cómputo propiedad del H. Ayuntamiento de La Paz	Mediano
	14	Elaborar y/o actualizar los Manuales de Organización de las dependencias que integran el H. Ayuntamiento de La Paz	Corto
	15	Realizar acciones que permitan abatir el índice de gobierno electrónico en base al criterio del programa de agenda para el desarrollo municipal.	Mediano
	16	Realizar acciones que permitan abatir la Tasa de crecimiento anual del índice de equipo de cómputo por cada 100 empleados en base al criterio del programa de agenda para el desarrollo municipal.	Corto
	17	Elaboración y/o actualización de los manuales de procedimientos de las dependencias que integran el H. Ayuntamiento de La Paz.	Mediano
	18	Elaborar un diagnóstico de organización de la administración pública municipal.	Mediano
	19	Elaborar y ejecutar un programa municipal tendiente a redimensionar la estructura organizacional y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública municipal.	Mediano
	20	Realizar acciones para abatir el índice de personal total por cada 1,000 habitantes en relación al programa de agenda para el desarrollo municipal.	Mediano
	21	Implementar un módulo de atención para proporcionar información sobre trámites.	Corto
	22	Elaborar un diagnóstico de la situación actual del clima laboral.	Corto
	23	Establecer, diseñar y proponer mecanismos de reingeniería de procesos.	Mediano
4	1	Vinculación con entes de los tres niveles de gobierno, academia y sociedad civil para la Promover convenios de colaboración con universidades e instituciones que permitan el desarrollo de los servidores públicos municipales.	Corto



mejora de las capacidades administrativas del Ayuntamiento de La Paz.	2	Promover la vinculación con dependencias y organismos nacionales e internacionales para captar programas alternativos e intercambio de experiencias exitosas.	Corto
5 Sistematización para la mejora y fortalecimiento administrativo.	1	Elaborar un programa de reordenamiento de la plantilla de personal municipal que permita el anexo de documentación sustentaria.	Corto
	2	Diseñar e implementar un nuevo sistema para la elaboración de requisiciones y cotizaciones digitales.	Corto
	3	Conformar, integrar y desarrollar sistemas para apoyar a los bancos de información existentes y de nueva creación a fin de agilizar los procesos administrativos.	Corto
	4	Diseñar e implementar una reingeniería de la página web oficial.	Acción Prioritaria
	5	Diseñar e implementar software que permita captar el pago del impuesto predial e ISABI en línea.	Corto
	6	Actualizar del sistema de infracciones de tránsito para su migración a la plataforma Oracle.	Corto
	7	Diseñar e implementar software de Avisos de entero único.	Mediano
	8	Diseñar e implementar software para recibir pagos por servicios en el Panteón Jardines del Recuerdo y en el Corralón de Transito.	Mediano
	9	Diseñar e implementar software de Correspondencia CERO PAPEL.	Corto
	10	Diseñar e implementar software para recibir pagos diversos por servicios inmobiliarios.	Corto
	11	Diseñar e implementar software Integral Financiero.	Mediano
	12	Diseñar e implementar software Integral Ciudadano en Línea	Corto
	13	Diseñar e implementar software Cartográfico-Catastral.	Mediano



# Eje Rector

# E

# Un Medio Ambiente Sano



## 8.5 Eje Rector E.- Un Medio Ambiente Sano.

### 8.5.1 Objetivo 1.- Un municipio planeado y ordenado

Orientar el proceso de ocupación y transformación del territorio del municipio de La Paz para impulsar el desarrollo integral bajo los principios de equidad, sostenibilidad y competitividad, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población dando cabida a la organización del municipio en sus aspectos sociales y económicos compatible con sus condiciones ambientales, las aspiraciones sociales, y la manutención de niveles de productividad crecientes en las actividades económicas.

Estrategia	Línea de Acción	Plazo
1 Modernización de los servicios que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología ofrece, para hacer más eficientes los procedimientos y mejorar los tiempos de respuesta a los usuarios.	1 Implementar un programa de reingeniería de procesos de la administración urbana.	Mediano
	2 Elaborar y ejecutar un programa de difusión en Cámaras y Colegios los procedimientos de la Dirección General, para facilitar su cumplimiento.	Corto
	3 Facilitar a los usuarios el acceso a trámites y requisitos a través del portal de internet.	Mediano
	4 Promover un mecanismo ágil y eficiente que facilite la apertura de empresas, estableciendo incentivos para la apertura y operación bajo criterios ambientalmente responsables, promoviéndose en el ámbito nacional e internacional.	Mediano
2 Supervisión en la calidad del servicio	1 Llevar a cabo el programa de regularización de anuncios comerciales y espectaculares.	Mediano
	2 Implementar la expedición de un dictamen de factibilidad para regular la instalación de anuncios espectaculares.	Corto
	3 Elaborar el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial.	Acción con Visión
	4 Elaborar el Programa de Desarrollo Sustentable Municipal.	Largo
	5 Actualizar el marco regulatorio en materia de desarrollo urbano.	Mediano
	6 Actualizar la carta urbana en Materia de Desarrollo Urbano.	Mediano
3 Vinculación con los gobiernos federal y estatal, que promueva estudios de factibilidad financiera para la construcción de vialidades regionales, generar mayores espacios y fortalecer	1 Promover ante el gobierno federal y estatal la modernización de carreteras que cruzan el municipio.	Largo
	2 Crear y habilitar polígonos de compensación en diversas zonas de la ciudad.	Largo
	3 Delimitar y habilitar los parques urbanos y zonas de preservación ecológica de la ciudad.	Mediano



áreas verdes existentes.	4	Realizar inventario e implementar un programa integral de nomenclatura.	Largo
	5	Realizar el programa de señalización turística e informativa, con énfasis en el centro y vías de acceso a la ciudad.	Mediano
4 Coordinación con la Contraloría Municipal para dar inicio a las auditorías de las licencias de construcción y fraccionamientos.	1	Verificar las obras realizadas por particulares que se encuentren en situación de rezago.	Mediano
	2	Verificar que las licencias de construcción emitidas cuenten con la documentación necesaria y requerida por la normatividad aplicable.	Mediano
	3	Verificar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en convenios de autorización de fraccionamientos.	Mediano
	4	Constatar que proyectos para fraccionamientos sean ejecutados de acuerdo con lo autorizado.	Largo
	5	Elaborar y ejecutar un programa para regularizar los giros comerciales no actualizados de la ciudad en relación al uso de suelo.	Largo
5 Actualización de los reglamento de construcción, imagen urbana y de anuncios del municipio de La Paz.	1	Elaborar y ejecutar un programa de regularización de anuncios comerciales y espectaculares.	Mediano
	2	Implementar la expedición de un dictamen de factibilidad para regular la instalación de anuncios espectaculares.	Acción Prioritaria
	3	Generar la iniciativa para Incluir en el reglamento de construcción los principios de interiorismo social para la construcción de vivienda en climas desérticos.	Largo
6 Elaboración del Programa de Medio Ambiente 2015-2018.	1	Conformar el Sistema Municipal de Información Ambiental.	Mediano
	2	Llevar a su conclusión con la participación de todos los sectores el Programa de Ordenamiento Ecológico Local.	Acción con Visión
	3	Fomentar el manejo adecuado de las áreas protegidas del Municipio	Largo
	4	Realizar forestación urbana.	Mediano
	5	Elaborar campañas de difusión y educación ambiental.	Corto
	6	Llevar a cabo la verificación y regular el control de los niveles de contaminación ambiental.	Mediano
	7	Llevar a cabo procesos de inspección y vigilancia en materia ambiental.	Corto



DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

7	Actualización del Programa de Desarrollo Urbano Municipal con la participación de la ciudadanía.	1	Elaborar el Programa de Regularización jurídica y transformación urbana de las colonias Irregulares.	Largo
		2	Llevar a cabo un proyecto de actualización de uso de suelo de las colonias de la ciudad, así como de imagen de los corredores prioritarios.	Mediano
		3	Programa para regularizar los giros comerciales no actualizados de la ciudad en relación al uso de suelo.	Largo
8	Regularización de los asentamientos humanos y reserva territorial.	1	Realizar un diagnóstico de la problemática en la regularización de la tierra.	Acción Prioritaria
		2	Elaborar y ejecutar un programa de regularización de la tenencia de la tierra para la zona urbana.	Mediano
		3	Elaborar y ejecutar un programa de regularización de la tenencia de la tierra para la zona rural.	Mediano
		4	Realizar un diagnóstico de necesidades de reserva territorial en el municipio de La Paz.	Mediano
		5	Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para la adquisición nueva reserva territorial.	Largo
9	Desarrollo de la infraestructura social para la mejora de viviendas, parques y jardines, obras de construcción de infraestructura vial y pública.	1	Construir una estación de bomberos en la delegación de Todos Santos.	Mediano
		2	Construir una comandancia turística en la delegación de Todos Santos.	Largo
		3	Construcción del edificio que se destinara para oficinas de la delegación en la delegación de Todos Santos.	Corto
		4	Construir cinco paraderos distribuidos en ambas rutas (Vía larga y corta) Todos Santos - Cabo San Lucas.	Mediano
		5	Rehabilitar doscientos camellones para la mejora de la imagen urbana de la ciudad de La Paz.	Mediano
		6	Construir cinco velatorios en el Municipio de La Paz.	Largo
		7	Construir cinco Mercados populares en el Municipio de La Paz.	Mediano
		8	Construir cinco canchas empastas con gradas en el Municipio de La Paz.	Mediano
		9	Construir dos auditorios deportivos en el Municipio de La Paz.	Mediano
		10	Realizar doscientas obras de ampliación de viviendas en la zona urbana del Municipio de La Paz.	Corto



11	Realizar las gestiones y propuesta de la construcción del libramiento interurbano: tramo, carretera los planes (por las torres de alta tensión) a Blvd. Forjadores (Col. Tabachines) y al entronque del aeropuerto internacional de la ciudad de la paz.	Acción con Visión
12	Construir un rastro municipal en la ciudad de La Paz.	Corto
13	Construir un rastro municipal en la delegación de Todos Santos.	Mediano
14	Construir el parque conchalito en la ciudad de la paz.	Largo
15	Realizar doscientas obras de ampliación de viviendas en la zona rural del municipio de La Paz.	Corto
16	Construir cinco escalinatas públicas en la colonia el pedregal.	Corto
17	Construir diez canchas de usos múltiples con techumbre en el municipio de La Paz.	Mediano
18	Construir diez rampas de botado en el municipio de La Paz.	Largo
19	Construir un muro de contención en el parque de la colonia loma obrera.	Largo

### 8.5.2 Objetivo 2.- Una ciudad con imagen

Diseñar una imagen urbana con respeto a las características que prevalecen en la ciudad y su medio ambiente, que permita el aprovechamiento sustentable, y a su vez, promueva un ambiente confortable que propicie la tranquilidad tanto de los paceños como a sus visitantes.

Estrategia	Línea de Acción	Plazo
1 Rehabilitación de las áreas verdes y del mobiliario urbano de la ciudad.	1 Elaborar y Ejecutar un programa de reforestación integral con flora local y regional de áreas verdes de la ciudad de La Paz.	Mediano
	2 Diseñar e implementar un programa de dignificación de imagen urbana.	Mediano
	3 Elaborar y ejecutar un programa de regularización para la instalación de mobiliario urbano.	Largo
	4 Elaborar un proyecto ejecutivo para el aprovechamiento de causes y bordos que cruzan la ciudad como parques lineales y corredores verdes para fortalecer el espacio público.	Largo



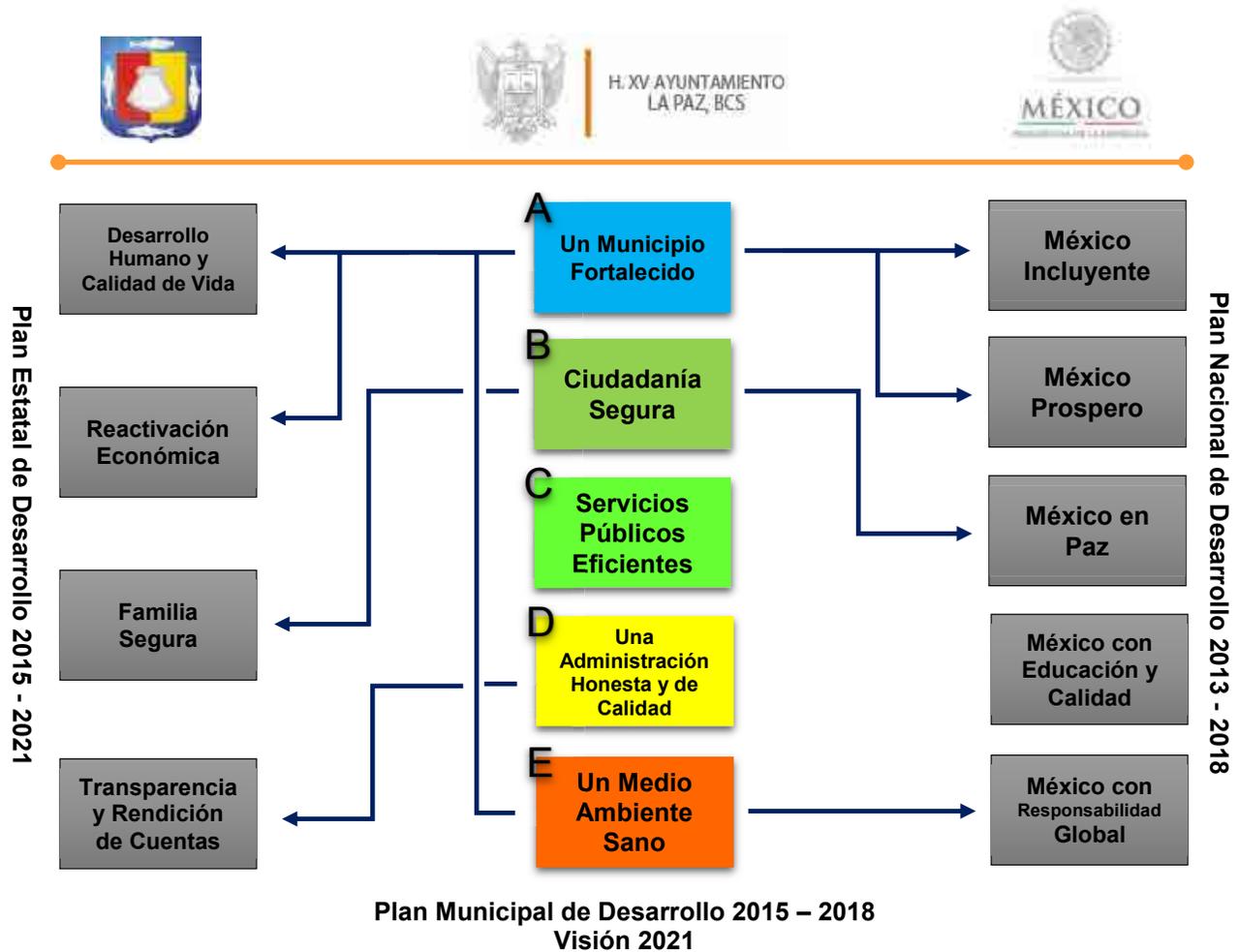
### 8.5.3 Objetivo 3.- Promotor de la calidad de vida

Coadyuvar en equilibrio entre el desarrollo y crecimiento de la población de nuestro municipio y el respeto al medio ambiente, tendiente a un desarrollo sostenido a través de la inclusión de la gestión ambiental en todos los proyectos, planificación y políticas que promuevan el bienestar de nuestros ciudadanos e incrementen nuestra capacidad productiva para la mejora de la calidad de vida.

Estrategia	Línea de Acción	Plazo
1 Planificación y conservación del medio ambiente para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.	1 Programa piloto de compactación de Residuos Sólidos en Zona Sur.	Mediano
	2 Elaborar un programa y ejecutarlo en coordinación con protección civil y servicios públicos para la limpieza, desazolve y conservación de cauces de arroyo en el municipio de La Paz.	Mediano
	3 Diagnóstico de sitios con residuos peligrosos, biológicos infecciosos, tratamiento especial y áreas de afectación.	Corto
	4 Elaborar estudios para estrategias de prevención de desastres y caracterización hidrológica de las cuencas del municipio de La Paz.	Mediano
2 Diseño de referencias normativas en pro del desarrollo urbano y social.	1 Actualizar el Reglamento de Protección al Medio Ambiente Municipal.	Mediano
	2 Manual de caracterización de flora asociada a cuencas hidrológicas del municipio de La Paz.	Mediano
3 Sensibilización para la conservación del Medio Ambiente.	1 Concientizar y promover entre la sociedad una cultura de prevención ante los riesgos ambientales.	Corto
	2 Crear un sistema de información que registre los avances en educación ambiental formal y no formal en el municipio de La Paz	Mediano
4 Estrategia para la adaptación y mitigación del cambio climático en el municipio de La Paz	1 Coordinar la los trabajos para la ampliación del alcance del Plan de Acción ante el cambio climático a todo el municipio de La Paz.	Mediano
	2 Elaborar la priorización de las acciones de mitigación a corto plazo contempladas en el PACCMUNI.	Mediano



## 9 Alineación y vinculación con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo





## 10 Tabla Resumen (Acciones - Plazo de Ejecución)

Ejes Rectores	Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción	Acciones Prioritarias	Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo	Acciones con Visión 2021
<b>A</b>	A1	20	172	10	75	67	15	5
	A2	5	75		41	22	12	
<b>B</b>	B1	7	32	9	13	13	3	2
	B2	5	36		12	16	3	
	B3	3	15		7	3	2	
<b>C</b>	C1	6	33	4	8	10	13	4
	C2	6	32		17	4	7	
	C3	2	12		5	5	0	
<b>D</b>	D1	13	27	4	16	10	0	0
	D2	8	27		16	10	0	
	D3	5	49		27	16	4	
<b>E</b>	E1	9	57	2	9	27	16	3
	E2	1	4		0	2	2	
	E3	4	10		2	8	0	
<b>TOTALES</b>								
<b>5</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>581</b>	<b>29</b>	<b>248</b>	<b>213</b>	<b>77</b>	<b>14</b>

# **BOLETÍN OFICIAL**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:  
TARIFA AUTORIZADA DE LA  
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

**IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
ANTONIO NAVARRO E/ ISABEL LA CATÓLICA Y MELITÓN ALBÁÑEZ, LA PAZ B.C.S.**